ACG153/3b: Modificación del Título de Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Impreso de SOLICITUD de modificaciones en el plan de estudios del

Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Este documento consta de cuatro apartados:

1. **“Impreso de solicitud de modificaciones”: documento donde se relacionan los aspectos de la memoria sometidos a modificación (páginas 2 a 5)**
2. **“Borrador de la memoria de modificación del Título”: en el formato de Impreso de solicitud para verificación de Títulos Oficiales (páginas 6 a 192)**
3. **“Anexos”: correspondientes a los apartados 2.1, 4.1, 5.1, 6.1, 6.2, 7.1, 8.1 y 10.1 de la memoria (páginas 193 a 248)**

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Impreso de SOLICITUD de modificaciones en el plan de estudios del

Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Rellenar solo los apartados que tengan alguna modificación

0.-ASPECTOS DE LA MEMORIA QUE SE PRETENDEN MODIFICAR Y LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS

Realice una descripción general de la modificación/es que desea realizar (no debe superar los 2500 caracteres)
Los cambios propuestos se concretan la en la división de las asignaturas pertenecientes al Módulo de Fundamentos y Manifestaciones Básicas de la Motricidad y a la Materia de Fundamentos de los Deportes: Fundamentos de los Deportes I: Voleibol, Atletismo y Natación (con 12 créditos), en: • Fundamentos de los Deportes I: Voleibol (con 4 créditos) • Fundamentos de los Deportes I: Atletismo (con 4 créditos) • Fundamentos de los Deportes I: Natación (con 4 créditos) Fundamentos de los Deportes II: Balonmano, Baloncesto y Gimnasia Rítmica (con 12 créditos), en: • Fundamentos de los Deportes II: Balonmano (con 4 créditos) • Fundamentos de los Deportes II: Baloncesto (con 4 créditos) • Fundamentos de los Deportes II: Gimnasia Rítmica (con 4 créditos) Fundamentos de los Deportes III: Gimnasia Artística, Fútbol y Judo (con 12 créditos), en: • Fundamentos de los Deportes III: Gimnasia Artística (con 4 créditos) • Fundamentos de los Deportes III: Fútbol (con 4 créditos) • Fundamentos de los Deportes III: Judo (con 4 créditos) Dicha propuesta ha sido aprobada por la Junta de Facultad de Ciencias del Deporte de Granada y por la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2019 en cada una de ellas. Resaltamos que no se proponen más cambios en el resto del Título de Grado.

Apartados de la memoria	**Breve descripción de la modificación, en su caso** (no debe superar los 500 caracteres)
1.- Descripción del título	
1.1 Datos básicos.	
1.2 Distribución de créditos. Menciones	
1.3 Universidades y Centros	
1.3.1 Datos del centro de impartición	
Tipo de enseñanza de qué se trata (presencial, semipresencial, a distancia, etc.)	
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas (estimación para los primeros 4 años)	
Número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo y, en su caso, normas de permanencia	

2. Justificación	
2.1 Justificación del título propuesto argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo	Se incluye justificación de los cambios propuestos. Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado en rojo y el que se añade en azul resaltado en amarillo.
3.- Competencias	
3.1 Competencias básicas y generales	
3.2 Competencias específicas	
3.3 Competencias transversales	
4.- Acceso y admisión de estudiantes	
4.1 Información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso	Se actualizan algunas denominaciones. Se elimina referencia a los puntos de información estudiantil (PIE). Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado en rojo y el que se añade en azul resaltado en amarillo.
4.2 Condiciones o pruebas de acceso especiales	
4.3 Apoyo y orientación a los estudiantes matriculados	Se actualizan algunas denominaciones. Se elimina referencia al programa de becarios ECTS. Se actualizan los Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y estudiantes con necesidades socioeconómicas. Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado y el que se añade resaltado en amarillo.
4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos	Se incluye el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes (Aprobado en Consejo de Gobierno del 26 de junio de 2019). Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado y el que se añade resaltado en amarillo.
5. Planificación de las enseñanzas	
5.1 - Descripción del plan de estudios (procedimientos para organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida)	

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL TÍTULO

1er CURSO

1ER SEMESTRE	2º SEMESTRE
Anatomía Humana (6cc)	Psicología (6cc)
Bioquímica (6cc)	Física (6cc)
Historia (6cc)	Manifestaciones Básicas de la Motricidad (6cc)
Fundamentos de los Deportes (4cc)	Fundamentos de los Deportes(4cc)
Fundamentos de los Deportes (4cc)	Fundamentos de los Deportes(4cc)
Fundamentos de los Deportes (4cc)	Fundamentos de los Deportes (4cc)

2º CURSO

3ER SEMESTRE	4º SEMESTRE
Psicología (6cc)	Fisiología (6 cc)
Sociología (6cc)	Educación (6 cc)
Estadística (6cc)	Manifestaciones Básicas de la Motricidad (12cc)
Fundamentos de los Deportes (4cc)	Fundamentos de los Deportes (6cc)
Fundamentos de los Deportes (4cc)	
Fundamentos de los Deportes (4cc)	

También se actualizan algunas denominaciones.
Se actualiza información sobre diseño universal para todas las personas.
Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado en rojo

	y el que se añade en azul resaltado en amarillo.
5.2 Actividades formativas	
5.3 Metodologías docentes	
5.4 Sistemas de evaluación	
5.5 Módulos (Nivel 1) o materias (Nivel 2)	Se refleja la división de las asignaturas pertenecientes al Módulo de Fundamentos y Manifestaciones Básicas de la Motricidad y a la Materia de Fundamentos de los Deportes, y se revisan las actividades formativas correspondientes. Con respecto a las asignaturas "Actividad Física y Salud" y "Perfeccionamiento deportivo: Ciclismo", siguiendo la recomendación contenida en el informe sobre la propuesta de modificación del título de 27 de julio de 2018, se señala el idioma inglés en la ficha de dichas asignaturas y se aclara información sobre grupos en castellano e inglés en el campo de observaciones de dicha ficha.
6. Personal académico	
6.1 Profesorado	Se actualizan los datos del profesorado.
6.2 Otros recursos humanos	Se actualizan algunas denominaciones.
7.- Recursos materiales y Servicios	
7.1 Medios materiales y servicios disponibles	Se actualiza información. Se actualizan algunas denominaciones. Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado en rojo y el que se añade en azul resaltado en amarillo.
8.- Resultados del aprendizaje	
8.1 Estimación de los valores cuantitativos para los indicadores y su justificación	
8.2 Procedimiento general de la universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes	
9.- Sistema de Garantía de la Calidad	
9.1 sistema de garantía de calidad del plan de estudios	
10.- Calendario de implantación	
10.1 Cronograma de implantación	Se incluye cronograma de implantación de la propuesta de modificación. Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado en rojo y el que se añade en azul resaltado en amarillo.
10.2 Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.	
10.3 Enseñanzas que se extinguen	

PENDIENTE DE INCORPORAR A LA MEMORIA:

1. Revisión de algunas normativas, reglamentos, boletines… que afectan al título.
2. Este documento es un resumen de las modificaciones. El vicerrectorado de Docencia, en coordinación con la Dirección del Centro, trasladará la información a la aplicación informática de tramitación de títulos, subsanando de común acuerdo los detalles técnicos que puedan surgir al cumplimentar la aplicación.

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Granada	Facultad de Ciencias del Deporte	18010434
	Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla	52000440
NIVEL	**DENOMINACIÓN CORTA**	
Grado	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Granada		
RAMA DE CONOCIMIENTO	**CONJUNTO**	
Ciencias Sociales y Jurídicas	No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	**NORMA HABILITACIÓN**	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Granada, a ___ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

BORRADOR

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Granada	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE MENCIONES
No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Deportes	Deportes

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA
AGENCIA EVALUADORA
Agencia Andaluza del Conocimiento
UNIVERSIDAD SOLICITANTE
Universidad de Granada

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
008	Universidad de Granada

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES
No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	12
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
48	114	6

LISTADO DE MENCIONES	
MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad de Granada

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
18010434	Facultad de Ciencias del Deporte
52000440	Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla

1.3.2. Facultad de Ciencias del Deporte

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
200	200	200
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	

200	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	78.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	41.0
RESTO DE AÑOS	24.0	41.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://grados.ugr.es/pages/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3.2. Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
65	65	65
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
65	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	78.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	41.0
RESTO DE AÑOS	24.0	41.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://grados.ugr.es/pages/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2. Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación
CGI.3 - Comunicación oral y escrita
CGI.4 - Conocimiento de una lengua extranjera
CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo
CGP.2 - Capacidad de trabajar en un contexto internacional
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales
CGP.4 - Reconocimiento y respeto de la diversidad y multiculturalidad
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica
CGP.6 - Compromiso ético en el desarrollo profesional
CGP.7 - Prevención, identificación y resolución de violencia de cualquier tipo en el ámbito de la actividad física y el deporte
CGP.8 - Capacidad de trabajo en un contexto de deporte adaptado
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones
CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía
CGS.4 - Capacidad de Creatividad
CGS.5 - Conocimiento de otras culturas y costumbres
CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor
CGS.7 - Motivación por la calidad
CGS.8 - Sensibilidad hacia temas medioambientales
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CEPEAD.2 - Ejecutar suficientemente las técnicas básicas de los diferentes deportes

BORRADOR

CEPEAD.3 - Analizar gestos técnicos detectando los errores básicos de las habilidades específicas deportivas descubriendo las posibles causas que los provocan.
CPEAFS.1 - Evaluar la condición física y prescribir ejercicio físico orientado a la salud
CPEAFS.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre la población adulta, mayores y discapacitados
CPEAFS.3 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de actividades físicas inadecuadas entre la población que realiza actividad física orientada a la salud
CPEGRD.1 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de actividades físico-deportivas recreativas
CPEGRD.2 - Elaborar programas para la dirección de organizaciones, entidades e instalaciones deportivas
CPEGRD.3 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada actividad físico-deportiva recreativa
CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D
CPC.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre las diferentes poblaciones
CPC.3 - Planificar, desarrollar y controlar el proceso de entrenamiento en sus distintos niveles
CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad
CPC.5 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de act. Físicas inadecuadas
CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas
CPC.7 - Aplicar los principios generales y específicos de la observación sistemática de la técnica, estrategia y táctica de los distintos deportes.
CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo
CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional
CPEI.6 - Conocer y actual dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional
CPEAE.1 - Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza aprendizaje relativos a la actividad física y el deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas
CPEAE.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y el deporte entre la población escolar
CPEAED.1 - Planificar, desarrollar y controlar el proceso de entrenamiento en sus distintos niveles
CPEAED.2 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, durante la dirección del entrenamiento deportivo.
CPEAED.3 - Evaluar la condición física y prescribir ejercicio físico orientado a la mejora del rendimiento deportivo
CEPEAD.1 - Diseñar y dirigir tareas progresivas para el aprendizaje de las habilidades específicas deportivas en el ámbito recreativo, educativo y de iniciación deportiva.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

NOTA: Todo lo referente a este punto es válido para los dos Centros.

A) Acceso al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:

El acceso al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte no requiere de ninguna prueba complementaria a las establecidas legalmente de carácter nacional.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La Ley Orgánica 8/2013 ha sido, a su vez, modificada por el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE.

Como desarrollo de la LOMCE surge el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (Anexo I). En su Artículo 3 sobre Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado establece:

1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.

Estos estudiantes tendrán que haber superado la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, de acuerdo con la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (BOE Nº309 de 23 de diciembre de 2016); con la salvedad que se indica en la disposición transitoria única de dicha Orden.

b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.

d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

Los estudiantes incluidos en los apartados b), c) y d) anteriores se deberán atener a lo previsto en la Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia.

e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Por otra parte, el Artículo 5 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, establece los principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de la siguiente manera:

1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.

3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras.

DOCUMENTO DE TRABAJO

En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros.

4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección.

5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

De acuerdo con el anteriormente citado punto 2 del Artículo 3. Del Real Decreto 412/2014, la Universidad de Granada forma parte del Distrito Universitario Único de Andalucía, a los efectos del acceso de los estudiantes a las titulaciones correspondientes. La fijación del Distrito Único Andaluz se regula en el art. 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. A los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades. Con el fin de coordinar los procedimientos de acceso a la Universidad, dicha Consejería podrá fijar, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, el plazo máximo de que disponen las Universidades andaluzas para determinar el número de plazas disponibles y los plazos y procedimientos para solicitarlas.

La información sobre estas distintas vías para acceder a las titulaciones que oferta el Distrito Universitario Andaluz y los requisitos de cada una de ellas se encuentran la página web:

http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/

B) Perfil de estudiante recomendado para el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Aun cuando, no está previsto ningún requisito previo para el acceso al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y al margen de ulteriores desarrollos normativos, se entiende conveniente que el alumno posea una formación previa que facilite la adquisición de los conocimientos, las competencias y habilidades asociadas a esta titulación.

El Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte es abordado multidisciplinarmente, desde los conceptos y métodos de otras ciencias que profundizan en el conocimiento del hombre en movimiento, y cada una lo hace desde su perspectiva. Todas estas disciplinas, comparten un método similar, aunque no idéntico, el método científico, y un objeto común de estudio, el de la actividad física o el movimiento humano.

El análisis realizado sobre el estado del conocimiento refleja el importante desarrollo científico acontecido en las últimas décadas, tanto a nivel nacional como internacional, especialmente en el conocimiento específico de la motricidad humana. Para una mejor comprensión de la incardinación de esta titulación en el ámbito académico y científico, se pueden distinguir las siguientes áreas disciplinares específicas, cada una de ellas con unas vinculaciones claras respecto al ejercicio profesional, que son:

· El Deporte y las prácticas físico-deportivas.

· La Educación Física y la enseñanza de la actividad física y el deporte.

· Las Ciencias Sociales aplicadas a la práctica de la actividad física y el deporte.

· Las Ciencias Comportamentales aplicadas al movimiento humano.

· La Fisiología del Ejercicio, orientada hacia la salud y hacia el rendimiento deportivo.

· Las Ciencias Morfológicas, Biomecánica y Ergonomía aplicadas a la actividad física y el deporte.

· La Organización y gestión de la actividad física y el deporte.

Por estas características específicas de la Titulación, y a pesar de que, tal y como se establece la ORDEN de 25 de noviembre de 1999 (BOE 30/11/1999), se puede acceder a los estudios de Licenciatura, (Grado en este caso), de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte desde cualquier modalidad de Bachillerato o COU, se recomienda que los alumnos que opten por estos estudios hayan cursado las siguientes opciones en las enseñanzas medias:

· COU: Biosanitaria o Ciencias Sociales.

· Bachillerato LOE: Ciencias y Tecnología o Ciencias Sociales.

· Bachillerato LOGSE: Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales.

Asimismo si atendemos a los 60 créditos de Materias Básicas que se han de cursar en este Grado, todos ellos pertenecen, bien a la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, o bien a la Rama de Ciencias de la Salud, atendiendo a lo establecido por el REAL DECRETO 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.

En cuanto a los alumnos procedentes de ciclos formativos, podemos asimilar y utilizar para el acceso al grado, los mismos criterios aplicados al acceso a la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el deporte; criterios que vienen recogidos en la orden ECI/2527/2005 de 4 de julio, que completa al RD 777/1998 de 30 de abril, en la que se regula cuáles son los ciclos formativos que permiten acceder a la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y por tanto, ahora, al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Los ciclos formativos de Animación de actividades. Físicas y deportivas, así como las titulaciones de técnico deportivo nivel III homologadas por la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa.

BORRADOR

Los alumnos de este Grado deben de estar altamente motivados y haber tenido en la medida de lo posible, contacto previo con la actividad físico-deportiva, directa o indirectamente. Ambos aspectos son necesarios como consecuencia de la intensa carga práctica que comportan estos estudios, así como el componente vocacional que suelen conllevar. Algunas de las aptitudes que sería deseable estuvieran presentes en los alumnos que estudian esta titulación son:

· Presentar cierto grado de destreza y competencia hacia la práctica físico-deportiva. No es requisito indispensable, pero sí muy recomendable contar con experiencia previa en una modalidad deportiva.

· Haber tenido contacto: con profesionales del ámbito físico-deporte (profesores de EF, entrenadores, familiares, etc).

· Comprender que su proyección profesional, en muchos casos es resultado de su ocio.

· Poseer un elevado nivel de vocación.

· Ser consciente que en el desarrollo profesional es de gran relevancia la promoción de estilos de vida saludables.

En resumen el estudiante de esta titulación debe tener un perfil donde cobra gran transcendencia el aspecto vocacional, tener afición por la práctica deportiva y carácter activo, así como habilidades de comunicación, mostrar motivación hacia estilos de vida saludables y entender la formación del individuo desde una perspectiva integral, capacidad de análisis y síntesis, capacidad de observación y concentración. Por supuesto ser capaz de integrar equipos de trabajo.

Anexo I

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado desde el título de Bachiller o equivalente, desde el título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros.

En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y se establece como requisito la posesión de la titulación que da acceso a la universidad: título de Bachiller o título, diploma o estudios equivalentes, y títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior.

Además, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son las Universidades las que determinan, de conformidad con distintos criterios de valoración, la admisión a estas enseñanzas de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

Los criterios de valoración y procedimientos de admisión establecidos por las Universidades son también aplicables para los estudiantes de los sistemas educativos extranjeros. En el caso de los titulados y titulados en Bachillerato Europeo y en Bachillerato internacional y estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, se establece como requisito de acceso la acreditación de la titulación correspondiente y se establecen los mismos criterios de admisión que puedan fijar las Universidades para los estudiantes en posesión del título del Sistema Educativo Español.

Los estudiantes procedentes de sistemas educativos pertenecientes a países con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento de títulos en régimen de reciprocidad podrán acceder a los estudios oficiales de Grado previa homologación de sus estudios por los correspondientes españoles, de acuerdo con los criterios de admisión específicos establecidos por las Universidades y regulados en este real decreto.

Esta nueva regulación exige, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que el Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establezca las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad y en todo caso de conformidad con lo indicado en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De acuerdo con este mandato, el presente real decreto tiene por objeto establecer la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Asimismo, se establece el calendario de implantación de este procedimiento, se determinan los criterios y condiciones para el mantenimiento de la calificación obtenida en la prueba de acceso a la universidad y se establece un período transitorio hasta llegar a la implantación general de esta nueva normativa.

En cuanto al calendario de implantación, este nuevo sistema de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado será de aplicación a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y que accedan a estas enseñanzas a partir del curso académico 2017-2018. Para los estudiantes en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, los nuevos criterios de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado serán de aplicación a partir del curso académico 2014-2015.

Para este período transitorio que abarca los cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017, este real decreto regula criterios de admisión específicos que las Universidades podrán aplicar para garantizar la admisión en condiciones de igualdad.

Este real decreto se adecua al régimen de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El acceso a la universidad se encuadra en la materia de enseñanza superior, de acuerdo con lo afirmado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 207/2012, de 14 de noviembre. En esta materia el Estado tiene atribuida, además de la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos, la competencia para dictar normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, si bien dicha competencia ha de entenderse, conforme al marco constitucional y estatutario, circunscrita al contenido básico de la misma.

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En la tramitación de este real decreto se ha consultado a las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria y de la Conferencia de Educación, al Consejo de Universidades, al Consejo Escolar del Estado, y al Consejo de Estudiantes Universitario del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, previa aprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 2014,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

El presente real decreto tiene por objeto establecer los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 38 y 69 y las disposiciones adicionales trigésimo tercera y trigésimo sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 2. *Definiciones.*

A efectos de este real decreto, se entenderá por:

a) Requisitos de acceso: conjunto de requisitos necesarios para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Universidades españolas. Su cumplimiento es previo a la admisión a la universidad.

b) Admisión: adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. La admisión puede hacerse de forma directa previa solicitud de plaza, o a través de un procedimiento de admisión.

c) Procedimiento de admisión: conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. Las actuaciones pueden consistir en pruebas o evaluaciones, pero también en la valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, y otros formatos que las Universidades puedan utilizar para valorar los méritos de los candidatos a las plazas ofrecidas.

CAPÍTULO II

Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado

Artículo 3. *Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado.*

1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.

b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.

d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

BORRADOR

h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Artículo 4. *Solicitudes de homologación del título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros en tramitación.*

En todos aquellos supuestos en los que se exija la homologación de cualquier título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros para el acceso a la universidad, las Universidades podrán admitir con carácter condicional a los estudiantes que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación.

CAPÍTULO III

Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

Artículo 5. *Principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.*

1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.

3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras.

En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros.

4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección.

5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

Artículo 6. *Límites máximos de plazas.*

El Gobierno, en virtud del artículo 44 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previo acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria podrá, para poder cumplir las exigencias derivadas de Directivas comunitarias o de convenios internacionales, o bien por motivos de interés general igualmente acordados en la Conferencia General de Política Universitaria, establecer límites máximos de admisión de estudiantes en los estudios de que se trate. Estos límites máximos de plazas afectarán al conjunto de las Universidades públicas y privadas.

Artículo 7. *Establecimiento de procedimientos de admisión, de los plazos de preinscripción y períodos de matriculación, y de las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas en Universidades públicas.*

1. Las Universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión.

2. La Conferencia General de Política Universitaria velará por garantizar el derecho de los estudiantes a concurrir a distintas Universidades. A tal fin, antes del 30 de abril de cada año, la Conferencia General de Política Universitaria hará público el número máximo de plazas que para cada titulación

BORRADOR

y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el siguiente curso académico. Dichas plazas serán propuestas por las Universidades y deberán contar con la aprobación previa de la Administración educativa que corresponda.

Se excluye de esta norma a los centros universitarios de la defensa cuya oferta de plazas vendrá determinada, cada año, por la publicación del real decreto por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil.

La Conferencia General de Política Universitaria, en función de las fechas fijadas para la realización de la evaluación final de Bachillerato, fijará los plazos mínimos de preinscripción y matriculación en las Universidades públicas para permitir a los estudiantes concurrir a la oferta de todas las Universidades. La decisión adoptada por la Conferencia General de Política Universitaria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Ninguna Universidad pública podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro los plazos establecidos por cada Universidad.

3. Las Administraciones educativas adoptarán las decisiones que correspondan en el ámbito de sus competencias para la aplicación de estas medidas.

4. Las Universidades públicas harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, con al menos un curso académico de antelación.

Artículo 8. *Mecanismos de coordinación entre Universidades.*

Corresponde a las Universidades adoptar cuantas decisiones sean necesarias para la aplicación de los procedimientos de admisión regulados en el presente decreto, así como establecer mecanismos de coordinación entre ellas.

Asimismo, podrán acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión, así como el reconocimiento mutuo de los resultados de las valoraciones realizadas en los procedimientos de admisión, con el alcance que estimen oportuno. Las decisiones adoptadas serán comunicadas en la Conferencia General de Política Universitaria y en el Consejo de Universidades.

Artículo 9. *Formas de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.*

1. En cualquiera de los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán bien determinar la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado utilizando exclusivamente el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, o bien fijar procedimientos de admisión:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o declarado equivalente.

b) Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

2. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades fijarán en todo caso procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

a) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

b) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

3. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

a) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

b) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

c) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación o equivalencia en España y deseen continuar estudios en unaersidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la Universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

d) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

e) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

4. En los supuestos que se indican a continuación, los estudiantes deberán cumplir los requisitos que se indican en este real decreto:

a) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

b) Personas mayores de cuarenta años que acrediten experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

c) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

Artículo 10. *Procedimientos generales de admisión.*

1. Para los supuestos mencionados en el apartado 1 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que pudieran establecer las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

a) Modalidad y materias cursadas en los estudios previos equivalentes al Título de Bachiller, en relación con la titulación elegida.

b) Calificaciones obtenidas en materias concretas cursadas en los cursos equivalentes al Bachillerato español, o de la evaluación final de los cursos equivalentes al de Bachillerato español.

c) Formación académica o profesional complementaria.

d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional, podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato o estudios equivalentes deberá tener un valor, como mínimo, del 60 por 100 del resultado final del procedimiento de admisión.

2. Para los supuestos mencionados en los apartados 2 y 3 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que establezcan las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

a) Calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, y/o en módulos o materias concretas.

b) Relación entre los currículos de las titulaciones anteriores y los títulos universitarios solicitados.

Además, en los títulos oficiales de Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior se tendrá en cuenta su adscripción a las ramas del conocimiento establecidas en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como las relaciones directas que se establezcan entre los estudios anteriormente citados y los Grados universitarios.

c) Formación académica o profesional complementaria.

d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

3. Tras la publicación del resultado de los procedimientos, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Universidad, los estudiantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

4. Para los supuestos mencionados en el apartado 4 del artículo 9, el criterio de admisión se basará en las valoraciones obtenidas en las pruebas de acceso y criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, recogidos en este real decreto.

CAPÍTULO IV

Procedimientos específicos de acceso y admisión

Sección 1.ª Personas mayores de 25 años

Artículo 11. *Acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 25 años.*

Las personas mayores de 25 años de edad que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

Artículo 12. *Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.*

1. La prueba de acceso a la universidad se estructurará en dos fases, una general y otra específica.

BORRADOR

2. La fase general de la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

b) Lengua castellana.

c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un cuarto ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado. Para ello la fase específica de la prueba se estructurará en cinco opciones vinculadas con las cinco ramas de conocimiento: opción A (artes y humanidades); opción B (ciencias); opción C (ciencias de la salud); opción D (ciencias sociales y jurídicas) y opción E (ingeniería y arquitectura).

4. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, el desarrollo y los contenidos de los ejercicios que integran tanto la fase general como la fase específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades de su ámbito de gestión. 5. La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las Universidades, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

El candidato podrá realizar la prueba de acceso en tantas Universidades como estime oportuno.

6. El candidato podrá realizar la fase específica en la opción u opciones de su elección, y tendrá preferencia en la admisión en la Universidad o Universidades en las que haya realizado la prueba de acceso y en la rama o ramas de conocimiento vinculadas a las opciones escogidas en la fase específica.

7. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana, lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

8. En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción u opciones elegidas en la fase específica.

9. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 13. *Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 25 años.*

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 25 años, para cada una de las ramas en las que oferten enseñanzas.

2. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 14. *Calificación de la prueba de acceso para mayores de 25 años.*

1. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

Artículo 15. *Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 25 años.*

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

a) Coordinación de la prueba de acceso.

b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.

c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 12.7 del presente real decreto.

d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

e) Resolución de reclamaciones.

BORRADOR

2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 2.ª Acreditación de experiencia laboral o profesional

Artículo 16. *Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.*

1. Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

2. El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por una Universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud a la Universidad de su elección.

3. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las Universidades incluirán en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.

Sección 3.ª Personas mayores de 45 años

Artículo 17. *Acceso para mayores de 45 años.*

1. Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

2. La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

b) Lengua castellana.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un tercer ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La organización de las pruebas de acceso para personas mayores de 45 años corresponderá a las Universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

4. Los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de acceso del interesado.

5. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades del ámbito territorial de dicha Administración educativa.

6. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana y lengua cooficial de la Comunidad Autónoma deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

7. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 18. *Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 45 años.*

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso a la que se refiere el artículo 17 del presente real decreto.

2. Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en cada convocatoria en las Universidades de su elección, siempre que existan en éstas los estudios que deseen cursar; la superación de la prueba de acceso les permitirá ser admitidos únicamente a las Universidades en las que hayan realizado la prueba.

3. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma Universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 19. *Calificación de la prueba de acceso para mayores de 45 años.*

BORRADOR

1. La calificación de la prueba de acceso para personas mayores de 45 años, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por cada Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga una calificación de apto en la entrevista personal, y un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

Artículo 20. *Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 45 años.*

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

a) Coordinación de la prueba de acceso.

b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.

c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 17.6 del presente real decreto.

d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

f) Resolución de reclamaciones.

2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 4.ª Personas con discapacidad

Artículo 21. *Personas que presentan algún tipo de discapacidad.*

1. Las comisiones organizadoras de las pruebas de acceso determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad. En la convocatoria se indicará expresamente esta posibilidad.

2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

3. Los tribunales calificadores podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado estudios los estudiantes con discapacidad, que deberán informar de las adaptaciones curriculares realizadas.

CAPÍTULO V

Criterios específicos para la adjudicación de plazas por las Universidades públicas

Artículo 22. *Establecimiento por las Universidades públicas del orden de prelación.*

Las Universidades establecerán el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, que en cualquier caso deberán respetar los porcentajes de reserva de plazas recogidos en este capítulo.

Asimismo, podrán establecer cupos de reserva de plazas y diferentes reglas de prelación en función de las diferentes formas de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Artículo 23. *Porcentajes de reserva de plazas.*

1. Del total de plazas que para cada título y centro oferten las Universidades públicas deberán, como mínimo, reservarse los porcentajes a que se refieren los artículos 24 a 28, ambos inclusive.

2. Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes serán destinadas al cupo general y ofertadas por las Universidades de acuerdo con lo indicado en el artículo 22 en cada una de las convocatorias de admisión, excepto lo dispuesto para los deportistas de alto nivel en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

3. Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un porcentaje de reserva de plazas podrán hacer uso de dicha posibilidad.

4. La ordenación y adjudicación de las plazas dentro de cada cupo se realizará atendiendo a los criterios de valoración establecidos a tal efecto.

PUBLICADO

Artículo 24. *Plazas reservadas para mayores de 25 años.*

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservará un número de plazas no inferior al 2 por 100.

Artículo 25. *Plazas reservadas para mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional.*

Para las personas que accedan a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado tras la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años o la acreditación de una experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 16, las Universidades reservarán en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 26. *Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.*

Se reservará al menos un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

Artículo 27. *Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.*

La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por las Universidades para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes.

Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año.

Artículo 28. *Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.*

Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 29. *Cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles.*

1. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada universidad.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, deberán incorporarse al proceso general de admisión.

3. La adjudicación de plaza en otra Universidad dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra universidad.

4. Para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, se tomarán las medidas necesarias para que puedan continuar su formación en su nuevo lugar de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Artículo 30. *Admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros.*

1. Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán por el Rector de la Universidad, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario.

b) Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia, de conformidad con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español; el reconocimiento de créditos ECTS en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

BORRADOR

Los estudiantes que no obtengan reconocimiento de al menos 30 créditos ECTS podrán acceder a la universidad española según lo establecido en el este real decreto.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros totales que hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán en las mismas condiciones que las establecidas para quienes cumplen el requisito contemplado en el artículo 3.1.j) y k).

La nota media del expediente académico de los interesados se obtendrá de acuerdo con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español.

Disposición adicional ~~primera.~~ *Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).*

En el caso de la UNED, corresponde al Gobierno el ejercicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en este real decreto.

Disposición adicional segunda. *Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa.*

La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa, previstos por la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, exigirá, además de los requisitos generales previstos por dicha Ley para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación, el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión establecidos en el presente real decreto, con las siguientes particularidades:

1. Los resultados de las evaluaciones específicas que se realicen en el seno de los procedimientos de admisión a los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y al Cuerpo de Infantería de Marina y a la escala superior de oficiales de la Guardia Civil tendrán validez para la admisión en cualquiera de los tres Centros Universitarios de la Defensa.

2. No se aplicará al total de plazas ofertadas para las centros universitarios de la defensa los cupos de reserva a los que se refieren los artículos 24 al 28, ambos inclusive, del presente real decreto.

Disposición adicional tercera. *Estudiantes en posesión de títulos, estudios y diplomas obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.*

1. Aquellos estudiantes que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:

a) La calificación obtenida en la fase general de la prueba de acceso a la universidad tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Asimismo, y con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso, estos estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto.

2. Aquellos estudiantes que hubieran superado pruebas de acceso a la universidad española previas a la establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida con carácter indefinido, si bien podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto, con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso.

3. Quienes no hubieran superado ninguna prueba de acceso a la universidad y hubieran obtenido el título de Bachiller con anterioridad a la implantación de la evaluación final de Bachillerato establecida en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, podrán acceder directamente a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, si bien deberán superar los procedimientos de admisión que fijen las Universidades.

4. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que hayan superado la prueba de acceso a la universidad establecida en la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, por la que se establece el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:

a) La calificación obtenida en la fase general tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Los estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades para mejorar su calificación.

Disposición adicional cuarta. *Calendario de implantación.*

Los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado regulados en el presente real decreto se aplicarán a partir de los siguientes cursos académicos:

a) A partir del curso académico 2017-2018, a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español de acuerdo con la redacción del artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

b) A partir del curso académico 2014-2015, al resto de estudiantes.

Disposición transitoria única. *Cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017.*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la superación de las materias de la prueba de acceso a la universidad y la calificación obtenida en las mismas.

Para la realización de la prueba de acceso a la universidad se tendrán en cuenta las disposiciones de los capítulos II, III y IV del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sobre prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, salvo por lo que respecta a los temarios sobre los que versarán los ejercicios de la prueba específica para la admisión de los estudiantes que estén en posesión de un título de Técnico Superior de la Formación Profesional o de las enseñanzas artísticas, o de Técnico Deportivo Superior, cuyo contenido será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de Bachillerato de acuerdo con la distribución realizada por las Administraciones educativas, según la adscripción a las ramas del conocimiento recogida en el anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

2. El plazo establecido en el artículo 7.2 para que la Conferencia General de Política Universitaria haga público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el curso académico 2014-2015 finalizará el 30 de junio de 2014.

3. El plazo establecido en el artículo 7.4 para que las Universidades públicas hagan públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar el curso académico 2014-2015, finalizará el 30 de junio de 2014.

4. La regulación de las pruebas para personas mayores de 25 años y de 45 años contenida en los artículos 11 a 15 y 17 a 20 de este real decreto comenzará a aplicarse en el acceso al curso académico 2015-2016; para el acceso al curso académico 2014-2015 se aplicará la regulación contenida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

5. Para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la credencial para el acceso a la universidad española expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los estudiantes indicados en el artículo 9.1.b) de este real decreto.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta de este real decreto.

Disposición final primera. *Título competencial y carácter básico.*

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para laregulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. *Desarrollo y ejecución.*

1. Corresponde a la persona titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este real decreto.

2. De la aplicación de las previsiones contenidas en este real decreto no se derivará incremento de las dotaciones presupuestarias públicas, de los costes de personal, de las dotaciones de efectivos ni de sus retribuciones.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

BORRADOR

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

NOTA: Todo lo referente a este punto es válido para los dos Centros.

Sistemas de apoyo y orientación comunes a la UGR.

Cada año, al inicio de cada curso académico, la UGR organiza unas JORNADAS DE RECEPCIÓN en las que se realizan actividades específicamente dirigidas al alumnado de nuevo ingreso, al objeto de permitirle tomar contacto con la amplia y nueva realidad que presenta la Universidad. La finalidad es que el alumno conozca no sólo su facultad, sino también las restantes, y se conecte con el tejido empresarial y cultural de la ciudad así como con las instituciones y ámbitos que puedan dar respuesta a sus inquietudes académicas y personales.

El Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil (Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad) publica anualmente una GUÍA DE ESTUDIANTES, que ofrece una completa información sobre los siguientes aspectos: la UGR; la ciudad de Granada; el gobierno de la UGR; el servicio de becas; el Gabinete de Atención Social; la oficina de atención de alojamientos; el Gabinete de atención psicopedagógica; el Centro de promoción de empleo y prácticas; la casa del estudiante; los secretariados de asociacionismo; de programas de movilidad nacional, y de información y participación estudiantil; el carné universitario; el bonobus universitario; la biblioteca; el servicio de informática; el servicio de comedores; actividades culturales; el centro juvenil de orientación para la salud; el defensor universitario; la inspección de servicios; la cooperación internacional; la enseñanza virtual; programas de movilidad; cursos de verano; exámenes; traslados de expediente; la simultaneidad de estudios; títulos; el mecanismo de adaptación; convalidaciones y reconocimiento de créditos; estudios de tercer ciclo y masters oficiales; el seguro escolar; becas y ayudas; y un directorio de instituciones y centros universitarios. Esta guía está a disposición de todos los estudiantes tanto si residen en Granada como si no, ya que puede descargarse gratuitamente desde la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Seguimiento de la docencia de forma interactiva: La universidad facilita vía Internet el seguimiento y tratamiento individualizado de la interacción profesor-alumnos mediante una plataforma denominada TABLÓN DE DOCENCIA. En esta plataforma los alumnos son dados de alta por el profesor automáticamente y se pueden atender tareas como:

-Contenidos de la asignatura, apuntes, presentaciones, videos, fotos

- Propuestas de prácticas de clase

- Foros de participación del alumnado

- Seminarios dirigidos por parte de los propios alumnos designados responsables o por parte del profesor de forma directa

- Noticias, ajustes y posibles cambios o mejoras de la asignatura.

- Mensajes individuales y colectivos.

Paralelamente y de forma muy exitosa se cuenta con otra Plataforma de apoyo a la docencia creada por un investigador de la UGR y al servicio de la docencia de la universidad. Esta plataforma se denomina SWAD (SERVICIO WEB DE APOYO A LA DOCENCIA http://swad.ugr.es/).

La Universidad de Granada, en su apuesta por la continua mejora de la docencia, con el doble objetivo de cumplir con su papel de servicio público y conseguir los niveles de excelencia y calidad que corresponden a una adecuada formación académica y capacitación profesional de su estudiantado, ha puesto en marcha, a través del *Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones* (CSIRC) y del Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital (CEPRUD) de la Delegación de la Rectora para la Universidad Digital, una nueva y única Plataforma de Recursos de Apoyo Docente (PRADO2), que supone una simplificación sustancial en el modo de gestionar los recursos docentes, la estabilidad del sistema y su capacidad de operar con las plataformas docentes instaladas en otras universidades de nuestro entorno. Su utilización por parte de los miembros de la comunidad universitaria de profesorado y estudiantado, permite el uso de Moodle como software libre, la homogeneización del acceso a los recursos docentes de la Universidad de Granada, espacios de trabajo para estudiantes y docentes, la formación y el intercambio de experiencias dentro de la propia plataforma.

Sistemas de apoyo y orientación propios de los Centros.

Inicialmente los alumnos disponen de INFORMACIÓN INTRODUCTORIA en la WEB de la Facultad de Ciencias ~~de la Actividad Física y el~~ del Deporte. (http//:deporte.ugr.es/) y de la Facultad de ~~Educación y Humanidades~~ Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla (http://faedumel.ugr.es/). En esta/s página/s web se da orientación general sobre posibles itinerarios a disposición de los alumnos en función de su motivación en intereses. Estas webs además incorporan los siguientes contenidos:

¿ Presentación

¿ Equipo de Gobiemo

¿ Propósito de los Estudios

¿ Acceso

¿ Secretaría Virtual

¿ Noticias

¿ Antiguos Alumnos

¿ Medios

¿ Instalaciones

¿ Ordenación Docente

¿ Calendario de plazos

¿ Libre Configuración

¿ Horarios

¿ Exámenes

¿ Títulos Académicos

¿ E.E.E.S : Adaptación al crédito europeo

¿ Cursos

¿ Departamentos

¿ Asignaturas

¿ Profesores (contacto, tutorías, despacho, teléfono¿)

¿ Biblioteca

¿ Catálogo de la BUG

¿ Revistas

¿ Relaciones Internacionales

GUÍA DEL ALUMNO: Todos los años los Decanatos distribuyen de forma gratuita la guía-agenda del alumno de entre todos los matriculados en el centro que consta de: Presentación de la facultad; los órganos de gobierno; el título académico: el propósito de los estudios; las salidas profesionales; el plan de estudios vigente; la libre configuración específica; la experiencia de adaptación al crédito europeo; los programas de intercambio; la relación de departamentos que imparten docencia en la facultad con su ubicación y teléfono de contacto; el centro de estudios olímpicos; el servicio de documentación; la comisión de deportes de la facultad; la oficina de delegación de estudiantes; la libre configuración curricular; el calendario de plazos académicos y los procesos de automatrícula. Esta guía se cuelga en la Web del Centro en Septiembre.

ASESORAMIENTO PRE-MATRÍCULA: Son determinados profesores los que asisten a aquellos alumnos que solicitan un asesoramiento individualizado previo a la realización de la matrícula de primer curso. Se trata de garantizar que desde el inicio los alumnos encaminen sus esfuerzos según sus intereses y particularidades. Un elemento facilitador es que el currículo viene determinado en mayor medida en el inicio del plan de estudios.

JORNADAS DE RECEPCIÓN DE ALUMNOS NOVELES: Dada la diferencia entre el sistema educativo escolar y el universitario, al inicio de cada curso la Facultad ofrece a los alumnos de nuevo ingreso unas jornadas de recepción y de introducción al ámbito universitario en general y al crédito ECTS en particular. Estas Jornadas se realizan en coordinación con el Vicerrectorado de eEstudiantes y Empleabilidad, el CICODE (Centro de Iniciativas y Cooperación para el Desarrollo), dirección de la biblioteca del centro, Delegación de alumnos y sus representantes.

Durante estas jornadas los alumnos reciben información sobre el sistema de crédito europeo, cómo realizar una presentación audiovisual, utilización de la biblioteca y del centro de documentación, utilización de las bases de datos y el sistema de préstamo, cómo realizar mapas conceptuales y presentaciones. En estas Jornadas se les presenta a los alumnos el Centro y sus dependencias haciendo hincapié en la labor de los Vicedecanatos de Ordenación Académica y de Relaciones internacionales, la secretaría docente y los departamentos. Se explica a los alumnos el funcionamiento y protocolos de actuación de la secretaría de centro con las funciones que más le van a afectar en su vida universitaria.

Para los alumnos extranjeros, la oficina de relaciones Internacionales y el Vicedecanato de Relaciones Internacionales organiza una JORNADA DE RECEPCIÓN DE LOS ALUMNOS EXTRANJEROS. Aquí se les informa de sus derechos y obligaciones. También se programa una visita a la ciudad y a los monumentos más relevantes, la Alhambra y la Catedral.

TUTORIZACIÓN POR PEQUEÑOS GRUPOS DE ALUMNOS: Seminarios: en grupos de 20 alumnos los profesores realizan una reunión inicial para explicar la forma de trabajar en comunicación con el profesor. Se explican aspectos comunes de cara a poder debatirlos y encontrar aspectos en los que crear dinámicas grupales y los alumnos interaccionen poniendo en común y debatiendo sus necesidades y pretensiones para el presente y futuro. De los debates surgen nuevas soluciones y propuestas de cambio específicas ateniendo a las demandas de alumnado y profesorado.

TUTORIZACIÓN INDIVIDUAL: de los 200 alumnos que acceden, cada uno de los 55 profesores que imparten docencia en el departamento tutoriza de manera individual a aproximadamente 4 de ellos. En estas tutorías se trabajan individualmente aspectos como salidas profesionales, motivaciones, capacidades individuales¿ de cara a adaptar las posibilidades del grado al perfil del alumno en cuestión. Específicamente los tutores-mentores asisten y aconsejan a los alumnos a la hora de determinar o elegir las asignaturas que van a cursar de cara a que el itinerario sea el más coherente y adaptado posible.

Este mismo modelo se ha implantado con los alumnos SENECA-ERASMUS, pero es sólo un grupo de 10 docentes voluntarios quien asume la responsabilidad de tutorización en un ratio de 10 alumnos por coordinador. Estas tutorías se plantean igualmente a modo de evaluación inicial, continua y final del proceso. Por supuesto, en aquellos alumnos con necesidades educativas especiales o discapacitados se hace un trabajo adaptado y apropiado a sus necesidades y requerimientos.

DELEGACIÓN DE ALUMNOS: los representantes de alumnos en Consejo de Departamento y en Junta de Facultad disponen de un gabinete operativo para atender las demandas específicas del alumnado, crear y desarrollar actividades formativas o recreativas, etc. A este gabinete le corresponde además atender las dudas y solicitudes varias del alumnado con el objeto de darlas a conocer al organismo que le competa y tratar de buscar soluciones. Además, de cara a facilitar la comunicación entre el equipo decanal y el alumnado, se ha nombrado un profesor ¿Coordinador de alumnos¿. Este profesor debe velar conjuntamente con los representantes de alumnos por que las demandas concretas se atiendan y solventen debidamente. Además se está potenciando la figura del tradicional ¿Delegado de curso¿ con el fin de atender de manera más fluida y cotidiana al sector del alumnado.

CURSOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICOS: de cara a enfocar los aprendizajes del alumnado en la mayor medida posible hacia aquellas competencias que posteriormente en su desempeño laboral se les va a demandar, se proponen cursos extralectivos complementarios sobre contenidos tales como:

DRAFT

- Jornadas de convivencia de los futuros profesionales en materia de deportes. Puesta en común de experiencias de alumnos egresados y análisis de la situación actual.

- Gestión de bases de datos y de información. Ley de protección de datos personales

- Utilización de software de gestión de índices de esfuerzo enfocados a la prescripción de actividad física.

- Rol y competencias del animador físico deportivo.

- Ética en la intervención como monitor-entrenador deportivo.

- Últimas tendencias en el desempeño de la profesión del licenciado en ciencias de la actividad física y el deporte.

- Ó cualquier temática susceptible de ser significativa y útil para el futuro desempeño laboral de los alumnos.

~~# PROGRAMA DE BECARIOS ECTS: con el objetivo de acercar las nuevas necesidades tanto a profesores como alumnos al respecto de la nueva demanda europea, los becarios informan, ayudan y trabajan por una mejor y más rápida orientación a los agentes involucrados. Si bien 2009-2010 es su último año ¿oficialmente¿, se pretende dar continuidad a su trabajo al amparo del centro y/o departamento.~~

Concluyendo, todos los mecanismos y acciones previamente descritas contribuyen de forma determinante a asistir las demandas del alumnado para así garantizar la adquisición de las competencias necesarias. Todo ello gira en torno al alumno, por y para el alumnado, pero de la misma manera trasladándole una buena parte de responsabilidad sobre su propia formación al garantizar el mayor protagonismo de la mano de los docentes.

Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y estudiantes con necesidades socioeconómicas.

La Universidad de Granada aprobó en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2016 la *Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo* (BOUGR núm. 111 de 10 de octubre de 2016). El objeto de esta normativa es establecer las actuaciones de atención a los estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) para lograr su plena y efectiva inclusión en la comunidad universitaria, a nivel de formación, investigación y servicios, garantizando su derecho de educación inclusiva.

Cuenta así mismo con el Vicerrectorado ~~de Responsabilidad Social, Igualdad~~ Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad e Inclusión **http://viceresponsabilidad.ugr.es/pages/inclusion** del que depende el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad (inclusión.ugr.es), y con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad https://ve.ugr.es/, del que depende el Servicio de Asistencia Estudiantil (asistestud@ugr.es) que instrumenta las actuaciones dedicadas a facilitar la formación académica y resolver los diferentes problemas que afectan a todos los estudiantes durante su estancia en la universidad. Algunas de sus actuaciones se concretan en facilitar la accesibilidad a estudiantes con discapacidad; informar, orientar y asesorar de los derechos y recursos disponibles; atención social; etc.

Además, la Facultad de Ciencias del Deporte participa en la estructura de apoyo de atención a los estudiantes con NEAE de la siguiente forma:

El Decano/Decana o Director/Directora nombrará al Coordinador NEAE del centro académico. Esta persona asumirá la labor de coordinación de todas las actuaciones en el propio centro, con los departamentos, personal de administración y servicios y personal docente e investigador, así como con el Secretariado para la Inclusión y la diversidad.

El Secretariado para la Inclusión y la Diversidad del Vicerrectorado de ~~Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión~~ Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la Universidad de Granada coordinará las actuaciones establecidas conforme al protocolo previsto en Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (BOUGR núm. 111 de 10 de octubre de 2016) y estará a disposición del personal docente e investigador, órganos de gobierno de los centros, del personal de administración y servicios, y de los estudiantes para facilitar el asesoramiento técnico, ayuda y la formación que se soliciten en temas de discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo.

El Servicio de Asistencia Estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad recibirá las solicitudes de los estudiantes y asumirá las funciones de información, valoración, orientación y propuesta de concesión de apoyos, recursos, adaptaciones curriculares y ayudas económicas en su caso.

Además, el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad gestiona el Programa Tránsito Educativo de la Universidad de Granada, junto con la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, que engloba actuaciones con los orientadores, familias y estudiantes de Bachiller o Ciclos Formativos con la finalidad de informarles de los recursos y apoyos que la Universidad de Granada les ofrecerá una vez matriculados.

Por último, la Universidad de Granada cuenta con el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad (https://viceresponsabilidad.ugr.es), con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (https://ve.ugr.es) y con el Vicerrectorado de Internacionalización (https://internacional.ugr.es). Entre los tres coordinan, a través del Servicio de Asistencia Estudiantil (asistestud@ugr.es) y del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (https://cicode.ugr.es), las actuaciones dedicadas a facilitar la formación académica y resolver los diferentes problemas que afectan a todos los estudiantes con situaciones sociales adversas durante su estancia en la universidad. Algunas de sus actuaciones se concretan en facilitar la accesibilidad a estos estudiantes, informar, orientar y asesorar de los derechos y recursos disponibles y prestar la atención social necesaria.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	
Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias	
MÍNIMO	**MÁXIMO**
0	60
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	**MÁXIMO**
0	36
Adjuntar Título Propio	

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

La Universidad de Granada dispone de una Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado de la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno el día 25 de mayo de 2015), en cuyo Título V regula la Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

El texto de esta normativa puede consultarse en el Anexo I de este apartado 4.4

Asimismo, la Universidad de Granada está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

En relación a los estudios realizados en universidades fuera de España, la Universidad ha establecido el pleno reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino, de acuerdo con el compromiso establecido en la Erasmus Charter (Acción 1 del subprograma Erasmus). El *Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes* (aprobado por el Consejo de Gobierno de ~~18 de diciembre de 2012~~ 26 de junio de 2019) establece, en su art. 8.d), que los estudiantes de intercambio, libre movilidad o que realice estancias de estudio de duración breve, enviados ~~en cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento~~ tendrán derecho:

~~*¿Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la UGR, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.¿*~~

Al reconocimiento pleno, automático y sin demora de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la Universidad de Granada, en los términos previstos en el acuerdo de estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.

El texto del Reglamento puede consultarse en el Anexo II de este apartado 4.4

La particularidad del reconocimiento de créditos en los programas de movilidad internacional de estudiantes es una particularidad procedimental: el reconocimiento debe quedar garantizado con carácter previo a la ejecución de la movilidad. Para ello, los términos del reconocimiento se plasmarán en un Pre-acuerdo de estudios o de formación que, como su nombre indica, ha de firmarse antes del inicio de la movilidad y que compromete a la institución de origen a efectuar el reconocimiento pleno, en los términos establecidos en el mismo, una vez el estudiante demuestre que efectivamente ha superado su programa de estudios en la institución de acogida.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y el art. 12.8 del R.D. 1393/2007, por el que se establece ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte contempla la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos del total del plan de estudios cursado. Por otro lado, en virtud de la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado de la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno el día 25 de mayo de 2015 y modificada en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2019), para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad en los títulos de la Universidad de Granada.

ANEXO I

NORMATIVA PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y GESTIÓN DE TÍTULOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015 y modificada en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2019)

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación.

TÍTULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente.

Artículo 3. El Equipo Docente de la Titulación.

Artículo 4. La Comisión Académica.

Artículo 5. La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título.

Artículo 6. La Comisión de Títulos de Grado.

Artículo 7. El Consejo de Gobierno.

Artículo 8. El Consejo Social.

TÍTULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE GRADOS

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO DE GRADO

Artículo 9. Requisitos de la propuesta.

Artículo 10. Procedimiento de aprobación de la propuesta.

Artículo 11. Procedimiento para el desarrollo de la propuesta.

Artículo 12. Directrices a seguir para la elaboración de la memoria de verificación del título.

Artículo 13. Proceso de elaboración de la memoria de verificación del título.

Artículo 14 Implantación del Grado.

Artículo 15. Seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT. Acreditación de los títulos.

CAPÍTULO II. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Artículo 16. Procedimiento para la elaboración de solicitudes de modificación de títulos de grado.

CAPÍTULO III. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO

BORRADOR

Artículo 17. Criterios para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado. Artículo 18. Procedimiento para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

TÍTULO III. ACUERDOS DE COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 19. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de títulos de grado.

Artículo 20. Requisitos de la propuesta.

TÍTULO IV. GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. ESTUDIANTADO DEL GRADO

Artículo 21. Acceso al Grado.

Artículo 22. Matrícula y precios públicos.

CAPÍTULO II. TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE GRADO

Artículo 23. Tipología de los trabajos de fin de grado (en adelante TFG).

Artículo 24. Procedimiento de matriculación y gestión académica.

Artículo 25. Coordinación académica. Tutoría de los trabajos.

Artículo 26. Procedimiento para la oferta y asignación de trabajos de fin de grado.

Artículo 27. Procedimiento de evaluación.

Artículo 28. Autoría y originalidad del TFG.

TÍTULO V. ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS A LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 29. Créditos con equivalencia en la nueva titulación.

Artículo 30. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL GRADO

Artículo 31. Reconocimiento de créditos.

Artículo 32. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

Artículo 33. Reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

Artículo 34. Porcentaje máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

Artículo 35. Reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada.

Artículo 36. Reconocimiento de otros estudios realizados en universidades extranjeras.

BORRADOR

Artículo 37. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 38. Transferencia de créditos.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 39. Órganos competentes para los títulos de grado.

Artículo 40. Tablas de adaptación y reconocimiento.

Artículo 41. Inicio del procedimiento.

Artículo 42. Documentación requerida.

Artículo 43. Resolución y recursos.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico.

Artículo 45. Calificaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales.

SEGUNDA. Denominaciones.

TERCERA. Directrices Complementarias para los trabajos de fin de grado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

ANEXO I. Definiciones

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, estableció una nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios. La entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se estableció la nueva ordenación de la enseñanza universitaria, posteriormente modificado por los Reales Decretos 861/2010 y 43/2015 motivó que la Universidad de Granada iniciara en 2008 un proceso de transformación de todos sus estudios.

El proceso de elaboración y modificación de planes de estudios que se inició entonces es dinámico, potenciando el análisis y la reflexión a través de los mecanismos de evaluación y seguimiento, y que rinde cuentas y somete sus actuaciones a una agencia externa de evaluación.

BORRADOR

Esta transformación profunda en nuestras enseñanzas ha motivado una copiosa regulación en la Universidad de Granada, que destaca por promover la participación y la transparencia en los procesos.

En el presente documento se refunden las numerosas normativas vigentes con objeto de hacerlas más accesibles y fáciles de utilizar por los miembros de la comunidad universitaria, pero además recoge la experiencia de la implantación de los grados y de los procesos a los que se han visto sometidos para mejorar el sistema del que se ha dotado la Universidad de Granada en la adaptación de sus enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación.

1. La presente normativa resulta de aplicación a las enseñanzas oficiales impartidas en la Universidad de Granada conducentes a la obtención de títulos de Grado Universitario de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Estas enseñanzas tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

2. En esta normativa se regula, de una parte, el procedimiento para la propuesta y aprobación de Títulos Oficiales de Grado con validez en todo el territorio nacional en esta Universidad, y sus respectivos planes de estudio, así como su modificación, suspensión y extinción en la Universidad de Granada, y de otra, la normativa de gestión académica reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos y del Trabajo Fin de Grado en esta Universidad.

3. Los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos de Grado serán elaborados conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Granada y remitidos al Consejo de Universidades para su verificación.

4. En la creación y gestión de los títulos de grado de esta Universidad participan los órganos regulados en este Título con las competencias que en el mismo se establecen.

5. Además de la presente normativa, a los títulos oficiales de grado con validez en todo el territorio nacional y a los estudiantes matriculados en ellos, les será de aplicación la normativa estatal y autonómica dictada en el ámbito de sus respectivas competencias.

TITULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente.

1. La propuesta de un nuevo título de Grado debe partir de un Centro o del Equipo de Gobierno de la Universidad de Granada. El anteproyecto del plan de Estudios del respectivo título será elaborado por el Equipo Docente y remitido a la Junta de Centro, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada y la implantación definitiva del Título será autorizada por el Consejo Social de la Universidad.

2. En la creación y gestión de los Títulos de Grado de esta Universidad participan los órganos regulados en este Título con las respectivas competencias que en el mismo se establecen.

Artículo 3. El Equipo Docente de la Titulación.

Este Equipo se constituye y se aprueba en la Junta de Centro, y deberá tener en cuenta la representación de ámbitos de conocimiento que se reflejen en la propuesta de nuevo título que previamente se apruebe por Consejo de Gobierno.

La función del Equipo Docente de la Titulación es la elaboración de un Anteproyecto del Plan de Estudios de Grado.

BORRADOR

Artículo 4. La Comisión Académica.

La Comisión Académica es la responsable de los estudios de grado, al margen de la denominación que tenga en cada Centro (Comisión Docente, Consejo de Titulación, Comisión Académica, Comisión de Ordenación Académica, etc.). Sus funciones, así como su presidencia, serán las que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interno de cada Centro.

Artículo 5. La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano del Título es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación (CGICT).

Su composición y sus funciones serán las que se recogen en el Sistema de Garantía de Calidad del Título, pudiendo asumir sus funciones la Comisión Académica, si así lo decide la Junta de Centro.

Artículo 6. La Comisión de Títulos de Grado.

1. La Comisión de Títulos de Grado es una Comisión Delegada del Consejo de Gobierno y está compuesta por:

- Vicerrector responsable de las Enseñanzas de Grado, que preside la Comisión.
- Vicerrector responsable de Ordenación Académica y Profesorado.
- Vicerrector responsable de la Garantía de la Calidad.
- Diez profesores del Consejo de Gobierno, garantizando que queden representadas las ramas de conocimiento de Arte y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Ingeniería y Arquitectura.
- Coordinador de la Delegación General de Estudiantes.
- Dos representantes de los estudiantes del Consejo de Gobierno.
- Un representante del personal de administración y servicios del Consejo de Gobierno.

2. Las funciones de la Comisión de Títulos de Grado son:

a) Informar sobre la *Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales* que le sea remitida por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que se considere necesario introducir correcciones, comunicarlo al Coordinador del Equipo Docente para que proceda a introducirlas.

b) Examinar las posibles alegaciones a las memorias de los planes de estudio, pudiendo dar audiencia tanto al autor o autores de las alegaciones como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará para su decisión, si procede, y aprobación al Consejo de Gobierno.

c) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de Títulos de Grado elaboradas.

d) Informar sobre las modificaciones de Títulos Oficiales que le sea remitida por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que se considere necesario introducir correcciones, comunicarlo al Coordinador del Equipo Docente para que proceda a introducirlas.

e) Examinar las posibles alegaciones a las modificaciones de los planes de estudio, pudiendo dar audiencia tanto al autor o autores de las alegaciones como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará para su decisión, si procede, y aprobación al Consejo de Gobierno.

f) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de modificación de Títulos de Grado elaboradas.

g) Informar sobre las propuestas de suspensión (parcial o definitiva) de Títulos Oficiales que le sea remitidas.

h) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de suspensión (parcial o definitiva) de Títulos de Grado.

i) Informar sobre las solicitudes de reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

j) Cuantas funciones le sean delegadas por el Consejo de Gobierno.

3. Podrá crearse una Subcomisión de Títulos de carácter técnico presidida por el Vicerrector responsable de las enseñanzas de grado y que integre, al menos, a los Directores de Secretariado responsables de Planes de Estudio, de Evaluación de la Calidad y de Organización Docente. Serán sus funciones:

a) Recabar las propuestas de anteproyecto de Plan de Estudios de la Titulación que elaboren los Equipos docentes, tras su aprobación por la Junta de Centro.

b) Hacer una revisión de la memoria para la solicitud de verificación/modificación de títulos oficiales de la correspondiente titulación, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para un mejor ajuste a las disposiciones normativas vigentes.

c) Abrir un plazo de alegaciones de diez días hábiles.

d) Preparar la documentación para la reunión de la Comisión de Títulos y organizar la cita y el orden de intervención de las personas que presenten alegaciones, en su caso.

Artículo 7. El Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno estudiará las propuestas de creación, modificación o suspensión (temporal o definitiva) de títulos de grado y, en su caso, las aprobará. Las propuestas aprobadas referentes a creación o suspensión (temporal o definitiva) de títulos serán remitidas posteriormente al Consejo Social de la Universidad.

Artículo 8. El Consejo Social.

Corresponde al Consejo Social de la Universidad aprobar la implantación de los títulos, así como aprobar las propuestas de creación o suspensión (temporal o definitiva) de los títulos de grado.

TITULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE GRADOS

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO DE GRADO

Artículo 9. Requisitos de la propuesta.

La propuesta de un nuevo título, que ha de partir de un Centro o del Equipo de Gobierno de la Universidad, debe justificar el interés del título, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar un escrito de solicitud que incluya los siguientes elementos:

1. Denominación del título de grado.

2. Justificación académica y profesional.

3. Referentes nacionales, o internacionales, si los hubiera.

4. Objetivos del título y competencias.

5. Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición.

6. Recursos materiales disponibles. La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título.

BORRADOR

7. Relación de la propuesta con títulos que se imparten en la Universidad.

8. En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título.

Artículo 10. Procedimiento de aprobación de la propuesta.

1. El Vicerrectorado competente en enseñanzas de Grado abrirá un período de alegaciones de diez días hábiles. En caso de haber alegaciones, se presentarán en el modelo que se establezca en el Registro General y por los medios electrónicos que se establezcan. Se pedirá un informe sobre dicha propuesta a dos agentes externos con un ejercicio profesional vinculado al objeto de la titulación.

2. La Comisión de Títulos de Grado realizará un informe sobre cada una de las propuestas, y será el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, quien decida la admisión o no admisión a trámite de la propuesta. Una vez admitida a trámite, la propuesta se remitirá para su estudio al Consejo Andaluz de Universidades.

Artículo 11. Procedimiento para el desarrollo de la propuesta.

1. Aprobada la propuesta del título en el Consejo Andaluz de Universidades, el Vicerrectorado competente en los planes de estudios de los títulos de grado enviará dicha propuesta al Centro. La propuesta deberá incluir, al menos: la denominación definitiva del título, los ámbitos de conocimiento que deben estar representados en el equipo docente y el centro de la universidad donde dicho título se impartirá. Dicha propuesta tendrá en cuenta el informe realizado por los agentes externos a la Universidad de Granada.

2. Aprobada la propuesta, el Centro iniciará la elaboración del plan de estudios de acuerdo con las normativas vigentes.

Artículo 12. Directrices a seguir para la elaboración de la memoria de verificación del título.

Además de cumplir con la normativa de aplicación general, la memoria de verificación del Título de Grado deberá ajustarse a los siguientes criterios:

1. *Organización de los cursos académicos*: Los cursos académicos tendrán una estructura de dos semestres (un semestre: 30 créditos) ~~y deben estructurarse de forma que el estudiante no tenga que cursar simultáneamente más de 5 asignaturas.~~
2. *Número de horas de cada crédito:* El número de horas asignadas al crédito será de 25, que incluyen las enseñanzas teóricas, prácticas, así como las horas de trabajo individual - actividades académicas dirigidas- y de estudio del estudiante. Las horas lectivas presenciales se fijarán de acuerdo con las competencias establecidas, no pudiendo ser menos de un 20% (5 horas) ni más de un 40% (10 horas).
3. ~~*Módulos, materias y asignaturas:* La Titulación se definirá en módulos y materias en la documentación que se envía al Consejo de Universidades, a excepción del módulo de materias básicas que deberá concretarse en asignaturas de, al menos, 6 créditos, tal y como dispone el Real Decreto 1393/2007. Para su aplicación en la Universidad de Granada, el total de los módulos y materias se fijarán en asignaturas, que tendrán un mínimo de 6 créditos, de acuerdo con el criterio establecido para las materias básicas. La suma de créditos para un curso completo se establece en 60 (Real Decreto 1125/2003).~~ Módulos, materias y asignaturas: La Titulación se definirá en módulos y materias en la documentación que se envía al Consejo de Universidades, a excepción del módulo de materias básicas que deberá concretarse en asignaturas de, al menos, 6 créditos, tal y como dispone el *Real Decreto 1393/2007*. Para su aplicación en la Universidad de Granada, el total de los módulos y materias se fijarán en asignaturas, que tendrán un mínimo de 6 créditos, de acuerdo con el criterio establecido para las materias básicas. Excepcionalmente, para las materias de carácter obligatorio y optativo se podrán fijar asignaturas con un número inferior de créditos, atendiendo siempre a evidencias de entidad contrastada que imposibiliten la aplicación de la norma general. Estas asignaturas en ningún caso podrán tener menos de 3 créditos ni haber más de 6 de ellas por semestre. La suma de créditos para un curso completo se establece en 60 *(Real Decreto 1125/2003*).
4. *Materias de carácter obligatorio y optativo:* Las materias que se consideran esenciales para la formación del estudiante, de acuerdo con los objetivos previstos en el título, deben tener un carácter obligatorio. El resto se organizarán en materias optativas. Con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, éste podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la UGR.
5. *Dedicación de los estudiantes:* Las titulaciones deberán contemplar la posibilidad de matriculación de estudiantes a tiempo completo (60 créditos /año) o a tiempo parcial.

6. *Recursos humanos y materiales*: Las propuestas emanadas de la Junta de Centro deberán acompañar la documentación necesaria que justifique la viabilidad y adecuación tanto de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto, como de los medios materiales y servicios disponibles para tal fin.
7. *Prácticas externas*: Si éstas se contemplan en la propuesta de Plan de Estudios, los órganos de gobierno del Centro de donde procede la titulación deberán garantizar que la oferta pueda impartirse mediante los correspondientes convenios con empresas u organismos, contando con la ayuda y la coordinación del servicio correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes.

Artículo 13. Proceso de elaboración de la memoria de verificación del título.

1. El Equipo Docente de la Titulación elaborará un Anteproyecto del Plan de Estudios, que enviará a la Junta de Centro correspondiente para su aprobación.

2. Aprobado el anteproyecto en Junta de Centro, se remitirá al vicerrectorado con competencia en grado, que hará una revisión de la memoria con la subcomisión de la Comisión de Títulos de grado creada a tal efecto, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para un mejor ajuste a las disposiciones normativas vigentes. Tras esta revisión, se abrirá un plazo de diez días hábiles para alegaciones.

3. La Comisión de Títulos de Grado, oídos las posibles personas que aleguen y los representantes de los títulos alegados (decano del centro donde se imparte y proponente), informará la propuesta y elevará informe, si procede, al Consejo de Gobierno.

4. El Consejo de Gobierno someterá a aprobación, si procede, dichas propuestas y las remitirá al Consejo Social.

5. Tras su aprobación por el Consejo Social, las propuestas será enviada al Ministerio con competencias en estudios universitarios para que siga el proceso de aprobación.

Artículo 14. Implantación del Grado.

1 Conforme a la normativa vigente, autorizada la implantación de los estudios por la Comunidad Autónoma y verificado el plan de Estudios por el Consejo de Universidades, el Ministerio competente elevará al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el RUCT, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el BOE.

2. Una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial de Título, el Rector de la Universidad de Granada ordenará la publicación del plan de estudios de grado en el BOE y en el BOJA.

Artículo 15. Seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT. Acreditación de los títulos.

1. Los títulos universitarios oficiales de Grado deberán renovar su acreditación en los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

2. El proceso de acreditación de un título se llevará a cabo de acuerdo con la normativa que lo desarrolle, teniendo en cuenta a los órganos de gestión definidos en esta normativa y los procedimientos creados para la creación, modificación y suspensión temporal o definitiva.

CAPÍTULO II. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Artículo 16. Procedimiento para la elaboración de solicitudes de modificación de títulos de grado.

1. La Comisión Académica elaborará una *Propuesta de modificación del Plan de Estudios* con la documentación completa requerida por la agencia evaluadora, que enviará a la Junta de Centro correspondiente, para su debate y aprobación.

2. El Centro remitirá la propuesta aprobada al vicerrectorado responsable de las enseñanzas de Grado para su revisión por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que dicha propuesta incluya modificaciones que, según lo estipulado en cada momento por la Agencia Evaluadora, afecten a los asientos registrales del título o requieran una nueva verificación, la propuesta será sometida a un plazo de 10 días hábiles para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas.

3. La Comisión de Títulos de Grado analizará las propuestas presentadas así como las posibles alegaciones que se hayan recibido en el plazo de exposición pública, pudiendo dar audiencia pública tanto al autor o autores de la alegación como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará a Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.

4. Tras su aprobación en Consejo de Gobierno, las propuestas seguirán el trámite previsto a través del ministerio con competencias en estudios de grado.

CAPÍTULO III. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO

Artículo 17. Criterios para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

La decisión para la suspensión temporal o definitiva de una titulación de grado de la UGR vendrá motivada por la concurrencia de una o más de las siguientes causas (o criterios):

1. Criterios de demanda de acceso. El número total de matriculados y la demanda de acceso a la titulación serán indicadores de la pertinencia de la titulación. El descenso del número de matriculados durante un periodo de tiempo consecutivo será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la Universidad.

2. Criterios de rendimiento académico. La disminución de las tasas de éxito, graduación, eficiencia y otros indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la tasa de abandono de la titulación serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente la titulación o para introducir reformas en la titulación, tras un estudio de las razones que han provocado la disminución de las tasa de éxito y el aumento de las tasas de abandono.

3. Criterios de calidad. La titulación debe cumplir los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a la docencia, el profesorado, el personal de apoyo, los recursos y los servicios.

4. Los resultados del proceso de acreditación. No superar el proceso de acreditación a los seis años de su implantación será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad.

Artículo 18. Procedimiento para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

1. El procedimiento de suspensión temporal o definitiva de una titulación de grado de la UGR se podrá iniciar a propuesta de la Junta de Centro, a partir de los criterios indicados en el apartado anterior. Asimismo, el proceso se podrá someter a la consideración del Consejo de Gobierno por iniciativa del Equipo Rectoral cuando concurran las circunstancias que así lo recomienden.

2. Con independencia del origen de la propuesta, ésta deberá ser informada por la Comisión de Títulos de Grado, oído el Centro. Posteriormente la propuesta se someterá a la valoración del Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

3. Una vez aprobado por Consejo de Gobierno y por Consejo Social, se notificará a la Comunidad Autónoma, en el caso de suspensión temporal o definitiva, y al Ministerio en el caso de suspensión definitiva.

TÍTULO III. ACUERDOS DE COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 19. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de títulos de grado.

1. La propuesta de compatibilización de planes de estudio para la obtención de dos títulos de Grado debe partir del Centro o Centros en los que se impartan los grados, previa aprobación en las correspondientes Juntas de Centro, y debe dirigirse al vicerrectorado con competencias en títulos de grado.

2. Dicha propuesta se será sometida a un plazo de 10 días hábiles para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en el modelo que se establezca en el Registro General y por los medios electrónicos que se establezcan.

3. La Comisión de Títulos de Grado realizará un informe sobre la propuesta, así como de las posibles alegaciones presentadas, y será el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, quien decida la admisión o no de la propuesta.

Artículo 20. Requisitos de la propuesta.

La propuesta debe justificar el interés de la compatibilidad de títulos, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar escrito de solicitud que incluya al menos los siguientes elementos:

1. Justificación académica y profesional.

2. Número de estudiantes por curso.

3. Planificación temporal de las materias a impartir.

4. Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición.

5. Recursos materiales disponibles. La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título.

6. Propuesta de acuerdo de colaboración entre los centros o titulaciones implicadas para simultanear los estudios, según modelo que se proporcionará desde el vicerrectorado con las competencias de enseñanzas de grado.

7. En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título.

TITULO IV. GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. ESTUDIANTADO DEL GRADO

Artículo 21. Acceso al Grado.

Los requisitos de acceso a los estudios de Grado serán los establecidos en el artículo 14 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y se deberá seguir el procedimiento de ingreso que para cada curso académico determine la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.

Artículo 22. Matrícula y precios públicos.

HUERTA DOU

1. La matrícula en los estudios de Grado se hará conforme determine la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula cada curso académico.

2. Los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios serán los fijados, para cada curso académico, por Decreto de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II. TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE GRADO

Artículo 23. Tipología de los trabajos de fin de grado (en adelante TFG).

El TFG debe ser un trabajo personal que refleje las competencias adquiridas por el estudiante y deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

- Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado, a partir de material ya disponible en los Centros.
- Trabajos experimentales, de toma de datos de campo, de laboratorio, etc.
- Trabajos de creación artística.
- Elaboración de guías prácticas clínicas.
- Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.
- Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas, siempre que no coincida con el material presentado para evaluar las prácticas externas, en el caso de que éstas constituyan una asignatura del plan de estudios.
- Elaboración de un plan de empresa.
- Simulación de encargos profesionales.
- Desarrollo de un portafolio que demuestre el nivel de adquisición de competencias.
- Examen de competencias específicas de la titulación.
- Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.
- Resolución de problemas en el ámbito de las ingenierías y la arquitectura.
- Cualquier otra modalidad que esté recogida en la memoria de verificación del Título.

En aquellos casos en que la Comisión Académica así lo defina, el trabajo podrá desarrollarse de forma conjunta en pequeños grupos de estudiantes, aunque necesariamente cada estudiante deberá presentar una memoria y hacer una defensa individual del mismo.

Artículo 24. Procedimiento de matriculación y gestión académica.

1. Salvo aquellos casos en los que la memoria de verificación del correspondiente título de Grado indique un procedimiento diferente o incluya requisitos adicionales, el estudiante no podrá matricular el TFG hasta el último curso.

2. Para poder matricular la asignatura, el estudiante deberá tener superados, al menos, el 60% de los créditos de la titulación, entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y las materias básicas. Los Centros podrán aumentar el porcentaje o añadir requisitos adicionales. En el caso de adaptaciones de un plan de estudios anterior al plan de estudios vigente, los Centros podrán contemplar, de forma justificada, situaciones excepcionales en cuanto a lo expresado en este artículo.

3. En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.

4. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.

5. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales. Con carácter excepcional, en aquellos Grados en que el elevado número de estu-

BORRADOR

diantes matriculados en el TFG o las restricciones de aulas así lo requieran, se podrá ampliar el periodo de evaluación para esta materia, previa autorización del vicerrectorado con competencias en materia de ordenación académica.

Artículo 25. Coordinación académica. Tutoría de los trabajos.

1. El Coordinador del título será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.

2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar, supervisar la memoria, etc. Antes de proceder a su defensa, el tutor debe emitir un informe motivado para su consideración por la Comisión Evaluadora, en su caso.

3. El tutor deberá ser un profesor o investigador con plena responsabilidad docente según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente en cada curso académico, adscrito a un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en cuestión. En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el TFG se derive de prácticas externas, uno de los cotutores puede proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas. Pueden ser cotutores miembros de instituciones con las que la Universidad haya firmado convenio para tal fin.

4. El cómputo de la dedicación de los tutores (o de los evaluadores en el caso de la modalidad de sólo examen de competencias) se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente, que deberá contemplar el reconocimiento tanto para la modalidad de tutorización individual como tutorización en grupos de estudiantes. Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG cada curso académico, la dedicación del profesorado se computará como carga docente en el curso siguiente a la defensa del TFG.

Artículo 26. Procedimiento para la oferta y asignación de trabajos de fin de grado.

1. Antes del comienzo del curso académico, para cada uno de sus títulos el Centro hará pública una resolución sobre los TFG, en la que al menos se incluirá:

- La oferta de TFG. Esta oferta deberá incluir al menos un 10% más de trabajos que de estudiantes previstos para su matrícula.
- Los responsables de tutelar cada uno de los TFG ofertados.
- El procedimiento establecido para la elección o asignación de los TFG y de los tutores entre los estudiantes que se matriculen en esta asignatura.
- Las actividades presenciales (individuales y/o grupales) y no presenciales a desarrollar por el estudiante, en función de lo establecido en la memoria de verificación del grado.
- Los criterios de evaluación de los TFG, así como las plantillas de evaluación a utilizar.
- Los procedimientos a seguir para la asignación de la calificación de *Matrícula de Honor* a los TFG que reúnan los requisitos necesarios.
- Las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales de la memoria a presentar (contenidos mínimos, extensión, formato, número de ejemplares, plazo para depósito, etc.), del examen de competencias a realizar, etc.
- Los requisitos específicos para matriculación del TFG, si procede, según lo indicado en el artículo 24.2 de esta Normativa.

Si la demanda de estudiantes así lo aconsejara, esta resolución se podrá complementar con una resolución extraordinaria en el semestre anterior al inicio del TFG.

2. Esta resolución deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Grado, que velará para que los contenidos de los trabajos ofertados sean apropiados para la Titulación y que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado al TFG en el plan de estudios, y posteriormente ratificada por la Junta de Centro.

La resolución será publicada, al menos, a través de la Web del Grado en http://grados.ugr.es y en la Web del Centro.

3. Con antelación suficiente al inicio de la asignatura, se procederá a la asignación de trabajos y tutores.

BORRADOR

4. Antes de que se publique la resolución del artículo 26.1 de esta Normativa, el estudiante podrá proponer TFG a desarrollar por el interesado, en especial en relación con prácticas externas. La propuesta deberá dirigirla al Coordinador del Grado y ésta deberá incluir una breve descripción del contenido y objetivos, así como un posible tutor (y cotutor externo, si procede). La Comisión Académica valorará la incorporación de la propuesta en la oferta anual.

Artículo 27. Procedimiento de evaluación.

1. Como regla general, los TFG deberán ser sometidos a una defensa en sesión pública ante una Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 20 minutos, que podrá estar seguido por un periodo de debate con la Comisión de hasta 20 minutos. En aquellas titulaciones en las que ello no sea viable por el elevado número de estudiantes matriculados o por otros motivos debidamente justificados, la Comisión Académica en la resolución aludida en el artículo 26.1 de esta Normativa, propondrá otros mecanismos alternativos, propuesta que deberá ser autorizada por la Comisión de Títulos de Grado.

2. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidos por tres profesores de la Universidad de Granada que en ese momento se encuentren tutelando otros TFG. En este modelo, el tutor no podrá formar parte de las Comisiones Evaluadoras de los estudiantes que tutorice. Sin embargo, pueden aprobarse modelos alternativos justificados en que evalúe el tutor o bien una doble evaluación del tutor y la Comisión.

3. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente la memoria presentada, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa y el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se deberá tener presente, al menos, la adquisición de competencias que se citan en el punto 3.2 del anexo I del RD 861/2010 para Graduado, así como lo establecido en lo referente al TFG en la memoria de verificación de cada título.

4. La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. De conformidad con la normativa de evaluación y calificación de estudios de la Universidad, se podrá solicitar revisión de la calificación ante la Comisión Evaluadora y esta de oficio motivará el resultado de la revisión.

5. Para la calificación del TFG se desarrollarán plantillas de evaluación que serán conocidas por tutores, estudiantes y miembros de la comisión con antelación suficiente al inicio de la elaboración.

6. Para regular el derecho a la revisión de los TFG, cada Centro, para cada Titulación, establecerá anualmente un Tribunal de Reclamaciones, compuesto por miembros distintos a los que realizaron la primera evaluación, a quién los estudiantes podrán dirigirse, en los plazos previstos, cuando no consideren adecuada su calificación, tras haber conocido los detalles de la misma por parte del Presidente de la Comisión Evaluadora. Dicho Tribunal de Reclamaciones atenderá la reclamación, y oído al estudiante y al Presidente de la Comisión Evaluadora, y habiendo examinado el material disponible sobre la evaluación del TFG, procederá, en su caso, a su recalificación. Cuando la defensa del TFG se realice con una prueba de evaluación oral, y siempre que haya acuerdo entre el estudiante y la Comisión Evaluadora, podrá establecerse un sistema de grabación de la defensa que, en caso de reclamación, será tenida en cuenta por el Tribunal de Reclamaciones.

Artículo 28. Autoría y originalidad del TFG.

1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

BORRADOR

TÍTULO V. ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS A LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 29. Créditos con equivalencia en la nueva titulación.

Los estudiantes que hayan comenzado y no finalizado estudios conforme a la anterior ordenación del sistema universitario podrán solicitar el reconocimiento de créditos al nuevo título. El reconocimiento de créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 se ajustará a la tabla de equivalencias contenida en la Memoria del título de destino sometido a verificación, conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Anexo I del citado Real Decreto. Aquellos créditos cursados y superados en la titulación de origen y que no hayan sido reconocidos después de la aplicación de la tabla de equivalencias, se reconocerán con cargo a la componente de optatividad hasta completar los créditos de la misma, transfiriéndose el resto si lo hubiera.

Artículo 30. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación.

La adaptación de los estudios previos realizados en otras universidades, o sin equivalencia en las nuevas titulaciones de la Universidad de Granada, se realizará, a petición del estudiante, atendiendo a los conocimientos y competencias asociados a las materias cursadas y a su valor en créditos, conforme al procedimiento de adaptación a que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL GRADO

Artículo 31. Reconocimiento de créditos.

1. Se reconocerán automáticamente, y computarán a los efectos de la obtención de un título oficial de grado, los créditos correspondientes a materias de formación básica en las siguientes condiciones:

a) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a la misma rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos de la formación básica cursada y superada y que correspondan a materias de formación básica de dicha rama

b) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a distinta rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos correspondientes a materias de formación básica cursadas y superadas, coincidentes con la rama de conocimiento de la titulación de destino.

Salvo en los casos de reconocimiento de la formación básica completa, el órgano competente, conforme al artículo 39 de esta Normativa, decidirá, previa solicitud del estudiante, a qué materias de la titulación de destino se imputan los créditos de formación básica superados en la de origen, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a dichas materias. En todo caso, el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen coincidirá necesariamente con el de los reconocidos en la titulación de destino, en los supuestos descritos en los apartados a) y b) anteriores.

2. Cuando se trate de títulos oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que el Gobierno haya establecido condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudio, se reconocerán automáticamente y se computarán a los efectos de la obtención del título, los créditos de los módulos o materias superados definidos en la correspondiente norma reguladora.

BORRADOR

3. Se reconocerán, en el componente de optatividad, módulos completos de titulaciones distintas a las de origen. Los centros harán un listado de los módulos que pueden ofertarse y los enviará al vicerrectorado con competencias en grado para su publicación en la web antes del inicio del periodo de matriculación. Para esta oferta se tendrá en consideración la disponibilidad de plazas, de profesorado y de espacios en cursos precedentes.

Artículo 32. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

1. A efectos de reconocimiento, se consideran enseñanzas universitarias no oficiales los títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, así como los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro.

2. Las enseñanzas universitarias no oficiales se reconocerán en función de su adecuación a la titulación y a su carácter de complementariedad a la misma.

3. Serán las facultades y escuelas las que aprobarán el reconocimiento de estos cursos en las titulaciones de su competencia. Deberán desarrollar un reglamento en cada centro que recoja, al menos: el número de horas presenciales por cada crédito, que no podrá ser menor que el crédito de las enseñanzas oficiales donde se va a reconocer; y la compatibilidad horaria con el desarrollo de las enseñanzas oficiales, de manera que no interfieran con ellas.

Artículo 33. Reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

1. La experiencia profesional o laboral podrá reconocerse en las titulaciones de grado cuando las competencias adquiridas en el ejercicio profesional o laboral correspondan con las competencias inherentes a dicho título.

2. El centro designará la persona competente por cada solicitante para que informe de la adecuación de competencias adquiridas con las del título.

3. El centro será el responsable de aprobar el reconocimiento, con el procedimiento que establezca para ello.

Artículo 34. Porcentaje máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

1. De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/2010, el número de créditos reconocido por enseñanzas universitarias no oficiales y por la experiencia profesional o laboral no podrá superar, en su conjunto, el 15% de los créditos de la titulación. Será el Consejo de Gobierno el que determine el número o porcentaje de créditos que pueden reconocerse por cada concepto.

2. Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 35. Reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada.

Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.

En estos casos, a través del Acuerdo de Estudios, se procurará el reconocimiento de 30 créditos por estancias de un semestre de duración y 60 por estancia de duración anual.

BORRADOR

Artículo 36. Reconocimiento de otros estudios realizados en universidades extranjeras.

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Artículo 37. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

1. Se podrán reconocer hasta 12 créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Quedan excluidas de este reconocimiento las actividades que tengan un carácter complementario a una titulación concreta.

2. Se podrá reconocer la práctica de actividades artísticas organizadas por la Universidad de Granada o por instituciones con las que se tenga convenio, como el centro Manuel de Falla o la Escuela Municipal de Flamenco, entre otras.

3. Se podrán reconocer como actividades culturales las actividades organizadas por la Biblioteca Universitaria y el aprendizaje de idiomas en el Centro de Lenguas Modernas y el Instituto Confucio. También se reconocerá la acreditación de niveles de idiomas superiores al exigido en cada titulación, a razón de 2 créditos por cada nivel. Cuando la lengua sea distinta a la utilizada para cumplir la exigencia de acreditación de idioma, el B1 es el nivel a partir del cual pueden reconocerse créditos.

4. Se podrá reconocer la práctica del deporte organizado a través del Centro de Actividades Deportivas, así como la participación en el Trofeo Rector y en campeonatos deportivos universitarios.

5. Se podrá reconocer la participación en órganos de gobierno y en órganos de representación y participación estudiantil.

6. Se podrán reconocer actividades de cooperación y solidarias organizadas por el CICODE, departamentos, centros o institutos de la universidad o bien las realizadas en el marco de convenios suscritos por la UGR.

7. Se podrán reconocer los cursos del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada.

8. La propuesta de estas actividades se realizará desde los centros, servicios o vicerrectorados de la universidad, quienes, una vez estudiados su adecuación a la normativa actual, los reenviará firmado por el responsable del centro, servicio o vicerrectorado al vicerrectorado competente en materia de grado. La propuesta de reconocimiento de créditos por representación estudiantil podrá ser realizada por la Delegación General de Estudiantes y enviada a la Comisión de Títulos de Grado.

9. El Vicerrectorado competente en grado elevará a la Comisión de Títulos de Grado una propuesta de aquellas que cumplan con los requisitos de forma, y trasladará el informe de la Comisión de Títulos de Grado, en el que se hará propuesta de número de créditos por actividad a reconocer, al Consejo de Gobierno para someterlo a su aprobación.

10. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, aprobará las actividades culturales, deportivas, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado, así como el número de créditos a reconocer en cada una de ellas.

11. La propuesta de reconocimiento de estas actividades debe señalar el número de créditos a reconocer por esa actividad y los requisitos para dicha obtención.

12. El número de créditos reconocido por estas actividades se detraerá de los créditos de optatividad previstos en el correspondiente plan de estudios.

13. Los reconocimientos realizados en virtud de esta disposición no tendrán calificación.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 38. Transferencia de créditos.

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 39. Órganos competentes para los títulos de grado.

1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de Centros de la Universidad de Granada.

2. En caso de delegación al Centro, éste establecerá el órgano competente para examinar, a solicitud del estudiante, la equivalencia entre los módulos, materias y/o asignaturas cursados y superados en la titulación de origen y los correspondientes módulos, materias y asignaturas del plan de estudios de la titulación de destino.

3. En el caso del reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación es el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, el que aprueba el reconocimiento de dichas actividades.

4. Las Secretarías de los Centros serán competentes para realizar las correspondientes anotaciones en el expediente académico.

Artículo 40. Tablas de adaptación y reconocimiento.

En la medida en que sea posible, al objeto de facilitar los procedimientos de reconocimiento, y dotarlos de certeza y agilidad, el órgano competente adoptará y mantendrá actualizadas tablas de reconocimiento para las materias cursadas en las titulaciones y universidades de origen más frecuentes.

Artículo 41. Inicio del procedimiento.

1. Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido en la titulación de destino, salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación.

2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes.

3. Los reconocimientos de actividades universitarias tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente. Como regla general, el reconocimiento deberá ser gestionado e incorporado al expediente del estudiante en el propio curso académico en el que han sido cursados y/o realizados, o en el siguiente. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento actividades que no hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios a cuyo expediente se solicita la incorporación.

BORRADOR

4. Las actividades universitarias y las enseñanzas no oficiales serán certificadas por el órgano proponente.

Artículo 42. Documentación requerida.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución; en particular:

a) La certificación de la realización de la actividad.

a) La certificación académica personal, cuando proceda.

b) El programa docente de la unidad académica de enseñanza-aprendizaje (módulo, materia o asignatura) cuyo reconocimiento se solicita.

c) Cualquier otra acreditación de las actividades universitarias contempladas en esta normativa para las que el estudiante pida reconocimiento o transferencia.

2. En caso de que la mencionada documentación no esté en español, se podrá requerir traducción y legalización.

Artículo 43. Resolución y recursos.

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.

2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.

3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.

4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título, serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

Artículo 45. Calificaciones.

1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos y transferencias de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.

2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.

3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

BORRADOR

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA. *Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales.*

En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se regirá por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino.

SEGUNDA. *Denominaciones.*

1. Todas las denominaciones de órganos unipersonales contenidos en esta Normativa se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

2. En estas directrices se entiende por Comisión Académica la Comisión responsable de los estudios de grado, con independencia de la denominación que tenga en cada Centro (Comisión Docente, Consejo de Titulación, Comisión Académica, Comisión de Ordenación Académica, etc.).

TERCERA. *Directrices Complementarias para los trabajos de fin de grado.*

Cada Centro podrá elaborar directrices complementarias para adaptar las de este documento a las peculiaridades de sus títulos de Grado y, en concreto, a los diferentes aspectos reflejados para la asignatura TFG en la memoria de verificación del título. Se garantizará que dichas directrices sean públicas antes de que finalice el mes de junio anterior al inicio de cada curso académico y que estén disponibles, al menos, en la web que el título dispone en http://grados.ugr.es y en la web del Centro.

Los Centros que hayan desarrollado directrices o reglamentos para el TFG en sus titulaciones deberán recoger las modificaciones de este documento aprobadas por Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La equivalencia de estudios para titulaciones de la Universidad de Granada no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior seguirá rigiéndose por el Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta normativa sustituye y deroga las siguientes regulaciones de la Universidad de Granada:

· Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudios de títulos oficiales de grado (consejo de gobierno de 25/07/2008).

· Procedimiento para la aprobación de las propuestas de nuevos títulos de grado (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2009).

· Reglamento General sobre Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos (Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997, la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001 y el Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010).

BORRADOR

· Reglamento de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010).

· Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias, que desarrolla el Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2010 (aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010).

· Normativa para la elaboración de propuestas de modificación de planes de estudios de títulos oficiales de grado y máster (20/10/2010).

· Modificación del artículo 7 del Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (21 de octubre de 2010).

· Directrices de la Universidad de Granada sobre el desarrollo de la materia *Trabajo de Fin de Grado* de sus títulos de grado (4 de marzo de 2013).

· Criterios para el reconocimiento académico por la participación en actividades culturales, deportivas, solidarias y de representación (4 de marzo de 2013).

· Modificación del reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (19 de julio de 2013).

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

ANEXO I. DEFINICIONES

A los efectos de la presente Normativa, se entenderá por:

a) *Titulación de origen*: la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia.

b) *Titulación de destino*: aquella conducente a un título oficial de grado respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

c) *Adaptación de créditos*: la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 (en lo sucesivo, *estudios previos*), realizados en ésta o en otra Universidad.

d) *Reconocimiento*: la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, se podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

BORRADOR

d) *Transferencia*: la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

e) *Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia*: el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar: los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos.

f) *Enseñanzas universitarias oficiales:* las conducentes a títulos de grado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

(Consejo de Gobierno 18.12.2012)

Preámbulo

En la década de los ochenta, la Universidad de Granada asumió un compromiso decidido con el proceso de internacionalización de la docencia, del que son producto los destacados resultados obtenidos en movilidad de estudiantes, tanto desde como hacia la Universidad de Granada a lo largo de estos años. La experiencia acumulada y el fuerte crecimiento experimentado por los diferentes programas de movilidad impulsaron, en su día, la aprobación y posteriores modificaciones de una normativa que regulase los diferentes aspectos de la movilidad de estudiantes, la última de fecha 14 de mayo de 2009. La situación actual de la Universidad española, tras el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, uno de cuyos ejes es la promoción de la movilidad, requiere tanto la actualización de dicha normativa como la homogeneización de los criterios aplicados en los diferentes Centros, dentro de un marco jurídico que dé seguridad al estudiantado y permita un nuevo impulso a su movilidad internacional. Esta doble necesidad de actualización y homogeneización se ha visto reforzada, además, con la aprobación del Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre), que expresamente consagra el *derecho a la movilidad*, por la reforma de los Estatutos de la Universidad de Granada (Decreto 231/2011, de 12 de julio) así como por la modificación de la Ley Andaluza de Universidades efectuada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre.

El presente Reglamento se estructura sistemáticamente en cuatro Títulos. El Título I recoge las Disposiciones generales, el Título II regula el régimen de los estudiantes enviados desde la UGR, el Título III contempla el régimen de los estudiantes acogidos en la UGR y el Título IV trata de otras modalidades de movilidad.

La norma que regirá la movilidad internacional de estudiantes en la UGR ha sido diseñada con la finalidad de potenciarla aún más, mediante el establecimiento de disposiciones que amplían la esfera de derechos de los estudiantes y aclaran sus obligaciones, que aclaran los criterios de reconocimiento de estudios, fijan principios imperativos de confianza entre las partes, y ordenan la coordinación y colaboración en la UGR para la simplificación administrativa. Por otra parte, se incorporan nuevas modalidades de movilidad, en especial el voluntariado internacional y las estancias formativas breves, se regula la obtención de títulos de la UGR en el marco de programas de movilidad, así como los programas internacionales de titulación doble, múltiple o conjunta.

Por todo ello, a propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, oídas la Comisión de Relaciones Internacionales y la Comisión del Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada acuerda aprobar el presente Reglamento de movilidad internacional de estudiantes en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2012.

Título I

Disposiciones generales

UGR

~~Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación~~

~~El presente Reglamento regula los derechos y obligaciones de los estudiantes en movilidad internacional, así como el procedimiento administrativo aplicable a las estancias de movilidad que realicen los estudiantes de la UGR en universidades o entidades de derecho público o privado de otros países, y a las estancias de movilidad que realicen en la UGR los estudiantes procedentes de universidades de otros países, cualquiera que sea el programa, acuerdo o convenio de intercambio que rija su movilidad.~~

~~Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Reglamento, los estudiantes extranjeros que, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos por la UGR, cursen estudios conducentes a la obtención de un título expedido por la propia UGR, a los que se les haya aplicado la normativa general de acceso y los procedimientos de admisión establecidos para las titulaciones oficiales de grado y posgrado.~~

~~Artículo 2. Definiciones~~

~~A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:~~

~~a) Acuerdo de Estudios: documento en el que quedarán reflejadas, con carácter vinculante, las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de acogida y su correspondencia con las de la universidad de origen; la valoración, en su caso, en créditos ECTS; y las consecuencias del incumplimiento de sus términos.~~

~~b) Estancias de estudio de duración breve: estancia académica temporal de hasta tres meses en una Universidad o entidad de derecho público o privado, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.~~

~~c) Estancias internacionales para prácticas en empresa: estancias temporales en una entidad de derecho público o privado de otro país para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares en el marco de un convenio o programa suscrito por la UGR.~~

~~d) Estudiante acogido de movilidad temporal: estudiante procedente de una universidad de otro país que realiza una estancia académica temporal en la UGR.~~

~~e) Estudiante acogido para realizar una titulación completa: estudiante procedente de un sistema educativo extranjero, que se incorpora a la UGR para cursar una titulación completa en el marco de programas, acuerdos o convenios que expresamente prevean esta posibilidad.~~

~~f) Estudiante enviado: estudiante de la UGR que realiza una estancia académica temporal en una universidad de otro país.~~

~~g) Intercambio: estancia académica temporal de un mínimo de tres meses en una universidad, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.~~

~~h) Lectorado: estancia académica temporal en una universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.~~

~~i) Libre movilidad: estancia académica temporal autorizada por la universidad de origen y la de acogida, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos.~~

~~j) Responsable Académico: Decano o Director, o miembro del equipo directivo de un Centro Docente o de la Escuela Internacional de Posgrado que tiene asignada la función de suscribir el Acuerdo de Estudios entre la UGR y el estudiante.~~

~~k) Título conjunto internacional: programa académico basado en un plan de estudios conjunto y regulado por un convenio internacional. Se caracteriza porque el programa académico se desarrolla en distintas universidades, de entre las cuales sólo la universidad coordinadora expedirá un único título oficial de acuerdo con la normativa vigente en materia de expedición de títulos.~~

~~l) Título doble o múltiple internacional: programa académico acordado entre dos o más universidades y regulado por un convenio internacional, estructurado para incluir al menos un período de movilidad y que permite, al obtener el título de la universidad de origen, la obtención de uno o más títulos por la(s) universidad(es) de acogida en las que se haya cursado estudios.~~

~~m) Tutor Docente: miembro del Personal Docente e Investigador, asignado al estudiante por el Centro o por la Escuela Internacional de Posgrado, que asesora y propone el contenido del Acuerdo de Estudios.~~

BORRADOR

n) Universidad: institución o Centro de enseñanza superior o de investigación, reconocido como tal por la legislación de su propio Estado.

o) Viabilidad académica de la movilidad: condición necesaria de toda movilidad, que se cumple siempre que las actividades formativas de la universidad de acogida tengan correspondencia con las de la titulación de origen en la UGR, y cuyo valor formativo conjunto sea equivalente al de dicha titulación, a efectos de reconocimiento de conocimientos y competencias en la UGR.

p) Vicerrectorado: las referencias al Vicerrectorado que se hacen en el presente Reglamento, se entenderán realizadas al Vicerrectorado competente en materia de relaciones internacionales, salvo indicación expresa.

q) Voluntariado internacional: estancia temporal en el extranjero para realizar actividades de voluntariado universitario en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

Artículo 3. Principios

La movilidad internacional de estudiantes de la UGR se rige por los siguientes principios vinculantes:

a) Buena fe.

b) Confianza legítima en el cumplimiento de los compromisos que se asuman en cada caso sobre el reconocimiento de los estudios cursados en estancias de movilidad internacional.

c) Coordinación y colaboración de los órganos y unidades de la UGR competentes en materia de movilidad internacional de estudiantes.

d) Publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los programas y convenios de movilidad.

e) Respeto y cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales y normas de funcionamiento de los programas que sustenten la movilidad.

Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. Al igual que el resto de convenios institucionales y de cooperación, los convenios y acuerdos internacionales de intercambio y movilidad de estudiantes, titulaciones dobles, múltiples o conjuntas serán suscritos por el Rector de acuerdo con los Estatutos de la UGR.

2. No obstante, en el desarrollo de determinados programas de movilidad, en particular del Programa Erasmus, la competencia para suscribir acuerdos bilaterales de intercambio con universidades de otros países se podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro para los estudios de grado o en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP), para los estudios de posgrado. Dichos acuerdos habrán de ser comunicados al Vicerrectorado, en la forma y plazos que éste determine.

Artículo 5. Procedimiento para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. El procedimiento para suscribir convenios específicos de movilidad internacional de estudiantes, con excepción de los referidos en el artículo 4.2, se realizará de acuerdo con la correspondiente normativa reguladora de convenios internacionales de la UGR y deberá contar con el informe del Vicerrectorado.

2. Cuando se trate de convenios específicos para el ámbito de determinadas titulaciones de grado o de posgrado, se recabará un informe de los responsables de dichas titulaciones que especifique el interés del programa de movilidad, y sus condiciones académicas.

3. Será requisito previo para la firma de un convenio bilateral de movilidad de estudiantes asegurar su viabilidad académica, con el fin de que se cumplan los principios en los que se basa el reconocimiento académico, establecidos en el presente Reglamento, de acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario.

Artículo 6. Seguimiento de los convenios

BORRADOR

~~La Comisión de Relaciones Internacionales, comisión no delegada del Consejo de Gobierno, tendrá entre sus funciones la de realizar el seguimiento de los convenios de movilidad internacional de estudiantes suscritos por la UGR.~~

~~Título II~~

~~De los estudiantes enviados desde la UGR~~

~~Capítulo I~~

~~Modalidades, derechos y obligaciones~~

~~Artículo 7. Modalidades~~

~~A efectos de la UGR, los estudiantes enviados tendrán alguna de las siguientes situaciones:~~

~~a) Estudiantes de Intercambio.~~

~~b) Estudiantes de libre movilidad.~~

~~c) Estudiantes que realicen estancias de estudio de duración breve.~~

~~d) Estudiantes de prácticas en empresas.~~

~~e) Voluntariado internacional.~~

~~Artículo 8. Derechos~~

~~1. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a), b) y c) del artículo 7 tendrán los siguientes derechos:~~

~~a) A la formalización de un Acuerdo de Estudios, que establezca el programa de estudios previsto, incluidos los créditos que se reconocerán. Dicho acuerdo se formalizará antes de la partida del estudiante, y en el plazo de un mes desde su solicitud.~~

~~b) A la modificación del Acuerdo de Estudios, si se considerase necesario, durante la estancia del estudiante en la universidad de acogida, en caso de que existieran discordancias entre las actividades académicas inicialmente previstas y las realmente ofrecidas en dicha universidad; o en caso de que, a la llegada, se constatara que la elección inicial de actividades formativas resulta inadecuada o inviable.~~

~~c) A un plazo extraordinario de alteración de matrícula, cuando resulte necesario para reflejar las modificaciones operadas en el Acuerdo de Estudios, y a la devolución, en su caso, de los precios públicos correspondientes.~~

~~d) Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la UGR, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.~~

~~e) A disponer, en su caso, de la convocatoria extraordinaria de septiembre en la UGR para examinarse de las actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida.~~

~~f) A la incorporación en el Suplemento Europeo al Título de los programas de movilidad en los que haya participado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato o Acuerdo de Estudios y hayan sido acreditadas por la universidad de acogida.~~

~~2. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a) y c) del artículo 7 tendrán además los siguientes derechos:~~

~~a) A recibir información por parte el Vicerrectorado, y de los Centros correspondientes o, en su caso, de la EIP de la UGR, de las convocatorias, becas, requisitos, y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de las estancias de movilidad internacional.~~

BORRADOR

b) A recibir información por parte de su Centro o, en su caso, de la EIP de los planes de estudios, requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios que se cursen en la estancia de movilidad, y a recibir durante su estancia el apoyo necesario para su adecuado aprovechamiento. Los Centros y la EIP mantendrán actualizada esta información para cada destino, con el apoyo del Vicerrectorado en el caso de convenios generales de la UGR.

c) A obtener y mantener aquellas becas o ayudas cuya percepción no sea incompatible con la movilidad.

d) A la exención del abono de matrícula de estudios en la Universidad de acogida.

e) A la percepción de las ayudas económicas para la movilidad que establezca la convocatoria en la que hayan obtenido una plaza de intercambio, siempre que cumplan los requisitos establecidos en ella.

3. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones d) y e) del artículo 7 se regirán por lo dispuesto en el Título IV de este Reglamento.

Artículo 9. Obligaciones

1. Los estudiantes enviados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UGR como en la universidad de acogida, en la forma y plazos que se establezcan

b) Matricularse en la UGR y efectuar los pagos correspondientes, en los plazos que se establezcan, de la totalidad de módulos, materias y asignaturas, o créditos, que consten en el Acuerdo de Estudios y, en su caso, realizar la alteración de matrícula correspondiente a la modificación de dicho Acuerdo en el plazo de un mes desde su aprobación.

c) Proveerse de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado. Además, la Universidad de Granada podrá requerir la contratación de un seguro de responsabilidad civil para determinadas modalidades de movilidad. Cualquiera de los tres tipos de seguro mencionados deberá cubrir todo el periodo de estancia en la universidad de acogida.

d) Realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la universidad de acogida, a fin de cumplir las exigencias de la legislación vigente en el país de destino.

e) Incorporarse a la universidad de acogida en la fecha establecida por ésta, y comunicar dicha incorporación a la UGR en el plazo de 10 días, por el medio que se establezca en la convocatoria correspondiente.

f) Cumplir íntegramente en la universidad de acogida el periodo de estudios acordado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.

g) Respetar las normas de la universidad de acogida.

h) Presentar al Vicerrectorado un informe sobre la estancia una vez finalizada.

2. El incumplimiento de estas obligaciones por causas no justificadas comportará para los estudiantes en las situaciones a), c), d) y e) del artículo 7, el reintegro de las ayudas concedidas y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad en los términos establecidos en cada convocatoria.

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en este Reglamento o en las correspondientes convocatorias, de las normas de la universidad de acogida o la desatención de la solicitud de devolución de ayudas podrá comportar la pérdida del derecho al reconocimiento académico. En este último caso, la medida será acordada por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado, previo informe contradictorio y con audiencia del interesado.

Los Centros académicos y la EIP podrán paralizar cautelarmente el expediente de reconocimiento, por sí o a solicitud del Vicerrectorado, cuando se detecte un incumplimiento grave de las condiciones de la estancia.

Capítulo II Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales

BORRADOR

~~1. Los requisitos y criterios para la concesión de plazas y, en su caso, becas de movilidad internacional por la UGR se especificarán en la correspondiente convocatoria. En todo caso, los estudiantes deberán:~~

~~a) Estar matriculados en estudios de grado o posgrado conducentes a la obtención de una titulación oficial en la UGR, tanto en el momento de presentar la solicitud como posteriormente, durante el periodo de disfrute de la estancia.~~

~~b) Haber superado al menos 30 créditos ECTS en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia de movilidad, a excepción de los estudiantes matriculados en programas conducentes a la obtención de titulaciones internacionales dobles, múltiples o conjuntas quienes estarán sujetos a lo establecido en el convenio correspondiente. En ningún caso se podrá disfrutar de una estancia de movilidad en el año en el que se ingrese en el primer curso de una titulación de grado.~~

~~2. Adicionalmente, se recomienda poder acreditar, al menos, un nivel B1 del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas (MCREL) en la lengua de instrucción de la universidad de acogida o, en su defecto, en lengua inglesa en el momento de comenzar la estancia de movilidad. No obstante, en las convocatorias correspondientes se podrán establecer requisitos específicos de competencia lingüística, de conformidad con las exigencias de las universidades de acogida.~~

~~Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad~~

~~1. Anualmente, de acuerdo con el calendario que se determine al inicio de cada curso académico, el Vicerrectorado, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, hará públicas las convocatorias de plazas de movilidad junto con sus bases. En todo caso, las bases de las convocatorias incluirán la siguiente información:~~

~~a) Condiciones de las plazas ofertadas: destino, duración, requisitos académicos y/o lingüísticos, titulaciones elegibles, y cualquier otra que se determine.~~

~~b) Procedimiento, comisión y criterios de selección.~~

~~c) Ayudas económicas ofrecidas a los beneficiarios de las plazas de intercambio, en su caso.~~

~~Las convocatorias establecerán medidas específicas que garanticen la movilidad de estudiantes con discapacidad.~~

~~2. El Vicerrectorado dictará resolución en el plazo establecido en cada convocatoria, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales será informada de dichas resoluciones.~~

~~Capítulo III~~

~~Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre movilidad~~

~~Artículo 12. Requisitos generales para los estudiantes de libre movilidad~~

~~Los estudiantes que deseen realizar una estancia internacional fuera de la oferta de plazas de intercambio, además de lo establecido en el artículo 10, deberán cumplir los siguientes requisitos:~~

~~a) Disponer de una carta de aceptación de la universidad de acogida para la realización de los estudios que solicita, que especifique el periodo y las condiciones económicas de la estancia.~~

~~b) Contar con la autorización del responsable de relaciones internacionales del Centro en el que curse estudios o, en su caso, de la EIP.~~

~~Artículo 13. Solicitud y resolución~~

~~1. Una resolución del Vicerrectorado establecerá anualmente el procedimiento y los plazos de solicitud de las estancias de libre movilidad.~~

BORRADOR

~~2. El Vicerrectorado resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. En caso de resolución positiva, se emitirá la correspondiente credencial de estudiante de libre movilidad. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud.~~

~~Capítulo IV~~

~~Ampliación de la estancia~~

~~Artículo 14. Ampliación~~

~~1. Cada convocatoria de movilidad regulará el procedimiento y las condiciones en los que se podría optar a una ampliación de estancia.~~

~~2. En todo caso, sólo se podrá autorizar una ampliación de la estancia cuando:~~

~~a) Respete los límites del calendario académico de la UGR para el curso en cuestión.~~

~~b) Mantenga la modalidad inicialmente concedida.~~

~~3. La concesión de dicha autorización no supondrá la ampliación de las ayudas concedidas inicialmente.~~

~~4. Serán de aplicación al periodo de ampliación de estancia los derechos y obligaciones recogidos en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.~~

~~Capítulo V~~

~~Del reconocimiento académico~~

~~Artículo 15. Competencia~~

~~1. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro de la UGR.~~

~~2. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de posgrado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la EIP de la UGR.~~

~~Artículo 16. Principios académicos~~

~~El reconocimiento académico de los estudios realizados en el marco de una movilidad internacional o en régimen de libre movilidad internacional se regirá por los principios de reconocimiento pleno y responsabilidad.~~

~~Artículo 17. Principio de reconocimiento pleno~~

~~1. Para el reconocimiento pleno de conocimientos y competencias, la UGR atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, y no a la identidad entre asignaturas y programas ni a la plena equivalencia de créditos. Serán susceptibles de reconocimiento todos los módulos, materias, asignaturas y créditos de los planes de estudios de la UGR, con independencia de su naturaleza.~~

BORRADOR

2. El Acuerdo de Estudios especificará la correspondencia entre los estudios cursados en la universidad de acogida y los de la titulación de origen en la UGR. Dicha correspondencia podrá ser por curso completo, cuatrimestre completo, módulos, bloques de asignaturas, asignaturas individuales o, en su caso, créditos.

3. Las actividades académicas realizadas en la universidad de acogida serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la UGR una vez terminada su estancia y recibida la certificación correspondiente.

4. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de permanencia de la UGR, la resolución sobre reconocimiento académico deberá reflejar la totalidad de los resultados y respetar todas las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida, de acuerdo con los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones, elaborada a tal efecto por el Vicerrectorado. En este sentido, cuando la certificación expedida por la universidad de acogida no refleje el resultado y/o la calificación de algún componente del Acuerdo de Estudios, la resolución sobre reconocimiento académico lo hará constar *como No presentado*. Cuando la calificación obtenida se corresponda con una unidad académica mayor que la asignatura, se realizará una ponderación.

5. Los Centros publicarán los criterios para la obtención de la mención de Matrícula de Honor entre aquellos estudiantes que, de acuerdo con la Tabla de Conversión de Calificaciones, puedan optar a ella.

6. Los programas de movilidad en que haya participado un estudiante y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del Acuerdo de Estudios y sean acreditadas por la universidad de acogida, serán recogidos en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 18. Principio de responsabilidad

1. El órgano competente para la suscripción del convenio de movilidad garantizará que la oferta de estudios en la universidad de acogida sea adecuada a las necesidades de formación de sus estudiantes y a los requisitos establecidos para su aprovechamiento y pleno reconocimiento.

2. El órgano competente valorará estas circunstancias con carácter previo a la firma del convenio de movilidad y procederá a su revisión periódica durante su vigencia.

Artículo 19. Límite de créditos reconocibles

Con carácter general, el límite máximo de créditos reconocibles en programas de movilidad internacional será el 50% de los créditos de la titulación de origen en UGR, sin perjuicio de otras reglas específicas que puedan haberse aprobado en el marco de una titulación concreta o los programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado y máster en los que participe la UGR.

Artículo 20. Acuerdo de Estudios

1. Una vez firmado por el estudiante y por el Responsable Académico del Centro que imparta la titulación de origen, el Acuerdo de Estudios definido en el art. 2 a) tendrá carácter vinculante a efectos del reconocimiento en la UGR.

2. Para su completa eficacia, el Acuerdo de Estudios deberá ser firmado por las tres partes implicadas en la movilidad: universidad de origen, universidad de acogida y estudiante.

3. Los estudiantes que realicen estancias de movilidad tendrán la consideración de estudiantes a tiempo completo, lo que, en función del nivel de la titulación, se traduce en las siguientes situaciones:

a) Estudiantes de grado: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas de doble titulación de la UGR.

BORRADOR

b) Estudiantes de máster: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios no podrá superar el 50% de los créditos de la titulación, independientemente de la duración de la estancia.

c) Estudiantes de doctorado: el régimen de reconocimiento de las estancias de movilidad internacional de estos estudiantes será el establecido en su normativa reguladora.

4. Excepcionalmente, tanto en Grado como en Máster podrán autorizarse Acuerdos de Estudios que recojan un número inferior de créditos a la proporcional a la estancia, cuando éste representa la totalidad de los créditos no superados por el estudiante para la obtención del título.

5. Las actividades académicas certificadas por la Universidad de acogida que no estén previstas en el Acuerdo de Estudios, no tendrán reconocimiento de créditos, pero sí serán incorporadas al Suplemento Europeo al Título.

Artículo 21. Procedimiento de formalización del Acuerdo de Estudios

1. El Tutor Docente y el estudiante consensuarán una propuesta de contenido del Acuerdo de Estudios que recogerá las materias, asignaturas o créditos que puedan cursarse en la universidad de acogida y sus equivalencias en la UGR.

2. Una vez consensuada, el estudiante presentará la propuesta de Acuerdo de Estudios al Centro o la EIP para su aprobación, en modelo normalizado a través del Registro de la UGR personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.

3. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la propuesta y la firmará o, en su caso, denegará la firma del Acuerdo de Estudios motivadamente en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de Acuerdo de Estudios.

4. En el caso de que la firma del Acuerdo de Estudios sea denegada, el estudiante podrá presentar una nueva propuesta siguiendo las indicaciones del Responsable Académico o, en caso de que el estudiante considere que la denegación vulnera alguna de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector. Dicho recurso será resuelto en el plazo de tres meses previo informe del Vicerrectorado sobre la compatibilidad de la propuesta con el presente Reglamento.

5. En caso de que el estudiante debiera acreditar la validez de un Acuerdo no firmado por el Responsable Académico, la existencia del silencio podrá ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido que pudiera solicitarse del Decano o Director del Centro. Solicitado dicho certificado, éste deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.

6. El Vicerrectorado solicitará a los Centros y a la EIP la relación de Acuerdos de Estudios firmados en la forma y plazos que estime conveniente.

Artículo 22. Modificación del Acuerdo de Estudios

1. Si se considerase necesario durante la estancia en la universidad de acogida, los estudiantes enviados podrán solicitar al Centro correspondiente o, en su caso, a la EIP, la modificación del Acuerdo de Estudios, por las causas señaladas en el artículo 8 b).

2. Las modificaciones del Acuerdo de Estudios, una vez formalizadas, formarán parte de éste y tendrán carácter vinculante para ambas partes a efectos de reconocimiento.

3. Antes de formalizarla, el estudiante consensuará la propuesta de modificación del Acuerdo de Estudios con su Tutor Docente. Una vez consensuada, el estudiante presentará a través del Registro de la UGR *personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático* establecido el Acuerdo definitivo en el impreso

BORRADOR

~~normalizado. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.~~

~~4. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la modificación, y firmará o denegará la firma del Acuerdo definitivo motivadamente en el plazo de un mes, transcurrido el cual, de no producirse resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de modificación.~~

~~5. La Universidad de Granada establecerá anualmente los plazos pertinentes para la formalización de la modificación de los Acuerdos de Estudios, que estarán vinculados a los plazos de alteración de matrícula. Si fuera necesario, los Centros o la EIP autorizarán la alteración de matrícula en un plazo extraordinario si la modificación de un Acuerdo de Estudios así lo exigiera.~~

~~6. Cualquiera que sea la forma de tramitación, el Acuerdo de Estudios final resultante de la modificación quedará depositado en el Centro. En el caso de que la modificación no se realizara por el procedimiento telemático, el Centro notificará al estudiante la formalización de la modificación mediante el envío de la copia firmada del Acuerdo final a la dirección institucional de correo electrónico del estudiante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, sin perjuicio de su entrega en comparecencia por sí o a través de representante.~~

~~7. El Vicerrectorado solicitará a los Centros la relación de Acuerdos de Estudios modificados en la forma y plazos que estime conveniente.~~

~~Artículo 23. Procedimiento de reconocimiento~~

~~1. Una vez finalizada la estancia y, en todo caso, antes del comienzo del curso académico siguiente, el estudiante deberá presentar en el Centro competente o, en su caso, en la EIP una instancia normalizada mediante la que solicite el reconocimiento de los módulos, materias y/o asignaturas cursados, a la que se deberá acompañar un certificado académico oficial de la universidad de acogida, en el que consten todos los módulos, materias y/o asignaturas cursados y las calificaciones obtenidas. En caso de que, en el momento de la solicitud, el certificado académico oficial no haya sido enviado por la universidad de acogida, se hará constar esta circunstancia, y la resolución del procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta la incorporación de dicha certificación al expediente.~~

~~2. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de dos meses sobre el reconocimiento solicitado, que deberá respetar en todo caso el Acuerdo de Estudios y sus eventuales modificaciones, según lo establecido en el artículo 17.~~

~~3. Para dar cumplimiento al reconocimiento académico, el estudiante deberá haber satisfecho los trámites y requisitos establecidos en el programa en el que participa y en el presente Reglamento, incluida la matriculación correspondiente. El incumplimiento injustificado de estas obligaciones podrá conllevar la pérdida del derecho al reconocimiento de los créditos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3. En caso de que el incumplimiento fuera subsanable por el interesado, el procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta que se produzca dicha subsanación.~~

~~4. Las resoluciones sobre reconocimiento académico que se dicten por delegación del Rector, agotan la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la UGR y serán recurribles en recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UGR, o podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.~~

~~Título III~~

~~De los estudiantes acogidos en la UGR~~

~~Capítulo I~~

~~Modalidades, derechos y obligaciones~~

~~Artículo 24. Modalidades de movilidad~~

BORRADOR

~~A efectos de la UGR, los estudiantes acogidos tendrán alguna de las siguientes situaciones:~~

~~a) Intercambio de movilidad temporal.~~

~~b) Libre movilidad.~~

~~c) Estancias para realizar una titulación completa.~~

~~Artículo 25. Derechos y obligaciones de los estudiantes acogidos~~

~~1. Con carácter general, los estudiantes acogidos tendrán, durante su estancia, los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes de la UGR.~~

~~2. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de estar provistos de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado durante todo el período de estudios en la UGR.~~

~~3. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.~~

~~Artículo 26. Competencia lingüística~~

~~1. Con carácter general, y a excepción de los planes de estudios que se impartan en otras lenguas, se recomienda un nivel mínimo B1 (MCERL) en lengua española para poder cursar satisfactoriamente estudios de grado en la UGR.~~

~~2. En el caso de los estudios de posgrado, será obligatorio acreditar un nivel mínimo B1 (MCERL) en la lengua de instrucción del programa para poder matricularse.~~

~~Capítulo II~~

~~Régimen de las estancias de los estudiantes de intercambio de movilidad temporal~~

~~Artículo 27. Admisión~~

~~1. Podrán realizar estancias académicas temporales para cursar estudios parciales en la UGR, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos establecidos en los programas o convenios internacionales suscritos por la UGR y que hayan sido seleccionados por la entidad responsable del programa o nominados a tal efecto por su Universidad de origen.~~

~~2. En el plazo y forma establecidos por la UGR para el programa o convenio internacional correspondiente, las entidades responsables del programa o las universidades de origen de los estudiantes remitirán al Vicerrectorado o, en su caso, al Centro correspondiente o a la EIP, la relación de los estudiantes que hayan sido seleccionados para participar en el programa de movilidad.~~

~~3. Los estudiantes nominados podrán inscribirse a través del procedimiento telemático habilitado por el Vicerrectorado en coordinación con los servicios informáticos de la UGR.~~

~~4. La aceptación de los estudiantes será competencia del Vicerrectorado, oídos los Centros o, en su caso, la EIP.~~

~~Artículo 28. Oferta académica~~

BORRADOR

~~1. Los estudiantes de intercambio acogidos podrán cursar en la UGR créditos correspondientes a módulos, materias o asignaturas de cualquier naturaleza, teórica o práctica, que se ofrezcan en las enseñanzas oficiales de grado o posgrado, de la rama de conocimiento y el nivel que se corresponda con su titulación de origen, en los términos acordados en el convenio suscrito con la UGR.~~

~~Sólo cuando existan convenios vigentes que así lo estipulen, los estudiantes de intercambio acogidos podrán tener acceso, en las condiciones que se establezcan en cada caso, a la oferta de enseñanzas propias de la UGR.~~

~~2. En el caso de convenios bilaterales suscritos por los Centros o la EIP, será responsabilidad de éstos garantizar la disponibilidad de plazas para los estudiantes de intercambio acogidos, en las mismas condiciones que para los estudiantes de la UGR, así como la coordinación con otros Centros afectados.~~

~~3. Para los convenios bilaterales suscritos por el Rector, será responsabilidad del Vicerrectorado garantizar la disponibilidad de plazas, en coordinación con los Centros afectados o, en su caso, la EIP.~~

~~4. En casos justificados por razones docentes, los Centros o la EIP podrán solicitar, de forma motivada, autorización al Vicerrectorado para limitar la admisión en determinados módulos, materias, asignaturas o cursos.~~

~~5. Dicha solicitud deberá presentarse en el mismo plazo que se establezca para la propuesta de estructura de grupos del Plan de Ordenación Docente del curso correspondiente, y será resuelta por el Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.~~

~~6. En caso de autorizarse límite de plazas, los Centros o, en su caso, la EIP propondrán los criterios para la adjudicación de las plazas ofertadas, que serán autorizados por el Vicerrectorado y deberán hacerse públicos para todos los interesados con antelación suficiente.~~

~~Artículo 29. Condiciones académicas~~

~~1. El Centro correspondiente o, en su caso, la EIP arbitrará las medidas oportunas para asegurar la orientación, la supervisión y el seguimiento de sus estudiantes de intercambio acogidos.~~

~~2. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.~~

~~3. Con carácter general, y sin perjuicio de los convenios de titulación doble, múltiple o conjunta que establezcan condiciones específicas al respecto, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes de posgrado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR para cursar titulaciones de máster será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.~~

~~4. A efectos administrativos, los estudiantes de intercambio acogidos se adscribirán a una titulación o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el programa de movilidad internacional acordado con la Universidad de origen.~~

~~5. Los estudiantes de intercambio de movilidad temporal acogidos no deberán abonar precios públicos.~~

~~Artículo 30. Certificados académicos~~

~~1. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, la Secretaría del Centro o la EIP expedirá un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiante, el nombre del programa de intercambio en el que ha cursado los estudios, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR.~~

BORRADOR

2. Desde el Centro o la EIP, se remitirá el certificado académico tanto a la Universidad de origen como al interesado en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de actas y calificaciones correspondiente.

Capítulo III Régimen de las estancias de los estudiantes de libre movilidad

Artículo 31. Admisión

1. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de grado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener la condición de estudiante universitario en su país de procedencia.

b) Haber cursado al menos 60 créditos ECTS, o su equivalente, en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia.

c) Estar autorizado por la Universidad de procedencia para cursar parte de los estudios en la UGR.

d) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

2. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de posgrado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener la condición de estudiante universitario de posgrado en su país de procedencia.

b) Estar autorizado tanto por la universidad de procedencia como por el Coordinador del programa de posgrado para cursar parte de sus estudios en la UGR.

c) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

3. Anualmente mediante resolución, el Vicerrectorado establecerá la forma y plazos de presentación así como los requisitos específicos o límites de admisión en determinadas titulaciones o Centros, a instancias de éstos.

4. Los estudiantes procedentes de otras universidades que quieran realizar una estancia temporal en la UGR como estudiantes de libre movilidad, deberán solicitar su admisión al Vicerrectorado.

5. El Vicerrectorado, oído el Centro correspondiente o la EIP, resolverá sobre la admisión en el plazo establecido en cada convocatoria. Contra dicha resolución el interesado podrá interponer el recurso correspondiente ante el Rector.

Artículo 32. Condiciones académicas

1. Los estudiantes de libre movilidad tendrán acceso a los módulos, materias o asignaturas establecidos en la resolución de su solicitud de admisión.

2. Estos estudiantes deberán abonar los precios públicos correspondientes, salvo que se establezca lo contrario en la resolución de aceptación de la UGR.

3. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado acogidos de libre movilidad en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

4. Con carácter general, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes acogidos de libre movilidad para cursar titulaciones de máster en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un

BORRADOR

~~curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.~~

~~5. A efectos administrativos, los estudiantes de libre movilidad acogidos se adscribirán a una titulación de grado o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el documento de aceptación del estudiante de libre movilidad.~~

~~6. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, el estudiante podrá solicitar a la Secretaría del Centro o de la EIP un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiante, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR. La Secretaría emitirá el certificado previo pago de los precios públicos correspondientes.~~

~~Capítulo IV~~

~~Régimen de las estancias de los estudiantes para realizar una titulación completa~~

~~Artículo 33. Admisión~~

~~1. Como norma general, para emprender estudios con derecho a la obtención de títulos por la UGR, es necesario haber obtenido plaza para cursar estudios en la UGR a través de los procedimientos previstos en las normativas de acceso y admisión de estudiantes aplicables a cada nivel de enseñanza.~~

~~2. Los estudiantes que se incorporan a la UGR a través de programas y convenios de movilidad internacional no tendrán derecho a optar a la obtención de títulos por la UGR, salvo en los siguientes casos:~~

~~a) Aquellos estudiantes acogidos, que hayan obtenido beca o plaza para realizar una titulación completa (degree-seeking) a través de programas de movilidad internacional con participación de la UGR o a través de convenios bilaterales específicos suscritos por la UGR y cumplan los requisitos generales de acceso y admisión establecidos para la correspondiente titulación.~~

~~En estos casos, tanto la convocatoria como la resolución deberán especificar claramente que se trata de una beca y/o plaza con derecho a obtención de título. Solo se eximirá del requisito de preinscripción en el Distrito Único Andaluz cuando así lo autorice el órgano competente en materia de admisión.~~

~~b) Aquellos estudiantes acogidos que obtengan plaza y/o inicien sus estudios en una universidad socia distinta de la UGR y cursen estudios en la UGR en el marco de programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado, máster o doctorado (cotutela) en los que participe la UGR.~~

~~En estos casos, se estará a lo establecido en el convenio correspondiente en relación con los procedimientos necesarios para la gestión del expediente académico, la incorporación a éste de los estudios cursados fuera de la UGR y la expedición del título.~~

~~Artículo 34. Condiciones académicas~~

~~Una vez matriculados, los estudiantes cursarán estudios según lo estipulado en el Plan de Estudios de su titulación, siéndoles de aplicación la normativa nacional y específica de la UGR en materia de permanencia y obtención de títulos.~~

~~Título IV~~

~~Otras modalidades de movilidad internacional~~

~~Capítulo I Estancias internacionales para prácticas en empresas~~

~~Artículo 35. Estudiantes enviados~~

~~1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas en empresas se regirán por la norma que regule las prácticas en la UGR, las normas que regulen las prácticas en el país de acogida y subsidiariamente por el presente Reglamento.~~

~~2. La gestión de las estancias internacionales para prácticas en empresas se realizará por el Vicerrectorado competente en materia de prácticas en colaboración con el Vicerrectorado.~~

~~Artículo 36. Acogimiento de estudiantes internacionales para prácticas en la UGR~~

~~1. Los estudiantes internacionales acogidos para realizar prácticas en la UGR tendrán la consideración de personal en prácticas, sin derecho a cursar estudios en la misma, salvo que así se estipule en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.~~

~~2. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de estar provisto de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil que dé cobertura a su actividad laboral durante todo el período de su estancia en la UGR.~~

~~3. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.~~

~~Capítulo II~~

~~Voluntariado internacional~~

~~Artículo 37. Régimen de estancias de voluntariado internacional~~

~~1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de actividades de voluntariado se regirán por la norma que regule dichas actividades en la UGR y subsidiariamente por el presente Reglamento.~~

~~2. La gestión de las estancias internacionales para la realización de actividades de voluntariado se llevará a cabo por el órgano competente en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UGR en colaboración con la unidad gestora de la movilidad internacional.~~

~~Capítulo III~~

~~Lectorados~~

~~Artículo 38. Convocatorias y selección~~

~~Las condiciones de participación de los estudiantes de la UGR en una Universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos se regirán por la correspondiente convocatoria que anualmente publicará el Vicerrectorado.~~

~~Artículo 39. Régimen de estancia~~

~~El régimen de estancia para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española será el que especifique la Universidad en la que el lector desarrolle su actividad en el marco del programa, acuerdo o convenio suscrito.~~

BORRADOR

~~Disposición adicional primera.~~

~~Se faculta al Vicerrectorado a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Reglamento.~~

~~Disposición adicional segunda.~~

~~Con el fin de velar por la seguridad de los estudiantes enviados cualquiera que sea la modalidad de estancia, el Vicerrectorado seguirá las recomendaciones de viaje del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.~~

~~Disposición adicional tercera.~~

~~Se faculta al Vicerrectorado para la aprobación, modificación e interpretación de los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones a que se refiere el artículo 17.4 del presente Reglamento.~~

~~Disposición adicional cuarta.~~

~~Todas las denominaciones contenidas en este Reglamento referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género gramatical masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe. Asimismo, todas las referencias a estudiantes se entienden realizadas indistintamente en género masculino y femenino.~~

~~Disposición transitoria primera.~~

~~El presente Reglamento no será de aplicación a los Acuerdos de Estudios firmados con anterioridad a su entrada en vigor.~~

~~Disposición transitoria segunda.~~

~~Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, las referencias en el presente Reglamento a créditos ECTS se entenderán realizadas también a su equivalente en créditos LRU.~~

~~Disposición transitoria tercera.~~

~~Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, podrá darse el caso de que, en un Acuerdo de Estudios, se empleen sistemas de créditos anteriores al ECTS por parte de cualquiera de las dos universidades. El art. 4.1 del RD 1125/2003 dispone que *el número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60 ECTS.* Por consiguiente, los mencionados Acuerdos de Estudios, independientemente de la unidad de medida del haber académico que utilicen, deberán respetar la equivalencia entre la carga lectiva habitual de un curso académico y la definida en dicho Real Decreto.~~

~~En estos casos, para titulaciones UGR anteriores al RD 1393/2007, el Acuerdo de Estudios expresará necesariamente la unidad de medida del haber académico prevista en el plan de estudios correspondiente.~~

~~Disposición transitoria cuarta.~~

~~Hasta la plena implantación de los nuevos títulos de grado, la admisión en asignaturas de la misma rama de conocimiento quedará sujeta a la decisión del Centro o Centros implicados.~~

BORRADOR

~~Disposición derogatoria.~~

~~Se deroga expresamente el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo del 2009.~~

~~Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Reglamento.~~

~~Disposición final.~~

~~Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UGR.~~

ANEXO II

REGLAMENTO DE MOVILIDAD

INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

(Aprobado en Consejo de Gobierno del 26 de junio de 2019)

PREÁMBULO

En la década de los ochenta del siglo XX, la Universidad de Granada asumió un compromiso decidido con el proceso de internacionalización de la docencia, del que son producto, entre otros, los destacados resultados obtenidos en movilidad de estudiantes, tanto desde como hacia la Universidad de Granada a lo largo de estos años. La experiencia acumulada y el fuerte crecimiento experimentado por los diferentes programas de movilidad impulsaron, en su día, la aprobación y posteriores modificaciones de una normativa que regulase los diferentes aspectos de la movilidad de estudiantes, la última de fecha 18 de diciembre de 2012. Los sucesivos cambios en las normativas europea, nacional, autonómica y de la propia Universidad de Granada, así como la aprobación en enero de 2017 de la Estrategia de Internacionalización de la Universidad, hacen necesarias tanto la actualización del articulado del reglamento como la incorporación de elementos nuevos.

La norma se actualiza con la finalidad de asegurar la mayor calidad posible de la movilidad de estudiantes en los programas correspondientes, con especial atención a su adecuada preparación y seguimiento, así como la garantía del reconocimiento académico pleno y automático. Aborda igualmente la regulación de los programas de movilidad estructurada (programas de título doble o múltiple internacionales), y la definición de las figuras responsables de la coordinación académica de la movilidad, que desempeñan un papel clave para la calidad de la movilidad. El Reglamento avanza también en la simplificación administrativa, con la completa implantación de los procedimientos electrónicos.

Se estructura el presente Reglamento en 48 artículos distribuidos en siete Títulos, referidos a las disposiciones generales, convenios de movilidad internacional, estudiantado enviado, estudiantado acogido, programas de título doble o múltiple internacional, otras modalidades de movilidad internacional, así como a las figuras de responsables académicos de la movilidad internacional de estudiantes. Finalmente, tras las disposiciones adicionales, transitoria, derogatoria y final, se añade un anexo correspondiente a los contenidos que han de incluir los convenios de título doble y múltiple internacional.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TÍTULO I.

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Definiciones.

BORRADOR

Artículo 3. Principios.

TÍTULO II.

De los convenios de movilidad internacional de estudiantes

Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes.

Artículo 5. Condiciones y requisitos para los convenios de movilidad internacional de estudiantes.

Artículo 6. Seguimiento de los convenios.

TÍTULO III.

Del estudiantado enviado desde la Universidad de Granada

Capítulo I.

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 7. Modalidades.

Artículo 8. Derechos.

Artículo 9. Obligaciones.

Capítulo II.

Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales.

Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad.

Capítulo III.

Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre

movilidad

Artículo 12. Requisitos generales para el estudiantado de libre movilidad.

Artículo 13. Solicitud y resolución.

Capítulo IV.

Ampliación de la estancia

Artículo 14. Ampliación.

Capítulo V.

Renuncias y situaciones extraordinarias

BORRADOR

Artículo 15. Renuncias.

Artículo 16. Situaciones extraordinarias.

Capítulo VI.

Del reconocimiento académico

Artículo 17. Competencia.

Artículo 18. Principios académicos.

Artículo 19. Principio de reconocimiento pleno y automático.

Artículo 20. Principio de responsabilidad.

Artículo 21. Límite de créditos reconocibles.

Artículo 22. Acuerdo de estudios.

Artículo 23. Formalización del acuerdo de estudios.

Artículo 24. Modificación del acuerdo de estudios.

Artículo 25. Procedimiento de reconocimiento.

Artículo 26. Convocatoria extraordinaria de evaluación.

Artículo 27. Seguridad del estudiantado durante los programas de movilidad.

TÍTULO IV.

Del estudiantado acogido en la Universidad de Granada

Capítulo I.

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 28. Modalidades de movilidad.

Artículo 29. Derechos y obligaciones del estudiantado acogido.

Artículo 30. Competencia lingüística.

Capítulo II.

Régimen de las estancias del estudiantado de intercambio

Artículo 31. Admisión.

Artículo 32. Oferta académica.

Artículo 33. Condiciones académicas.

Artículo 34. Certificados académicos.

Capítulo III.

BORRADOR

Régimen de las estancias del estudiantado de libre movilidad

Artículo 35. Admisión.

Artículo 36. Condiciones académicas y administrativas.

Capítulo IV.

Régimen de las estancias del estudiantado para realizar una titulación completa

Artículo 37. Admisión.

Artículo 38. Condiciones académicas.

TÍTULO V.

Programas de título doble o múltiple internacional

Artículo 39. Propuesta y aprobación de los itinerarios académicos de título doble o múltiple internacional en la Universidad de Granada.

Artículo 40. Convenio de título doble o múltiple internacional.

Artículo 41. Régimen de convocatorias de selección.

TÍTULO VI.

Otras modalidades de movilidad internacional

Capítulo I.

Estancias internacionales para prácticas

Artículo 42. Estudiantado enviado.

Artículo 43. Acogimiento de estudiantado internacional para prácticas en la Universidad de Granada.

Capítulo II.

Voluntariado internacional

Artículo 44. Régimen de estancias de voluntariado internacional.

Capítulo III.

Lectorados

Artículo 45. Convocatorias y selección.

Artículo 46. Régimen de estancia.

Artículo 47. Lectorados en la Universidad de Granada.

TÍTULO VII.

BORRADOR

De las figuras de responsables académicos de la movilidad internacional de estudiantes

Artículo 48. Responsables académicos de movilidad Internacional.

Disposición adicional primera

Disposición adicional segunda

Disposición adicional tercera

Disposición adicional cuarta

Disposición transitoria

Disposición derogatoria

Disposición final

Anexo. Contenidos que han de incluir los convenios de título doble o múltiple internacional.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento regula los derechos y obligaciones del estudiantado en movilidad internacional, así como el procedimiento administrativo aplicable a las estancias de movilidad que realice el estudiantado de la Universidad de Granada en universidades o entidades de derecho público o privado de otros países, y a las estancias de movilidad que realicen en la Universidad de Granada el estudiantado procedente de universidades de otros países, cualquiera que sea el programa, acuerdo o convenio de intercambio que rija su movilidad.

Está excluido del ámbito de aplicación del presente Reglamento, el estudiantado procedente de sistemas educativos extranjeros que, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos por la Universidad de Granada, curse estudios conducentes a la obtención de un título expedido por la propia Universidad de Granada, al que se le haya aplicado la normativa general de acceso y admisión establecida para las titulaciones oficiales de grado y posgrado.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

a) Acuerdo de estudios: documento en el que quedarán reflejadas, con carácter vinculante, las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de acogida, así como las que serán reconocidas en la universidad de origen y la valoración, en su caso, en créditos ECTS.

b) Asesor o asesora regional: miembro del Personal Docente e Investigador con conocimiento especializado de un país o grupo de países, nombrado por el Vicerrector o Vicerrectora para dar apoyo y asesoramiento al Vicerrectorado, tutores docentes y estudiantado enviado y acogido de dicho país o región.

c) Comisión de Relaciones Internacionales: comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, con funciones relacionadas con la internacionalización y en particular la movilidad internacional de estudiantes y el seguimiento de los convenios internacionales.

d) Coordinador o coordinadora de título doble o múltiple internacional o de red de movilidad: miembro del Personal Docente e Investigador a tiempo completo designado por el Centro competente o la Escuela Internacional de Posgrado para realizar el seguimiento del convenio o red correspondiente, asesorar y tutelar al estudiantado participante, mantener el contacto constante con la universidad y universidades socias y en general coordinar todas las actividades del programa.

e) Estancias de estudio de duración breve: estancia académica temporal de hasta tres meses en una universidad o entidad de derecho público o privado, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

f) Estancias internacionales para prácticas: estancias temporales en una entidad de derecho público o privado de otro país para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares en el marco de un convenio o programa suscrito por la Universidad de Granada.

g) Estudiantado acogido de movilidad temporal: estudiantes procedentes de una universidad de otro país que realizan una estancia académica temporal en la Universidad de Granada.

h) Estudiantado acogido para realizar prácticas: estudiantes procedentes de una universidad de otro país que realizan una estancia en la Universidad de Granada como personal en prácticas.

i) Estudiantado acogido para realizar una titulación completa: estudiantes procedentes de un sistema educativo extranjero, que se incorporan a la Universidad de Granada para cursar una titulación completa en el marco de programas, acuerdos o convenios que expresamente prevean esta posibilidad.

j) Estudiantado enviado: estudiantes de la Universidad de Granada que realizan una estancia académica temporal en una universidad o entidad de derecho público o privado de otro país.

k) Intercambio: estancia académica temporal de un mínimo de tres meses en una universidad, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

l) Lectorado: estancia académica temporal en una universidad para realizar tareas de apoyo a la docencia de lengua y cultura en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

m) Libre movilidad: estancia académica temporal autorizada por la universidad de origen y la de acogida, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

n) Responsable académico: miembro del equipo decanal o de dirección de un centro docente o de la Escuela Internacional de Posgrado que tiene asignada la función de suscribir el acuerdo de estudios entre la Universidad de Granada y el estudiante.

ñ) Título conjunto internacional: programa académico de movilidad estructurada basado en un plan de estudios conjunto y regulado por un convenio internacional. Se caracteriza porque el programa académico se desarrolla en distintas universidades, de entre las cuales solo la universidad coordinadora expedirá un único título oficial de acuerdo con la normativa vigente en materia de expedición de títulos de aplicación en esa universidad.

o) Título doble o múltiple internacional: programa académico de movilidad estructurada acordado entre dos o más universidades y regulado por un convenio internacional, estructurado para incluir al menos un periodo de movilidad y que permite, al obtener el título de la universidad de origen, la obtención de uno o más títulos por la universidad o universidades de acogida en las que se haya cursado estudios.

BORRADOR

p) Tutor/a docente: miembro del Personal Docente e Investigador a tiempo completo, asignado al estudiantado acogido o enviado por el Centro o por la Escuela Internacional de Posgrado, con las funciones de asesoramiento y tutoría definidas en este Reglamento.

q) Universidad: institución de enseñanza superior, reconocida como tal por la legislación de su propio Estado.

r) Viabilidad académica de la movilidad: condición necesaria de toda movilidad, que se cumple siempre que las actividades formativas de la universidad de acogida tengan correspondencia con las de la titulación de origen en la Universidad de Granada, y cuyo valor formativo conjunto sea equivalente al de dicha titulación, a efectos de reconocimiento de conocimientos y competencias en la Universidad de Granada.

s) Vicerrectorado y Vicerrectora o Vicerrector: las referencias a estos términos que se hacen en el presente Reglamento, se entenderán realizadas al Vicerrectorado o titular del mismo competente en materia de internacionalización, salvo indicación expresa.

t) Voluntariado internacional: estancia temporal en el extranjero para realizar actividades de voluntariado universitario en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

Artículo 3. Principios.

La movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada se rige por los siguientes principios vinculantes:

a) Buena fe.

b) Confianza legítima en el cumplimiento de los compromisos que se asuman en cada caso sobre el reconocimiento de los estudios cursados en estancias de movilidad internacional.

c) Coordinación y colaboración de los órganos y unidades de la Universidad de Granada competentes en materia de movilidad internacional de estudiantes.

d) Publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los programas y convenios de movilidad.

e) Respeto y cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales y normas de funcionamiento de los programas que sustenten la movilidad.

f) Inclusión de todos los colectivos en los programas de movilidad, con especial atención a garantizar la no discriminación en el sentido establecido en el artículo 21.1 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

TÍTULO II

De los convenios de movilidad internacional de estudiantes

Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes.

1. Con carácter general, los convenios internacionales específicos de intercambio y movilidad de estudiantes se suscribirán tras la firma de un convenio marco de colaboración con la universidad o universidades socias, firmado por la Rectora o Rector. La competencia para suscribir los convenios y acuerdos específicos de movilidad internacional de estudiantes podrá delegarse en la persona titular del Vicerrectorado competente en materia de internacionalización de la Universidad de Granada. La firma será comunicada en todos los casos a Secretaría General.

BORRADOR

2. No obstante lo establecido en el apartado primero, habida cuenta del gran volumen de acuerdos existentes en el desarrollo de las acciones de movilidad intra-europea del Programa Erasmus, la competencia para suscribir los acuerdos interinstitucionales normalizados para estas podrá delegarse en las personas titulares de los decanatos y direcciones de centro para los estudios de grado y en el Director o Directora de la Escuela Internacional de Posgrado para los estudios de posgrado.

En el caso de acuerdos interinstitucionales en los que interviene más de un Centro de la Universidad de Granada, la competencia de firma, previo informe favorable de los centros implicados, se podrá delegar en el Vicerrector o Vicerrectora.

3. La competencia para suscribir los convenios de título doble, múltiple o conjunto internacionales detallados en el Título V de este Reglamento será del Rector o Rectora.

4. El Vicerrectorado asegurará la coordinación de los acuerdos firmados, así como de la gestión de los mismos.

Artículo 5. Condiciones y requisitos para los convenios de movilidad internacional de estudiantes.

1. El procedimiento para suscribir convenios específicos de movilidad internacional de estudiantes, con excepción de los referidos en el artículo 4.2, se realizará de acuerdo con la normativa vigente relativa a convenios internacionales de la Universidad de Granada.

2. Cuando se trate de convenios específicos para el ámbito de determinadas titulaciones de grado o de posgrado, se recabará un informe de los responsables de dichas titulaciones que especifique el interés del programa de movilidad, y sus condiciones académicas.

3. Será requisito previo para la firma de un convenio bilateral de movilidad internacional de estudiantes asegurar su viabilidad académica, con el fin de que se cumplan los principios en los que se basa el reconocimiento académico, establecidos en el presente Reglamento, de acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario.

Artículo 6. Seguimiento de los convenios.

La Comisión de Relaciones Internacionales, comisión no delegada del Consejo de Gobierno, tendrá entre sus funciones la de realizar el seguimiento de los convenios de movilidad internacional de estudiantes suscritos por la Universidad de Granada.

TÍTULO III

Del estudiantado enviado desde la Universidad de Granada

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 7. Modalidades.

A efectos de la Universidad de Granada, el estudiantado enviado tendrá alguna de las siguientes situaciones:

a) Estudiante de intercambio.

b) Estudiante de libre movilidad.

BORRADOR

c) Estudiante que realice estancias de estudio de duración breve.

d) Estudiante de prácticas en empresas.

e) Voluntariado internacional.

Artículo 8. Derechos.

1. El estudiantado enviado que se encuentre en las situaciones a), b) y c) del artículo 7 tendrá los siguientes derechos:

a) A la formalización de un acuerdo de estudios, que establezca el programa de estudios previsto, así como los créditos que se reconocerán.

b) A la modificación del acuerdo de estudios, si se considerase necesario, durante la estancia en la universidad de acogida, en caso de que existieran discordancias entre las actividades académicas inicialmente previstas y las realmente ofrecidas en dicha universidad; o en caso de que, a la llegada, se constatara que la elección inicial de actividades formativas resulta inadecuada o inviable.

c) A la alteración de matrícula, con independencia de los plazos ordinarios establecidos en la Universidad de Granada, cuando resulte necesario para reflejar las modificaciones operadas en el acuerdo de estudios, y a la devolución, en su caso, de los precios públicos correspondientes.

d) Al reconocimiento pleno, automático y sin demora de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la Universidad de Granada, en los términos previstos en el acuerdo de estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.

e) A disponer, en su caso, de una convocatoria extraordinaria de evaluación en la Universidad de Granada de las actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida, siempre que no haya hecho uso de este derecho en dicha universidad.

f) A acogerse al procedimiento de evaluación única final prevista en la normativa vigente en la Universidad de Granada para aquellas asignaturas matriculadas en la Universidad de Granada y no sujetas al acuerdo de estudios.

g) A la incorporación en el Suplemento Europeo al Título de los programas de movilidad en los que haya participado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato o Acuerdo de estudios y hayan sido acreditadas por la universidad de acogida.

2. El estudiantado enviado que se encuentre en las situaciones a) y c) del artículo 7 tendrá además los siguientes derechos:

a) A recibir información por parte del Vicerrectorado, y de los Centros correspondientes o, en su caso, de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, de las convocatorias, becas, requisitos, y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de las estancias de movilidad internacional.

b) A recibir información por parte de su Centro o, en su caso, de las Comisiones Académicas de Máster y de la Escuela Internacional de Posgrado, de los planes de estudios, requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios que se cursen en la estancia de movilidad, y a recibir durante su estancia el apoyo necesario para su adecuado aprovechamiento. Los Centros, las Comisiones Académicas de Máster y la Escuela Internacional de Posgrado mantendrán actualizada esta información para cada destino, con el apoyo del Vicerrectorado en el caso de convenios generales de la Universidad de Granada.

c) A obtener y mantener aquellas becas o ayudas cuya percepción no sea incompatible con la movilidad.

BORRADOR

d) A la exención del abono de matrícula de estudios en la universidad de acogida.

e) A la percepción de las ayudas económicas para la movilidad que establezca la convocatoria en la que hayan obtenido una plaza de intercambio, siempre que cumplan los requisitos establecidos en ella.

3. El estudiantado enviado que se encuentre en las situaciones d) y e) del artículo 7 se regirá por lo dispuesto en el Título VI del presente Reglamento.

Artículo 9. Obligaciones.

1. El estudiantado enviado tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la Universidad de Granada como en la universidad de acogida, en la forma y plazos que se establezcan.

b) Matricularse en la Universidad de Granada y efectuar los pagos correspondientes, en los plazos que se establezcan, de la totalidad de módulos, materias y asignaturas, o créditos, que consten en el acuerdo de estudios; en el caso de que una modificación posterior del acuerdo afecte a los precios públicos abonados en su momento, abonar en el plazo que se establezca en su caso, los precios públicos adicionales correspondientes.

c) Proveerse y acreditar la suscripción de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado antes de iniciar la estancia, así como, para aquellos casos en los que sea la Universidad de Granada quien suscriba la póliza correspondiente, facilitar en tiempo y forma la información requerida para su suscripción. Además, la Universidad de Granada podrá requerir la contratación de un seguro de responsabilidad civil para determinadas modalidades de movilidad. Cualquiera de los tres tipos de seguro mencionados deberá cubrir todo el periodo de estancia en la universidad de acogida; será obligación del estudiante comunicar cualquier alteración del período de estancia inicialmente previsto.

d) Realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la universidad de acogida, a fin de cumplir las exigencias de la legislación vigente en el país de destino, en particular en relación con la solicitud de visados y permisos de residencia.

e) Incorporarse a la universidad de acogida en la fecha establecida por esta, y comunicar dicha incorporación a la Universidad de Granada en el plazo de diez días, por el medio que se establezca en la convocatoria correspondiente.

f) Cumplir íntegramente en la universidad de acogida el periodo de estudios acordado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.

g) Respetar las normas de la universidad de acogida.

h) Proporcionar los datos de contacto de una persona para situaciones de emergencia de todo tipo.

i) Una vez finalizada la estancia, presentar los informes sobre la misma que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

2. El incumplimiento de estas obligaciones por causas no justificadas comportará para el estudiantado en las situaciones a), c), d) y e) del artículo 7, el reintegro de las ayudas concedidas y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad en los términos establecidos en cada convocatoria. La desatención de la solicitud de devolución de ayudas por incumplimiento de las obligaciones contraídas comportará el bloqueo informático del expediente académico hasta la liquidación total de la deuda.

Capítulo II

BORRADOR

Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales.

1. Los requisitos y criterios para la concesión de plazas y, en su caso, becas de movilidad internacional por la Universidad de Granada se especificarán en la correspondiente convocatoria. En todo caso, el estudiantado deberá:

a) Estar matriculado en estudios de grado o posgrado conducentes a la obtención de una titulación oficial en la Universidad de Granada, tanto en el momento de presentar la solicitud como posteriormente, durante el periodo de disfrute de la estancia.

b) Haber superado al menos treinta créditos ECTS en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia de movilidad; no se podrá disfrutar de una estancia de movilidad en el año en el que se ingrese en el primer curso de una titulación de grado. Estas restricciones no serán de aplicación en el caso del estudiantado matriculado en programas conducentes a la obtención de titulaciones internacionales dobles, múltiples o conjuntas, quien estará sujeto a lo establecido en el convenio correspondiente.

2. Adicionalmente, se establece como criterio preferente poder acreditar, al menos, un nivel B1 del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas en la lengua de instrucción de la universidad de acogida o, en su defecto, en lengua inglesa en el momento de comenzar la estancia de movilidad. No obstante, en las convocatorias correspondientes se podrán establecer requisitos específicos de competencia lingüística, de conformidad con las exigencias de las universidades de acogida, las condiciones de los acuerdos interinstitucionales o las establecidas por el Vicerrectorado.

Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad.

1. Anualmente, de acuerdo con el calendario que se determine al inicio de cada curso académico, el Vicerrectorado, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, hará públicas las convocatorias de plazas de movilidad junto con sus bases. En todo caso, las bases de las convocatorias incluirán la siguiente información:

a) Condiciones de las plazas ofertadas: destino, duración, requisitos académicos y/o lingüísticos, titulaciones elegibles, y cualquier otra que se determine.

b) Procedimiento, comisión y criterios de selección.

c) Ayudas económicas correspondientes a las plazas de intercambio, en su caso.

Las convocatorias establecerán medidas específicas que faciliten la participación en los programas de movilidad de estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo.

2. La persona titular del Vicerrectorado dictará resolución en el plazo establecido en cada convocatoria con indicación expresa de los recursos que se puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales será informada de dichas resoluciones.

Capítulo III

Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad

de estudiante de libre movilidad

Artículo 12. Requisitos generales para el estudiantado de libre movilidad.

BORRADOR

El estudiantado que desee realizar una estancia internacional fuera de la oferta de plazas de intercambio, además de lo establecido en el artículo 10 del presente Reglamento, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Disponer de una carta de aceptación de la universidad de acogida para la realización de los estudios que solicita, que especifique el periodo y las condiciones económicas de la estancia.

b) Contar con la autorización de la persona responsable de relaciones internacionales del Centro en el que curse estudios o, en su caso, de la Escuela Internacional de Posgrado.

Se excluyen expresamente de esta modalidad de movilidad los destinos con los que exista acuerdo de movilidad de estudiantes vigente abierta a la titulación a la que pertenezca quien solicita la movilidad, salvo casos excepcionales de ampliación de estancia a invitación de la universidad de acogida.

Artículo 13. Solicitud y resolución.

1. El Vicerrectorado establecerá anualmente el procedimiento y los plazos de solicitud de las estancias de libre movilidad.

2. El Vicerrector o Vicerrectora dictará resolución sobre las solicitudes en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos que se puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. En caso de resolución positiva, se emitirá la correspondiente credencial de estudiante de libre movilidad. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Capítulo IV

Ampliación de la estancia

Artículo 14. Ampliación.

1. Cada convocatoria de movilidad regulará el procedimiento y las condiciones en los que se podría optar a una ampliación de estancia.

2. En todo caso, sólo se podrá autorizar una ampliación de la estancia cuando:

a) Respete los límites del calendario académico de la Universidad de Granada para el curso en cuestión.

b) Mantenga la modalidad de movilidad inicialmente concedida.

3. La concesión de dicha autorización solo supondrá la ampliación de las ayudas concedidas inicialmente cuando lo permita la convocatoria correspondiente y en función de la disponibilidad de fondos.

4. Serán de aplicación al periodo de ampliación de estancia los derechos y obligaciones recogidos en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

Capítulo V

Renuncias y situaciones extraordinarias

Artículo 15. Renuncias.

BORRADOR

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en una convocatoria podrá renunciar a su derecho a la misma. Cada convocatoria de movilidad regulará las condiciones y las consecuencias de la renuncia. Con carácter general, la renuncia a una plaza supondrá la exclusión de toda la convocatoria en cuestión.

Cuando la renuncia se produzca sin causas justificadas a una plaza aceptada, una vez finalizado el último período de aceptación de una convocatoria, el o la solicitante quedará excluido de cualquier otra convocatoria de movilidad posterior publicada en el mismo curso.

Asimismo, la no realización de la estancia de una plaza aceptada sin causa justificada conllevará la penalización en la forma que determine el Vicerrectorado en las futuras convocatorias de movilidad.

Artículo 16. Situaciones extraordinarias.

Cuando por motivos no imputables al estudiantado afectado una universidad de acogida anule la oferta de plaza, quien figure como responsable académico del Centro correspondiente o de la Escuela Internacional de Posgrado, en coordinación con el Vicerrectorado, procurará reubicar al estudiantado afectado en otra universidad de acogida en el mínimo plazo posible, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la universidad de acogida para la titulación correspondiente. Estas plazas tendrán la consideración de extraordinarias, al margen de la convocatoria correspondiente.

Capítulo VI

Del reconocimiento académico

Artículo 17. Competencia.

1. La competencia para dictar resolución de reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector o Rectora y podrá delegarse en las personas titulares de decanatos y direcciones de Centro.

2. La competencia para dictar resolución de reconocimiento académico de los estudios de posgrado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector o Rectora y podrá delegarse en quien ostente la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado.

Artículo 18. Principios académicos.

El reconocimiento académico de los estudios realizados en el marco de una movilidad internacional o en régimen de libre movilidad internacional se regirá por los principios de reconocimiento pleno y automático, y de responsabilidad.

Artículo 19. Principio de reconocimiento pleno y automático.

1. Para el reconocimiento pleno de conocimientos y competencias, la Universidad de Granada atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, y no a la identidad entre asignaturas y programas ni a la plena equivalencia de créditos. Serán susceptibles de reconocimiento todos los módulos, materias, asignaturas, incluidos los trabajos fin de grado y fin de máster, y créditos de los planes de estudios de la Universidad de Granada, con independencia de su naturaleza.

2. Las actividades académicas realizadas en la universidad de acogida y recogidas en el acuerdo de estudios serán reconocidas e incorporadas de oficio al expediente académico del estudiantado en la Universidad de Granada una vez terminada su estancia y recibida la certificación correspondiente.

3. Los programas de movilidad en que haya participado el estudiantado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del acuerdo de estudios y sean acreditadas por la universidad de acogida, serán recogidos en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 20. Principio de responsabilidad.

1. El órgano competente para la suscripción del convenio de movilidad garantizará que la oferta de estudios en la universidad de acogida sea adecuada a las necesidades de formación de sus estudiantes y a los requisitos establecidos para su aprovechamiento y pleno reconocimiento.

2. El órgano competente valorará estas circunstancias con carácter previo a la firma del convenio de movilidad y procederá a su revisión periódica durante su vigencia, procediendo a su denuncia en caso necesario.

Artículo 21. Límite de créditos reconocibles.

Con carácter general, el límite máximo de créditos reconocibles en programas de movilidad internacional será el cincuenta por ciento de los créditos de la titulación de origen en la Universidad de Granada, sin perjuicio de otras reglas específicas que puedan haberse aprobado en el marco de una titulación concreta o los programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado y máster.

Artículo 22. Acuerdo de Estudios.

1. Una vez firmado por el estudiantado y quien figure como responsable académico del Centro que imparta la titulación de origen, el acuerdo de estudios definido en el art. 2 a) del presente Reglamento tendrá carácter vinculante a efectos del reconocimiento en la Universidad de Granada.

2. Para su completa eficacia, el acuerdo de estudios deberá ser firmado, como norma general y salvo en los programas específicos donde se haga mención expresa a esta excepcionalidad, antes del inicio de la estancia, por las tres partes implicadas en la movilidad: universidad de origen, universidad de acogida y estudiante.

3. El acuerdo de estudios especificará los estudios a cursar en la universidad de acogida y los que serán reconocidos en la titulación de origen en la Universidad de Granada. El reconocimiento se realizará preferentemente por competencias adquiridas en bloques del mayor tamaño posible (curso completo, cuatrimestre completo, módulos, bloques de asignaturas, etc.).

4. El estudiantado que realice estancias de movilidad tendrá la consideración de estudiantado a tiempo completo, lo que, en función del nivel de la titulación, se traduce en las siguientes situaciones:

a) Estudiantado de grado: con carácter general, el número de créditos objeto del acuerdo de estudios será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta como base para el cálculo la definición oficial vigente de estudiante a tiempo completo en la Universidad de Granada, así como la del Espacio Europeo de Educación Superior, es decir sesenta créditos por curso académico, de aplicación a la mayoría de las universidades socias, y las normas de cada programa de movilidad. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas conjuntos de estudios oficiales de la Universidad de Granada.

b) Estudiantado de máster: con carácter general, el número de créditos objeto del acuerdo de estudios no podrá superar el cincuenta por ciento de los créditos de la titulación, independientemente de la duración de la estancia. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas conjuntos de estudios oficiales de la Universidad de Granada.

c) Estudiantado de doctorado: el régimen de reconocimiento de las estancias de movilidad internacional de estos estudiantes será el establecido en su normativa reguladora.

5. Excepcionalmente, cuando la normativa del programa de movilidad correspondiente lo permita, tanto en grado como en máster podrán autorizarse acuerdos de estudios que recojan un número inferior de créditos a la proporcional a la estancia, cuando este representa la totalidad de los créditos no superados para la obtención del título. Sin embargo, en ningún caso podrá recoger un número de créditos menor del establecido por las entidades financiadoras para justificar el aprovechamiento de la estancia correspondiente.

6. Las actividades académicas certificadas por la universidad de acogida que no estén previstas en el acuerdo de estudios no tendrán reconocimiento de créditos, pero sí serán incorporadas al Suplemento Europeo al Título.

Artículo 23. Formalización del acuerdo de estudios.

1. Bajo la coordinación de la figura de responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado, se abrirá un proceso para que tutores docentes y estudiantado consensuen una propuesta de contenido del acuerdo de estudios, que recogerá las materias, asignaturas o créditos que puedan cursarse en la universidad de acogida, así como los créditos que se reconocerán en la Universidad de Granada. En todo caso, prestarán especial atención a los requisitos previos e incompatibilidades establecidos en el plan de estudios de la titulación correspondiente en la Universidad de Granada. Una vez iniciado este proceso en los Centros y en la Escuela Internacional de Posgrado, el estudiantado tendrá derecho a recibir pronta respuesta de quien lleve a cabo la tutoría docente correspondiente a sus consultas.

2. Una vez consensuada, el estudiantado presentará la propuesta de acuerdo de estudios al responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado para su aprobación, a través del procedimiento establecido. En caso de que el o la estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con su tutor o tutora docente, presentará su propuesta directamente a la figura de responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado para su aprobación. El plazo para la presentación de la propuesta de acuerdo de estudios se ajustará a los plazos establecidos por la universidad de acogida para estudiantes entrantes de movilidad.

3. Quien ejerza como responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado resolverá sobre la propuesta y la firmará o, en su caso, denegará la firma del acuerdo de estudios motivadamente en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de acuerdo de estudios.

4. En el caso de que la firma del acuerdo de estudios sea denegada, el estudiantado podrá presentar una nueva propuesta siguiendo las indicaciones de su responsable académico o, en caso de que considere que la denegación vulnera alguna de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector o Rectora, o en quien delegue, quien resolverá en el plazo máximo de un mes.

Artículo 24. Modificación del acuerdo de estudios.

1. Si se considerase necesario durante la estancia en la universidad de acogida, el estudiantado enviado podrá solicitar al responsable académico correspondiente la modificación del acuerdo de estudios, por las causas señaladas en el artículo 8.1b) del presente Reglamento.

2. Las modificaciones del acuerdo de estudios, una vez formalizadas, formarán parte de este y tendrán carácter vinculante para las partes a efectos de reconocimiento. Con carácter general, solo se permitirá una modificación del acuerdo de estudios por período académico en la universidad de acogida. Se exceptúan de esta limitación los casos de incompatibilidad académica detectados con posterioridad a la realización de la modificación.

3. Antes de formalizarla, el estudiantado consensuará la propuesta de modificación del acuerdo de estudios con sus tutores docentes. En este proceso, el estudiantado tendrá derecho a recibir pronta respuesta correspondiente a sus consultas y propuestas. Una vez consensuada, el estudiantado presentará a través del procedimiento establecido la propuesta de acuerdo definitivo. En caso de que no se pueda presentar una propuesta consensuada, se presentará la propuesta directamente a quien ejerza como responsable académico para su aprobación.

4. La figura de responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado resolverá sobre la modificación, y firmará o denegará la firma del acuerdo definitivo motivadamente en el plazo de veinte días, transcurrido el cual, de no producirse resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de modificación.

5. La alteración de matrícula que sea necesaria tras la modificación del acuerdo de estudios será realizada de oficio por el Centro. En caso de afectar los precios públicos, el estudiantado deberá abonar en el plazo establecido para ello las cantidades adicionales correspondientes, o podrá solicitar la devolución correspondiente.

BORRADOR

Artículo 25. Procedimiento de reconocimiento.

1. Una vez finalizada la estancia y, en todo caso antes del final del curso académico correspondiente, el Rector o Rectora, los cargos en quien haya delegado la competencia, dictará resolución de reconocimiento de oficio en el plazo de un mes tras la recepción del certificado académico oficial de la universidad de acogida, en el que consten todos los módulos, materias y/o asignaturas cursados y las calificaciones obtenidas y que debe ser remitido directamente al Centro por la universidad de acogida. La resolución deberá respetar en todo caso el acuerdo de estudios y sus eventuales modificaciones, según lo establecido en el artículo 24 del presente Reglamento. Tras dicha resolución, el Centro o la Escuela Internacional de Posgrado incorporará al expediente académico el reconocimiento de los créditos y calificaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de estudios y en el apartado 5 del presente artículo.

2. En todo caso, deben reconocerse todos los créditos superados, incluso cuando estos formen parte de un bloque de materias no superado en su conjunto.

3. Los plazos establecidos se podrán ampliar de forma excepcional únicamente por causas atribuibles a la institución socia. No obstante, nunca podrán exceder los establecidos por las entidades financiadoras para justificar el aprovechamiento de las estancias.

4. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de permanencia de la Universidad de Granada, la resolución sobre reconocimiento académico deberá reflejar la totalidad de los resultados y respetar todas las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida, de acuerdo con los criterios y equivalencias establecidos a tal efecto por el Vicerrectorado. En este sentido, cuando la certificación expedida por la universidad de acogida no refleje el resultado y/o la calificación de algún componente del acuerdo de estudios, la resolución sobre reconocimiento académico lo hará constar como ¿No presentado¿. Cuando la calificación obtenida se corresponda con una unidad académica mayor que la asignatura, se realizará una ponderación.

5. La conversión de calificaciones la realizará quienes ejerzan como responsables académicos o tutores docentes en quienes deleguen, según el sistema establecido en la Guía ECTS vigente, basado en la distribución estadística de calificaciones de las titulaciones en las universidades de origen y acogida. En caso de que no se disponga de los datos necesarios, será de aplicación lo establecido en la Tabla de Conversión de Calificaciones vigente elaborada a tal efecto por el Vicerrectorado.

6. Los Centros aprobarán, publicarán y aplicarán criterios para la obtención de la mención de Matrícula de Honor entre aquel estudiantado que, de acuerdo con lo establecido para la conversión de calificaciones, pueda optar a ella. No será de aplicación la limitación del cinco por ciento que establece la normativa general de la Universidad de Granada. Estos criterios se comunicarán a todo el estudiantado participante en programas de movilidad antes del inicio de la estancia.

7. Las resoluciones sobre reconocimiento académico que se dicten de acuerdo con este Reglamento podrán ser recurribles a través de recurso potestativo de reposición ante el Rector o Rectora, y en todo caso podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Artículo 26. Convocatoria extraordinaria de evaluación.

1. Los Centros y la Escuela Internacional de Posgrado, en coordinación con los departamentos correspondientes, establecerán los procedimientos oportunos para garantizar el ejercicio efectivo del derecho establecido en el artículo 8 1e) de este Reglamento y en el artículo 20 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, a una convocatoria extraordinaria de evaluación en la Universidad de Granada de las actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida, siempre que no haya hecho uso de este derecho en la universidad de acogida, o cuando el inicio de la estancia de movilidad impida que el estudiantado haga uso de la convocatoria extraordinaria en la Universidad de Granada. El estudiantado recibirá información sobre estos procedimientos antes del inicio de su estancia de movilidad.

2. Del mismo modo, aquel estudiantado que se haya matriculado de asignaturas de su titulación de origen no objeto del acuerdo de estudios y hayan solicitado la evaluación final única por encontrarse en su universidad de acogida durante el período docente correspondiente, tendrá derecho a la convocatoria de incidencias correspondiente, de

acuerdo con el artículo 9.1 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada.

Artículo 27. Seguridad del estudiantado durante los programas de movilidad.

1. Con el fin de velar por la seguridad del estudiantado enviado cualquiera que sea la modalidad de estancia, el Vicerrectorado seguirá las recomendaciones de viaje del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.

2. El estudiantado enviado deberá facilitar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada los datos de una persona de contacto para situaciones de emergencia de todo tipo.

3. Así mismo, el Vicerrectorado será responsable de la puesta en marcha del protocolo de actuación en caso de emergencias de todo tipo que afecten a los participantes en programas de movilidad.

TÍTULO IV

Del estudiantado acogido en la Universidad de Granada

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 28. Modalidades de movilidad.

A efectos de la Universidad de Granada, el estudiantado acogido tendrá alguna de las siguientes situaciones:

a) Intercambio

b) Libre movilidad

c) Estancias para realizar una titulación completa en el marco de convenios o programas suscritos por la Universidad de Granada.

Artículo 29. Derechos y obligaciones del estudiantado acogido.

1. Con carácter general, el estudiantado acogido tendrá, durante su estancia, los mismos derechos y obligaciones que el estudiantado de la Universidad de Granada.

2. El estudiantado acogido tendrá la obligación de estar provistos de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado durante todo el período de estudios en la Universidad de Granada.

3. El estudiantado acogido tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Artículo 30. Competencia lingüística.

1. Con carácter general, se establece como criterio preferente tener acreditado un nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la lengua de instrucción oficial que conste en el plan de estudios para poder cursar satisfactoriamente estudios de grado en la Universidad de Granada. En todo caso, el Vicerrectorado podrá establecer la obligatoriedad de cumplir requisitos generales o específicos de acreditación de competencia lingüística para determinados programas y titulaciones.

BORRADOR

2. En el caso de los estudios de posgrado, será obligatorio acreditar un nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la lengua de instrucción del programa para poder matricularse.

Capítulo II

Régimen de las estancias del estudiantado de intercambio

Artículo 31. Admisión.

1. Podrá realizar estancias académicas temporales para cursar estudios parciales en la Universidad de Granada, el estudiantado procedente de universidades de otros países que reúnan los requisitos establecidos en los programas o convenios internacionales suscritos por la Universidad de Granada y que haya sido seleccionado por la entidad responsable del programa o nominados a tal efecto por su universidad de origen.

2. En el plazo y forma establecidos por la Universidad de Granada para el programa o convenio internacional correspondiente, las entidades responsables del programa o las universidades de origen del estudiantado remitirán al Vicerrectorado o, en su caso, al Centro correspondiente o a la Escuela Internacional de Posgrado, la relación del estudiantado que haya sido seleccionado para participar en el programa de movilidad.

3. La nominación por el programa o por las universidades de origen será suficiente para permitir la inscripción del estudiantado en la titulación correspondiente, quedando exento de la obligación de presentar documentación académica adicional relativa a su expediente, salvo la acreditación lingüística de la lengua de instrucción, en su caso. El estudiantado nominado se inscribirá a través del procedimiento telemático habilitado por el Vicerrectorado en coordinación con los servicios informáticos de la Universidad de Granada.

4. La aceptación del estudiantado será competencia del Vicerrectorado, oídos los Centros o, en su caso, la Escuela Internacional de Posgrado. La aceptación como estudiante de intercambio no supone la admisión en la titulación para la obtención del título académico correspondiente en la Universidad de Granada.

Artículo 32. Oferta académica.

1. El estudiantado de intercambio acogido podrá cursar en la Universidad de Granada créditos correspondientes a módulos, materias o asignaturas de cualquier naturaleza, teórica o práctica, que se ofrezcan en las enseñanzas oficiales de grado o posgrado, de la rama o ramas de conocimiento y el nivel que se corresponda con su titulación de origen, en los términos acordados en el convenio suscrito con la Universidad de Granada. Con el apoyo del Vicerrectorado, los centros de una misma rama, o en casos justificados de distintas ramas, acordarán los mecanismos que faciliten que este estudiantado pueda realizar módulos, materias o asignaturas de más de un Centro de la Universidad de Granada.

En aquellos casos en los que la estructura del programa académico en su universidad de origen así lo justifique, el estudiantado de intercambio acogido podrá combinar estudios de grado y posgrado, con el visto bueno de las figuras de responsables académicos de las titulaciones implicadas, en el marco de un único Acuerdo de estudios.

Sólo cuando existan convenios vigentes que así lo estipulen, el estudiantado de intercambio acogido podrá tener acceso, en las condiciones que se establezcan en cada caso, a la oferta de enseñanzas propias de la Universidad de Granada.

2. En el caso de convenios internacionales suscritos por delegación por los Centros o la Escuela Internacional de Posgrado, será responsabilidad de estos realizar la planificación necesaria para garantizar la disponibilidad de plazas para el estudiantado de intercambio acogido en las asignaturas validadas durante el proceso de admisión.

3. Para los convenios suscritos por el Rector o el Vicerrector por delegación, será responsabilidad del Vicerrectorado garantizar la disponibilidad de plazas para el estudiantado de intercambio acogido en las asignaturas validadas du-

rante el proceso de admisión, en coordinación con los Centros afectados o, en su caso, la Escuela Internacional de Posgrado.

4. En casos excepcionales justificados objetivamente por razones docentes, los Centros o la Escuela Internacional de Posgrado podrán solicitar, de forma motivada, autorización al Vicerrectorado para limitar la admisión en determinados módulos, materias, asignaturas o cursos. Dicha solicitud deberá presentarse en el mismo plazo que se establezca para la propuesta de estructura de grupos del Plan de Ordenación Docente del curso correspondiente, y será resuelta por el Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.

5. En caso de autorizarse límite de plazas, los Centros o, en su caso, la Escuela Internacional de Posgrado propondrán los criterios para la adjudicación de las plazas ofertadas, que serán autorizados por el Vicerrectorado y deberán hacerse públicos para todos los interesados con antelación suficiente.

Artículo 33. Condiciones académicas.

1. El Centro correspondiente o, en su caso, la Escuela Internacional de Posgrado arbitrará las medidas oportunas para asegurar la orientación, la supervisión y el seguimiento del estudiantado de intercambio acogido.

2. Con carácter general, el estudiantado de intercambio acogido tendrá la condición de estudiante a tiempo completo en la Universidad de Granada. Por ese motivo, deberá acogerse a los sistemas de evaluación ordinaria establecidos en las guías docentes de las asignaturas de las que se matriculan. De forma excepcional, podrá solicitar la modalidad de evaluación única final contemplada en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, únicamente cuando exista incompatibilidad manifiesta de horario de actividades prácticas de formación, debidamente documentadas. Dichas solicitudes deben ir acompañadas de informe favorable del responsable académico del Centro.

3. Sin perjuicio de los convenios de título doble, múltiple o conjunto que establezcan condiciones específicas al respecto, el número de créditos que podrá cursar el estudiantado de intercambio acogido en la Universidad de Granada para cursos estudios de grado será aproximadamente proporcional a la duración de la estancia.

Sin perjuicio de los convenios de título doble, múltiple o conjunto que establezcan condiciones específicas al respecto, en el caso del estudiantado de intercambio acogido en la Universidad de Granada para cursar estudios de máster, se establece un límite máximo de un cincuenta por ciento de los créditos totales necesarios para la obtención del título que establezca el plan de estudios de referencia.

4. A efectos administrativos, el estudiantado de intercambio acogido se adscribirá a una titulación de la Universidad de Granada. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el programa de movilidad internacional acordado con la universidad de origen.

En los casos de combinación de estudios de grado y posgrado descritos en el artículo 32.1 de este Reglamento, el estudiantado acogido se matriculará en ambas titulaciones.

5. El estudiantado de intercambio acogido estará exento del pago de precios públicos en la Universidad de Granada.

6. El estudiantado de intercambio acogido tendrá derecho a la convocatoria extraordinaria de evaluación de aquellas asignaturas matriculadas en la Universidad de Granada y no superadas en la convocatoria ordinaria. Los Centros y la Escuela Internacional de Posgrado, en coordinación con los departamentos correspondientes, establecerán los procedimientos oportunos para garantizar el ejercicio efectivo del derecho establecido en el Artículo 20 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, a una convocatoria extraordinaria de evaluación en la Universidad de Granada de las actividades formativas evaluadas y no superadas en convocatoria ordinaria. El estudiantado recibirá información sobre estos procedimientos antes del inicio de su estancia de movilidad en la Universidad de Granada.

Artículo 34. Certificados académicos.

BORRADOR

1. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, la Secretaría del Centro o la Escuela Internacional de Posgrado expedirá un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiantado, el nombre del programa de intercambio en el que ha cursado los estudios, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la Universidad de Granada.

2. Desde el Centro o la Escuela Internacional de Posgrado, se remitirá el certificado académico tanto a la Universidad de origen como a quien haya cursado la movilidad en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de actas y calificaciones correspondiente.

Capítulo III

Régimen de las estancias del estudiantado de libre movilidad

Artículo 35. Admisión.

1. El estudiantado procedente de otras universidades que quiera realizar una estancia temporal de grado o de posgrado en la Universidad de Granada en la modalidad de libre movilidad, deberá solicitar su admisión al Vicerrectorado.

2. Podrá realizar estancias académicas temporales en la Universidad de Granada para cursar parte de sus estudios de grado, en la modalidad de libre movilidad, el estudiantado procedente de universidades de otros países que reúna los requisitos siguientes:

a) Tener la condición de estudiante universitario en su país de procedencia.

b) Haber cursado al menos sesenta créditos ECTS, o su equivalente, en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia.

c) Tener autorización de la universidad de procedencia para cursar parte de los estudios en la Universidad de Granada.

d) No haber cursado estudios en la Universidad de Granada con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

e) No existir convenio de movilidad de estudiantes con la Universidad de Granada vigente y abierto a la titulación de quien solicita, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados expresamente por el Vicerrectorado.

3. Podrán realizar estancias académicas temporales en la Universidad de Granada para cursar parte de sus estudios de posgrado, en la modalidad de libre movilidad, el estudiantado procedente de universidades de otros países que reúna los requisitos siguientes:

a) Tener la condición de estudiante universitario de posgrado en su país de procedencia.

b) Tener autorización de la universidad de procedencia para cursar parte de sus estudios en la Universidad de Granada.

c) No haber cursado estudios en la Universidad de Granada con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

d) No existir convenio de movilidad de estudiantes con la Universidad de Granada vigente y abierto a la titulación, de quien solicita, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados expresamente por el Vicerrectorado.

BORRADOR

4. Anualmente mediante resolución, el Vicerrectorado establecerá la forma y plazos de presentación, así como los requisitos específicos o límites de admisión en determinadas titulaciones o Centros, a instancias de estos.

5. El Vicerrectorado, oído el Centro correspondiente o la Escuela Internacional de Posgrado, resolverá sobre la admisión en el plazo establecido en cada convocatoria. Contra dicha resolución se podrá interponer el recurso correspondiente ante la Rectora o Rector.

Artículo 36. Condiciones académicas y administrativas.

1. El estudiantado de libre movilidad tendrá acceso a los módulos, materias o asignaturas establecidos en la resolución de su solicitud de admisión.

2. El estudiantado de libre movilidad deberá abonar los precios públicos que se establezcan en concepto de matrícula y gestión administrativa del expediente, salvo que se establezca lo contrario en la resolución de aceptación de la Universidad de Granada.

3. Con carácter general, el número de créditos que podrá cursar el estudiantado de grado acogido de libre movilidad en la Universidad de Granada será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a sesenta créditos ECTS.

4. Con carácter general, el número de créditos que podrá realizar el estudiantado acogido de libre movilidad para cursar estudios de nivel máster en la Universidad de Granada será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a sesenta créditos ECTS y con un límite máximo de un cincuenta por ciento de los créditos necesarios para la obtención del título según el plan de estudios de referencia.

5. A efectos administrativos, el estudiantado de libre movilidad acogido se adscribirá a una titulación de la Universidad de Granada. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el documento de aceptación como estudiante de libre movilidad.

6. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, el estudiantado podrá solicitar a la Secretaría del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de sus datos personales, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la Universidad de Granada. La Secretaría emitirá el certificado previo pago de los precios públicos correspondientes.

Capítulo IV

Régimen de las estancias del estudiantado para realizar una titulación completa

Artículo 37. Admisión.

1. Como norma general, para emprender estudios con derecho a la obtención de títulos de grado o de posgrado por la Universidad de Granada, es necesario haber obtenido plaza para cursar estudios en la Universidad de Granada a través de los procedimientos previstos en las normativas de acceso y admisión de estudiantes aplicables a cada nivel de enseñanza.

2. El estudiantado que se incorpora a la Universidad de Granada a través de programas y convenios de movilidad internacional no tendrá derecho a optar a la obtención de títulos por la Universidad de Granada, salvo en los siguientes casos:

a) Aquel estudiantado acogido, que haya obtenido beca o plaza para realizar una titulación completa a través de programas de movilidad internacional con participación de la Universidad de Granada o a través de convenios bilatera-

les específicos suscritos por la Universidad de Granada y cumpla los requisitos generales de acceso y admisión establecidos para la correspondiente titulación.

En estos casos, tanto la convocatoria como la resolución deberán especificar claramente que se trata de una beca y/o plaza con derecho a obtención de título. Solo se eximirá del requisito de preinscripción en el Distrito Único Andaluz cuando así lo autorice el órgano competente en materia de admisión.

b) Aquel estudiantado acogido que obtenga plaza y/o inicie sus estudios en una universidad socia distinta de la Universidad de Granada y curse estudios en la Universidad de Granada en el marco de programas de título doble, múltiple o conjunto internacional de grado o máster, o doctorado en régimen de cotutela, en los que participe la Universidad de Granada.

En estos casos, se estará a lo establecido en el convenio correspondiente en relación con los procedimientos necesarios para la gestión del expediente académico, la incorporación a este de los estudios cursados fuera de la Universidad de Granada y la expedición del título.

Artículo 38. Condiciones académicas.

Una vez matriculado, el estudiantado cursará estudios según lo estipulado en el plan de estudios de su titulación o el convenio de título doble, múltiple o conjunto, siéndole de aplicación la normativa nacional y específica de la Universidad de Granada en materia de permanencia y obtención de títulos.

TÍTULO V

Programas de título doble o múltiple internacional

Artículo 39. Propuesta y aprobación de los itinerarios académicos de título doble o múltiple internacional en la Universidad de Granada.

1. Con independencia de la motivación para la propuesta de título doble o múltiple, el impulso deberá llevarse a cabo por parte de los Centros en el caso de estudios de grado, o bien por parte de la Escuela Internacional de Posgrado en el caso de estudios de máster. Los programas de título doble o múltiple internacional que contemplen tanto estudios de grado como de máster deberán ser impulsados conjuntamente por ambos Centros.

2. La negociación con la universidad o universidades socias de los itinerarios académicos del acuerdo, deberá realizarse por el órgano competente del Centro en el caso de estudios de grado, y en el caso de estudios de máster por la Comisión Académica del Máster. Este proceso solo se iniciará tras una experiencia consolidada de movilidad académica con el o los socios correspondientes.

3. Por regla general, los itinerarios incluirán solo asignaturas existentes en los planes de estudios vigentes en cada universidad, por lo que no supondrán incremento de dedicación docente ni de grupos.

4. Con carácter general, el período mínimo de estancia en cada una de las universidades de acogida del estudiantado participante en estos programas será de sesenta créditos ECTS en el caso de programas de grado y de másteres de ciento veinte créditos ECTS, y de treinta créditos ECTS en el caso de másteres de sesenta o de noventa créditos ECTS.

5. El trabajo fin de grado o trabajo fin de máster de estos programas será único, siendo obligatorio que el estudiantado esté matriculado en dicha materia en las dos instituciones, participando el profesorado de ambas en los tribunales correspondientes.

6. La propuesta de itinerario académico deberá aprobarse, previo informe favorable por parte del Vicerrectorado y del Vicerrectorado competente en enseñanzas de grado y máster, por el órgano competente: la Junta de Facultad o

Escuela, en el caso de programas de grado, y el Consejo Asesor de Estudios de Posgrado, en el caso de programas de máster.

Artículo 40. Convenio de título doble o múltiple internacional.

1. Tras la aprobación de los itinerarios académicos, los convenios de título doble o múltiple internacional serán suscritos por la Rectora o Rector, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Granada, y deberán recoger, al menos, los contenidos relacionados en el Anexo de este Reglamento.

2. El reconocimiento académico de los créditos recogidos en los itinerarios académicos y cursados en cada una de las universidades firmantes del programa de título doble o múltiple se realizará en las otras universidades firmantes de acuerdo con los procedimientos de reconocimiento en programas de movilidad vigentes en cada una de ellas.

Artículo 41. Régimen de convocatorias de selección.

1. De acuerdo con el calendario que se determine en el convenio, cada institución hará públicas las convocatorias correspondientes para la selección de participantes, junto con sus bases de participación.

2. En la convocatoria se informará de las ayudas financieras, en su caso, correspondientes a las plazas ofertadas, y se incluirán las medidas específicas que garanticen la movilidad de estudiantes con discapacidad u otras necesidades específicas de apoyo educativo.

3. En la Universidad de Granada, la comisión de selección estará compuesta al menos por:

a) La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de movilidad internacional de estudiantes o persona en quien delegue.

b) La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de enseñanzas de grado o máster o persona en quien delegue.

c) Responsable de cada Centro implicado, o persona en quien delegue.

d) Coordinadores de cada titulación participante en el programa.

e) Titulares de la Delegación de estudiantes de cada Centro participante, o de la Escuela Internacional de Posgrado.

4. El Decano o Decana o titulares de Direcciones de los centros, así como de los Vicerrectorados dictarán y publicarán conjuntamente resolución en el plazo establecido en cada convocatoria, con indicación expresa de los recursos que se puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada será informada de dichas resoluciones.

TÍTULO VI

Otras modalidades de movilidad internacional

Capítulo I

Estancias internacionales para prácticas

Artículo 42. Estudiantado enviado.

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas se regirán por la norma que regule las prácticas en la Universidad de Granada, las normas del programa de movilidad en su caso, las normas que regulen las prácticas en el país de acogida y subsidiariamente por el presente Reglamento.

BORRADOR

2. La gestión de las estancias internacionales para prácticas se realizará por el Vicerrectorado competente en materia de prácticas, en colaboración con el Vicerrectorado.

3. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas en entidades de derecho público o privado de otros países deberán ser reconocidas académicamente, preferentemente en asignaturas o créditos ECTS en el expediente del o la estudiante y, cuando ello no sea posible, deberán constar en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 43. Acogimiento de estudiantado internacional para prácticas en la Universidad de Granada.

1. El estudiantado internacional acogido para realizar prácticas en la Universidad de Granada tendrá la consideración de personal en prácticas, sin derecho a cursar estudios en la misma, salvo que así se estipule en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

2. El estudiantado internacional acogido para realizar prácticas tendrá la obligación de estar provisto de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil que de cobertura a su actividad laboral durante todo el período de su estancia en la Universidad de Granada.

3. El estudiantado internacional acogido para realizar prácticas tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

4. Para facilitar el reconocimiento en su universidad de origen, el estudiantado internacional acogido para realizar prácticas tendrá derecho a la expedición de un certificado en español y en inglés de las prácticas realizadas con detalle del período de estancia, las tareas realizadas y competencias adquiridas.

Capítulo II

Voluntariado internacional

Artículo 44. Régimen de estancias de voluntariado internacional.

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de actividades de voluntariado universitario se regirán por la convocatoria correspondiente y por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para la realización de actividades de voluntariado universitario se llevará a cabo por el órgano competente en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Granada en colaboración con la unidad gestora de la movilidad internacional.

3. El estudiantado participante en actividades de voluntariado internacional deberá estar cubiertos por las pólizas de seguro de asistencia médica y asistencia en viaje establecidas en el artículo 9.1c) de este Reglamento. Del mismo modo, se ajustarán a las recomendaciones de seguridad del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.

4. Las actividades realizadas en el marco de estancias de voluntariado internacional serán certificadas por la entidad de acogida y, en la medida de lo posible, serán reconocidas por créditos ECTS en el expediente académico del o la estudiante y en todo caso deberán aparecer en el Suplemento Europeo de Título.

Capítulo III

Lectorados

Artículo 45. Convocatorias y selección.

BORRADOR

Las condiciones de participación del estudiantado de la Universidad de Granada en una universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos se regirán por la correspondiente convocatoria que anualmente publicará el Vicerrectorado para el establecimiento de una bolsa de lectorados.

Artículo 46. Régimen de estancia.

El régimen de estancia para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española será el que especifique la universidad en la que el lector o lectora desarrolle su actividad en el marco del programa, acuerdo o convenio suscrito.

Artículo 47. Lectorados en la Universidad de Granada.

Las condiciones de participación del estudiantado acogido en plazas de lectorado de lenguas y culturas extranjeras en la Universidad de Granada serán las establecidas en los programas, acuerdos o convenios suscritos a tal efecto.

TÍTULO VII

Responsables académicos de la movilidad internacional de estudiantes

Artículo 48. Responsables académicos de movilidad Internacional.

Será responsabilidad del Vicerrectorado la coordinación de quienes ejerzan como responsables académicos competentes en internacionalización de las Facultades, Escuelas y la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada.

1. Responsable académico de Centro.

Será un miembro del equipo decanal o de dirección y tendrá las siguientes funciones:

a) Establecer los contactos con sus equivalentes de los centros internacionales para el Programa Erasmus+ en sus acciones intra-europeas que permitan recibir y enviar estudiantes.

b) Remitir por el procedimiento establecido para ello al Vicerrectorado todos los acuerdos interinstitucionales debidamente cumplimentados, firmados por ambas instituciones y en las fechas que establezca el Vicerrectorado.

c) Responsabilizarse del acuerdo de estudios con el estudiantado, así como del seguimiento del procedimiento de reconocimiento académico, en los términos establecidos en el presente Reglamento.

d) Actuar como contacto permanente en el proceso de elaboración, desarrollo y seguimiento de acuerdos bilaterales.

e) Aportar la información que se le requiera por parte de las instituciones socias.

f) Responsabilizarse del envío a los centros socios, a través de la Secretaría del Centro, de los certificados académicos de los estudiantes acogidos.

g) Impulsar y colaborar en las campañas de información del estudiantado sobre convenios bilaterales suscritos y posibilidades de movilidad.

h) Informar al estudiantado del Centro de cuestiones relativas a movilidad internacional y otras acciones de internacionalización.

i) Coordinar las actuaciones de los tutores docentes del Centro.

j) Asesorar al profesorado del centro de los programas de movilidad para Personal Docente e Investigador, con el fin de mejorar la calidad de la movilidad del estudiantado.

k) Prestar asesoramiento al estudiantado acogido a su llegada al centro.

BORRADOR

2. Tutoras y tutores docentes de movilidad internacional.

Serán miembros del Personal Docente e Investigador a tiempo completo nombrados por los Centros correspondientes, que hayan cursado la formación establecida al efecto por el Vicerrectorado, y tendrán las siguientes funciones:

a) Asesorar al estudiantado enviado y acogido basado en su conocimiento de los planes de estudios impartidos tanto en los Centros de destino de su responsabilidad como en el Centro correspondiente de la Universidad de Granada.

b) Consensuar los acuerdos de estudios con el estudiantado seleccionado para los destinos de su responsabilidad.

c) Mantener el contacto con las universidades de destino de su responsabilidad.

d) Actuar de enlace entre el estudiantado de su responsabilidad y el responsable académico del Centro.

e) Participar en las acciones de promoción de la movilidad e internacionalización en el Centro.

3. Asesoras y asesores regionales de internacionalización.

Serán miembros del Personal Docente e Investigador con conocimiento especializado de un país o grupo de países, nombrado por el Vicerrectorado para dar apoyo y asesoramiento al Vicerrectorado, Centros, tutores docentes y estudiantado enviado y acogido de dicho país o grupo de países. A efectos académicos tendrá el mismo reconocimiento que los tutores docentes de movilidad internacional. Tendrán las siguientes funciones:

a) Aportar al Vicerrectorado, Centros, tutores docentes y estudiantado información académica relevante de las instituciones socias, en especial relativa a los sistemas universitarios, los sistemas de calificaciones y la oferta académica.

b) Asesorar al Vicerrectorado y a la Comisión de Relaciones Internacionales sobre el establecimiento, seguimiento o denuncia de convenios de movilidad de estudiantes y otras actuaciones con socios en países de su ámbito de especialización.

c) Participar en acciones de promoción de la movilidad con la región geográfica de su responsabilidad.

4. Coordinadora o coordinador de programas de título doble o múltiple y programas específicos de movilidad.

Con carácter general, quien coordine un programa de título doble o múltiple internacional o de una red temática o programa específico de movilidad internacional, será un miembro de Personal Docente e Investigador a tiempo completo que imparta docencia en el título o red correspondiente. A efectos académicos tendrá el mismo reconocimiento que los tutores docentes de movilidad internacional. Además de las funciones inherentes a esta figura, llevará a cabo las siguientes funciones:

a) Colaborar en la política de captación de estudiantado con quien ejerza de responsable académico competente en Internacionalización del centro implicado en el programa o red del Centro y con el Vicerrectorado.

b) Coordinar, informar y aplicar los criterios de admisión a la titulación o red, velando especialmente por el cumplimiento de los que estén expresamente recogidos en el correspondiente convenio de doble titulación o de la red temática de movilidad.

c) Realizar los estudios y elaborar los informes que eventualmente le sean exigidos desde el Centro o centros implicados o bien desde el Vicerrectorado, así como, si fuese necesario, entrevistar al estudiantado participante, con el objeto de analizar el seguimiento adecuado del programa de título doble o múltiple o de la red de movilidad.

BORRADOR

d) Reunirse con los distintos colectivos con intereses en el programa o de la red, para conseguir un mejor funcionamiento de la misma.

Disposición adicional primera

Se faculta al Vicerrectorado a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Disposición adicional segunda

Se faculta al Vicerrectorado para velar por la correcta aplicación de los criterios de conversión de calificaciones por distribución estadística, así como para la aprobación, modificación e interpretación de los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla supletoria de Conversión de Calificaciones a que se refiere el artículo 25.5 del presente Reglamento.

Disposición adicional tercera

Los procedimientos electrónicos que se establezcan para la realización de los trámites administrativos relacionados con esta normativa serán obligatorios para el interesado y la administración, así como las notificaciones electrónicas y comunicación de su resolución.

Disposición adicional cuarta

A efectos de los plazos de gestión de la movilidad establecidos en este Reglamento, y a la luz de la diversidad de calendarios académicos en las universidades socias, se fija como fecha de fin de cada curso académico el día treinta de septiembre.

Disposición transitoria primera

En tanto que se perfecciona el procedimiento para el reconocimiento académico automático, dicho reconocimiento se podrá solicitar por escrito al Decano o Decana o titulares de la Dirección del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado en el Registro General de la Universidad de Granada aportando la documentación pertinente que obre en poder del estudiante.

Disposición derogatoria

Se deroga expresamente el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012.

Quedan derogadas igualmente todas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Reglamento.

Disposición final

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada. No será de aplicación a los acuerdos de estudios firmados con anterioridad a su entrada en vigor.

ANEXO

Contenidos que han de incluir los convenios de título doble o múltiple internacional

BORRADOR

1. Objeto y fin del acuerdo, con especificación del nombre original de los títulos objeto del acuerdo expedidos por las diferentes universidades firmantes.

2. Estructura y organización del programa, con indicación de la duración del mismo en cada universidad. En este apartado se especificarán, de forma clara, como mínimo:

a) Número de créditos y sus equivalencias, si procede.

b) Planificación temporal de las enseñanzas y de movilidad de estudiantes.

c) Reconocimiento académico de los estudios cursados por el estudiantado participante en el programa.

d) Idioma de instrucción.

e) Competencias y resultados del aprendizaje.

f) Periodos, convocatorias y sistemas de evaluación.

g) Sistemas de calificación y su conversión.

h) Normas de permanencia.

i) Sistema de garantía de la calidad vigente en cada institución.

3. Requisitos y criterios de adjudicación de plazas:

a) Número de plazas que se ofertarán anualmente o forma de acordarlo.

b) Admisión y matrícula en la titulación de la universidad de origen.

c) Requisitos académicos para admisión en el programa.

d) Requisitos lingüísticos para admisión en el programa.

e) Procedimiento de selección.

4. Posibilidad de movilidad de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios, con indicación de los requisitos de participación, duración y régimen de las estancias, para asegurar la cohesión académica y gestión administrativa del programa.

5. Expedición del título en cada universidad, con indicación en su caso de los precios públicos o privados correspondientes.

6. Aspectos financieros:

a) Precios públicos o privados de matrícula, garantizando la exención de pago en la universidad de acogida.

b) Gastos de seguro médico y de accidentes de los y las participantes.

c) Referencia, en su caso, a cualquier otra tasa o precio público o privado que el estudiantado participante deba abonar.

d) Ayudas de desplazamiento y/o manutención, si procede. En el caso de que existan ayudas a la movilidad contempladas en programas específicos tales como Erasmus, Programa Propio, etc., el estudiantado deberá cumplir adicionalmente los requisitos de dichos programas. Dichas movilidades deberán estar recogidas en los correspondientes acuerdos interinstitucionales.

7. Comisión mixta de seguimiento del título.

BORRADOR

Estará compuesta, como mínimo, por una persona:

a) Responsable académica de la titulación.

b) Responsable del órgano competente en movilidad internacional de estudiantes.

c) Responsable del órgano competente en enseñanzas de Grado o Máster, de cada universidad firmante.

Basándose en los informes internos de cada universidad participante que deberán a su vez garantizar la participación del personal de administración responsable de la gestión del programa y del estudiantado participante, la comisión elaborará un informe anual en el que se recoja el número de participantes en el programa, sus logros académicos, cualquier incidencia ocurrida durante la ejecución del mismo, así como las evaluaciones del estudiantado participante y las recomendaciones para su mejora.

8. Solución de controversias: prórroga, enmiendas y terminación del acuerdo.

9. Derechos de Propiedad Intelectual.

10. Protección de datos.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

BORRADOR

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
PE1. Clases presenciales
PE2. Seminarios
PE3. Trabajos en pequeños grupos
PE4. Aprendizaje basado en problemas
PE5. Presentación de trabajos
PE6. Clases prácticas
PE7. Tutorías en pequeños grupos
PE8. Tutorías individuales
PE9. Evaluación
PE10. Actividades no presenciales.
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD1. Lección magistral/expositiva
MD2. Sesiones de discusión y debate
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos
MD4. Prácticas de laboratorio y/o talleres de habilidades
MD5. Prácticas de campo
MD6. Prácticas en sala de informática
MD7. Seminarios
MD8. Ejercicios de simulación
MD9. Análisis de fuentes y documentos
MD10. Realización de trabajos en grupo
MD11. Realización de trabajos individuales
MD12. Prácticas físico-deportivas.
MD13. Seguimiento del TFG
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta
SE3. Pruebas escritas de desarrollo
SE4. Pruebas orales individuales
SE5. Pruebas orales en grupo
SE6. Presentación de temas
SE7. Presentación de trabajos y proyectos
SE8. Informes y/o memorias de prácticas
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas
SE10. Autoevaluación
SE11. Técnicas de observación
SE12. Presentación de ponencias en seminarios, talleres, etc.
SE13. Pruebas de campo
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación

BORRADOR

SE15. Evaluación recíproca		
SE16. Asistencia a clases, seminarios, conferencias, tutorías, sesiones de grupo.		
SE17. Portafolios, informes diarios.		
5.5 NIVEL 1: FORMACIÓN BÁSICA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Anatomía Humana		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Ciencias de la Salud	Anatomía Humana
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Anatomía Funcional del Aparato Locomotor		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	

No	No

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

Generalidades Anatómicas, principios y terminología. Descripción segmentaria del miembro superior, miembro inferior, tronco y tórax. Descripción e los aparatos y sistemas. Estudio de los movimientos articulares. Prácticas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis

CGI.2 - Capacidad de organización y planificación

CGI.3 - Comunicación oral y escrita

CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas

CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información

CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas

CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma

CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo

CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales

CGP.4 - Reconocimiento y respeto de la diversidad y multiculturalidad

CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica

CGP.6 - Compromiso ético en el desarrollo profesional

CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje

CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones

CGS.4 - Capacidad de Creatividad

CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor

CGS.7 - Motivación por la calidad

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D

CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa

CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A.F y D.

CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo

CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	47	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	30	10
PE5. Presentación de trabajos	35	15
PE6. Clases prácticas	30	24
PE9. Evaluación	8	7

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas de laboratorio y/o talleres de habilidades		
MD5. Prácticas de campo		
MD6. Prácticas en sala de informática		
MD7. Seminarios		
MD8. Ejercicios de simulación		
MD9. Análisis de fuentes y documentos		
MD10. Realización de trabajos en grupo		
MD11. Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	10.0	30.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	10.0	20.0
SE3. Pruebas escritas de desarrollo	5.0	15.0
SE6. Presentación de temas	20.0	40.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	20.0	40.0
NIVEL 2: Bioquímica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Ciencias de la Salud	Bioquímica
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Bioquímica del Ejercicio Físico		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Fundamentos de la Bioquímica. Conocimientos bioquímicos aplicados a al ejercicio y la actividad física. Prácticas		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.3 - Comunicación oral y escrita		
CGI.4 - Conocimiento de una lengua extranjera		
CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas		
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas		
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo		
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica		
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje		
CGS.4 - Capacidad de Creatividad		
CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CPEAFS.1 - Evaluar la condición física y prescribir ejercicio físico orientado a la salud		
CPEAFS.3 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de actividades físicas inadecuadas entre la población que realiza actividad física orientada a la salud		
CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D		
CPC.5 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de act. Físicas inadecuadas		
CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa		

CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo		
CPEI.6 - Conocer y actual dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
PE1. Clases presenciales	100	37
PE2. Seminarios	19	13
PE6. Clases prácticas	19	24
PE8. Tutorías individuales	7	9
PE9. Evaluación	5	7
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD4. Prácticas de laboratorio y/o talleres de habilidades		
MD7. Seminarios		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	20.0	50.0
SE6. Presentación de temas	10.0	20.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	10.0	20.0
SE12. Presentación de ponencias en seminarios, talleres, etc.	5.0	15.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	15.0
NIVEL 2: Historia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Historia
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Historia del Deporte		

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
5.5.1.3 CONTENIDOS
Análisis teórico y cultural de los hechos y circunstancias del deporte en los diversos pueblos a través de la historia. Estudio del fenómeno del Olimpismo. Los Juegos Olímpicos en el mundo antiguo y los Juegos Olímpicos de época moderna: su papel en el mundo actual. Análisis de las investigaciones en la historia del deporte. Análisis de las diferentes teorías del Deporte y de la Pedagogía Deportiva.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis
CGI.3 - Comunicación oral y escrita
CGI.4 - Conocimiento de una lengua extranjera
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo
CGP.4 - Reconocimiento y respeto de la diversidad y multiculturalidad
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica
CGP.6 - Compromiso ético en el desarrollo profesional
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje
CGS.5 - Conocimiento de otras culturas y costumbres
CGS.7 - Motivación por la calidad
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D
CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa
CPEI.6 - Conocer y actual dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
PE1. Clases presenciales	23	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	15	10
PE5. Presentación de trabajos	45	15
PE7. Tutorías en pequeños grupos	15	8
PE8. Tutorías individuales	8	9
PE9. Evaluación	45	7
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD9. Análisis de fuentes y documentos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	30.0	40.0
SE4. Pruebas orales individuales	20.0	40.0
SE5. Pruebas orales en grupo	10.0	20.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	10.0	30.0
NIVEL 2: Psicología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Psicología
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Análisis Comportamental y Desarrollo Motor de la Actividad Física y el Deporte		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**

Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Control Motor y Aprendizaje Motor		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Procesos Psicológicos Básicos. Concepto de Comportamiento, Control y Aprendizaje Motor. Modelos de Comportamiento Motor. Clasificaciones y Análisis de las Habilidades Motrices. Control Motor. Aprendizaje Motor. Principios y análisis de los mecanismos comportamentales de los deportistas. Principios de organización comportamental en el rendimiento deportivo. Fundamentos y planteamiento transversal y longitudinal del desarrollo motor, desde el período intrauterino a los adultos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis		

CGI.2 - Capacidad de organización y planificación
CGI.3 - Comunicación oral y escrita
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones
CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía
CGS.4 - Capacidad de Creatividad
CGS.7 - Motivación por la calidad
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D
CPC.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre las diferentes poblaciones
CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad
CPC.5 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de act. Físicas inadecuadas
CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas
CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo
CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional
CPEI.6 - Conocer y actual dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional
CPEAE.1 - Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza/aprendizaje relativos a la actividad física y el deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	126	37
PE2. Seminarios	23	13
PE3. Trabajos en pequeños grupos	15	10
PE4. Aprendizaje basado en problemas	18	10
PE5. Presentación de trabajos	15	15
PE6. Clases prácticas	61	24
PE7. Tutorías en pequeños grupos	13	8
PE8. Tutorías individuales	22	9
PE9. Evaluación	8	7

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas de laboratorio y/o talleres de habilidades		
MD5. Prácticas de campo		
MD6. Prácticas en sala de informática		
MD7. Seminarios		
MD8. Ejercicios de simulación		
MD9. Análisis de fuentes y documentos		
MD10. Realización de trabajos en grupo		
MD11. Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	30.0	60.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	30.0	60.0
SE4. Pruebas orales individuales	10.0	20.0
SE5. Pruebas orales en grupo	10.0	20.0
SE6. Presentación de temas	5.0	20.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	5.0	10.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	5.0	10.0
NIVEL 2: Física		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Ciencias de la Salud	Física
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Biomecánica del Movimiento Humano		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Fundamentos de la Bioquímica. Conocimientos bioquímicos aplicados a al ejercicio y la actividad física. Prácticas		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.3 - Comunicación oral y escrita		
CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas		
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información		
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas		
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma		
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo		
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica		
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje		
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones		
CGS.4 - Capacidad de Creatividad		
CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor		
CGS.7 - Motivación por la calidad		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		

No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CPEAFS.1 - Evaluar la condición física y prescribir ejercicio físico orientado a la salud		
CPEAFS.3 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de actividades físicas inadecuadas entre la población que realiza actividad física orientada a la salud		
CPEGRD.3 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada actividad físico-deportiva recreativa		
CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D		
CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad		
CPC.5 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de act. Físicas inadecuadas		
CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa		
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.		
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo		
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo		
CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional		
CPEI.6 - Conocer y actual dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional		
CPEAE.1 - Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza/aprendizaje relativos a la actividad física y el deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas		
CPEAED.2 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, durante la dirección del entrenamiento deportivo.		
CPEAED.3 - Evaluar la condición física y prescribir ejercicio físico orientado a la mejora del rendimiento deportivo		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
PE1. Clases presenciales	98	37
PE5. Presentación de trabajos	8	15
PE6. Clases prácticas	27	24
PE7. Tutorías en pequeños grupos	9	8
PE9. Evaluación	8	7
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	20.0	30.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	10.0	20.0
SE3. Pruebas escritas de desarrollo	10.0	20.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	20.0	30.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	10.0	20.0
NIVEL 2: Sociología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Sociología
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**

		6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Sociología del Deporte		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Dimensión social y educativa del deporte. Estructura social de la práctica deportiva. Problemas de atención social preferente y deporte.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.3 - Comunicación oral y escrita		
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información		
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas		

CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica
CGP.7 - Prevención, identificación y resolución de violencia de cualquier tipo en el ámbito de la actividad física y el deporte
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones
CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía
CGS.4 - Capacidad de Creatividad
CGS.5 - Conocimiento de otras culturas y costumbres
CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor
CGS.7 - Motivación por la calidad
CGS.8 - Sensibilidad hacia temas medioambientales
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D
CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	72	37
PE2. Seminarios	6	13
PE5. Presentación de trabajos	20	15
PE6. Clases prácticas	50	24
PE7. Tutorías en pequeños grupos	2	8
PE9. Evaluación	2	7

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD1. Lección magistral/expositiva
MD2. Sesiones de discusión y debate
MD7. Seminarios
MD9. Análisis de fuentes y documentos
MD11. Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	10.0	20.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	10.0	25.0
SE3. Pruebas escritas de desarrollo	10.0	25.0
SE5. Pruebas orales en grupo	20.0	30.0

SE6. Presentación de temas	5.0	15.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	10.0	20.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	5.0	10.0
SE13. Pruebas de campo	10.0	20.0
NIVEL 2: Educación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Educación
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de la Educación Física y Deportiva		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	

No	No

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

Fundamentos de la Educación Física. Educar a través de la Actividad Física y el Deporte. Planificar e Innovar: el motor del conocimiento práctico en educación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis

CGI.2 - Capacidad de organización y planificación

CGI.3 - Comunicación oral y escrita

CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información

CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas

CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma

CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo

CGP.4 - Reconocimiento y respeto de la diversidad y multiculturalidad

CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica

CGP.7 - Prevención, identificación y resolución de violencia de cualquier tipo en el ámbito de la actividad física y el deporte

CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje

CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones

CGS.4 - Capacidad de Creatividad

CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor

CGS.8 - Sensibilidad hacia temas medioambientales

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CPEAFS.1 - Evaluar la condición física y prescribir ejercicio físico orientado a la salud

CPEAFS.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre la población adulta, mayores y discapacitados

CPEAFS.3 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de actividades físicas inadecuadas entre la población que realiza actividad física orientada a la salud

CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D

CPC.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre las diferentes poblaciones

CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad

CPC.5 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de act. Físicas inadecuadas

CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas

CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa

CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo

CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo

CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional

CPEI.6 - Conocer y actual dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional

CPEAE.1 - Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza/aprendizaje relativos a la actividad física y el deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas		
CPEAE.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y el deporte entre la población escolar		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
PE1. Clases presenciales	65	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	8	10
PE6. Clases prácticas	32	24
PE7. Tutorías en pequeños grupos	35	8
PE9. Evaluación	10	7
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD8. Ejercicios de simulación		
MD9. Análisis de fuentes y documentos		
MD10. Realización de trabajos en grupo		
MD11. Realización de trabajos individuales		
MD12. Prácticas físico-deportivas.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	20.0	45.0
SE5. Pruebas orales en grupo	20.0	25.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	30.0	40.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	15.0	25.0
SE10. Autoevaluación	10.0	20.0
NIVEL 2: Estadística		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Estadística
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No

FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Estadística		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Conceptos y métodos básicos estadísticos aplicados a la actividad física y el deporte.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.3 - Comunicación oral y escrita		
CGI.4 - Conocimiento de una lengua extranjera		
CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas		
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información		
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas		
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma		
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo		
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica		
CGP.6 - Compromiso ético en el desarrollo profesional		
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje		
CGS.4 - Capacidad de Creatividad		
CGS.7 - Motivación por la calidad		

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa		
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.		
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo		
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo		
CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional		
CPEI.6 - Conocer y actual dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
PE1. Clases presenciales	68	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	6	10
PE4. Aprendizaje basado en problemas	8	10
PE5. Presentación de trabajos	15	15
PE6. Clases prácticas	30	24
PE7. Tutorías en pequeños grupos	6	8
PE8. Tutorías individuales	3	9
PE9. Evaluación	15	7
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD6. Prácticas en sala de informática		
MD8. Ejercicios de simulación		
MD11. Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	30.0	50.0
SE3. Pruebas escritas de desarrollo	20.0	30.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	15.0	25.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	20.0	35.0
NIVEL 2: Fisiología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Ciencias de la Salud	Fisiología
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**

6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Fisiología Humana		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Introducción: fisiología, medio interno y homeostasis. La fisiología celular. El sistema nervioso. El músculo. El medio interno y la sangre. El sistema endocrino. El sistema reproductor. El sistema circulatorio. El sistema respiratorio. El sistema excretor. El sistema digestivo Programa de seminarios: la determinación de la curva de glucemia y la determinación de la presión arterial Programa de simulaciones en aula de informática: el estudio de las funciones de órganos y sistemas mediante un programa de simulaciones por ordenador Programa de prácticas: prácticas de laboratorio sobre el funcionamiento de distintos organos y sistemas		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.3 - Comunicación oral y escrita		
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información		

CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje
CGS.4 - Capacidad de Creatividad
CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor
CGS.7 - Motivación por la calidad
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CEPEAD.2 - Ejecutar suficientemente las técnicas básicas de los diferentes deportes
CEPEAD.3 - Analizar gestos técnicos detectando los errores básicos de las habilidades específicas deportivas descubriendo las posibles causas que los provocan.
CPEAFS.1 - Evaluar la condición física y prescribir ejercicio físico orientado a la salud
CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D
CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	75	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	15	10
PE6. Clases prácticas	45	24
PE7. Tutorías en pequeños grupos	5	8
PE8. Tutorías individuales	5	9
PE9. Evaluación	6	7

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1. Lección magistral/expositiva
MD2. Sesiones de discusión y debate
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos
MD4. Prácticas de laboratorio y/o talleres de habilidades
MD7. Seminarios
MD8. Ejercicios de simulación
MD9. Análisis de fuentes y documentos
MD11. Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	10.0	20.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	10.0	20.0

SE3. Pruebas escritas de desarrollo	10.0	20.0
SE6. Presentación de temas	15.0	25.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	15.0	25.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	10.0	15.0
5.5 NIVEL 1: FUNDAMENTOS Y MANIFESTACIONES BÁSICAS DE LA MOTRICIDAD		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Manifestaciones Básicas de la Motricidad		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
12		6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de las habilidades motrices		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**

No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Expresión corporal		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Juegos motores		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Actividades Físico-Recreativas en el Medio Natural		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
		6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Fundamentos de las habilidades motrices. Criterios determinantes de las habilidades motrices y clasificaciones. Evolución y análisis de las habilidades motrices. Variables de diseño. El cuerpo y el movimiento como medio de expresión. Teoría del juego y del juego motor. Análisis y diseño de los juegos motores. Aplicaciones didácticas de los juegos motores. Evolución de los juegos motores. Nuevas tendencias en el juego motor.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.3 - Comunicación oral y escrita		
CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas		
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información		
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas		
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma		
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo		
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica		
CGP.6 - Compromiso ético en el desarrollo profesional		
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje		
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones		
CGS.4 - Capacidad de Creatividad		
CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor		
CGS.7 - Motivación por la calidad		

CGS.8 - Sensibilidad hacia temas medioambientales
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CEPEAD.2 - Ejecutar suficientemente las técnicas básicas de los diferentes deportes
CPEAFS.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre la población adulta, mayores y discapacitados
CPEAFS.3 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de actividades físicas inadecuadas entre la población que realiza actividad física orientada a la salud
CPEGRD.1 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de actividades físico-deportivas recreativas
CPEGRD.2 - Elaborar programas para la dirección de organizaciones, entidades e instalaciones deportivas
CPEGRD.3 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada actividad físico-deportiva recreativa
CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D
CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad
CPC.5 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de act. Físicas inadecuadas
CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas
CPC.7 - Aplicar los principios generales y específicos de la observación sistemática de la técnica, estrategia y táctica de los distintos deportes.
CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo
CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional
CPEI.6 - Conocer y actual dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional
CPEAE.1 - Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza/aprendizaje relativos a la actividad física y el deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas
CPEAE.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y el deporte entre la población escolar
CEPEAD.1 - Diseñar y dirigir tareas progresivas para el aprendizaje de las habilidades específicas deportivas en el ámbito recreativo, educativo y de iniciación deportiva.
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	162	37
PE2. Seminarios	8	13
PE3. Trabajos en pequeños grupos	48	10
PE4. Aprendizaje basado en problemas	24	10
PE5. Presentación de trabajos	40	15
PE6. Clases prácticas	222	24
PE7. Tutorías en pequeños grupos	53	8
PE8. Tutorías individuales	16	9
PE9. Evaluación	33	7

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD5. Prácticas de campo		
MD6. Prácticas en sala de informática		
MD8. Ejercicios de simulación		
MD9. Análisis de fuentes y documentos		
MD10. Realización de trabajos en grupo		
MD11. Realización de trabajos individuales		
MD12. Prácticas físico-deportivas.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	30.0	50.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	20.0	30.0
SE4. Pruebas orales individuales	10.0	15.0
SE5. Pruebas orales en grupo	15.0	20.0
SE6. Presentación de temas	15.0	20.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	20.0	30.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	10.0	15.0
NIVEL 2: Fundamentos de los Deportes		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	42	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
12	12	12
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de los Deportes I: Voleibol		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	4	Semestral

DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
4		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de los Deportes IV: Esquí o Vela - Ciclismo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de los Deportes I: Atletismo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	4	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
4		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**

ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de los Deportes I: Natación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	4	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
4		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de los Deportes II: Balonmano		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	4	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	4	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**

No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de los Deportes II: Baloncesto		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	4	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	4	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de los Deportes II: Gimnasia Rítmica		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	4	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	4	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

NIVEL 3: Fundamentos de los Deportes III: Gimnasia Artística		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	4	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		4
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de los Deportes III: Fútbol		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	4	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		4
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de los Deportes III: Judo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	4	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		4
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

Fundamentos e iniciación de las habilidades en Voleibol, Atletismo, Natación, Balonmano, Baloncesto, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Artística, Fútbol, Judo, Esquí y Ciclismo.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis

CGI.3 - Comunicación oral y escrita

CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información

CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo

CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica

CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CEPEAD.2 - Ejecutar suficientemente las técnicas básicas de los diferentes deportes

CEPEAD.3 - Analizar gestos técnicos detectando los errores básicos de las habilidades específicas deportivas descubriendo las posibles causas que los provocan.

CPC.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre las diferentes poblaciones
CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad
CPC.5 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de act. Físicas inadecuadas
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo
CPEI.6 - Conocer y actual dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional
CPEAE.1 - Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza/aprendizaje relativos a la actividad física y el deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas
CPEAE.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y el deporte entre la población escolar
CEPEAD.1 - Diseñar y dirigir tareas progresivas para el aprendizaje de las habilidades específicas deportivas en el ámbito recreativo, educativo y de iniciación deportiva.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	50	100
PE2. Seminarios	3	100
PE3. Trabajos en pequeños grupos	15	100
PE5. Presentación de trabajos	2	100
PE6. Clases prácticas	315	100
PE7. Tutorías en pequeños grupos	2	100
PE8. Tutorías individuales	22	100
PE9. Evaluación	11	100
PE10. Actividades no presenciales.	630	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1. Lección magistral/expositiva
MD2. Sesiones de discusión y debate
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos
MD5. Prácticas de campo
MD7. Seminarios
MD8. Ejercicios de simulación
MD9. Análisis de fuentes y documentos
MD10. Realización de trabajos en grupo
MD11. Realización de trabajos individuales
MD12. Prácticas físico-deportivas.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	15.0	35.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	15.0	20.0
SE5. Pruebas orales en grupo	20.0	20.0
SE6. Presentación de temas	0.0	20.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	20.0	60.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	15.0	20.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	15.0	35.0

SE10. Autoevaluación	10.0	10.0
SE11. Técnicas de observación	10.0	50.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	10.0
5.5 NIVEL 1: ENTRENAMIENTO DEPORTIVO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Entrenamiento deportivo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Entrenamiento deportivo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	

No	No

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

Principios sobre el Entrenamiento Deportivo. Metodología del Entrenamiento Deportivo. Planificación del Entrenamiento Deportivo. Prácticas

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis

CGI.2 - Capacidad de organización y planificación

CGI.3 - Comunicación oral y escrita

CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas

CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma

CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo

CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales

CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica

CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje

CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones

CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía

CGS.4 - Capacidad de Creatividad

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CPC.3 - Planificar, desarrollar y controlar el proceso de entrenamiento en sus distintos niveles

CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad

CPC.5 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de act. Físicas inadecuadas

CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas

CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa

CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo

CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo

CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional

CPEAED.1 - Planificar, desarrollar y controlar el proceso de entrenamiento en sus distintos niveles

CPEAED.2 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, durante la dirección del entrenamiento deportivo.

CPEAED.3 - Evaluar la condición física y prescribir ejercicio físico orientado a la mejora del rendimiento deportivo

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	53	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	18	10
PE4. Aprendizaje basado en problemas	18	10
PE6. Clases prácticas	38	24
PE7. Tutorías en pequeños grupos	12	8

PE9. Evaluación	12	7
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD6. Prácticas en sala de informática		
MD7. Seminarios		
MD8. Ejercicios de simulación		
MD11. Realización de trabajos individuales		
MD12. Prácticas físico-deportivas.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	10.0	10.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	15.0	15.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	25.0	25.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	30.0	30.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	20.0	20.0
NIVEL 2: Perfeccionamiento Deportivo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	Sí
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

Enseñanza y perfeccionamiento técnico de los deportes. Procesos de formación deportiva en cada uno de los deportes del módulo de Fundamentos de los Deportes: Voleibol, Atletismo, Natación, Balonmano, Baloncesto, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Artística, Fútbol, Judo, Esquí y Ciclismo.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
Observaciones para la asignatura **Perfeccionamiento Deportivo: Ciclismo:** docencia en inglés en la Facultad de Ciencias del Deporte de **Granada**. En el caso de la docencia en inglés, habrá al menos dos grupos, uno de ellos con impartición de docencia en inglés y los restantes con impartición de docencia en castellano, de manera indefinida.
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación
CGI.3 - Comunicación oral y escrita
CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica
CGP.6 - Compromiso ético en el desarrollo profesional
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones
CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía
CGS.4 - Capacidad de Creatividad
CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor
CGS.7 - Motivación por la calidad
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CPEGRD.1 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de actividades físico-deportivas recreativas
CPEGRD.3 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada actividad físico-deportiva recreativa
CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D
CPC.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre las diferentes poblaciones
CPC.3 - Planificar, desarrollar y controlar el proceso de entrenamiento en sus distintos niveles
CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad
CPC.5 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de act. Físicas inadecuadas
CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas
CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A.F y D.
CPEAE.1 - Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza/aprendizaje relativos a la actividad física y el deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE2. Seminarios	38	13

PE3. Trabajos en pequeños grupos	27	10
PE4. Aprendizaje basado en problemas	23	10
PE6. Clases prácticas	30	24
PE7. Tutorías en pequeños grupos	23	8
PE8. Tutorías individuales	8	9
PE9. Evaluación	3	7
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD6. Prácticas en sala de informática		
MD7. Seminarios		
MD8. Ejercicios de simulación		
MD9. Análisis de fuentes y documentos		
MD10. Realización de trabajos en grupo		
MD11. Realización de trabajos individuales		
MD12. Prácticas físico-deportivas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	10.0	20.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	15.0	25.0
SE3. Pruebas escritas de desarrollo	5.0	15.0
SE5. Pruebas orales en grupo	10.0	10.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	20.0	35.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	30.0	35.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	25.0	40.0
SE10. Autoevaluación	10.0	10.0
SE11. Técnicas de observación	15.0	55.0
SE13. Pruebas de campo	10.0	35.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	15.0
SE15. Evaluación recíproca	10.0	25.0
NIVEL 2: Especialización Deportiva		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6	6	
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

LISTADO DE MENCIONES
No existen datos
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
5.5.1.3 CONTENIDOS
Aplicación Específica del entrenamiento deportivo en los diferentes deportes individuales y de equipo
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación
CGI.3 - Comunicación oral y escrita
CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica
CGP.6 - Compromiso ético en el desarrollo profesional
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones
CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía
CGS.4 - Capacidad de Creatividad
CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor
CGS.7 - Motivación por la calidad
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CPEGRD.1 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de actividades físico-deportivas recreativas
CPEGRD.3 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada actividad físico-deportiva recreativa
CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad
CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.

INFORMADO

CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo		
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo		
CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional		
CPEAE.1 - Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza/aprendizaje relativos a la actividad física y el deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
PE1. Clases presenciales	38	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	15	10
PE5. Presentación de trabajos	30	15
PE6. Clases prácticas	30	24
PE7. Tutorías en pequeños grupos	15	8
PE8. Tutorías individuales	8	9
PE9. Evaluación	15	7
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD5. Prácticas de campo		
MD6. Prácticas en sala de informática		
MD7. Seminarios		
MD8. Ejercicios de simulación		
MD9. Análisis de fuentes y documentos		
MD10. Realización de trabajos en grupo		
MD11. Realización de trabajos individuales		
MD12. Prácticas físico-deportivas.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	10.0	20.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	15.0	25.0
SE3. Pruebas escritas de desarrollo	5.0	15.0
SE5. Pruebas orales en grupo	10.0	10.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	20.0	35.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	30.0	35.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	25.0	40.0
SE10. Autoevaluación	10.0	10.0
SE11. Técnicas de observación	15.0	55.0
SE13. Pruebas de campo	10.0	35.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	15.0
SE15. Evaluación recíproca	10.0	25.0
NIVEL 2: Evaluación y Control del Entrenamiento Deportivo		

BORRADOR

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Evaluación y control de la forma deportiva. Test de Evaluación de la Resistencia, de la Fuerza, de la amplitud de movimiento y de la coordinación. Test de Velocidad. Monitorización del entrenamiento deportivo. Planificación de los test de control en el proceso de entrenamiento deportivo. Prácticas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.4 - Conocimiento de una lengua extranjera		
CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas		
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información		
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma		
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo		
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D		
CPC.3 - Planificar, desarrollar y controlar el proceso de entrenamiento en sus distintos niveles		
CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad		
CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas		

CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.		
CPEAED.1 - Planificar, desarrollar y controlar el proceso de entrenamiento en sus distintos niveles		
CPEAED.2 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, durante la dirección del entrenamiento deportivo.		
CPEAED.3 - Evaluar la condición física y prescribir ejercicio físico orientado a la mejora del rendimiento deportivo		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
PE1. Clases presenciales	27	37
PE2. Seminarios	9	13
PE3. Trabajos en pequeños grupos	30	10
PE4. Aprendizaje basado en problemas	26	10
PE6. Clases prácticas	23	24
PE7. Tutorías en pequeños grupos	18	8
PE9. Evaluación	18	7
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD8. Ejercicios de simulación		
MD9. Análisis de fuentes y documentos		
MD10. Realización de trabajos en grupo		
MD11. Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	10.0	20.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	15.0	25.0
SE3. Pruebas escritas de desarrollo	5.0	15.0
SE5. Pruebas orales en grupo	10.0	10.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	20.0	35.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	30.0	35.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	25.0	40.0
SE10. Autoevaluación	10.0	10.0
SE11. Técnicas de observación	15.0	55.0
SE13. Pruebas de campo	10.0	35.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	15.0
SE15. Evaluación recíproca	10.0	25.0
NIVEL 2: Iniciación y especialización temprana en el deporte		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**

ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
	6	
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Introducción a los aspectos teóricos y metodológicos de la iniciación deportiva y especialización temprana en el deporte. Estructuración del proceso de entrenamiento desde la iniciación al alto nivel. Detección y selección de talentos en el deporte		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.3 - Comunicación oral y escrita		
CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas		
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información		
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas		
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma		
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo		
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica		
CGP.6 - Compromiso ético en el desarrollo profesional		
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje		
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones		
CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía		
CGS.4 - Capacidad de Creatividad		
CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor		
CGS.7 - Motivación por la calidad		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CPEGRD.1 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de actividades físico-deportivas recreativas		

CPEGRD.3 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada actividad físico-deportiva recreativa
CPC.3 - Planificar, desarrollar y controlar el proceso de entrenamiento en sus distintos niveles
CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad
CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo
CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional
CPEAE.1 - Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza/aprendizaje relativos a la actividad física y el deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	60	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	18	10
PE5. Presentación de trabajos	30	15
PE7. Tutorías en pequeños grupos	8	8
PE8. Tutorías individuales	12	9
PE9. Evaluación	23	7

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1. Lección magistral/expositiva
MD2. Sesiones de discusión y debate
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos
MD9. Análisis de fuentes y documentos
MD10. Realización de trabajos en grupo
MD11. Realización de trabajos individuales
MD12. Prácticas físico-deportivas.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	10.0	20.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	15.0	25.0
SE3. Pruebas escritas de desarrollo	5.0	15.0
SE5. Pruebas orales en grupo	10.0	10.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	20.0	35.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	30.0	35.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	25.0	40.0
SE10. Autoevaluación	10.0	10.0
SE11. Técnicas de observación	15.0	55.0
SE13. Pruebas de campo	10.0	35.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	15.0
SE15. Evaluación recíproca	10.0	25.0

NIVEL 2: Automatización aplicada a la Actividad Física y el Deporte		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Concepto y componentes de los sistemas automatizados. La automatización de la medida e intervención. La automatización usando las comunicaciones. Aplicaciones de la automatización a las ciencias de la actividad física y del deporte.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas		
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información		
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas		
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones		
CGS.7 - Motivación por la calidad		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
PE1. Clases presenciales	68	37
PE6. Clases prácticas	30	24
PE7. Tutorías en pequeños grupos	15	8
PE8. Tutorías individuales	15	9

PE9. Evaluación	23	7
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD8. Ejercicios de simulación		
MD9. Análisis de fuentes y documentos		
MD10. Realización de trabajos en grupo		
MD11. Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	10.0	20.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	15.0	25.0
SE3. Pruebas escritas de desarrollo	5.0	15.0
SE5. Pruebas orales en grupo	10.0	10.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	20.0	35.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	30.0	35.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	25.0	40.0
SE10. Autoevaluación	10.0	10.0
SE11. Técnicas de observación	15.0	55.0
SE13. Pruebas de campo	10.0	35.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	15.0
SE15. Evaluación recíproca	10.0	25.0
NIVEL 2: Biomecánica deportiva		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	

No	No
LISTADO DE MENCIONES	
No existen datos	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
Biomecánica aplicada al entrenamiento deportivo. Orientaciones biomecánicas para la iniciación deportiva, el alto rendimiento, la selección de talentos. La prevención de riesgos y el rendimiento deportivo desde la perspectiva biomecánica. Factores de riesgo biomecánicos implícitos en la actividad física y el deporte. Biomecá	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis	
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación	
CGI.3 - Comunicación oral y escrita	
CGI.4 - Conocimiento de una lengua extranjera	
CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas	
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información	
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas	
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma	
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo	
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales	
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica	
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje	
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones	
CGS.4 - Capacidad de Creatividad	
CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor	
CGS.7 - Motivación por la calidad	
CGS.8 - Sensibilidad hacia temas medioambientales	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
No existen datos	
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS	
CPEAFS.1 - Evaluar la condición física y prescribir ejercicio físico orientado a la salud	
CPEAFS.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre la población adulta, mayores y discapacitados	
CPEAFS.3 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de actividades físicas inadecuadas entre la población que realiza actividad física orientada a la salud	
CPEGRD.1 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de actividades físico-deportivas recreativas	
CPEGRD.2 - Elaborar programas para la dirección de organizaciones, entidades e instalaciones deportivas	
CPEGRD.3 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada actividad físico-deportiva recreativa	
CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D	
CPC.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre las diferentes poblaciones	
CPC.3 - Planificar, desarrollar y controlar el proceso de entrenamiento en sus distintos niveles	
CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad	

CPC.5 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de act. Físicas inadecuadas
CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas
CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo
CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional
CPEAE.1 - Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza/aprendizaje relativos a la actividad física y el deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas
CPEAE.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y el deporte entre la población escolar
CPEAED.1 - Planificar, desarrollar y controlar el proceso de entrenamiento en sus distintos niveles
CPEAED.2 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, durante la dirección del entrenamiento deportivo.
CPEAED.3 - Evaluar la condición física y prescribir ejercicio físico orientado a la mejora del rendimiento deportivo

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	60	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	17	10
PE4. Aprendizaje basado en problemas	18	10
PE5. Presentación de trabajos	12	15
PE6. Clases prácticas	27	24
PE9. Evaluación	17	7

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1. Lección magistral/expositiva
MD2. Sesiones de discusión y debate
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos
MD4. Prácticas de laboratorio y/o talleres de habilidades
MD6. Prácticas en sala de informática
MD7. Seminarios
MD9. Análisis de fuentes y documentos
MD10. Realización de trabajos en grupo
MD11. Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	10.0	20.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	15.0	25.0
SE3. Pruebas escritas de desarrollo	5.0	15.0
SE5. Pruebas orales en grupo	10.0	10.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	20.0	35.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	30.0	35.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	35.0	40.0
SE10. Autoevaluación	10.0	10.0
SE11. Técnicas de observación	15.0	55.0

SE13. Pruebas de campo	10.0	35.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	15.0
SE15. Evaluación recíproca	10.0	25.0
5.5 NIVEL 1: ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Actividad física y salud		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	Sí
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Actividad física y salud		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	Sí
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	

No	No

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

Actividad Física y Salud. Identificación y Prevención de riesgos de la Actividad Física y el Deporte. Actividad física para personas con necesidades especiales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Docencia en inglés en la Facultad de Ciencias del Deporte de Granada. En el caso de la docencia en inglés, habrá al menos dos grupos, uno de ellos con impartición de docencia en inglés y los restantes con impartición de docencia en castellano, de manera indefinida

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis

CGI.2 - Capacidad de organización y planificación

CGI.3 - Comunicación oral y escrita

CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas

CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información

CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas

CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma

CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo

CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales

CGP.4 - Reconocimiento y respeto de la diversidad y multiculturalidad

CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica

CGP.6 - Compromiso ético en el desarrollo profesional

CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje

CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones

CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía

CGS.4 - Capacidad de Creatividad

CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor

CGS.7 - Motivación por la calidad

CGS.8 - Sensibilidad hacia temas medioambientales

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D

CPC.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre las diferentes poblaciones

CPC.3 - Planificar, desarrollar y controlar el proceso de entrenamiento en sus distintos niveles

CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad

CPC.5 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de act. Físicas inadecuadas

CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas

CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa

CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	30	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	30	10
PE4. Aprendizaje basado en problemas	23	10
PE5. Presentación de trabajos	8	15
PE6. Clases prácticas	45	24
PE9. Evaluación	15	7
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas de laboratorio y/o talleres de habilidades		
MD5. Prácticas de campo		
MD7. Seminarios		
MD9. Análisis de fuentes y documentos		
MD10. Realización de trabajos en grupo		
MD11. Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	25.0	25.0
SE3. Pruebas escritas de desarrollo	25.0	25.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	20.0	20.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	30.0	30.0
NIVEL 2: Fisioterapia aplicada a la lesión deportiva		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		

No existen datos
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
5.5.1.3 CONTENIDOS
Concepto lesión deportiva. Fisioterapia activa y pasiva. Fisioterapia en contexto de actividad deportiva. Fisioterapia en relación a la lesión deportiva. Prevención de la lesión deportiva. Fisioterapia de la lesión deportiva en poblaciones especiales. Fisioterapia en el deporte adaptado.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación
CGI.3 - Comunicación oral y escrita
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CPEAFS.1 - Evaluar la condición física y prescribir ejercicio físico orientado a la salud
CPEAFS.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre la población adulta, mayores y discapacitados
CPEAFS.3 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de actividades físicas inadecuadas entre la población que realiza actividad física orientada a la salud

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	68	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	18	10
PE5. Presentación de trabajos	24	15
PE6. Clases prácticas	23	24
PE9. Evaluación	18	7

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD1. Lección magistral/expositiva
MD2. Sesiones de discusión y debate
MD4. Prácticas de laboratorio y/o talleres de habilidades
MD7. Seminarios
MD9. Análisis de fuentes y documentos
MD10. Realización de trabajos en grupo
MD11. Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	15.0	20.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	10.0	25.0
SE4. Pruebas orales individuales	10.0	15.0
SE5. Pruebas orales en grupo	10.0	10.0
SE6. Presentación de temas	20.0	35.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	15.0	35.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	10.0	25.0

SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	10.0	15.0
SE13. Pruebas de campo	15.0	25.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	10.0
NIVEL 2: Nutrición en la actividad física y deporte		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
		6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
N1. Evaluar la calidad nutricional de la dieta. N2. Evaluar el estado nutricional en función de parámetros antropométricos, bioquímicos y dietéticos. N3. Elegir los alimentos más adecuados en función de su composición para elaborar dietas equilibradas y adecuadas para los deportistas en función de las características individuales y tipo de actividad física desarrollada. N4. Emitir consejo nutricional para tener un estado de salud óptimo y una práctica deportiva de alto rendimiento.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Estudio de los requerimientos nutricionales y energéticos e ingestas recomendadas para un estado de salud óptimo. Estudio de las necesidades de nutrientes específicas para los deportistas y estudio de alimentos adecuados para cubrirlas. Dietas de entrenamiento, competición y recuperación. Estudio de los desordenes nutricionales más habituales en deportistas. Evaluación del estado nutricional		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.3 - Comunicación oral y escrita		
CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas		

CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas		
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma		
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo		
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica		
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje		
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones		
CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía		
CGS.4 - Capacidad de Creatividad		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CPC.5 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de act. Físicas inadecuadas		
CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
PE1. Clases presenciales	50	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	15	10
PE4. Aprendizaje basado en problemas	23	10
PE5. Presentación de trabajos	26	15
PE6. Clases prácticas	23	24
PE9. Evaluación	15	7
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD4. Prácticas de laboratorio y/o talleres de habilidades		
MD7. Seminarios		
MD11. Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	15.0	20.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	10.0	25.0
SE4. Pruebas orales individuales	10.0	15.0
SE5. Pruebas orales en grupo	10.0	10.0
SE6. Presentación de temas	20.0	35.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	15.0	35.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	10.0	25.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	10.0	15.0
SE13. Pruebas de campo	15.0	25.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	10.0
NIVEL 2: Actividad Física para adultos y mayores		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		

CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Necesidades de actividad física de los adultos y de los mayores. Respuestas sociales a la demanda de ejercicio físico por los adultos y mayores. Actividades físicas colectivas. Aspectos a considerar en los Programas Individuales. Principales métodos		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.3 - Comunicación oral y escrita		
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información		
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas		
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma		
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo		
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica		
CGP.8 - Capacidad de trabajo en un contexto de deporte adaptado		
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje		
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones		
CGS.7 - Motivación por la calidad		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

CPEAFS.1 - Evaluar la condición física y prescribir ejercicio físico orientado a la salud
CPEAFS.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre la población adulta, mayores y discapacitados
CPEAFS.3 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de actividades físicas inadecuadas entre la población que realiza actividad física orientada a la salud
CPEGRD.1 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de actividades físico-deportivas recreativas
CPEGRD.3 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada actividad físico-deportiva recreativa
CPC.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre las diferentes poblaciones
CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad
CPC.5 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de act. Físicas inadecuadas
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo
CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional
CPEI.6 - Conocer y actual dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional
CPEAE.1 - Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza/aprendizaje relativos a la actividad física y el deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas
CPEAE.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y el deporte entre la población escolar

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	38	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	23	10
PE4. Aprendizaje basado en problemas	15	10
PE5. Presentación de trabajos	18	15
PE6. Clases prácticas	30	24
PE7. Tutorías en pequeños grupos	8	8
PE8. Tutorías individuales	9	9
PE9. Evaluación	11	7

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1. Lección magistral/expositiva
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos
MD7. Seminarios
MD9. Análisis de fuentes y documentos
MD10. Realización de trabajos en grupo
MD11. Realización de trabajos individuales
MD12. Prácticas físico-deportivas.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	15.0	20.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	10.0	25.0
SE4. Pruebas orales individuales	10.0	15.0
SE5. Pruebas orales en grupo	10.0	10.0

SE6. Presentación de temas	20.0	35.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	15.0	35.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	10.0	25.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	10.0	15.0
SE13. Pruebas de campo	15.0	25.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	10.0
NIVEL 2: Fitness: últimas tendencias deportivas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El Fitness, el papel del licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en el mundo del fitness. Actividades y tendencias en el fitness, metodología y equipamiento. Creación de hábitos de vida saludables como estrategia fundamental en los programas de fitness.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.3 - Comunicación oral y escrita		
CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas		
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información		
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas		

CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica
CGP.6 - Compromiso ético en el desarrollo profesional
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones
CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía
CGS.4 - Capacidad de Creatividad
CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor
CGS.7 - Motivación por la calidad
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CPEAFS.1 - Evaluar la condición física y prescribir ejercicio físico orientado a la salud
CPEAFS.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre la población adulta, mayores y discapacitados
CPEGRD.1 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de actividades físico-deportivas recreativas
CPEGRD.2 - Elaborar programas para la dirección de organizaciones, entidades e instalaciones deportivas
CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad
CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo
CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional
CPEAED.1 - Planificar, desarrollar y controlar el proceso de entrenamiento en sus distintos niveles
CPEAED.3 - Evaluar la condición física y prescribir ejercicio físico orientado a la mejora del rendimiento deportivo

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	68	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	18	10
PE5. Presentación de trabajos	15	16
PE6. Clases prácticas	38	24
PE8. Tutorías individuales	6	9
PE9. Evaluación	3	7

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD1. Lección magistral/expositiva
MD2. Sesiones de discusión y debate
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos
MD5. Prácticas de campo
MD6. Prácticas en sala de informática
MD7. Seminarios
MD9. Análisis de fuentes y documentos

MD10. Realización de trabajos en grupo		
MD11. Realización de trabajos individuales		
MD12. Prácticas físico-deportivas.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	15.0	20.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	10.0	25.0
SE4. Pruebas orales individuales	10.0	15.0
SE5. Pruebas orales en grupo	10.0	10.0
SE6. Presentación de temas	20.0	35.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	15.0	35.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	10.0	25.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	10.0	15.0
SE13. Pruebas de campo	15.0	25.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	10.0
NIVEL 2: Fisiología del Ejercicio		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
	6	
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
La Fisiología celular. La Función y respuesta del sistema nervioso y sistema endocrino durante el ejercicio físico. Fisiología de la transferencia de energía en función de la intensidad y duración de la práctica deportiva. El gasto energético durante la marcha, carrera, ciclismo y natación. Fisiología de la función muscular y sus adaptaciones a la práctica deportiva. Función, cambios y adaptaciones en/por la actividad física: del medio interno y sangre, del sistema cardiovascular y del sistema respiratorio. Regulación ácido-base durante la práctica deportiva y papel y adaptación de los sistemas amortiguadores del pH por la actividad física. Fisiología del ejercicio en ambientes		

extremos. Prácticas: Prueba de esfuerzo submáxima en cicloergómetro: monitorización de frecuencia cardiaca (determinación de la frecuencia cardiaca submáxima en el umbral anaeróbico), umbral anaeróbico individual (medidas de lactato cada dos minutos), intensidad en el umbral anaeróbico, cambios en volumen plasmático (medidas de hematocrito y hemoglobina al inicio y final del test), evolución de la presión arterial sistólica y diastólica. Discusión de los resultados. Registros electromiográficos: registros en fuerzas incrementales, registros en músculos extensores-flexores durante un pedaleo máximo, cálculo e interpretación de resultados.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis

CGI.2 - Capacidad de organización y planificación

CGI.3 - Comunicación oral y escrita

CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas

CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma

CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo

CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales

CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica

CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje

CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones

CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía

CGS.4 - Capacidad de Creatividad

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CPC.3 - Planificar, desarrollar y controlar el proceso de entrenamiento en sus distintos niveles

CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad

CPC.5 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de act. Físicas inadecuadas

CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas

CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa

CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo

CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo

CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional

CPEAED.1 - Planificar, desarrollar y controlar el proceso de entrenamiento en sus distintos niveles

CPEAED.2 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, durante la dirección del entrenamiento deportivo.

CPEAED.3 - Evaluar la condición física y prescribir ejercicio físico orientado a la mejora del rendimiento deportivo

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	75	37
PE2. Seminarios	8	13
PE3. Trabajos en pequeños grupos	15	10
PE4. Aprendizaje basado en problemas	8	10
PE5. Presentación de trabajos	8	15
PE6. Clases prácticas	15	24
PE7. Tutorías en pequeños grupos	8	8
PE9. Evaluación	15	7

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD4. Prácticas de laboratorio y/o talleres de habilidades		
MD7. Seminarios		
MD9. Análisis de fuentes y documentos		
MD10. Realización de trabajos en grupo		
MD11. Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	15.0	20.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	10.0	25.0
SE4. Pruebas orales individuales	10.0	15.0
SE5. Pruebas orales en grupo	10.0	10.0
SE6. Presentación de temas	20.0	35.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	15.0	35.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	10.0	25.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	10.0	15.0
SE13. Pruebas de campo	15.0	25.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	10.0
5.5 NIVEL 1: ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEL DEPORTE		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Enseñanza de la Educación Física y del Deporte		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Intervención docente en la enseñanza de la actividad física y el deporte		

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Evaluación de la enseñanza de la actividad física y el deporte		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
		6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Bases Epistemológicas de la Intervención didáctica en la Enseñanza de la AFD. Modalidades de la Intervención Docente en la Enseñanza de la AFD. La Sesión de Enseñanza. Estilos de enseñanza. El entrenador como docente. La Enseñanza de la Educación Física. Evaluación de la Enseñanza de la EF. La Evaluación Formativa. Evaluación y calidad de enseñanza.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación
CGI.3 - Comunicación oral y escrita
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo
CGP.2 - Capacidad de trabajar en un contexto internacional
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica
CGP.6 - Compromiso ético en el desarrollo profesional
CGP.7 - Prevención, identificación y resolución de violencia de cualquier tipo en el ámbito de la actividad física y el deporte
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones
CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía
CGS.4 - Capacidad de Creatividad
CGS.7 - Motivación por la calidad
CGS.8 - Sensibilidad hacia temas medioambientales
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CPEAFS.1 - Evaluar la condición física y prescribir ejercicio físico orientado a la salud
CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo
CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional
CPEI.6 - Conocer y actual dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional
CPEAE.1 - Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza/aprendizaje relativos a la actividad física y el deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas
CPEAE.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y el deporte entre la población escolar

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	136	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	36	10
PE4. Aprendizaje basado en problemas	30	10
PE5. Presentación de trabajos	52	15
PE7. Tutorías en pequeños grupos	46	8
PE9. Evaluación	4	7

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD1. Lección magistral/expositiva
MD2. Sesiones de discusión y debate

MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas de laboratorio y/o talleres de habilidades		
MD5. Prácticas de campo		
MD7. Seminarios		
MD8. Ejercicios de simulación		
MD9. Análisis de fuentes y documentos		
MD10. Realización de trabajos en grupo		
MD11. Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	35.0	35.0
SE3. Pruebas escritas de desarrollo	35.0	35.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	5.0	5.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	20.0	50.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	5.0
NIVEL 2: Psicopedagogía de la Motricidad y Necesidades Especiales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
	6	
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Estudio de los aspectos Psicopedagógicos (evolutivos y educativos) de la motricidad en poblaciones con necesidades especiales. Necesidades educativas especiales. Evaluación psicológica y motora. Deporte adaptado. Discapacidad intelectual y actividad motriz. Trastorno mental y motricidad. Discapacidad visual y actividad física. Discapacidad auditiva y actividad motriz. Discapacidad motora y actividad física		

5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación
CGI.3 - Comunicación oral y escrita
CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales
CGP.4 - Reconocimiento y respeto de la diversidad y multiculturalidad
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica
CGP.8 - Capacidad de trabajo en un contexto de deporte adaptado
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones
CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía
CGS.4 - Capacidad de Creatividad
CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor
CGS.7 - Motivación por la calidad
CGS.8 - Sensibilidad hacia temas medioambientales
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D
CPC.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre las diferentes poblaciones
CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE3. Trabajos en pequeños grupos	30	10
PE5. Presentación de trabajos	45	15
PE6. Clases prácticas	75	24

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD1. Lección magistral/expositiva
MD2. Sesiones de discusión y debate
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos
MD7. Seminarios
MD9. Análisis de fuentes y documentos
MD10. Realización de trabajos en grupo
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	10.0	15.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	15.0	25.0
SE5. Pruebas orales en grupo	20.0	30.0
SE6. Presentación de temas	10.0	20.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	15.0	15.0
SE10. Autoevaluación	15.0	15.0

NIVEL 2: Juegos, danzas y deportes tradicionales y alternativos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Aproximación conceptual al juego, la danza y los deportes tradicionales. Estudio de los diferentes juegos populares y tradicionales. Juegos tradicionales de la Provincia de Granada. Juegos tradicionales del mundo. Introducción y características generales de la Danza.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.3 - Comunicación oral y escrita		
CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas		
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información		
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas		
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma		

CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje
CGS.4 - Capacidad de Creatividad
CGS.5 - Conocimiento de otras culturas y costumbres
CGS.8 - Sensibilidad hacia temas medioambientales
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CPEGRD.1 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de actividades físico-deportivas recreativas
CPEGRD.3 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada actividad físico-deportiva recreativa
CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D
CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo
CPEI.6 - Conocer y actual dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional
CPEAE.1 - Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza/aprendizaje relativos a la actividad física y el deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	60	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	23	10
PE5. Presentación de trabajos	23	15
PE6. Clases prácticas	24	24
PE7. Tutorías en pequeños grupos	8	8
PE8. Tutorías individuales	8	9
PE9. Evaluación	6	7

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD2. Sesiones de discusión y debate
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos
MD7. Seminarios
MD8. Ejercicios de simulación
MD9. Análisis de fuentes y documentos
MD10. Realización de trabajos en grupo
MD11. Realización de trabajos individuales
MD12. Prácticas físico-deportivas.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	10.0	15.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	15.0	25.0
SE5. Pruebas orales en grupo	20.0	30.0
SE6. Presentación de temas	10.0	20.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	15.0	15.0

SE10. Autoevaluación	15.0	15.0
NIVEL 2: Expresión Corporal y Juegos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

Valorar la importante presencia del juego motor y la expresión corporal en el proceso educativo, su aportación a la educación integral, al proceso de socialización y al bienestar personal de los alumnos.

Conocer y analizar los contenidos teóricos básicos que hacen referencia a los Bloques "Actividades físicas artístico-expresivas" y "Juegos y actividades deportivas", del área de Educación Física en Primaria.

Diseñar propuestas de intervención adecuadas para la Educación Primaria sabiendo analizar el contexto y las particularidades de los alumnos.

Analizar el lenguaje corporal como forma de expresión y comunicación. Relacionarlo con otras formas de expresión y comprobar el papel que desempeña dentro de la Educación Física en el desarrollo integral del individuo

Vivenciar una metodología de trabajo fundamentalmente práctica que permita al alumnado alcanzar diferentes recursos para su posterior práctica docente.

Propiciar el pensamiento crítico, original y razonado de los alumnos a partir de dilemas y perspectivas diversas que tengan relación con las interpretaciones que del juego motor y la expresión corporal se realizan en el marco social actual.

Poseer un amplio repertorio de juegos motores y actividades físicas artístico-expresivas, bien fundamentados desde el punto de vista teórico-práctico para poder utilizarlos y considerarlos, a la vez, como objetos y medios de aprendizaje en los procesos educativos.

Poner a disposición del alumnado las fuentes bibliográficas teóricas originales de mayor interés sobre el contenido de la materia, si las hay, para que las utilice directamente.

Situar al alumnado ante los problemas diarios del profesional de la enseñanza, de forma directa o simulada, de manera que su discurso se genere sobre evidencias significativas.

Promover de forma continuada la participación de los estudiantes tanto en los debates y diálogos, como en la organización y decisiones del aula favoreciendo la implicación progresiva de los distintos alumnos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Marco teórico de la Expresión Corporal; La Expresión Corporal como materia curricular del área de Educación Física para Primaria. Los contenidos específicos de la Expresión Corporal:

El ritmo, la dramatización y la danza como manifestaciones expresivo-educativas. La expresión corporal en la Educación Física en Ed. Primaria: Su papel en la programación de aula. Conceptualización teórica del juego: El juego en el currículum de la educación física en primaria. El juego como actividad de enseñanza y aprendizaje. Aplicación Didáctica de los juegos en la educación. Los juegos populares y tradicionales; Juego, movimiento y música.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis

CGI.4 - Conocimiento de una lengua extranjera

CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo

CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales

CGS.4 - Capacidad de Creatividad

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	32	100
PE3. Trabajos en pequeños grupos	40	0
PE6. Clases prácticas	16	100
PE7. Tutorías en pequeños grupos	2	100
PE9. Evaluación	2	100
PE10. Actividades no presenciales.	58	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1. Lección magistral/expositiva

MD2. Sesiones de discusión y debate

MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos

MD5. Prácticas de campo

MD6. Prácticas en sala de informática

MD8. Ejercicios de simulación

MD9. Análisis de fuentes y documentos

MD10. Realización de trabajos en grupo

MD11. Realización de trabajos individuales

MD12. Prácticas físico-deportivas.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	30.0	50.0
SE5. Pruebas orales en grupo	30.0	50.0
SE11. Técnicas de observación	5.0	10.0
SE16. Asistencia a clases, seminarios, conferencias, tutorías, sesiones de grupo.	5.0	10.0
SE17. Portafolios, informes diarios.	30.0	50.0

5.5 NIVEL 1: GESTIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Gestión y Recreación Deportiva		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Instalaciones y Servicios Deportivos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No

FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Planificación y organización de sistemas y actividades deportivas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
		6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Funcionalidad, polivalencia y seguridad en las instalaciones deportivas. El programa de resultados. La oferta de servicios deportivos. La externalización de servicios: Control y evaluación. Modelos de planificación y técnicas de gestión y organización de actividades deportivas. Sistemas de gestión deportiva. El control de la gestión. Planificación y organización de eventos deportivos. Evaluación de actividades y eventos deportivos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.3 - Comunicación oral y escrita		
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información		
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas		
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma		
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo		
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica		
CGP.6 - Compromiso ético en el desarrollo profesional		
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje		
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones		
CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía		

CGS.4 - Capacidad de Creatividad
CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor
CGS.7 - Motivación por la calidad
CGS.8 - Sensibilidad hacia temas medioambientales
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CPEGRD.1 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de actividades físico-deportivas recreativas
CPEGRD.2 - Elaborar programas para la dirección de organizaciones, entidades e instalaciones deportivas
CPEGRD.3 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada actividad físico-deportiva recreativa
CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D
CPC.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre las diferentes poblaciones
CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad
CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas
CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo
CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional
CPEI.6 - Conocer y actual dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	105	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	30	10
PE4. Aprendizaje basado en problemas	5	10
PE5. Presentación de trabajos	16	15
PE6. Clases prácticas	90	24
PE7. Tutorías en pequeños grupos	22	8
PE8. Tutorías individuales	18	9
PE9. Evaluación	17	7

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1. Lección magistral/expositiva
MD2. Sesiones de discusión y debate
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos
MD4. Prácticas de laboratorio y/o talleres de habilidades
MD5. Prácticas de campo
MD7. Seminarios
MD9. Análisis de fuentes y documentos
MD10. Realización de trabajos en grupo
MD11. Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	40.0	40.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	30.0	30.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	30.0	30.0
NIVEL 2: Intervención Administrativa en el Deporte		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Legislación Deportiva. La constitucionalización del deporte. La Administración del deporte en el Estado, en las Comunidades Autónomas y en los Entes Locales. El deporte universitario. Las asociaciones deportivas. El Movimiento olímpico. Las titulaciones del deporte y su ejercicio profesional.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información		
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas		
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma		
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica		
CGP.6 - Compromiso ético en el desarrollo profesional		
CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía		
CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor		

CGS.8 - Sensibilidad hacia temas medioambientales
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CPEAFS.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre la población adulta, mayores y discapacitados
CPEAFS.3 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de actividades físicas inadecuadas entre la población que realiza actividad física orientada a la salud
CPEGRD.1 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de actividades físico-deportivas recreativas
CPEGRD.2 - Elaborar programas para la dirección de organizaciones, entidades e instalaciones deportivas
CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D
CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo
CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional
CPEI.6 - Conocer y actual dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional
CPEAED.2 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, durante la dirección del entrenamiento deportivo.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	53	37
PE2. Seminarios	23	13
PE5. Presentación de trabajos	45	15
PE9. Evaluación	30	7

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1. Lección magistral/expositiva
MD4. Prácticas de laboratorio y/o talleres de habilidades
MD9. Análisis de fuentes y documentos
MD10. Realización de trabajos en grupo
MD11. Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	5.0	10.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	15.0	20.0
SE3. Pruebas escritas de desarrollo	20.0	20.0
SE5. Pruebas orales en grupo	5.0	10.0
SE6. Presentación de temas	10.0	15.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	25.0	30.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	10.0	20.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	10.0	15.0
SE12. Presentación de ponencias en seminarios, talleres, etc.	10.0	15.0
SE13. Pruebas de campo	15.0	15.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	10.0

NIVEL 2: Actividades Recreativas y de Tiempo Libre		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
	6	
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Programación de actividades físico-recreativas. Organización de actividades físico-recreativas. Programación y organización de eventos físico-recreativos puntuales.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas		
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma		
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo		
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica		
CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía		
CGS.4 - Capacidad de Creatividad		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CPEGRD.1 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de actividades físico-deportivas recreativas		
CPEGRD.3 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada actividad físico-deportiva recreativa		
CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad		

CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas		
CPEI.1 - Comprender la literatura científica del ámbito de la A.F. y D en lengua inglesa y otras de presencia científica significativa		
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo		
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
PE1. Clases presenciales	53	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	23	10
PE4. Aprendizaje basado en problemas	23	10
PE5. Presentación de trabajos	38	15
PE7. Tutorías en pequeños grupos	8	8
PE9. Evaluación	8	7
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD5. Prácticas de campo		
MD8. Ejercicios de simulación		
MD10. Realización de trabajos en grupo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	5.0	10.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	15.0	20.0
SE3. Pruebas escritas de desarrollo	20.0	20.0
SE5. Pruebas orales en grupo	5.0	10.0
SE6. Presentación de temas	10.0	15.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	25.0	30.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	10.0	20.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	10.0	15.0
SE12. Presentación de ponencias en seminarios, talleres, etc.	10.0	15.0
SE13. Pruebas de campo	15.0	15.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	10.0
NIVEL 2: Diseño de actividades deportivo turísticas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**

6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Marco Conceptual. Ámbitos de aplicación. Aspectos Medioambientales. Bases para la planificación y organización de actividades. Prácticas. Actividades en el Medio Natural.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.3 - Comunicación oral y escrita		
CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas		
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información		
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas		
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma		
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo		
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica		
CGP.6 - Compromiso ético en el desarrollo profesional		
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje		
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones		
CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía		
CGS.4 - Capacidad de Creatividad		
CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor		
CGS.7 - Motivación por la calidad		
CGS.8 - Sensibilidad hacia temas medioambientales		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CPEGRD.3 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada actividad físico-deportiva recreativa		

CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D
CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad
CPC.5 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de act. Físicas inadecuadas
CPC.7 - Aplicar los principios generales y específicos de la observación sistemática de la técnica, estrategia y táctica de los distintos deportes.
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo
CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional
CPEI.6 - Conocer y actual dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional
CPEAE.1 - Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza/aprendizaje relativos a la actividad física y el deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas
CPEAED.2 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, durante la dirección del entrenamiento deportivo.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	23	34
PE2. Seminarios	23	14
PE3. Trabajos en pequeños grupos	12	12
PE4. Aprendizaje basado en problemas	23	11
PE6. Clases prácticas	26	17
PE7. Tutorías en pequeños grupos	27	8
PE9. Evaluación	18	8

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1. Lección magistral/expositiva
MD5. Prácticas de campo
MD7. Seminarios
MD10. Realización de trabajos en grupo
MD11. Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	5.0	10.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	15.0	20.0
SE3. Pruebas escritas de desarrollo	20.0	20.0
SE5. Pruebas orales en grupo	5.0	10.0
SE6. Presentación de temas	10.0	15.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	25.0	30.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	10.0	20.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	10.0	15.0
SE12. Presentación de ponencias en seminarios, talleres, etc.	10.0	15.0
SE13. Pruebas de campo	15.0	15.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	10.0

NIVEL 2: Organización de Eventos Deportivos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
	6	
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Conceptualización y clasificación de los eventos deportivos. Planificación y organización de eventos. Impactos, incidencia y retornos de los eventos deportivos. Sistemas y modelos de organización .Evaluación de los impactos sociales, deportivos, económicos, turísticos de los eventos		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.3 - Comunicación oral y escrita		
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información		
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas		
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma		
CGP.1 - Capacidad de trabajo en equipo		
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica		
CGP.6 - Compromiso ético en el desarrollo profesional		
CGS.1 - Autonomía en el aprendizaje		
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones		
CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía		
CGS.4 - Capacidad de Creatividad		

CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor
CGS.7 - Motivación por la calidad
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CPEGRD.1 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de actividades físico-deportivas recreativas
CPEGRD.2 - Elaborar programas para la dirección de organizaciones, entidades e instalaciones deportivas
CPEGRD.3 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada actividad físico-deportiva recreativa
CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D
CPC.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre las diferentes poblaciones
CPC.4 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo adecuado para cada tipo de actividad
CPC.6 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento y de actividades físico deportivas
CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo
CPEI.4 - Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones de resolución de problemas y para el aprendizaje autónomo
CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional
CPEI.6 - Conocer y actual dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE1. Clases presenciales	30	37
PE3. Trabajos en pequeños grupos	15	10
PE4. Aprendizaje basado en problemas	24	10
PE5. Presentación de trabajos	23	16
PE6. Clases prácticas	26	17
PE7. Tutorías en pequeños grupos	18	8
PE9. Evaluación	15	8

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1. Lección magistral/expositiva
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos
MD5. Prácticas de campo
MD8. Ejercicios de simulación
MD9. Análisis de fuentes y documentos
MD10. Realización de trabajos en grupo
MD11. Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Pruebas escritas objetivas de elección	5.0	10.0
SE2. Pruebas escritas de respuesta corta	15.0	20.0
SE3. Pruebas escritas de desarrollo	20.0	20.0
SE5. Pruebas orales en grupo	5.0	10.0
SE6. Presentación de temas	10.0	15.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	25.0	30.0

SE8. Informes y/o memorias de prácticas	10.0	20.0
SE9. Pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas	10.0	15.0
SE12. Presentación de ponencias en seminarios, talleres, etc.	10.0	15.0
SE13. Pruebas de campo	15.0	15.0
SE14. Act. académicas a las que les corresponde un porcentaje de la calificación	5.0	10.0
5.5 NIVEL 1: PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticas Externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
	12	
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Prácticas Externas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Prácticas Externas	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
	12	
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**

No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Conjunto integrado de prácticas a realizar por el alumno tendente a proporcionar la experiencia directa en cualquier ámbito profesional de la actividad física y el deporte.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CGI.2 - Capacidad de organización y planificación		
CGI.3 - Comunicación oral y escrita		
CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas		
CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma		
CGP.2 - Capacidad de trabajar en un contexto internacional		
CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CGP.4 - Reconocimiento y respeto de la diversidad y multiculturalidad		
CGP.8 - Capacidad de trabajo en un contexto de deporte adaptado		
CGS.2 - Flexibilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones		
CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía		
CGS.4 - Capacidad de Creatividad		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
PE2. Seminarios	75	13
PE6. Clases prácticas	75	24
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD5. Prácticas de campo		
MD7. Seminarios		
MD11. Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	30.0	30.0
SE8. Informes y/o memorias de prácticas	10.0	10.0
SE11. Técnicas de observación	10.0	10.0
SE13. Pruebas de campo	20.0	50.0
5.5 NIVEL 1: TRABAJO FIN DE GRADO		

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Grado		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
	6	
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo Fin de Grado		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Trabajo Fin de Grado / Máster	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
	6	
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

Será evaluado una vez que el estudiante haya superado el resto de evaluaciones previstas. El trabajo de fin de grado estará orientado a la evaluación las competencias asociadas a la titulación.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CGI.3 - Comunicación oral y escrita
CGI.5 - Destrezas informáticas y telemáticas
CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
No existen datos
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
PE5. Presentación de trabajos	75	15
PE8. Tutorías individuales	75	9

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD7. Seminarios
MD9. Análisis de fuentes y documentos
MD11. Realización de trabajos individuales
MD13. Seguimiento del TFG
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE4. Pruebas orales individuales	70.0	70.0
SE7. Presentación de trabajos y proyectos	30.0	30.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	**Categoría**	**Total %**	**Doctores %**	**Horas %**
Universidad de Granada	Personal Docente contratado por obra y servicio	4.1	33.3	4,5
Universidad de Granada	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	5.5	100	5,2
Universidad de Granada	Profesor Contratado Doctor	12.3	100	13,3
Universidad de Granada	Profesor colaborador Licenciado	1.4	100	1,1
Universidad de Granada	Otro personal funcionario	6.8	80	9,1
Universidad de Granada	Catedrático de Universidad	16.4	100	14,4
Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad	50.7	100	51,7
Universidad de Granada	Ayudante Doctor	1.4	100	,5
Universidad de Granada	Profesor Colaborador o Colaborador Diplomado	1.4	0	,2
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	**TASA DE ABANDONO %**	**TASA DE EFICIENCIA %**
91,27	0,37	98,02
CODIGO	**TASA**	**VALOR %**
1	Tasa de éxito	88
2	Tasa de renidimiento	74
3	Duración media de los estudios	4
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

La UGR tiene previsto un procedimiento para la evaluación y mejora del rendimiento académico, común a todos los Títulos Oficiales de Grado de esta Universidad que establece los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos y define el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios.

Este procedimiento se atiene a los siguientes indicadores:

- **Tasa de graduación:** porcentaje de los estudiantes que finalizan la titulación en los años establecidos en el plan o en uno más.
- **Tasa de abandono:** porcentaje de estudiantes que no se matricularon en los dos últimos cursos académicos.
- **Tasa de duración media de los estudios:** índice diferencial entre los años en que se terminan los estudios y el número de años del grado.
- **Tasa de rendimiento:** porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon en un determinado curso académico.
- **Tasa de éxito:** porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los presentados a examen en un determinado año académico.
- **Tasa de eficiencia:** relación entre el número de créditos superados por los estudiantes y el número de créditos en que realmente se tuvieron que matricular para superarlos.

Anualmente, este análisis se realizará tomando como referente los valores fijados para cada indicador en la memoria de verificación y las tendencias que presentan durante los años de implantación del Título y las comparaciones con los valores que presentan estos indicadores para los títulos de la misma rama de conocimiento tanto de la Universidad de Granada, como de la comunidad autónoma de Andalucía y el Sistema Universitario Español.

Dos veces al año -a mediados y a final de curso- el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad proporcionará a las personas responsables del seguimiento de cada titulación, los siguientes informes con diversidad de indicadores de rendimiento académico desagregados por curso académico, asignatura, grupo y curso:

1.- Indicadores de grado por curso académico y titulación

2.- Nº de alumnos matriculados por asignatura, grupo y curso

3.- Tasas de rendimiento por asignatura, grupo y curso

4.- Tasas de éxito por asignatura, grupo y curso

5.- Tasas de rendimiento por materia y curso

6.- Tasas de éxito por materia y curso

7.- Tasas de rendimiento por asignatura y curso

8.- Tasas de éxito por asignatura y curso

9.- Calificaciones globales por asignatura y curso

Así mismo, se facilitará información relativa a los porcentajes de las distintas calificaciones obtenidas por los estudiantes en el trabajo fin de grado por curso académico.

Está previsto continuar la serie histórica de estudios y encuestas sobre la empleabilidad e inserción laboral de los graduados, que deben incluir cuestiones relativas a la satisfacción con las enseñanzas y las competencias adquiridas durante el grado y la aplicabilidad de las mismas en la vida laboral aportándose entre otros los siguientes indicadores:

1. Grado de satisfacción de los egresados con la formación recibida.

2. Grado de satisfacción de los empleadores con la formación aportada.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, TOMA DE DECISIONES, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA

La CGICT, llevará a cabo el análisis de la información relativa a los ocho aspectos sobre los que se centra el seguimiento y evaluación interna del plan de estudios. Anualmente, sobre los aspectos que procedan, cumplimentará el *Informe Anual de Titulación (IAT-14)*, a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará buenas prácticas, puntos débiles de la titulación y realizará propuestas de mejora de la misma. El Centro de Enseñanza Virtual de la UGR realizará el seguimiento y evaluación de la enseñanza impartida de forma virtual, informando periódicamente de la calidad de la misma a la Comisión de Calidad del título quien hará mención a ello en el Informe Anual del Titulación.

El *Informe Anual de Titulación (IAT-14)* será remitido al equipo directivo del centro, quien informará al equipo de dirección de los departamentos implicados en la titulación (y estos a su vez al Consejo de Departamento), a los órganos/comisiones establecidos en el centro con competencias en el seguimiento de las titulaciones y a la Junta de Centro.

Este informe será utilizado por el equipo directivo del centro para elaborar el *Autoinforme Preliminar de Seguimiento*, que será aprobado en Junta de Centro y enviado a la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva desde donde se seguirán las directrices marcadas por la UGR para el seguimiento externo de los títulos por parte de AAC

Cada tres años la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva realizará una valoración general de los avances y mejoras producidas en los diferentes aspectos evaluados de los grados de la UGR

HOJA DE AUTO

Este informe se remitirá al equipo de dirección del centro quien informará a la Junta. Este informe quedará archivado en la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva y a disposición de los órganos universitarios implicados en el desarrollo de los títulos de Grado.

Plan de Mejora de la Titulación

El/la decano/a o director/a de centro asumirá el diseño, desarrollo y seguimiento del *Plan de Mejora de la titulación*. En el diseño de estas acciones se tendrán en cuenta los puntos débiles y las propuestas de mejora señaladas por la CGICT en el *Informe Anual de Titulación (IAT-14)*, los objetivos de mejora establecidos en el Contrato Programa del centro/departamentos implicados con la Consejería de Economía Innovación y Ciencia (CEIC) y las convocatorias y programas propios establecidos por la UGR. En este sentido, la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva ha establecido un catálogo de posibles acciones de mejora a desarrollar, en el que se identifican los servicios, órganos y/o vicerrectorados relacionados con dichas acciones

Una vez aprobado el Plan de Mejora por la Junta de Centro, éste será remitido por el centro a la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva. El Plan de mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del título y publicado, por el decano/a o director/a del Centro en la página web de la titulación y del Centro

Anualmente, el/la responsable en el centro del Plan de Mejora realizará un informe de seguimiento de las acciones que lo integran, tomando como referencia los indicadores de seguimiento establecidos para cada acción e informará de ello a la CGICT del título.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.ugr.es/~calidadtitulo/autoinf/sgc288.pdf

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2010
Ver Apartado 10: Anexo 1.	

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

El procedimiento de adaptación tiene como objetivo conseguir que los alumnos de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte puedan efectuar una transición ordenada a la nueva titulación de grado y sin resultar perjudicados por el proceso. La adaptación de los estudios correspondientes al Plan de estudios de 2000 se realizará de acuerdo a la siguiente tabla de adaptaciones.

TABLA DE EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE AL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	
MATERIA ADAPTADA Resolución de 21 de marzo de 2001, de la Universidad de Granada (BOE, nº 88, de 21 de abril de 2001)	MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO.
MATERIA ADAPTADA Resolución de 21 de marzo de 2001, de la Universidad de Granada (BOE, nº 88, de 21 de abril de 2001)	MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO.
Anatomía Funcional 7 cc	Anatomía Humana 6 cc
Bioquímica del Ejercicio Físico 4,5 cc	Bioquímica del ejercicio 6 cc
Teoría e Historia del deporte 9 cc	Historia del deporte 6 cc
Fundamentos de las habilidades de los deportes de equipo: Voleibol 4,5 cc	Fundamentos de los deportes 42 cc
Fundamentos del atletismo 4,5 cc	
Fundamentos de la enseñanza de la natación 4,5 cc	
Fundamentos de las habilidades de los deportes de equipo: Balonmano 4,5 cc	
Fundamentos de las habilidades de los deportes de equipo: Baloncesto 4,5 cc	
Fundamentos de las habilidades rítmicas 4,5 cc	
Fundamentos de los deportes de Invierno 4,5 cc	
Fundamentos de las habilidades de los deportes de equipo: Fútbol 4,5 cc	
Fundamentos de las habilidades gimnásticas 4,5 cc	
Fundamentos de las habilidades en los deportes de lucha 4,5 cc	
Análisis comportamental del rendimiento 4,5 cc	Psicología 12 cc
Control y Aprendizaje motor 9 cc	
Habilidades y destrezas motrices 4,5 c	Manifestaciones básicas de la motricidad 24 cc
Sistemática del ejercicio 4,5 cc	
Expresión Corporal 4,5 cc	
Juegos Motrices 4,5 cc	
Actividades en el Medio Natural 4,5 cc	
Biomecánica de la Actividad Física 7 cc	Física 6 cc
Sociología del Deporte 4,5 cc	Sociología 6 cc
Estadística 4,5 cc	Estadística 6 cc

Fisiología Humana 7 cc	Fisiología 6 cc
Bases Educativas del Deporte 6cc	Educación 6cc
Fundamentos del Entrenamiento Deportivo 6 cc	Entrenamiento deportivo 12 cc
Actividad física y salud 8 cc	Actividad Física y Salud 12 cc
Enseñanza de la actividad física y el deporte 12 cr	Enseñanza de la educación física 12 cc
Equipamientos e instalaciones deportivas 6 cc	Gestión y recreación deportiva 12 cc
Bases generales de la planificación y gestión Deportiva 6 cc	
Practicum 12 cc	Practicas Externas 12 cc
ASIGNATURAS OPCIONALES	
MATERIA ADAPTADA Resolución de 21 de marzo de 2001, de la Universidad de Granada (BOE, nº 88, de 21 de abril de 2001)	MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO.
Enseñanza de los deportes 6 cc	Perfeccionamiento Deportivo 6 cc
Alto rendimiento deportivo 16 cc	Especialización Deportiva 12 cc
Organización y Control del Entrenamiento deportivo 6 cc	Evaluación y Control del Entrenamiento Deportivo 6 cc
Fisioterapia general y deportiva 4,5 cc	Fisioterapia Aplicada a la lesión deportiva 6 cc
Nutrición en la actividad física y el deporte 4,5 cc	Nutrición en la Actividad física y el Deporte 6 cc
Actividad física y psicopedagogía de la motricidad de personas con necesidades especiales 8 cc	Psicopedagogía de la Motricidad y Necesidades Especiales 6 cc
Intervención Administrativa en el Deporte 8 cc	Intervención Administrativa en el Deporte 6 cc
Deporte y recreación 4,5 cc	Actividades Recreativas y de Tiempo Libre 6 cc
Iniciación y Especialización Temprana en el Deporte 4,5 cc	Iniciación y Especialización Temprana en el Deporte 6 cc
Aplicación de la Automatización a la Actividad Física y el Deporte. (Virtual) 4,5 cc	Aplicación de la Automatización a la Actividad Física y el Deporte. (Virtual) 6 cc
Deporte, turismo y medio ambiente 9 cc	Diseño de Actividades deportivo-turísticas 6 cc
Organización de Eventos Deportivos 4,5 cc	Organización de Eventos Deportivos 6 cc
Biomecánica de las técnicas deportivas 7 cc	Biomecánica Deportiva 6 cc
Actividad Física para adultos y mayores 4,5 cc	Actividad Física para adultos y mayores 6 cc
Juegos, danzas, deportes tradicionales y alternativos 9 cc	Juegos, danza y Deportes tradicionales y alternativos 6 cc
Técnicas coreográficas de la actividad física 6 cc	Fitness. Nuevas tendencias en la práctica físico deportiva 6 cc

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3078000-18010434	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte-Facultad de Ciencias del Deporte

ORRADOR

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2.1 Justificacion.pdf

HASH SHA1 :69C54961D1590186704C6D8F396B2A8060B6EC0B

Código CSV :365368973226857081630480

Ver Fichero: 2.1 Justificacion.pdf

BORRADOR

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1 Sistemas de informacio¿ün previa.pdf

HASH SHA1 :34A6B6C363EDA965A5E931611BD6A26344440D1D

Código CSV :361553838753097453266537

Ver Fichero: 4.1 Sistemas de informacio¿ün previa.pdf

BORRADOR

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1 Descripcio¿ün del Plan de estudios.pdf

HASH SHA1 :D2688556D3105245CEA43E2B14DC1E24632B347B

Código CSV :362605541382943487347431

Ver Fichero: 5.1 Descripcio¿ün del Plan de estudios.pdf

BORRADOR

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1 Profesorado.pdf

HASH SHA1 :698E2E0BF246C1E2DCF6991D83B7DBBEC93EB21F

Código CSV :364128613014417611540851

Ver Fichero: 6.1 Profesorado.pdf

BORRADOR

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2 Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :C522D4BCA2CA2F3B2C4D6D8D3B1CE6C3B0C3047B

Código CSV :361554126052358709192059

Ver Fichero: 6.2 Otros recursos humanos.pdf

BORRADOR

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7.1 Justificacio¿ün de recursos materiales y servicios disponibles.pdf

HASH SHA1 :67C0B665491096CA7D15663576F88362DD53BEDB

Código CSV :364131937770476237846749

Ver Fichero: 7.1 Justificacio¿ün de recursos materiales y servicios disponibles.pdf

BORRADOR

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1 Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificaci-ón.pdf

HASH SHA1 :87B51C0D2AC2F74D694673BDFBE2779E64F5496E

Código CSV :282371815469581732430076

Ver Fichero: 8.1 Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificaci-ón.pdf

BORRADOR

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10.1 Cronograma de implantacio¿ün.pdf

HASH SHA1 :23D10F6DAFB11364325BA1690F77832E0E03F2E6

Código CSV :363814891231879275278329

Ver Fichero: 10.1 Cronograma de implantacio¿ün.pdf

BORRADOR

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :BOJA19-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf

HASH SHA1 :18D06F8696C598592E507CFF85750B3830A3FD49

Código CSV :361562945735607292853839

Ver Fichero: BOJA19-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf

BORRADOR

BORRADOR

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La Actividad Física y el Deporte es un hecho referencial en nuestra sociedad que incide en los ciudadanos desde diferentes puntos de vista (salud, ocio, educación, etc). La Constitución Española proclama en su artículo 43.3, que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte, y que facilitarán la adecuada utilización del ocio de los ciudadanos. Gracias al impulso otorgado al deporte por los poderes públicos, en cumplimiento de aquel mandato constitucional, España ha experimentado en las últimas décadas un extraordinario desarrollo deportivo, y la actividad física ha pasado a constituir una parte importante de los hábitos diarios de los ciudadanos, formando parte de la denominada economía del ocio, y explicando el crecimiento espectacular de las actividades profesionales en torno al deporte. Por todo ello, el interés en la Actividad Física y el Deporte y todo lo que la rodea es una realidad en la sociedad española. A lo largo de este apartado, analizaremos desde la perspectiva profesional, académica e investigadora la importancia del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en la institución Universitaria.

Justificación profesional

La premisa fundamental del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte es que los estudiantes logren los conocimientos, habilidades y actitudes imprescindibles para el ejercicio de la profesión. Esto implica principalmente la adquisición de competencias profesionales en las siguientes salidas profesionales:

- Entrenamiento Deportivo
- Enseñanza de la Actividad Física y el Deporte
- Actividad Física y Calidad de Vida
- Gestión y Recreación deportiva.

Las demandas que la sociedad exige de los profesionales en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte van parejas a las transformaciones que ésta experimenta. Hemos visto cómo en los últimos años del siglo XX, la sociedad española consolidó su integración en la Unión Europea y empezó a asemejarse a los países centroeuropeos en su desarrollo y hábitos de consumo. Esto supuso mayores tasas de industrialización, urbanización y desarrollo del sector servicios, así como un incremento del grado de bienestar social. Todos estos cambios indujeron un acercamiento del interés social a la actividad física y al deporte respecto al de épocas anteriores. En este sentido, García Ferrando (2001) anticipaba una "disminución de la presencia del deporte federado de competición, un aumento de las ejercitaciones físico-deportivas, con un fuerte componente de salud y recreación, y un aumento también de las actividades físico-deportivas en la naturaleza" que queda perfectamente reflejado en las salidas profesionales propuestas en este Grado.
Las competencias específicas que vienen adquiriendo los licenciados actuales y los futuros graduados no son aportadas por ningún otro grado, lo que lo hace imprescindible para cumplir los campos profesionales de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

El título de Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte habilita para:

A. Impartir Educación Física en los correspondientes niveles de enseñanza y realizar todas las funciones instrumentales o derivadas, tales como planificar, programar, coordinar, tutorizar, evaluar o dirigir la actividad docente. Asimismo, el título permite impulsar, planificar, programar, coordinar, evaluar o dirigir las actividades del deporte escolar que se programen en el seno de los centros educativos fuera del horario lectivo.
B. Realizar funciones de instrucción deportiva, aprendizaje, animación, acondicionamiento físico, mejora de la condición física, monitorización, control y funciones análogas sobre el deportista si dicha actividad no está enfocada a la competición deportiva. Asimismo organizar actividades físico-deportivas en lugares o espacios que implican un riesgo intrínseco (actividades en el medio acuático, actividades en la nieve y en otros ámbitos del medio natural) o con animales. Programar actividades físico-deportivas con personas que requieran especial atención (mayores de 65 años, deportistas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales y personas con problemas de salud entre otros), realizando los actos facultativos de prevención, mantenimiento o acondicionamiento, mejora, reeducación o recuperación de su bienestar y calidad de vida mediante ejercicio físico y monitorización y evaluación técnico-científica, de consultoría, asesoría, informe,

CSV: 365368973226857081630480 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

dictamen, peritaje o inspección y funciones análogas a personas y grupos si dicha actividad no está enfocada a la competición deportiva.

C. Habilita para el entrenamiento, selección, asesoramiento, planificación, programación, dirección, control, evaluación, seguimiento y funciones análogas de deportistas y equipos con miras a la competición y dirección durante la competición de los deportistas.

D. Habilita para realizar el conjunto de actividades profesionales relacionadas con la dirección, programación, planificación, coordinación, control, supervisión y funciones análogas respecto a centros, servicios, actividades y entidades deportivas, tanto de titularidad pública como privada, aplicando los conocimientos y técnicas propias de las ciencias del deporte.

Justificación Académica y Científica.

A nivel académico y científico el término Ciencias de la Actividad Física se puede considerar sinónimo del de Ciencias del Movimiento Humano, Ciencias de la Motricidad, Ciencias del Deporte o, como actualmente se denominan en España, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
Se define a las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, también denominadas Ciencias del Deporte (Alemania), Motricidad Humana (Portugal), Ciencias del Movimiento Humano (Inglaterra, Bélgica, Holanda, Italia), como el campo de conocimiento sobre el que se fundamentan los estudios que proponemos y que se basa en el interés social, económico, profesional, académico y científico que genera. La titulación se instauró en España en 1996, como descendiente directo del título de Licenciado en Educación Física que existía anteriormente. Desde el año 1996, el alumnado que cursa estos estudios se ha incrementado en un 950%; actualmente, España cuenta con unos 20.000 estudiantes. Su denominación como tal se adoptó por mayoría entre todas las universidades españolas que imparten el título.

Si enumeramos los factores considerados en la elaboración del Grado desde la perspectiva académica podemos considerar los siguientes:

- La situación de los Estudios de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte es desigual en el conjunto de las Universidades de la Unión Europea, tanto en lo referente a la duración de la formación y la orientación de los estudios, como en el desarrollo de los contenidos disciplinares.
- El proceso de convergencia europea que se está desarrollando de forma imparable en el contexto europeo está sirviendo para que las estructuras universitarias se aproximen, constatándose que una mayoría de países están implantando el sistema de créditos ECTS. El sistema europeo facilitará la movilidad del alumnado y el asentamiento de un programa formativo basado en la existencia de dos niveles: grado y postgrado.
- Se aprecia una tendencia variable a establecer el grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con una duración de 240 créditos, en función de la tradición existente previamente en cada país.
- La oferta de titulaciones en el ámbito, aun siendo desigual, tiende a una titulación generalista, en torno a las Ciencias del Movimiento Humano (Actividad Física y Deporte, Motricidad Humana, Ciencias del Deporte), aunque incluyendo itinerarios formativos de especialización en los campos de la educación física, entrenamiento deportivo, actividad física y salud, gestión deportiva, y recreación - ocio deportivo.
- Junto a esta oferta de formación generalista, aparece una oferta de títulos más especializados coincidentes con una formación más orientada al campo profesional concreto (Educación Física y Deporte, Ergonomía, Danza, Gestión del Deporte, Rehabilitación Motriz, etc.)
- Del análisis comparativo de los contenidos formativos de los Planes de Estudios Europeos revisados, organizados en 4 áreas: Ciencias aplicadas, Fundamentos de los deportes, Manifestaciones de la Motricidad y Conocimiento específico aplicado, se deduce que hay básicamente 4 modelos:
  a) Modelo científico. Los contenidos se centran en las ciencias aplicadas y es escaso el tratamiento de los contenidos prácticos (deportes y manifestaciones de la motricidad). Este modelo está presente en Reino Unido, como en la John Moore University de Liverpool o la Metropolitan University de Manchester.
  Según datos de la UCA (Universities Admissions Centre) de 2004, la oferta abarca 1700 programas/cursos que guardan relación con el deporte o actividades

CSV: 365368973226857081630480 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

físico deportivas. 139 instituciones ofrecen estos cursos en el Reino Unido. El título mayoritario que obtienen es "Bachelor of Sciences" o "Bachelor of Arts" (3 años). Las líneas son múltiples, pero las predominantes son Profesor de Educación Física, Gestión del Deporte, Entrenamiento, Salud (Health & Fitness), Ocio y Recreación.

b) Modelo deportivo. Los contenidos priorizan los contenidos específicos más prácticos (deportes). Este modelo está presente en Grecia. La Educación Superior en Ciencias del Deporte en Grecia experimentó en 1982 una reforma radical en todo su ámbito, incluyendo el papel de la Universidad, su organización estructural y el contenido de los planes de estudio, etc. Parte de este cambio era la mejora de la preparación profesional de los profesores de educación física en el ámbito de la Universidad. Así, los departamentos de Educación Física y de las Ciencias del Deporte fueron establecidos en tres Universidades (Universidad de Atenas, la Universidad de Thessaloniki y la Universidad de Thrace). Estos departamentos no pertenecen a ninguna facultad, son independientes y tienen por sí mismos un status equivalente a ésta. Este cambio institucional reconoció, por primera vez en Grecia, a las Ciencias del Deporte su autonomía como ciencia, creando posibilidades para la investigación, y señalando una nueva perspectiva para su desarrollo. Para acceder a los estudios universitarios, los graduados de las escuelas secundarias (un total de 12 años de estudio incluyendo escuela primaria) deben superar el examen nacional que dispone el Ministerio de Educación. Los candidatos a la Licenciatura de Educación Física y Ciencia del Deporte tienen que pasar además un examen médico y una batería de pruebas físicas.
El grado en Educación Física y Ciencia del Deporte se concede después de 4 años de estudios universitarios. Con el grado, también se concede un certificado de especialización en un deporte olímpico. En el último año ofertan una concentración de asignaturas relacionadas con la especialización escogida por el alumno. Aquellos que poseen un título universitario y las calificaciones necesarias pueden inscribirse en un programa de Máster (2 años) y/o de Doctorado (mínimo 3 años) en Ciencia del Deporte. Ambos son programas estructurados y requieren además de la realización y defensa de una tesis, la realización de cierto número de cursos de base, así como cursos en una de las tres áreas de especialización: Biología de la actividad física, Pedagogía del deporte ó Entrenamiento.

c) Modelo de intervención profesional. Se destacan los contenidos de conocimiento aplicado al campo profesional. Este modelo está presente en Portugal. Las primeras tentativas de fundar una escuela para la formación de profesores de Educación Física en Portugal datan de 1911, en Lisboa y Coímbra. En 1914, en Lisboa, se inicia un curso orientado por B. Kullgerg, habilitado como el curso del Real y Central Instituto de Gimnástica de Estocolmo. En 1921 el Ministerio de Instrucción Pública resuelve la creación de un Curso Normal de Educación Física de 3 años de duración. En 1923, el curso es integrado a la Escuela Normal Superior, funcionando la Escuela Normal Primaria de Lisboa, reduciéndose los estudios a dos años. Las fuerzas armadas y el sector médico tiene una importancia fundamental en el lanzamiento de las raíces de la formación de profesores, hasta el punto de ser la base de los docentes del primer Instituto de Educación Física en 1940, el INEF de Lisboa.
El INEF de Lisboa en su fundación es responsabilidad de la Dirección General de Deportes, situación que se altera en 1971, cuando pasa a depender de la Dirección General de Enseñanza Superior hasta 1974. Desde 1975, está integrado definitivamente en la Universidad Técnica de Lisboa. También en 1975 se fundó el Instituto Superior de Educación Física de Oporto, dependiente de la Universidad de Oporto. En 1988, se inicia en la Universidad de Trás-os-Montes e Alto Douro la Licenciatura en Educación Física e Desporto. En la década de los 90 se crearon otras licenciaturas de Ciencias del Deporte, en particular en la Universidad de Coimbra y en la Universidad de Beira Interior.
Al final de los años 90 se inician las licenciaturas en las universidades privadas. Actualmente existen 6 universidades públicas con licenciaturas de ciencias del deporte y 2 privadas. Los programas de formación de profesores de Educación Física de las universidades con mayor representatividad son los impartidos por las Universidades Técnica de Lisboa, de Oporto y de Tras os Montes e Alto Douro.

CSV: 365368973226857081630480 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

d) Modelo equilibrado. Los contenidos son tratados de forma equilibrada, repartiendo los créditos entre la parte de ciencia aplicada, los contenidos prácticos y el conocimiento aplicado. Este modelo es desarrollado en Italia y Francia. En Italia, la Educación Superior en Educación Física ha estado funcionando desde 1958. Este tipo de estudios no los ofrecía la Universidad, sino los ISEF (Institutos Superiores de Educación Física) con el objetivo de formar y cualificar a los profesores de Educación Física para la escuela secundaria. La integración de los ISEF en Universidad y la simultánea reforma nacional del sistema universitario dio lugar a los "Corsi de Laurea in Scienze Motorie" que han tomado diferentes itinerarios en las diferentes Universidades. La duración de este grado es de 3 años con un total de 180 créditos ECTS, repartidos en 60 créditos /año, a razón de 25 horas /crédito. Su orientación es general y no apunta hacia un área específica. La carga lectiva se reparte principalmente entre las áreas de Ciencias Médicas, Teoría del Movimiento Humano y Disciplinas Prácticas. En Roma, se fundó el Instituto Universitario di Scienze Motorie (IUSM), que es una Universidad pública con un Corso di Laurea in Scienze Motorie e Sportive (licenciatura) y tres cursos de Laurea Specialistica (Master). En las otras Universidades los cursos de Laurea de esta especialidad se han creado en facultades específicas o como cursos específicos dentro de otras facultades (p.ej. Medicina), también se da el caso de titulaciones inter-facultades, compartidas con "Sceinze della Formazione" e incluso algunas veces con Economía. Actualmente, unas 30 universidades ofrecen el Corso de Laurea in Scienze Motorie. De entre ellas, 11 ofrecen programas de Laurea Specialistica de orientación profesional (4º y 5º año de la Declaración de Bolonia o programas de Master) con una duración de 2 años (120 ECTS) relacionados con:

   a. Actividad física preventiva y adaptada
   b. Gestión del deporte y de las actividades físicas
   c. Ciencia y técnica del deporte
   d. Para el ejercicio profesional de la docencia en Educación Física se requiere la obtención de la Laurea y 2 años de un curso de especialización SISSIS.

Por otro lado, la educación superior en Ciencias del Deporte y la Educación Física ha estado presente en las universidades francesas desde hace veinte años. Hay unas treinta facultades o departamentos que acogen estos estudios. Diecinueve de estas facultades fueron creadas a partir de 1981. Por otro lado hay facultades y departamentos más jóvenes. Todo ello ha supuesto una gran docencia y el desarrollo de programas de investigación. Por ello muchos de estos centros son ya reconocidos por sus trabajos de investigación y sus programas de doctorado. En los últimos años estos estudios han experimentado un fuerte crecimiento, pasando de 16.000 estudiantes entre el 1993-1994, hasta los 47.700 el 2000-2001.

Las titulaciones existentes con relación a la actividad física y el deporte son las siguientes:

- **Licenciatura STAPS (Sciences et techniques des activités physiques et sportives).** El licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte es contemplado plenamente por parte del Ministerio de Juventud y de los Deportes como el principal exponente profesional.
- **Maestro de STAPS y los DESS.** Un cierto número de empleos se abren dentro de las materias de deporte. Por ello las Universidades han desarrollado DESS (Diploma de estudios superiores especializados) que están bien articulados con las menciones de los maestros.
- **Los DEUST y la licencia profesional.** Actualmente 27 centros de DEUST (Diploma de estudios universitarios científicos y técnicos) están abiertos acogiendo 13.000 estudiantes. La apertura de estos centros ha permitido un ligero desplazamiento de estudiantes de las DEUG (Diploma de estudios generales universitarios) hacia las DEUST.
- **Los IUP.** Actualmente existen 9 IUP (Institutos universitarios de posgrado) que integran las formaciones que conducen al título de maestro de deporte y de animación. Las formaciones universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte presentan una orientación profesional que ofrecen diferentes posibilidades a los estudiantes para salir al mercado laboral, con diferentes niveles de función y que se inscriben posteriormente a la finalización de los estudios de la licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

CSV: 365368973226857081630480 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Del análisis realizado en los diferentes países se puede observar que la situación no es homogénea, ni en la duración de los estudios (3-5 años), ni en el número de créditos (180-340), ni en la orientación de la titulación (generalista-especializada), ni por supuesto en los contenidos de la formación.
Comenzando con la orientación de los estudios, la situación europea refleja una polaridad entre dos tipos de formación:

- Grado en Educación Física.
- Grado en Ciencias del Deporte (Movimiento Humano – Actividad Física).

Esta doble perspectiva en la formación está originada por la fuerte tradición existente de la educación física. La profesión surge de la necesidad de impartir la materia de educación física dentro del sistema educativo. El origen la formación universitaria aparece por tanto vinculada exclusivamente a la enseñanza.
En la actualidad, y dada la extensión de la actividad física y el deporte entre el conjunto de ciudadanos, las perspectivas laborales y formativas se han modificado, de tal modo que han surgido las Ciencias del Deporte, con un carácter más amplio, recogiendo otros ámbitos como son el entrenamiento deportivo, la actividad física y la salud, la gestión y el ocio deportivo.

La Facultad de CC de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Granada fue sensible al cambio en el objeto de estudio, que quedó reflejado en su Plan de Estudios de 1996, desde la Educación Física a la Motricidad Humana, consolidándose la existencia de una disciplina científica asentada en las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
Las líneas de investigación más pertinentes en este ámbito, a partir de la clasificación de la "European Network of Sport Sciences in Higher Education"(1995), son:

a. Mejora del rendimiento del deportista.
b. Metodología deportiva: en general y en una disciplina deportiva

Nuevas tecnologías aplicadas al deporte

Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

Se han tomado como referencia para la elaboración de este proyecto de Grado los siguientes documentes:

a. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
b. Libro Blanco del Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. ANECA.
c. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
d. Real Decreto 1397/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
e. Real Decreto 1125/2003, de 5 de agosto por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
f. Sesión de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, de 22 de enero de 2008, en la que se aprobó que las titulaciones de grado tendrán al menos el 75 % de sus enseñanzas comunes en todas las universidades públicas de Andalucía (incluidas las prácticas y, en su caso, el trabajo fin de grado). Dichas enseñanzas comunes tendrán garantizadas su reconocimiento por el conjunto del Sistema Universitario Público Andaluz. En la memoria de cada proyecto de nueva titulación, deberá explicitarse la adaptación para dicha titulación de la metodología de innovación docente conforme a lo establecido en el marco andaluz, y su plan de implantación efectiva, así como, la estructura modular que, en su caso, pueda establecerse con reconocimiento en el ámbito andaluz y con el resto de titulaciones universitarias.
g. Sesión de 28 de marzo de 2008, de la Comisión Académica del CAU, en la que se establecieron las Líneas Generales, Protocolos y Metodologías de trabajo para la solicitud de autorización de Titulaciones Oficiales en el Sistema Universitario Andaluz.

CSV: 365368973226857081630480 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

h. Reunión de 2 de mayo de 2008, de la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas, en la que se analizó la implantación de las nuevas enseñanzas universitarias adaptadas al EEES en las universidades Andaluzas y se trató la adscripción de los títulos a ramas y la composición de las Comisiones Andaluzas de Título, adscribiendo el Título de Ciencias del Deporte a la rama de Ciencias Sociales y de la Educación.
i. Las propuestas de la Comisión Andaluza para la elaboración del Título de Graduado en Ciencias del Deporte, dentro de la Rama de Ciencias Sociales y de la Educación, para el 75% de las Enseñanzas Comunes.
j. Propuestas de las adaptación del Libro Blanco de la Conferencia de Facultades e Institutos de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte después de el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales .

Se harán partícipes a profesionales o agentes sociales implicados en nuestro Grado en Actividad y Deporte además de los posibles receptores de los egresados con la finalidad de que éstos puedan demostrar las competencias adquiridas durante su formación.

Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

1. Evaluación interna del Título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, por el Comité de Autoevaluación, en el año 2001.
2. Evaluación interna del Título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, por el Comité de Evaluación Externa, dentro del 2º Plan Nacional de Calidad de Universidades (RD. 408/2001), con fecha de junio de 2003.
3. Conclusiones de las reuniones del Grupo de Diseño de la titulación en la Unión Europea, del Grupo de estudio de la situación académica y científica de la titulación en la Universidad Española, Estudio del mercado laboral y de las competencias profesionales del titulado, y del Grupo de Coordinación
4. Propuestas para la elaboración del Libro blanco por la Comisión de Planes de Estudios de la Facultad y votadas en Junta de Facultad.
5. Propuestas de las adaptación del Libro Blanco de la Conferencia de Facultades e Institutos de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte después de el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales .
6. Libro Blanco elaborado y aprobado por mayoría en la Conferencia de Decanos de Facultades Españolas en junio de 2004.
7. Libro Blanco publicado por la ANECA en 2004.
8. Propuestas para la modificación del Libro Blanco y su adecuación de las enseñanzas de grado de ciencias de la actividad física y del deporte a la modificación de la LOU en su nueva redacción en la ley 4/2007 de 12 de abril y al RD 1939/2007 de 29 de octubre, donde se establecen las enseñanzas universitarias oficiales, elaborado por la Conferencia de Decanos de Facultades Españolas.
9. Elaboración de propuestas para el 75% de las enseñanzas comunes dentro de la rama de Ciencias Sociales y de la Educación en Andalucía. Aprobado por el Consejo Académico del CAU el 22 de enero. (RD. 1373/2007).
10. Difusión de los acuerdos alcanzados.
11. Creación del Equipo Docente con la participación de todos los Departamentos que imparten docencia en la Facultad actualmente, más el Equipo de Gobierno del Centro, el Administrador, un representante de los Alumnos y otro del PAS, para la elaboración del Anteproyecto de Grado. Reuniones periódicas para su elaboración y Presentación a Junta de Facultad.
12. Reuniones periódicas de debate y elaboración con los Departamentos y el profesorado que imparte los contenidos en el actual plan de estudios.
13. Presentación, debate y elaboración de una propuesta por parte de la Comisión de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, para evaluar y completar la propuesta del Equipo Docente.
14. Presentación, Debate y Aprobación en Junta de Facultad, 9 de enero de 2009.
    Presentación del Anteproyecto de Grado a la Comisión de Planes de Estudios de la Universidad de Granada.

CSV: 365368973226857081630480 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Por otro lado, con posterioridad al proceso anteriormente descrito, la Facultad solicita una modificación del Plan de Estudios que, tras seguir los distintos pasos previstos en la normativa de modificación de planes de estudios de la Universidad de Granada, se aprobó en sesión de Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2013. Este cambio consiste fundamentalmente a:

- Ampliar su impartición al Campus de Melilla, con una orientación más educativa de la titulación.
- Se hace una revisión de algunos aspectos formales del título (actualización de las diferentes normativas que afectan al título, se renumeran las competencias para evitar duplicidades, se añaden algunos aspectos que antes no se pedían en la aplicación informática, etc.)
- Modificaciones para responder a las recomendaciones del informe de verificación del Título.

En Junta de Centro de la Facultad de Ciencias del Deporte (Granada) celebrada el día 10 de octubre de 2017, y de acuerdo con el Protocolo para la impartición de docencia en inglés u otras lenguas extranjeras aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 21 de julio de 2017, se aprobó proponer la siguiente relación de asignaturas para impartir en lengua inglesa:

- Perfeccionamiento Deportivo: Ciclismo.
- Actividad Física y Salud.

Esta modificación ha sido aprobada por Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2018.

Por último, se propone la división de las asignaturas obligatorias de Fundamentos de los Deportes I, II y III, en asignaturas obligatorias para cada modalidad deportiva, quedando estructuradas de la siguiente manera:

ASIGNATURA ACTUAL	**ECTS**	**ASIGNATURA PROPUESTA**	**ECTS**
Fundamentos de los Deportes I: Voleibol, Atletismo y Natación	12	Fundamentos de los Deportes I: Voleibol	4
		Fundamentos de los Deportes I: Atletismo	4
		Fundamentos de los Deportes I: Natación	4
Fundamentos de los Deportes II: Balonmano, Baloncesto y Gimnasia Rítmica	12	Fundamentos de los Deportes II: Balonmano	4
		Fundamentos de los Deportes II: Baloncesto	4
		Fundamentos de los Deportes II: Gimnasia Rítmica	4
Fundamentos de los Deportes III: Gimnasia Artística, Fútbol y Judo	12	Fundamentos de los Deportes III: Gimnasia Artística	4
		Fundamentos de los Deportes III: Fútbol	4
		Fundamentos de los Deportes III: Judo	4

La propuesta de división de las asignaturas de Fundamentos de los Deportes I, II y III se justifica por las siguientes razones:

- El estudiantado, a partir de la cuarta convocatoria, paga 813,48 euros de matrícula por las asignaturas de 12 créditos.

- El estudiantado, con un deporte suspendido, puede perder las distintas becas concedidas por estamentos diversos.

- Los estudiantes de movilidad quedan evaluados con un "no presentado" o "suspenso", al no cursar algún deporte de la asignatura total, teniendo que pagar por una asignatura de 12

CSV: 365368973226857081630480 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

créditos, lo que se traslada como una incidencia negativa en las estadísticas de nuestra Facultad.

- Al reconocerse algunos deportes superados por los estudiantes de otras universidades de procedencia, no pueden ser trasladados al expediente hasta que se aprueben todos los deportes de esa asignatura.

- El estudiantado, al pedir "Evaluación Única Final" en una asignatura de Fundamentos de los Deportes, tiene que indicar a qué deporte se refiere.

- Al ser un gran número de profesorado el que imparte cada asignatura se producen las siguientes incidencias:

* Las actas tardan en entregarse por la falta de la nota de alguno de ellos y, en algunos casos, se sobrepasa el plazo oficial.

* Al grabar el Plan de Ordenación Docente oficial el Departamento en el sistema informático de la UGR, y cruzarlo con el programa de horarios de asignaturas y reserva de aulas de la Universidad aportado por la Facultad, no coincide el deporte con el profesorado que lo imparte, ni con la instalación correcta, lo que trastoca la información trasladada a la Inspección de Servicios, impide la introducción del horario de tutorías real al solaparse y también la petición correcta de los permisos del profesorado (Perlico).

* En la Plataforma de Apoyo de Recursos a la Docencia (PRADO) se comparte un mismo "CURSO" común con el resto de los deportes de esa asignatura, con la dificultad de la utilización de las herramientas de manera eficiente, llegando una información distorsionada al estudiantado, lo que dificulta el seguimiento diario del trabajo asignado y su evaluación continua.

Esta modificación ha sido aprobada por la Junta de Facultad de Ciencias del Deporte de Granada y por la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2019 en cada una de ellas.

Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El anteproyecto del plan de estudio ha sido enviado a la Comisión del Planes de Estudio del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado, donde se ha sometido a su análisis y se ha completado la "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales". La composición de esta comisión es la siguiente:
1. Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, que preside la comisión.
2. Directora del Secretariado de Planes de Estudio, del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.
3. Directora del Secretariado de Evaluación de la Calidad, del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
4. Director del Secretariado de Organización Docente, del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
5. Un miembro del personal de administración y servicios del Vicerrectorado de Grado y Posgrado.
6. Coordinador/a del Equipo docente de la titulación.
7. Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
8. Un agente externo a la Universidad de relevancia en relación con la Titulación (Informe del Revisor Externo, D. Jesús García Fernández)

Esta "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales", se ha expuesto durante 10 días en la página web de la UGR, teniendo acceso a dicha información todo el personal de la UGR, a través del acceso identificado. Este periodo de exposición coincide con el periodo de alegaciones.

Finalizado el periodo de 10 días, la "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales" ha pasado a la Comisión de Títulos de Grado, comisión delegada del Consejo de Gobierno, que atiende las posibles alegaciones, informa las propuestas recibidas de las

CSV: 365368973226857081630480 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Juntas de Centro, y las eleva, si procede, al Consejo de Gobierno. A dicha Comisión ha sido invitado un miembro del Consejo social de la Universidad de Granada.

La aprobación definitiva de la memoria en la UGR ha tenido lugar en el Consejo social y en el Consejo de Gobierno.

Objetivos

El título de graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Granada, que se imparta en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte presenta diferentes perfiles profesionales: Entrenamiento Deportivo, Enseñanza de la Actividad Física y el Deporte, La Actividad Física enfocada a la mejora de la calidad de vida y la Gestión y Recreación deportiva, así como competencias genéricas y específicas que los estudiantes deberán adquirir para el eficaz ejercicio de cada uno de los perfiles, constituyendo la base de los objetivos que a continuación se exponen. Estos objetivos se han elaborado teniendo en cuenta que cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres; desde el respeto y promoción de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de conformidad en lo recogido en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; y de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos (R. D. 1393/2007, de 29 de octubre, artículo 3.5).

Sus objetivos generales son:

- Conocer los aspectos básicos, teóricos y prácticos de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte a través de nuevas herramientas metodológicas, basadas en la interacción profesor-alumno, utilización de TIC y diversificación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Proporcionar la formación científica básica aplicada a la Actividad Física y al Deporte en sus diferentes manifestaciones.
- Adquirir la formación adecuada en los fundamentos, estructuras y funciones de las manifestaciones de la motricidad humana y de los fundamentos del deporte.
- Conocer y comprender los efectos de la práctica del ejercicio físico sobre la estructura y función del cuerpo humano, sus aspectos psicológicos, sociales, fisiológicos y mecánicos.
- Capacitar para el acceso, con razonables garantías de éxito, a estudios posteriores de postgrado.
- Proporcionar una formación adecuada en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de las Ciencias de la Actividad Física.
- Conseguir los hábitos de excelencia y calidad, así como los principios éticos necesarios para el desarrollo del ejercicio profesional.

CSV: 365368973226857081630480 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

4.1 Sistemas de información previa

NOTA: Todo lo referente a este punto es válido para los dos Centros.

Sistemas de información previa comunes a la UGR

La Universidad de Granada desarrolla una significativa actividad promocional, divulgativa y formativa dirigida a estudiantes de nuevo ingreso, haciendo un especial hincapié en proporcionar información respecto del proceso de matriculación, la oferta de titulaciones, las vías y requisitos de acceso, así como los perfiles de ingreso atendiendo a características personales y académicas adecuadas para cada titulación.

En este sentido, el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, supone un instrumento fundamental para la diversificación de los canales de difusión, combinando la atención personalizada con las nuevas tecnologías.

Las medidas concretas que vienen desarrollándose para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación son las siguientes:

a) Guía de Información y Orientación para estudiantes de nuevo acceso

La "Guía de Información y Orientación para estudiantes de nuevo acceso" se editó, por primera vez, en septiembre de 2009, por el Secretariado de información y participación estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad como herramienta fundamental para los futuros estudiantes a la hora de escoger alguna de las titulaciones de la Universidad de Granada. Desde entonces, se edita anualmente la "Guía del futuro estudiante de la UGR" (http://ve.ugr.es/pages/futuros_estudiantes/index).

Esta Guía contiene toda la información necesaria en el plano académico y personal para orientar sobre el acceso a los estudios universitarios, y se utiliza en las ferias y salones del estudiante, en las charlas en los institutos y en todos aquellos actos informativos de acceso a las titulaciones de la Universidad de Granada.

b) Jornadas de Orientación Universitaria en los institutos

Estas Jornadas están coordinadas por el Servicio de ~~Alumnos~~ Acceso, Admisión y Permanencia del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Se desarrollan en los propios institutos de la provincia de Granada y son impartidas por miembros del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y por docentes de las titulaciones ofrecidas por la Universidad de Granada. Sus destinatarios son los alumnos y alumnas de 2º de Bachillerato, y los orientadores de los Centros docentes de Bachillerato. La fecha de realización, su organización y contenido están fijados y desarrollados de acuerdo con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

c) Jornadas de Puertas Abiertas

Desde el curso académico 2008-2009, la Universidad de Granada desarrolla unas "Jornadas de Puertas Abiertas" en las que los futuros estudiantes universitarios pueden conocer los diferentes Centros Universitarios, sus infraestructuras, las titulaciones en ellos impartidas, además de entrar en contacto con el profesorado, con los equipos de dirección y con el personal de administración y servicios. A través de una visita guiada por cada Centro Universitario, los futuros alumnos pueden resolver sus dudas sobre los servicios dirigidos a estudiantes, las condiciones de acceso a las distintas titulaciones, los medios materiales y humanos adscritos a ellas, y sobre cuantos extremos sean relevantes a la hora de elegir una carrera universitaria.

Dichas visitas se completan con la organización de charlas en los propios centros, en las que se intenta ofrecer una atención más personalizada sobre titulaciones, perfiles y/o servicios. Además, está previsto el desarrollo de encuentros dirigidos a los orientadores de los Centros de Bachillerato.

La fecha de realización de las Jornadas de Puertas Abiertas está prevista entre los meses de marzo y mayo de cada curso académico.

d) Información sobre el proceso de preinscripción

La información previa a la matriculación que los estudiantes tienen a su disposición en la *web* del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (http://ve.ugr.es/) en el momento de formalizar su matrícula, es la que a continuación se detalla:

1. Vías y requisitos de acceso: engloba las diferentes vías de acceso, dependiendo de la rama de conocimiento por la que haya optado el estudiante en el bachillerato. En cuanto a los requisitos de

CSV: 361553838753097453266537 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

acceso, los estudiantes deberán encontrarse en algunas de las situaciones académicas recogidas según el Distrito Único Universitario Andaluz. (Esta información deberá estar en manos de los estudiantes una vez que realicen la preinscripción y no es del todo indispensable en los sobres de matrícula).

2. Perfil de ingreso: Habrá un perfil específico para cada titulación recogido en los sobres de matrícula. De esta forma, los estudiantes podrán orientarse sobre las capacidades, conocimientos e intereses idóneos para iniciar ciertos estudios y acciones de compensación ante posibles deficiencias, sobre todo durante los primeros años de la titulación.
3. Titulaciones y notas de corte: Se proporciona un mapa conceptual sobre las Facultades y Escuelas en las que se imparten cada una de las titulaciones, así como un mapa físico de la universidad y la situación de cada uno de los campus.
4. Características del título: planes de estudios de cada titulación y su correspondiente plan de ordenación docente.
5. Plazos que los estudiantes deben conocer en el momento de la matriculación: el plazo de matrícula, de alteración de matrícula, de convalidación, reconocimiento de créditos, etc.; junto con la documentación que tienen que presentar, para evitar posibles errores ya que la mayoría de los estudiantes de primer año no sabe cómo realizar una acción administrativa en la secretaría de su Facultad o Escuela.
6. Periodos de docencia de cada curso académico general de la Universidad: calendario académico indicando el calendario oficial de exámenes.
7. Información general de la Universidad: becas y ayudas, intercambios nacionales e internacionales, servicios de la Universidad vinculados directamente con los estudiantes y sus prestaciones, entre ellos, especialmente, información y cartón de solicitud del Carnet Universitario e información sobre el Bono-Bus Universitario.

e) La web de la Universidad de Granada: http://www.ugr.es

La página web de la Universidad de Granada se constituye en una herramienta fundamental de información y divulgación de las Titulaciones, Centros y resto de actividades de especial interés para sus futuros estudiantes.

f) La *web* de grados de la Universidad de Granada: http://grados.ugr.es

Esta plataforma de titulaciones de grado de la Universidad de Granada contiene toda la oferta formativa de la universidad. En ella, se puede encontrar toda la información relativa a:

- Las titulaciones de grado
- El acceso a la Universidad de Granada.
- La ciudad de Granada.
- La propia Universidad.
- Las salidas profesionales de los títulos
- Las ventajas de los títulos de grado de la Universidad de Granada.

La información sobre los títulos está organizada en ramas de conocimiento y, dentro de cada una de ellas, cada titulación tiene su propia web informativa.

Sistemas de información previa propios del Centro o Titulación.

Junto con las acciones reseñadas, que con carácter general realiza la Universidad de Granada, la Facultad de Ciencias del Deporte y la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla vienen desarrollando actividades complementarias de información específica sobre las titulaciones impartidas en ellas:

~~**a.- Los PIE (Puntos de Información al Estudiante)**~~

~~Dependientes del Vicerrectorado de Estudiantes, existen en los Centros dos PIE (Puntos de información al estudiante), atendidos por alumnos de los últimos cursos, cuyo función es informar a todos los estudiantes del Centro de los Servicios de la Universidad de Granada e, igualmente, proporcionar la misma información a quienes tengan interés en cursar alguna de las titulaciones impartidas por la Facultad.~~

a~~b~~.- Asistencia para la realización de la automatrícula

CSV: 361553838753097453266537 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Los equipos de dirección del Centro atienden, aconsejan, guían y orientan sobre el proceso de matriculación a los futuros y/o nuevos estudiantes. Esta orientación se lleva realizando a lo largo de varios cursos, a partir de una convocatoria que en el curso 2008-2009 ha constituido la número XIII. En ella se capacita para la información y orientación al alumnado. Los equipos decanales y la administración del centro forman a un grupo de alumnas y alumnos que, durante todo el proceso de matriculación, asesoran al alumnado de nuevo ingreso.

b~~e~~.- Participación en el desarrollo de las visitas a los institutos

En los meses de julio y septiembre, se cuenta con grupos de alumnos y alumnas que informan a los alumnos de los IES. Estos alumnos/as informantes han sido previamente formados a través del curso de "Capacitación para la información y orientación al estudiante" que se desarrolla a lo largo de todo el mes de junio en los Centros.

c~~d~~.- Jornadas de Puertas Abiertas

Cada mes de marzo, se realiza en los Centros una semana de puertas abiertas para que los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional se informen de las titulaciones que se ofertan. Los servicios encargados de atender sus cuestiones e informarles son el Vicedecanato de Estudiantes y Acción Tutorial ~~y los puntos de información estudiantil (PIE)~~. Uno de estos días se dedica a las "Jornadas de Orientación a la Universidad para los Estudiantes de Bachillerato", donde reciben charlas informativas al respecto y se atienden sus cuestiones por los ponentes de dichas jornadas.

d~~e~~.- La Guía del Estudiante

Cada curso académico se edita a su inicio la Guía del Estudiante en la que se incluye toda la información sobre los Centros, como su presentación organizativa, la distribución de los cursos con asignación de aulas, profesorado, horario, calendario de exámenes e información sobre los distintos servicios que ofrecen los Centros para desarrollo de la actividad docente y que el alumno necesita conocer.

e~~f~~.- La Guía del Estudiante Extranjero

La Facultad de Ciencias del Deporte viene editando una Guía del Estudiante Extranjero, bilingüe, dirigida a los estudiantes interesados en disfrutar de sus becas de movilidad en Granada. Además, se lleva a cabo una intensa labor de divulgación, utilizando como herramienta básica esta Guía, para proporcionar toda la información necesaria a futuros estudiantes de la Facultad procedentes de otros Estados.

f~~g~~.- Otras actividades

Simultáneamente a estas acciones, se llevan a cabo otras en los propios centros de bachillerato y de formación profesional tales como, talleres de información al alumnado sobre las titulaciones que se imparten en los Centros y sus salidas profesionales. Todo ello se acompaña de la información gráfica correspondiente: cartelería y trípticos informativos sobre las diferentes titulaciones. Estas acciones son realizadas por el propio profesorado de las Facultades, dentro del marco informativo establecido por la propia Universidad de Granada para este tipo de acciones.

Perfil de estudiante recomendado para el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Aun cuando, no está previsto ningún requisito previo para el acceso al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y al margen de ulteriores desarrollos normativos, se entiende conveniente que el alumno posea una formación previa que facilite la adquisición de los conocimientos, las competencias y habilidades asociadas a esta titulación.

El Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte es abordado multidisciplinarmente, desde los conceptos y métodos de otras ciencias que profundizan en el conocimiento del hombre en movimiento, y cada una lo hace desde su perspectiva. Todas estas disciplinas, comparten un método similar, aunque no idéntico, el método científico, y un objeto común de estudio, el de la actividad física o el movimiento humano.

El análisis realizado sobre el estado del conocimiento refleja el importante desarrollo científico acontecido en las últimas décadas, tanto a nivel nacional como internacional, especialmente en el

CSV: 361553838753097453266537 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

conocimiento específico de la motricidad humana. Para una mejor comprensión de la incardinación de esta titulación en el ámbito académico y científico, se pueden distinguir las siguientes áreas disciplinares específicas, cada una de ellas con unas vinculaciones claras respecto al ejercicio profesional, que son:

- El Deporte y las prácticas físico-deportivas.
- La Educación Física y la enseñanza de la actividad física y el deporte.
- Las Ciencias Sociales aplicadas a la práctica de la actividad física y el deporte.
- Las Ciencias Comportamentales aplicadas al movimiento humano.
- La Fisiología del Ejercicio, orientada hacia la salud y hacia el rendimiento deportivo.
- Las Ciencias Morfológicas, Biomecánica y Ergonomía aplicadas a la actividad física y el deporte.
- La Organización y gestión de la actividad física y el deporte.

Por estas características específicas de la Titulación, y a pesar de que, tal y como se establece la ORDEN de 25 de noviembre de 1999 (BOE 30/11/1999), se puede acceder a los estudios de Licenciatura, (Grado en este caso), de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte desde cualquier modalidad de Bachillerato o COU, se recomienda que los alumnos que opten por estos estudios hayan cursado las siguientes opciones en las enseñanzas medias:

- COU: Biosanitaria o Ciencias Sociales.
- Bachillerato LOE: Ciencias y Tecnología o Ciencias Sociales.
- Bachillerato LOGSE: Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales.

Asimismo si atendemos a los 60 créditos de Materias Básicas que se han de cursar en este Grado, todos ellos pertenecen, bien a la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, o bien a la Rama de Ciencias de la Salud, atendiendo a lo establecido por el REAL DECRETO 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.

En cuanto a los alumnos procedentes de ciclos formativos, podemos asimilar y utilizar para el acceso al grado, los mismos criterios aplicados al acceso a la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el deporte; criterios que vienen recogidos en la orden ECI/2527/2005 de 4 de julio, que completa al RD 777/1998 de 30 de abril, en la que se regula cuáles son los ciclos formativos que permiten acceder a la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y por tanto, ahora, al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Los ciclos formativos de Animación de actividades. Físicas y deportivas, así como las titulaciones de técnico deportivo nivel III homologadas por la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa.

Los alumnos de este Grado deben de estar altamente motivados y haber tenido en la medida de lo posible, contacto previo con la actividad físico-deportiva, directa o indirectamente. Ambos aspectos son necesarios como consecuencia de la intensa carga práctica que comportan estos estudios, así como el componente vocacional que suelen conllevar. Algunas de las aptitudes que sería deseable estuvieran presentes en los alumnos que estudian esta titulación son:

- Presentar cierto grado de destreza y competencia hacia la práctica físico-deportiva. No es requisito indispensable, pero sí muy recomendable contar con experiencia previa en una modalidad deportiva.
- Haber tenido contacto: con profesionales del ámbito físico-deporte (profesores de EF, entrenadores, familiares, etc).

CSV: 361553838753097453266537 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

- Comprender que su proyección profesional, en muchos casos es resultado de su ocio.
- Poseer un elevado nivel de vocación.
- Ser consciente que en el desarrollo profesional es de gran relevancia la promoción de estilos de vida saludables.

En resumen el estudiante de esta titulación debe tener un perfil donde cobra gran transcendencia el aspecto vocacional, tener afición por la práctica deportiva y carácter activo, así como habilidades de comunicación, mostrar motivación hacia estilos de vida saludables y entender la formación del individuo desde una perspectiva integral, capacidad de análisis y síntesis, capacidad de observación y concentración. Por supuesto ser capaz de integrar equipos de trabajo.

En relación con la propuesta de impartición de docencia en inglés para algunas asignaturas del título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte" (Campus Granada), se considera igualmente importante de cara a asegurar la viabilidad y la calidad académica de la docencia en una lengua extranjera, que el estudiantado matriculado disponga de las competencias necesarias para enfrentarse a ella con éxito. Por ese motivo, tal y como se recoge en el Protocolo para la impartición de docencia en inglés u otras lenguas extranjeras (aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 21 de julio de 2017), se establece un nivel lingüístico recomendado de B2, y nunca inferior a B1 del MCERL en la lengua en cuestión. En este sentido, el Plan de Actuaciones 2016-2018 del Plan de Política Lingüística de la Universidad de Granada contempla un plan específico de apoyo para la docencia en otras lenguas que incluya acciones encaminadas a fortalecer las capacidades e incrementar los recursos a disposición del estudiantado implicado.

CSV: 361553838753097453266537 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

El plan de estudios del Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la UGR se impartirá en dos Centros: Facultad de Ciencias del Deporte de Granada y en la Facultad de Educación y ~~Humanidades~~ del Deporte de Melilla.

Se presenta un único Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, diferenciado en la oferta de optatividad de cada Centro.

La estructura del Plan de Estudios del Grado en **Ciencias de la Actividad Física y el Deporte** se ajusta al Real Decreto 1393/2007 y a la normativa de la UGR aprobada por Consejo de Gobierno en julio de 2008 ("Guía para la Elaboración de Propuestas de Planes de Estudio de Títulos Oficiales de Grado"). El fin del plan de estudios ha sido que las distintas materias y asignaturas permitan al estudiante, una vez obtenido su título de grado, acceder al mercado laboral y contar con una adecuada formación académica en el ámbito del entrenamiento deportivo, la enseñanza, la actividad física aplicada a la mejora de la calidad de vida, a la gestión deportiva y la recreación. De este modo, el Plan de Estudios cuenta con una estructura de módulos, materias y créditos coherente con los objetivos generales y las competencias definidas en el epígrafe 3 de esta memoria. Asimismo, los contenidos, las actividades formativas y el sistema de evaluación especificados en cada módulo son adecuados para favorecer la consecución de las competencias previstas en el mismo.

El Plan de Estudios del Grado en **Ciencias de la Actividad Física y el Deporte** consta de 240 créditos con la siguiente distribución: materias básicas (60 créditos), obligatorias (114 créditos), optativas (48 créditos), prácticas externas (12 créditos), trabajo fin de grado (6 créditos). Los 240 créditos se distribuyen en 4 cursos de 60 créditos cada uno de ellos, que a su vez se dividen en dos semestres, con 5 asignaturas y 30 créditos. Todas las asignaturas poseen 6 créditos, menos la obligatoria de las prácticas externas y la optativa de especialización deportiva que tienen 12 créditos, lo que garantiza que el estudiante no tenga porqué cursar simultáneamente más de 5 asignaturas por semestre. Hay que señalar que los créditos que se ofertan de optatividad son 108 en el Campus de Granada y 48 en el Campus de Melilla (más 42 que se podrán incorporar a la optatividad de las asignaturas básicas y obligatorias del Grado en Educación Primaria), lo que permite al alumno escoger, dentro del perfil profesional por el que se decida, los 48 créditos de formación optativa.

En los dos primeros cursos, 4 semestres, los alumnos cursarán las materias básicas y los fundamentos de las manifestaciones de la motricidad humana, lo que le permitirá tener una sólida base de formación para conseguir las competencias específicas que se desarrollan en el tercer curso, 5º y 6º semestre donde se imparten los módulos de Entrenamiento Deportivo, Actividad Física y Salud, Enseñanza de la Educación Física y Gestión y Recreación Deportiva.

Esta formación se culminará con las prácticas profesionales y con el trabajo fin de grado que se cursan en el último año y que le proporcionarán la experiencia directa en el ámbito profesional de la actividad física y el deporte que elija.
Esta distribución planteada es lógica y coherente para ir avanzando en las competencias que deben de ir adquiriendo los alumnos y señala una progresión que ayuda a su consecución, por lo que es muy importante respetarla por parte de los alumnos y respetar también las condiciones previas establecidas para cada materia y asignatura, ya que de lo contrario, los alumnos encontrarán dificultades añadidas a su formación y seguramente el incremento del tiempo medio y efectivo de los estudios, así como la tasa de éxito, la de rendimiento y el gasto corriente por alumno.

Antes de pasar a describir la estructura del plan de estudios, indicar que, en relación con las competencias, se han renumerado las competencias generales y específicas para clarificar y hacer más operativo el proceso (se han asimilado las competencias que aparecían en el apartado 3.2 del documento del título verificado con las señaladas en el 5.3 del mismo documento). Se han incluido las competencias sugeridas en el informe de verificación del título. Estos cambios se resumen en el cuadro que se adjunta al final de este punto 5.1, en el que se especifica la correspondencia entre las competencias de ambos apartados.

El Plan de Estudios consta de asignaturas de formación básica, obligatorias y optativas, a las que se añaden las prácticas externas y un trabajo de fin grado (de carácter obligatorio):

ESTRUCTURA GENERAL DEL GRADO (Campus de Granada)						
MÓDULO	CRÉDITOS. 300 cc					
Básicas						60 cc
Fundamentos y Manifestaciones Básicas de la Motricidad						66 cc
Entrenamiento Deportivo	Obligatorias	12 cc	optativas	42 cc	Total	54 cc
Actividad Física y Salud	Obligatorias	12 cc	optativas	30 cc	Total	42 cc
Enseñanza de la Educación Física y del Deporte	Obligatorias	12 cc	optativas	12 cc	Total	24 cc
Gestión y Recreación Deportiva	Obligatorias	12 cc	optativas	24 cc	Total	36 cc
Practicas Externas						12 cc
Trabajo fin de Grado						6 cc

CSV: 362605541382943487347431 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ESTRUCTURA GENERAL DEL GRADO (Campus de Melilla)						
MÓDULO	CRÉDITOS. 240 cc (*)					
Básicas						60 cc
Fundamentos y Manifestaciones Básicas de la Motricidad						66 cc
Entrenamiento Deportivo	Obligatorias	12 cc	optativas	24 cc	Total	36 cc
Actividad Física y Salud	Obligatorias	12 cc	optativas	6 cc	Total	18 cc
Enseñanza de la Educación Física y del Deporte	Obligatorias	12 cc	optativas	12 cc	Total	24 cc
Gestión y Recreación Deportiva	Obligatorias	12 cc	optativas	6 cc	Total	18 cc
Practicas Externas						12 cc
Trabajo fin de Grado						6 cc

* Además de lo que se indica en esta Tabla, se podrá incorporar a la optatividad hasta un máximo de 42 créditos de las asignaturas básicas y obligatorias del Grado en Educación Primaria

ESTRUCTURA DE LA FORMACIÓN BÁSICA			
MATERIA	CARÁCTER	ASIGNATURA	CC
Anatomía Humana	Básica	Anatomía Funcional Del Aparato Locomotor	6
Bioquímica	Básica	Bioquímica del Ejercicio Físico	6
Historia	Básica	Historia del Deporte	6
Psicología	Básica	Análisis Comportamental y Desarrollo Motor de la Actividad Física y el Deporte	6
		Control Motor y Aprendizaje Motor	6
Física	Básica	Biomecánica del Movimiento Humano	6
Sociología	Básica	Sociología del Deporte	6
Educación	Básica	Fundamentos de la Educación Física y Deportiva	6
Estadística	Básica	Estadística	6
Fisiología	Básica	Fisiología Humana	6

ESTRUCTURA MODULAR DE LAS ENSEÑANZAS				
MÓDULO	CARÁCTER	MATERIA	Campus Granada	Campus Melilla
Fundamentos y manifestaciones Básicas de la Motricidad	Obligatorio	Fundamentos de los deportes	42	
		Manifestaciones Básicas de la Motricidad	24	
Entrenamiento Deportivo	Mixto	Entrenamiento Deportivo – oblig.	12	
		Materias Optativas	42	24
Actividad Física y Salud	Mixto	Actividad Física y Salud – oblig.	12	
		Materias Optativas	30	6
Enseñanza de la Educación Física y del Deporte	Mixto	Enseñanza de la Educación Física – oblig.	12	
		Materias Optativas	12	12
Gestión y Recreación Deportiva	Mixto	Gestión y Recreación Deportiva – oblig	12	
		Materias Optativas	24	6
Practicas Externas	Obligatorio	Practicas externas	12	
Trabajo fin de Grado	Obligatorio	Trabajo fin de grado	6	

Nota: Para el Campus de Melilla se incluirá el deporte de Vela en lugar de Esquí en la asignatura Fundamentos de los Deportes IV: Esquí o Vela - Ciclismo (materia Fundamentos de los Deportes).

CSV: 362605541382943487347431 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

OFERTA DE OPTATIVAS PARA GRANADA			
MATERIA/ MÓDULO	**ASIGNATURAS**	**CRÉDITOS**	**TOTAL**
Entrenamiento Deportivo	Perfeccionamiento Deportivo	6	42
	Especialización Deportiva	12	
	Evaluación y Control del Entrenamiento Deportivo	6	
	Iniciación y especialización temprana en el deporte	6	
	Automatización aplicada a la Actividad Física y el Deporte	6	
	Biomecánica deportiva	6	
Actividad Física y Salud	Fisioterapia aplicada a la lesión deportiva	6	30
	Nutrición en la actividad física y deporte	6	
	Actividad Física para adultos y mayores	6	
	Fitness: últimas tendencias deportivas	6	
	Fisiológica del Ejercicio	6	
Enseñanza de la Educación Física	Psicopedagogía de la Motricidad y Necesidades Especiales	6	12
	Juegos, danza y deportes tradicionales y alternativos	6	
Gestión y Recreación Deportiva	Intervención Administrativa en el Deporte	6	24
	Actividades Recreativas y de Tiempo Libre	6	
	Diseño de actividades deportivo turísticas	6	
	Organización de Eventos Deportivos	6	

OFERTA DE OPTATIVAS PARA MELILLA (*)			
MATERIA/ MÓDULO	**ASIGNATURAS**	**CRÉDITOS**	**TOTAL**
Entrenamiento Deportivo	Perfeccionamiento Deportivo	6	24
	Especialización Deportiva	12	
	Iniciación y especialización temprana en el deporte	6	
Actividad Física y Salud	Nutrición en la actividad física y deporte	6	6
Enseñanza de la Educación Física	Juegos, danza y deportes tradicionales y alternativos	6	12
	Expresión Corporal y Juegos	6	
Gestión y Recreación Deportiva	Actividades recreativas y de tiempo libre	6	6

* Se podrá incorporar a la optatividad hasta un máximo de 24 créditos de las asignaturas básicas y obligatorias del Grado en Educación Primaria

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL TÍTULO	
1er CURSO	
1ER SEMESTRE	**2º SEMESTRE**
Anatomía Humana (6cc)	Psicología (6cc)
Bioquímica (6cc)	Física (6cc)
Historia (6cc)	Manifestaciones Básicas de la Motricidad (6cc)
Fundamentos de los Deportes (12cc)	Fundamentos de los Deportes (12cc)

2º CURSO	
3ER SEMESTRE	**4º SEMESTRE**
Psicología (6cc)	Fisiología (6 cc)
Sociología (6cc)	Educación (6 cc)
Estadística (6cc)	Manifestaciones Básicas de la Motricidad (12cc)
Fundamentos de los Deportes (12cc)	Fundamentos de los Deportes (6cc)

CSV: 362605541382943487347431 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

3er CURSO	
5° SEMESTRE	**6º SEMESTRE**
Entrenamiento Deportivo (6cc)	Entrenamiento Deportivo (6cc)
Actividad física y salud (6cc)	Actividad física y salud (6cc)
Enseñanza de la Educación Física (6cc)	Enseñanza de la Educación Física (6cc)
Gestión y Recreación Deportiva (6cc)	Gestión y Recreación Deportiva (6cc)
Optativa (6 cc)	Manifestaciones Básicas de la Motricidad (6 cc)
4º CURSO	
7º SEMESTRE	**8º SEMESTRE**
A escoger 30cc optativos con un máximo de 5 asignaturas	Practicas Externas (12cc)
	Trabajo fin de Grado (6cc)
	A escoger 12cc optativos con un máximo de 2 asignaturas

MECANISMOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

La propuesta de Título de Grado prevé la figura de un **coordinador de grado** en cada Centro, el cual velará por el cumplimiento de lo previsto en cada uno de los módulos y materias que configuran el diseño del Título de Grado, especialmente en lo referente a la adquisición de competencias, desarrollo de contenidos, actividades formativas y criterios y sistemas de evaluación.

Para el caso en el que una materia sea impartida por uno o más profesores se prevé igualmente la figura del **coordinador de materia**, cuya función principal será asegurar la máxima homogeneidad en la docencia impartida por cada uno de los profesores, evitando así las posibles desigualdades y/o descompensaciones que puedan producirse en la actividad docente dirigida a cada uno de los grupos, esencialmente en lo referente a la adquisición de competencias, desarrollo de contenidos, actividades formativas y criterios y sistemas de evaluación.
Es imprescindible asegurar que no exista solapamiento alguno en la docencia desarrollada, fundamentalmente entre los contenidos abordados por cada una de las materias propias de cada módulo. Para ello se propone la figura del **coordinador inter-materia**.

Actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes

La información referente a actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes que se detalla en los diferentes apartados del punto 5 de la memoria es orientativa, por lo que pueden reajustarse antes del inicio de cada curso académico por la Comisión Académica. La citada información deberá ajustarse en todo momento a las directrices establecidas por los Vicerrectorados correspondientes. Los cambios que se efectúen deben quedar reflejados en las guías docentes antes del inicio de cada curso académico.

Diseño Universal para todas las personas

La universidad ejerce un papel fundamental en la configuración de la sociedad en la que vivimos. La Universidad de Granada, dentro de su compromiso social, fomentará el diseño curricular del Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos con un modelo solidario y equitativo para la adquisición de competencias, conocimientos y resultados que permitan formar a profesionales que tengan en cuenta el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, la construcción de un entorno más inclusivo, diverso, sostenible y diseñado para todos, independientemente de su procedencia o entorno social.

Competencia Lingüística

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

PROGRAMA APRENDIZAJE PERMANENTE / ERASMUS (PROGRAMA LLP/ERASMUS)
En el mes de diciembre se abre la convocatoria del Programa PAP/ERASMUS, con un mes aproximadamente para su solicitud en línea. A partir de ahí se suceden los plazos para exposición de adjudicaciones, reclamaciones y renuncias. El proceso, una vez se producen las adjudicaciones definitivas se desarrolla de la siguiente manera:

CSV: 362605541382943487347431 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

1. PREACUERDO ACADÉMICO

La Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad expondrá en su tablón de anuncios un calendario de citas por destinos para esta finalidad.
Los estudiantes seleccionados deberán ponerse en contacto con el Coordinador Académico, (Vicedecanato de Relaciones Internacionales) para elaborar una propuesta y firmar un Preacuerdo Académico; se firmarán dos copias, una quedará en poder del estudiante y otra de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad. Este acuerdo reflejará las materias a cursar en la universidad de destino, los créditos y la equivalencia reconocida en la Universidad de Granada. Será responsabilidad del alumno el buscar y obtener la información relativa a la oferta de asignaturas en la universidad de destino. Si durante la estancia en la universidad de destino, el alumno no pudiera cursar las asignaturas acordadas, se deberán hacer constar documentalmente las nuevas condiciones a efectos del reconocimiento académico, es decir, el alumno deberá remitir a su Coordinador la propuesta del nuevo acuerdo, debidamente autorizada por la universidad de destino, y obtener su confirmación. Sin tal autorización el alumno no podrá modificar su propuesta de estudios inicial.
Este documento será la base para el posterior reconocimiento académico. Para hacer efectivo el mismo, el alumno deberá ponerse en contacto de nuevo con su Coordinador a la finalización del periodo de estudios en el extranjero, y presentar un certificado expedido por la Universidad de destino donde consten las asignaturas cursadas, calificación y número de créditos (ver apartado 5).

2. FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN

Los alumnos seleccionados deberán remitir a la institución de acogida formularios de inscripción (los denominados *APPLICATION FORM* Y *LEARNING AGREEMENT*) y alojamiento, dentro de los plazos establecidos por cada universidad. Dichos impresos se encuentran en Internet, en la web de cada universidad, y la forma de envío que normalmente solicitan es on line, por lo que el alumno deberá realizar por su propia cuenta la búsqueda de tales impresos y enviarlos.

Información de alojamiento en el extranjero. El estudiante debe tener presente, que la búsqueda y gestión del alojamiento es por cuenta de éste. Las universidades de destino suelen tener impresos para su solicitud o enlaces para realizar búsquedas. También existen sitios Web que facilitan la búsqueda de alojamiento:

El sitio http://www.goliveit.net está hecho por estudiantes con idea de facilitar a sus compañeros las estancias de estudio que vayan a realizar en países como Francia, Alemania, Italia, España, Portugal, Bélgica, Holanda o Dinamarca. Ofrece informaciones prácticas que van desde la búsqueda de lugares para alojarse, a datos sobre el país de acogida que resultan de utilidad para desenvolverse en el día a día.
El sitio http://www.gomio.com es una iniciativa de la Cooperación Europea de Hostales. Ofrece la posibilidad de hacer reservas en línea en toda Europa. También facilita información para los viajes, guías de ciudades y detalles importantes como saber qué cosas llevar, los documentos necesarios, temas de dinero...

3. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ERASMUS

El estudiante seleccionado deberá descargar, en los plazos que la ORI indique, desde el acceso Identificado →alumnos →Becas →programas de intercambio, los siguientes documentos:

- CARTA DEL ESTUDIANTE ERASMUS
- CONVENIO ENTRE EL ESTUDIANTE Y LA UNIVERSIDAD
- IMPRESO DATOS BANCARIOS
- CREDENCIAL DE BECARIO
- CERTIFICADO DE LLEGADA A DESTINO
- CERTIFICADO DE FINAL DE ESTANCIA

El estudiante Erasmus deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales por duplicado los siguientes documentos para su validación por el personal de la ORI y la apertura del correspondiente expediente:

1. CONVENIO ENTRE EL ESTUDIANTE Y LA UNIVERSIDAD, firmado por el estudiante
2. IMPRESO DATOS BANCARIOS sellado por el banco
3. CREDENCIAL DE BECARIO

En la oficina general de RRII se proporcionará más información y documentos necesarios al alumno de movilidad.

4. MATRICULACIÓN

Los alumnos seleccionados deberán realizar su matricula en la Universidad de Granada, según el procedimiento y los plazos de carácter general establecidos para todos los estudiantes, o los específicos para alumnos de movilidad, si bien deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- La matrícula de todas las asignaturas incluidas en el Preacuerdo Académico firmado con el Coordinador se realizará en la oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad o, en su defecto, en la Secretaría de la Facultad, en los plazos estipulados por la ugr. En caso de que el alumno no se encuentre en Granada en esas fechas, deberá autorizar debidamente a otra persona para que

CSV: 362605541382943487347431 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

pueda realizar la matrícula en su nombre. La persona autorizada deberá presentar una copia del Preacuerdo Académico en el momento de formalizar la matrícula.

- La matrícula de asignaturas con examen en Granada (aquellas no incluidas en el Preacuerdo Académico) se realizará mediante el sistema de Automatrícula a través de Internet según los plazos y procedimientos que la UGR establezca.

Se debe tener en cuenta que la Ayuda Sócrates/Erasmus no exime de abonar los precios públicos que correspondan por su matrícula en la UGR, pero sí de las tasas académicas en la universidad de acogida. En algunos casos el alumno deberá abonar alguna pequeña cantidad a su llegada al destino en concepto de tasas por utiización de instalaciones deportivas, asociaciones, etc.

La Ayuda Sócrates/Erasmus es compatible con la beca que concede el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de ser beneficiario de esta beca, y siempre que su estancia sea mayor de 6 meses, puede solicitar el componente de ayuda de residencia. También es compatible con otras becas, salvo que su convocatoria indique lo contrario.

5. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El estudiante solicitará en la Facultad, a través de su Coordinador, el reconocimiento académico de las materias superadas en el extranjero para su incorporación al expediente en la UGR, siempre en base a las calificaciones obtenidas, al Preacuerdo Académico inicial y sus posibles modificaciones.
La Facultad, de acuerdo con las Normas Generales de la UGR y los criterios específicos aprobados por el Centro, concederá el reconocimiento académico oportuno y emitirá el Certificado de Reconocimiento, dándole traslado al estudiante. Contra la resolución del reconocimiento podrá interponerse recurso ante el Rector o ejercer cualquier otra acción de las previstas legalmente.

CSV: 362605541382943487347431 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Universidades con las que la Facultad de Ciencias del Deporte de Granada mantiene convenios de movilidad Erasmus:

Austria:
Leopold-Franzens-Universität Innsbruck. **(4 plazas/5 meses)** http://www.uibk.ac.at/isw/
Universität Salzburg **(2 plazas/5 meses)** http://spowww.sbg.ac.at/iffb/

Suiza
Université de Lausanne **(2 plazas/9 meses)** http://www.unil.ch/issep
Université de Neuchâtel **(2 plazas/9 meses)** http://www2.unine.ch/sports

República Checa (2 plazas/9 meses):
Univerzita Palackého V Olomouci. http://www.upol.cz/en/faculties/faculty-of-physical-culture/faculty/

Alemania:
Universität zu Berlin **(2 plazas/9 meses).** http://www2.hu-berlin.de/spowi/institut/index.htm
Johann Wolfgang Goethe-Universität Frankfurt am Main **(2 plazas/6 meses).**
http://www.uni-frankfurt.de/fb/fb05/ifs/index.html
Albert-Ludwigs-Universität Freiburg im Breisgau **(2 plazas/9 meses)** http://www.sport.uni-freiburg.de/institut
Georg-Ausgust-Universität Göttingen **(3 plazas/6 meses)** http://www.sport.uni-goettingen.de/
Technische Universität München **(1 plaza/ 9 meses)** http://www.sport.tu-muenchen.de/

Estonia:
Tallinna Ülikool **(2 plazas/9 meses)**: http://www.tlu.ee/index.php?LangID=2&CatID=1401

Francia:
Université Joseph Fourier. Grenoble **(2 plazas/9 meses)** http://www-aps.ujf-grenoble.fr/
Universite du droit et de la Sante Lille II **(2 plazas/9 meses)** http://www.univ-lille2.fr/
Université Marseille **(3 plazas/9 meses)** http://www.ism.univmed.fr
Université Montpellier I **(5 plazas/9 meses)** http://www.univ-montp1.fr/l_universite/ufr_et_instituts/ufr_staps
Université de Nantes **(8 plazas/9 meses)** http://www.staps.univ-nantes.fr/81941059/0/fiche___pagelibre/
Université de Nice-Sophia Antipolis **(3 plazas/9 meses)** http://www.unice.fr/ufrstaps/
Université de la Réunion **(2 plazas/9 meses)**
http://www.univ-reunion.fr/universite/composantes/she/poles/STAPS.html
Université de Rouen **(2 plazas/9 meses)** http://www.univ-rouen.fr/jsp/fiche_structure.jsp?LANGUE=0&STNAV=&RUBNAV=&CODE=UFST&x=12&y=8

Grecia:
National and Kapodistrian University of Athens **(4 plazas/9 meses)** http://www.phed.uoa.gr/index_en.php

Hungría:
Semmelweis University **(2 plazas/9 meses)** http://www.hupe.hu/_eng/01.html

Italia:
Universita´Degli Studi Di Bologna **(3 plazas/6 meses)** http://www.sm.unibo.it/Scienze+Motorie/default.htm
Istituto Universitario Scienza Motorie. Rome **(4 plazas/9 meses)** http://www.iusm.it/

Holanda:
Windesheim University of Applied Sciences **(3 plazas/5 meses)**
http://www.windesheim.nl/portal/page?_pageid=559,1575472&_dad=portal&_schema=PORTAL

Portugal:
Universidade Técnica de Lisboa **(2 plazas/9 meses)** http://www.fmh.utl.pt/
Instituto Superior da Maia **(5 plazas/9 meses)**
http://www.ismai.pt/MDE/INTERNET/PT/SUPERIOR/ESCOLAS/ISMAI/Default.htm
Universidade do Porto **(2 plazas/9 meses)** http://sigarra.up.pt/fadeup/web_page.inicial
Instituto Politécnico de Santarém **(2 plazas/9 meses)** http://www.esdrm.pt/
Instituto Politécnico de Setúbal **(2 plazas/9 meses)** http://www.ips.pt/ips_si/web_page.inicial
Universidade de Tras-os-Montes e Alto Douro **(2 plazas/9 meses)** http://home.utad.pt/~desporto/2004/

Polonia:
University School of Physical Education, Poznan **(3 plazas/9 meses)** http://www.awf.poznan.pl/
University School of Physical Education, Cracow **(6 plazas/9 meses)**
http://www.awf.krakow.pl/english/index.php?id=glowna.html

Rumania:
Universitatea Babes-Bolyai Cluj – Napoca **(2 plazas/9 meses)** http://sport.ubbcluj.ro/

Finlandia:
Haaga-Helia University of Applied Sciences **(2 plazas/9 meses)**
http://www.vierumaki.fi/asp/system/empty.asp?P=484&VID=default&SID=801887501724432&S=1&C=23795
University of Jyväskylä **(2 plazas/9 meses)** http://www.jyu.fi/sport/en

Reino Unido:
Liverpool John Moores University **(4 plazas/5 meses)** http://cwis.livjm.ac.uk/sps/
Manchester Metropolitan University **(3 plazas/6 meses)** http://www.cheshire.mmu.ac.uk/exspsci/

CSV: 362605541382943487347431 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Universidades con las que la Facultad de Educación y ~~Humanidades~~ del Deporte de Melilla mantiene convenios de movilidad Erasmus:

DESTINO		PLAZAS	DURACIÓN
PORTUGAL	Universidad de Aveiro http://www.ua.pt/	4	9 meses
	Escola Superior De Educação Do Instituto Politécnico De Coimbra http://www.esec.pt/	2	9 meses
	Faculdade de Psiologia e Ciências da Educaçao de Lisboa http://www.ul.pt/portal/page?_pageid=173,177266&_dad=portal&_schema=PORTAL	2	5 meses
REINO UNIDO	University of Chester http://www.chester.ac.uk/	2	9 meses
FRANCIA	University of Picardie Jules Verne http://www.u-picardie.fr/	2	5 meses
ITALIA	Università di Bologna http://www.unibo.it/Portale/default.htm	2	5 meses
AUSTRIA	PH Pädagogische Hochschule Wien http://www.phwien.ac.at/	2	5 meses
POLONIA	Uniwersytet Jagielloński w Krakowie http://www.uj.edu.pl/es	2	9 meses
BULGARIA	Sofia University St. Kliment Ohridski http://www.uni-sofia.bg/	2	5 meses
RUMANIA	Petroleum-Gas University of Ploiesti http://www.upg-ploiesti.ro/	3	6 meses
TURQUÍA	Pamukkale University http://www.pau.edu.tr/	4	9 meses
FINLANDIA	Univesity of lapland http://www.ulapland.fi/InEnglish.iw3	2	5 meses

MOVILIDAD NACIONAL (PROGRAMA SICUE-SENECA)

Sobre el mes de enero se hace pública la convocatoria de movilidad **SICUE**. Los requisitos para concurrir a esta convocatoria son entre otros, tener superados 90 créditos de la carrera.

Una vez obtenida una plaza SICUE se puede optar a una ayuda económica denominada beca **SENECA**, cuya convocatoria suele realizarse a finales de marzo. Para su obtención se requiere estar matriculado de más de 30 créditos en el momento de su solicitud, y tener para finalizar estudios al menos otros 30 créditos para realizar en el destino de la movilidad. La resolución de estas becas se produce a finales de junio.

Los alumnos de movilidad nacional (con o sin beca) deben realizar un **ACUERDO ACADÉMICO** que debe ser aprobado y conformado por sendos coordinadores de movilidad y decanos de ambas Universidades de origen y destino. Al finalizar la movilidad este acuerdo será la base para el efectivo reconocimiento de créditos.

Facultad de Ciencias de Deporte de Granada

UNIVERSIDAD DE DESTINO	PLAZAS
Universidad de A Coruña http://www.udc.es/centros/ga/centro.asp?Centro=620	2
Universidad de Barcelona http://www.inefc.net/inefc/AppPHP/index.php?id_pagina=1	2
Universidad de Castilla La Mancha (Campus Toledo) http://www.uclm.es/to/cdeporte/	2
Universidad Católica de Valencia "San Vicente Martir" https://www.ucv.es/estudios_introduccion.asp?t=10	2
Universidad de Extremadura (Campus Cáceres) http://www.unex.es/unex/centros_uex/centros/ccdeporte/	2
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=fcafd&ver=inicio	2
Universidad de León http://www.unileon.es/index.php?nodoID=191	4

CSV: 362605541382943487347431 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Universidad de Lleida http://www.inefc.net/inefc/AppPHP/main.php?id_pagina=26	2
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Campus de Gasteiz) http://www.jarduera-fisikoa-kirola.ehu.es/p043-10832/es/	2
Universidad Politécnica de Madrid http://www.upm.es/laupm/centros/inef.html	3
Universidad de Valencia-Estudi General http://centros.uv.es/web/centros/deporte/castellano/	2
Universidad de Zaragoza (Campus Huesca) http://www.unizar.es/centros/fccsd/	2

Facultad de Educación y ~~Humanidades~~ del Deporte de Melilla

UNIVERSIDAD DE DESTINO	PLAZAS
Universidad de Salamanca - Escuela Universitaria de Educación y Turismo de Ávila http://campus.usal.es/~turismo/ - Facultad de Educación de Salamanca http://www.usal.es/webusal/node/21	1 1
Universidad de Extremadura - Facultad de Educación http://www.unex.es/conoce-la-uex/estructura-academica/centros/educacion	2
Universidad de Sevilla - Facultad de Ciencias de la Educación http://fcce.us.es/	3
Universidad Pablo Olavide (Sevilla) - Facultad de Ciencias Sociales http://www.upo.es/fcs/portada	2
Universidad de Málaga - Facultad de Ciencias de la Educación http://www.cceducacion.uma.es/	1
Universidad de Córdoba - Facultad de Ciencias de la Educación http://www.uco.es/educacion/	2
Universidad de Rovira i Virgili (Tarragona) - Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología http://www.fcep.urv.es/	2
Universidad de Vigo - Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte http://webs.uvigo.es/feduc/	2

CSV: 362605541382943487347431 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS COMPETENCIAS DE LOS PUNTOS 3.2 Y 5.3 DE LA MEMORIA VERIFICADA

Punto 3.2 de la memoria verificada	**Punto 5.3 de la memoria verificada**
1	CGI.1
2	CGI.2
3	CGI.3
(SIN CORRESPONDENCIA**)**	CGI.4
4	CGI.5
5	CGI.6
6	CGI.7
7	CGI.8
8	CGP.2
9	CGP.3, CGP.1, CPEI.3
10	CGP.4
11	CGP.5
12	CGP.6, CPEI.6
13	CGS.1
14	NO SE CORRESPONDE CON NINGUNA PERO ESTÁ IMPLÍCITA EN MÁS DE 10 COMPETENCIAS DEL PUNTO 5.3
15	CGS.2, CPEI.4
16	CGS.3, CGS.4
17	CGS.5
18	CGS.6
19	CGS.7
20	CGS.8
21	CPC.1
22	CPEAE.1
23	CPC.2, CPEAE.2
24	CPC.3, CPEAED.1
25	CPEAED.2
26	CPEAED.3
27	CPEAFS.1
28	CPEAFS.2
29	CPC.5, CPEAFS.3
30	CPC.6, CPEGRD.1
31	CPEGRD.2
32	CPC.4, CPEGRD.3
SIN CORRESPONDENCIA	CGP.7
	CGP.8
	CPC.7
	CPEI.2
	CPEI.5
	CPEI.1
	CEPEAD.1
	CEPEAD.2
	CEPEAD.3

LAS COMPETENCIAS CGP7 Y CGP8 SON COMPETENCIAS NUEVAS QUE SE INCLUYEN POR LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA AGAE.

CSV: 362605541382943487347431 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

6.1. Profesorado necesario y disponible para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.

6.1.1 Profesorado

Dado que en la aplicación informática no es posible introducir los datos desagregados por Campus, se han introducido sólo los datos correspondientes al Campus de Granada. A continuación se incluye la información de profesorado disponible desglosado en dos tablas, para cada uno de los Campus.

CAMPUS GRANADA

	CATEGORÍA	Total %	Doctores %	Horas %
UGR	CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	1,92	1,92	2,14
UGR	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	48,08	48,08	53,48
UGR	CATEDRÁTICO ESCUELA UNIVERSITARIA	0,00	0,00	0,00
UGR	PROFESOR COLABORADOR DOCTOR	1,92	1,92	2,14
UGR	PROFESOR COLABORADOR	1,92	1,92	2,14
UGR	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	7,69	7,69	8,56
UGR	PROFESOR ASOCIADO	23,08	17,31	16,04
UGR	AYUDANTE	1,92	0,00	0,53
UGR	OTRO PERSONAL	13,46	11,54	14,97

CAMPUS MELILLA

	CATEGORÍA	Total %	Doctores %	Horas %
UGR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9,52%	9,52%	11,98%
UGR	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1,59%	1,59%	2,08%
UGR	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	9,52%	3,17%	12,50%
UGR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	7,94%	7,94%	9,90%
UGR	PROFESOR COLABORADOR	20,63%	9,52%	27,08%
UGR	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4,76%	4,76%	4,69%
UGR	PROFESOR ASOCIADO LABORAL	39,68%	12,70%	23,44%
UGR	PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	6,35%	4,76%	8,33%

6.1.2 Campus de Granada

Los recursos de profesorado disponibles para el Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte se basan principalmente, aunque no exclusivamente, en el potencial docente del Departamento de Educación Física y Deportiva, responsable, en la vigente titulación de "Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte", del 88% del total de créditos ofertados. El profesorado adscrito a dicho departamento tiene una dedicación exclusiva al título en un porcentaje superior al 90%, situación que se mantendrá en el grado propuesto.

Los datos que a continuación se presentan muestran claramente que la plantilla de personal docente e investigador adscrita al departamento de Educación Física y Deportiva se caracteriza por una cualificación, experiencia y potencial docentes suficientes para garantizar la impartición del grado.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

Número total de profesores: 52
Profesorado por categorías

CATEGORÍA	NÚMERO
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	23
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1
PROFESOR COLABORADOR	1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4
PROFESOR ASOCIADO (L.O.U.)	5
PROFESOR ASOCIADO (L.R.U.)	7
AYUDANTE (L.O.U.)	1
PROFESORES BACHILLERATO-ED. FÍSICA-MAESTRÍA INDUSTRIAL	7

CSV: 364128613014417611540851 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

a) Número de profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios: 26 (50%)
b) Número de profesores con dedicación a tiempo completo: 39 (69,64 %)
c) Número de doctores: 46 (88,46 %)
d) Promedio de experiencia docente en la universidad: 14,13 años

OTROS DATOS

-Potencial docente de la plantilla (en créditos L.R.U.): 1281
-Personal investigador en formación con docencia asignada: 2 investigador predoctoral M.E.C.
-Tramos docentes (quinquenios): 98
-Tramos de investigación (sexenios): 19
-Tramos autonómicos: 103

En particular, queremos destacar el elevado porcentaje de doctores y el importante porcentaje de profesorado con dedicación a tiempo completo. Así mismo, la plantilla está perfectamente equilibrada en cuanto a la relación profesorado laboral-profesorado de cuerpos docentes universitarios.

La distribución por géneros se sitúa en un 81% de hombres y un 19% mujeres.

En relación con el total de la plantilla que actualmente tiene dedicación en el título "Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte", a la fecha de la elaboración de este proyecto participan 89 profesores, 67 de los cuales son profesores a tiempo completo (75,2 %) en las diferentes categorías contractuales, destacando las siguientes cifras:

Profesorado de los cuerpos docentes universitarios	48 (53,9%)
Profesorado laboral permanente (prof. colaboradores y contrat. doctores)	7 (8%)
Número de doctores entre el profesorado con docencia en la titulación	77 (86,51 %)

Por otro lado, en relación con la experiencia docente, el total de profesorado de la titulación tiene reconocidos 195 tramos docentes, lo que arroja un promedio de 4,15. En cuanto a la experiencia docente del profesorado en años, los datos reflejan una plantilla muy cualificada en este sentido:

Profesorado y experiencia docente	*Nº*	*Porcentaje*
Más de 10 años de experiencia docente	64	71,91%
Entre 5 y 10 años de experiencia docente	12	13,48%
Menos de 5 años de experiencia docente	13	14,6%

Adecuación del profesorado. Valores promediados expresados en media y SD

	Años de experiencia docente en la UGR	Quinquenios Docentes	Sexenios de Investigación	Tramos Autonómicos UCUA
Media	16,17	3,67	2,20	3,17
SD	7,90	1,43	1,21	1,09

La experiencia investigadora de la plantilla con docencia en el título se sustenta no sólo en la participación en proyectos de investigación y desarrollo a nivel nacional y a nivel autonómico sino también en el número de sexenios de investigación reconocidos, un total de 58, lo que arroja un promedio de 1,2 tramos entre el profesorado de los cuerpos docentes universitarios con participación en el título.

A continuación, se muestra una tabla con la implicación de las áreas de conocimiento que tienen participación en la licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, lo que muestra no sólo un importante potencial docente e investigador sino que garantiza la impartición del grado cuyo proyecto aquí se presenta, máxime teniendo en cuenta la reducción del número de créditos ofertados que supone el paso de una titulación de cinco a cuatro años.

Área de conocimiento	Créditos	Porcentaje
Educación física y deportiva	1101,5	82,018
Anatomía y embriología humana	2,225	0,168
Bioquímica y biología molecular III	16,5	1,229
Comercializ. e investigación de mercados	5,5	0,410
Derecho administrativo	24,5	1,824
Enfermería	9	0,67
Estadística e investigación operativa	28,5	2,122
Farmacología	4,5	0,335

CSV: 364128613014417611540851 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Filología griega	4,5	0,335
Fisiología	56,25	4,188
Historia antigua	4,5	0,335
Nutrición y bromatología	5,5	0,410
Psicología básica	16,5	1,229
Psicología evolutiva y de la educación	26,5	1,973
Radiología y medicina física	6	0,447
Sociología	26,5	1,973
TOTAL	**1343**	

6.1.3 IMPARTICIÓN EN EL CAMPUS DE MELILLA

La Universidad de Granada dispone en Melilla de una plantilla de profesorado con amplia experiencia docente para la impartición del título propuesto, mayoritariamente integrada por doctores (más del 52% han alcanzado el grado de doctor). El profesorado adscrito a los ámbitos de conocimiento que podrían tener encargos docentes en el título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte tienen un régimen de dedicación a tiempo completo en un porcentaje superior al 60%.
Entre los datos a destacar se encuentra que el potencial docente de la plantilla de los ámbitos que podrían tener implicación en el título está fijado en 1536 créditos (15.360 horas), y que el número de quinquenios docentes de la misma es de 64, con una media de 2,06 quinquenios por cada profesor que reúne los requisitos para solicitar este reconocimiento.
De los datos comentados y de los que a continuación se presentan se deduce que la plantilla de personal docente e investigador adscrita a los ámbitos de conocimiento que podrían tener encargos docentes se caracteriza por una cualificación y experiencia docentes suficientes para garantizar la impartición del grado. No obstante, será necesaria la contratación de profesorado adicional para poder implantar la totalidad del título, para lo cual se cuenta con el respaldo del "**Convenio Marco de colaboración la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para el Desarrollo de la Oferta Universitaria de Melilla**", así como con el **convenio específico para la implantación de la titulación de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte**.

PROFESORADO DE LOS ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO IMPLICADOS EN EL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE (CAMPUS MELILLA)								
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente		
63	**34**	**38**	**13**	C.U.		**50**	Contratado doctor	5
				C.E.U.	1		Ayudante doctor	3
				T.U.	6		Ayud. no doctor	
				T.E.U.	6		P. Asoc.	25
				EMERITOS			Otros (Prof. Colaborador: 13; PSI: 4)	17
	% del total	% del total	% del total			% del total		
	53,97	**60,31**	**20,63**			**79,37**		
TOTAL QUINQUENIOS	**64**		MEDIA QUINQUENIO/PROFESOR			**2,06**		
TOTAL SEXENIOS	**2**		MEDIA SEXENIO/PROFESOR			**0,06**		

CSV: 364128613014417611540851 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

A continuación se detalla la información recogida en el cuadro anterior, referida a cada uno de los ámbitos de conocimiento implicados en el título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en el Campus de Melilla.

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO								
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente		
2	1	0	0	C.U.		2	Contr.Perm.Dr.	
				C.E.U.			Ayud. Dr.	
				T.U.			Ayud. No Dr.	
				T.E.U.			P. Asoc.	2
				Eméritos			Otros	
	% del total	% del total	% del total			% del total		
	50	0	0			100		
TOTAL QUINQUENIOS	0		**Media quinquenios/profesor**			0		
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0		

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL								
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente		
3	1	3	1	C.U.		2	Contr.Perm.Dr.	
				C.E.U.			Ayud. Dr.	
				T.U.			Ayud. No Dr.	
				T.E.U.	1		P. Asoc.	
				Eméritos			Otros (Prof. Colaborador: 2)	2
	% del total	% del total	% del total			% del total		
	33,3	100	33,3			66,7		
TOTAL QUINQUENIOS	6		**Media quinquenios/profesor**			2		
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0		

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO								
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente		
1	0	1	1	C.U.		0	Contr.Perm.Dr.	
				C.E.U.			Ayud. Dr.	
				T.U.			Ayud. No Dr.	
				T.E.U.	1		P. Asoc.	
				Eméritos			Otros	
	% del total	% del total	% del total			% del total		
	0	100	100			0		
TOTAL QUINQUENIOS	5		**Media quinquenios/profesor**			5		
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0		

CSV: 364128613014417611540851 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL								
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente		
3	3	2	1	C.U.		2	Contr.Perm.Dr.	
				C.E.U.			Ayud. Dr.	
				T.U.	1		Ayud. No Dr.	
				T.E.U.			P. Asoc.	1
				Eméritos			Otros (Prof. Colaborador: 1)	1
	% del total	% del total	% del total			% del total		
	100,00	66,6667	33,33			66,67		
TOTAL QUINQUENIOS	3		**Media quinquenios/profesor**			1,50		
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0,00		

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD								
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente		
7	3	4	4	C.U.		3	Contr.Perm.Dr.	
				C.E.U.			Ayud. Dr.	
				T.U.	1		Ayud. No Dr.	
				T.E.U.	3		P. Asoc.	3
				Eméritos			Otros	
	% del total	% del total	% del total			% del total		
	42,86	57,14	57,14			42,86		
TOTAL QUINQUENIOS	23		**Media quinquenios/profesor**			5,75		
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0		

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA								
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente		
2	2	2	0	C.U.		2	Contr.Perm.Dr.	
				C.E.U.			Ayud. Dr.	
				T.U.			Ayud. No Dr.	
				T.E.U.			P. Asoc.	
				Eméritos			Otros (Prof. Colaborador: 1, PSI: 1)	2
	% del total	% del total	% del total			% del total		
	100,00	100	0,00			100,00		
TOTAL QUINQUENIOS	0		**Media quinquenios/profesor**			0,00		
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0,00		

CSV: 364128613014417611540851 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE ENFERMERÍA								
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente		
20	4	9	0	C.U.		20	Contr.Perm.Dr.	
				C.E.U.			Ayud. Dr.	1
				T.U.			Ayud. No Dr.	
				T.E.U.			P. Asoc.	11
				Eméritos			Otros (Prof. Colaborador: 8)	8
	% del total	% del total	% del total			% del total		
	20,00	45	0,00			100,00		
TOTAL QUINQUENIOS	0		**Media quinquenios/profesor**			0,00		
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0,00		

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA								
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente		
4	3	4	1	C.U.		3	Contr.Perm.Dr.	2
				C.E.U.			Ayud. Dr.	
				T.U.			Ayud. No Dr.	
				T.E.U.	1		P. Asoc.	
				Eméritos			Otros (PSI: 1)	1
	% del total	% del total	% del total			% del total		
	75,00	100	25,00			75,00		
TOTAL QUINQUENIOS	4		**Media quinquenios/profesor**			1,33		
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0,00		

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE HISTORIA MODERNA								
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente		
1	1	1	1	C.U.		0	Contr.Perm.Dr.	
				C.E.U.			Ayud. Dr.	
				T.U.	1		Ayud. No Dr.	
				T.E.U.			P. Asoc.	
				Eméritos			Otros	
	% del total	% del total	% del total			% del total		
	100,00	100	100,00			0,00		
TOTAL QUINQUENIOS	4		**Media quinquenios/profesor**			4,00		
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0,00		

CSV: 364128613014417611540851 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS								
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente		
1	0	0	0	C.U.		1	Contr.Perm.Dr.	
				C.E.U.			Ayud. Dr.	
				T.U.			Ayud. No Dr.	
				T.E.U.			P. Asoc.	1
				Eméritos			Otros	
	% del total	% del total	% del total			% del total		
	0	0	0			100		
TOTAL QUINQUENIOS	0		**Media quinquenios/profesor**			0		
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0		

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO								
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente		
1	1	0	0	C.U.		1	Contr.Perm.Dr.	
				C.E.U.			Ayud. Dr.	
				T.U.			Ayud. No Dr.	
				T.E.U.			P. Asoc.	1
				Eméritos			Otros	
	% del total	% del total	% del total			% del total		
	100	0	0			100		
TOTAL QUINQUENIOS	0		**Media quinquenios/profesor**			0		
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0		

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS								
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente		
2	1	1		C.U.		2	Contr.Perm.Dr.	1
				C.E.U.			Ayud. Dr.	
				T.U.			Ayud. No Dr.	
				T.E.U.			P. Asoc.	1
				Eméritos			Otros	
	% del total	% del total	% del total			% del total		
	50,00	50,00				100		
TOTAL QUINQUENIOS	2		**Media quinquenios/profesor**			2		
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0		

CSV: 364128613014417611540851 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO							
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente	
1	1	1	0	C.U.		1	Contr.Perm.Dr.	1
				C.E.U.			Ayud. Dr.	
				T.U.			Ayud. No Dr.	
				T.E.U.			P. Asoc.	
				Eméritos			Otros	
	% del total	% del total	% del total			% del total	
	100,00	100	0,00			100,00	
TOTAL QUINQUENIOS	0		**Media quinquenios/profesor**			0,00	
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0,00	

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN							
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente	
5	5	5	1	C.U.		4	Contr.Perm.Dr.	1
				C.E.U.			Ayud. Dr.	1
				T.U.	1		Ayud. No Dr.	
				T.E.U.			P. Asoc.	
				Eméritos			Otros (Prof. Colaborador: 1; PSI: 1)	2
	% del total	% del total	% del total			% del total	
	100,00	100	20,00			80,00	
TOTAL QUINQUENIOS	3		**Media quinquenios/profesor**			1	
TOTAL SEXENIOS	2		**Media sexenios profesor**			0,67	

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL							
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente	
1	1	1	0	C.U.		1	Contr.Perm.Dr.	
				C.E.U.			Ayud. Dr.	
				T.U.			Ayud. No Dr.	
				T.E.U.			P. Asoc.	
				Eméritos			Otros (Prof. Colaborador: 1)	1
	% del total	% del total	% del total			% del total	
	100,00	100	0,00			100,00	
TOTAL QUINQUENIOS	0		**Media quinquenios/profesor**			0,00	
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0,00	

CSV: 364128613014417611540851 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL								
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente		
2	2	0	0	C.U.		2	Contr.Perm.Dr.	
				C.E.U.			Ayud. Dr.	
				T.U.			Ayud. No Dr.	
				T.E.U.			P. Asoc.	2
				Eméritos			Otros	
	% del total	% del total	% del total			% del total		
	100	0	0			100		
TOTAL QUINQUENIOS	0		**Media quinquenios/profesor**			0		
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0		

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA								
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente		
1	1	1	1	C.U.		0	Contr.Perm.Dr.	
				C.E.U.			Ayud. Dr.	
				T.U.	1		Ayud. No Dr.	
				T.E.U.			P. Asoc.	
				Eméritos			Otros	
	% del total	% del total	% del total			% del total		
	100,00	100	100,00			0,00		
TOTAL QUINQUENIOS	4		**Media quinquenios/profesor**			4,00		
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0,00		

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE SOCIOLOGÍA								
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente		
2	0	0	0	C.U.		2	Contr.Perm.Dr.	
				C.E.U.			Ayud. Dr.	
				T.U.			Ayud. No Dr.	
				T.E.U.			P. Asoc.	2
				Eméritos			Otros	
	% del total	% del total	% del total			% del total		
	0,00	0	0,00			100,00		
TOTAL QUINQUENIOS	0		**Media quinquenios/profesor**			0,00		
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0,00		

CSV: 364128613014417611540851 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN							
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente	
3	3	2	1	C.U.		2	Contr.Perm.Dr.	
				C.E.U.	1		Ayud. Dr.	1
				T.U.			Ayud. No Dr.	
				T.E.U.			P. Asoc.	1
				Eméritos			Otros	
	% del total	% del total	% del total			% del total	
	100,00	66,6667	33,33			66,67	
TOTAL QUINQUENIOS	5		**Media quinquenios/profesor**			5	
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0,00	

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE ZOOLOGÍA							
Total Docentes	Total Doctores	Total T.C.	P.D.I. Funcionario			Resto Personal Docente	
1	1	1	1	C.U.		0	Contr.Perm.Dr.	
				C.E.U.			Ayud. Dr.	
				T.U.	1		Ayud. No Dr.	
				T.E.U.			P. Asoc.	
				Eméritos			Otros	
	% del total	% del total	% del total			% del total	
	100,00	100	100,00			0,00	
TOTAL QUINQUENIOS	5		**Media quinquenios/profesor**			5,00	
TOTAL SEXENIOS	0		**Media sexenios profesor**			0,00	

6.1.4. Descripción del profesorado implicado en la docencia de asignaturas en lengua inglesa

~~**Asignatura**~~	~~**Profesorado responsable**~~
~~Perfeccionamiento Deportivo: Ciclismo (Facultad de Ciencias del Deporte de Granada)~~	~~Mikel Zabala~~
	~~Palma Chillón Garzón (sustituta)~~
~~Actividad Física y Salud (Facultad de Ciencias del Deporte de Granada)~~	~~Jonatan Ruiz Ruiz~~
	~~Francisco B. Ortega Porcel~~
	~~Palma Chillón Garzón (sustituta)~~

Asignatura	**Profesorado responsable**	**Requisito lingüístico acreditado**
Perfeccionamiento Deportivo: Ciclismo (Facultad de Ciencias del Deporte de Granada)	Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (titular)	C1
	Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (sustituto)	C1
Actividad Física y Salud (Facultad de Ciencias del Deporte de Granada)	Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (titular)	C1
	Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (sustituto)	C1

Según el informe emitido por el Secretariado de Política Lingüística del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, en general, el profesorado propuesto cumple el requisito lingüístico mínimo establecido según el Protocolo para la impartición de docencia en ingle

CSV: 364128613014417611540851 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

otras lenguas extranjeras (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 21 de julio de 2017), ya que existe profesorado acreditado que puede hacerse cargo de la docencia en lengua extranjera. Por tanto, la impartición en lengua extranjera de estas asignaturas se respalda por la existencia de profesorado con la correspondiente acreditación de competencia lingüística. En cualquier caso, siempre se mantendrá la posibilidad de su impartición en lengua castellana, asegurando así los derechos.

Para esta propuesta de impartición en lengua extranjera, no será necesaria la contratación de nuevo profesorado.

6.1.5. Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

La Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad, recogidos en La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres y en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. La Facultad de Ciencias del Deporte tiene en funcionamiento una unidad de género.

En el año 2007, la UGR puso en marcha la Unidad para la igualdad entre hombres y mujeres en la UGR con el objetivo de mejorar la situación de las mujeres de la Universidad. Esta Unidad ha sido creada dependiendo directamente del Rectorado, lo que nos da idea de la gran importancia que se le ha dado a este tema. En su estructura están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, PAS y alumnado.

Los objetivos de la Unidad de Igualdad son los siguientes:

1) En primer lugar, elaborar un primer diagnóstico en los tres sectores que componen el colectivo de la Universidad para hacer un balance de las desigualdades existentes y como consecuencia de este primer diagnóstico. En el curso académico 2007-2008 se realizó un diagnóstico de la situación de las mujeres en la UGR.
2) En segundo lugar, la ELABORACIÓN DE UN PLAN DE IGUALDAD que, entre otros aspectos, podría incluir:
   - La elaboración de estudios con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de actividad de la Universidad.
   - La reelaboración de la información estadística desagregada por sexos.
   - La elaboración de informes de impacto de género de las normas que se aprueben.
   - El fomento del conocimiento, en la comunidad universitaria, del alcance y significado del principio de igualdad mediante propuestas de acciones formativas.
   - La visibilización del sexismo, sensibilización y creación de un estado de opinión.

Este Plan se encuentra en vías de desarrollo y obedece a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece que las empresas privadas y públicas de más de doscientos cincuenta trabajadores han de elaborar y aplicar un plan de igualdad (art. 45). Los planes de igualdad tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados (art. 46).

La Unidad de la Igualdad de la UGR prevé las siguientes medidas de actuación:

1) Actualizar la normativa de la UGR para adaptarla a las reformas legales sobre la igualdad de género, especialmente la Ley de Igualdad y la Ley Andaluza de Igualdad.
2) Trabajar, junto a los órganos de gobierno de la UGR, en el desarrollo de los medidas establecidas el Plan estratégico y en el Contrato programa con la Junta de Andalucía en relación al tema de la igualdad de género.
3) Promover la presencia equilibrada de hombres y mujeres en todos los órganos colegiados.
4) Actualizar la normativa de Recursos Humanos (PAS Y PDI) para incorporar en ella las modificaciones de las nuevas leyes de igualdad.
5) Incorporación de la perspectiva de género en los contenidos de la enseñanza y la investigación.
6) Conseguir una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones.
7) Crear una base documental para la creación del Plan de Igualdad.
8) Formular las medidas con precisión, con el fin de facilitar su aplicación y evaluación.

CSV: 364128613014417611540851 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

9) En el ámbito del personal de administración y servicios, realizar un estudio de la RPT para estudiar la distribución de puestos entre mujeres y hombres distinguiendo entre personal laboral y funcionario.
10) Estudiar la situación de representación en los diferentes órganos de gobierno.
11) Realizar estudios con el objetivo de conocer la percepción del alumnado sobre su formación y su conducta ante la Igualdad entre mujeres y hombres.
12) En el ámbito de la docencia, crear un banco de datos de las asignaturas que toman las relaciones de género como objeto de estudio.
13) En el ámbito de la investigación, crear un banco de datos de grupos de investigación con línea de género y de grupos que incluyen el género entre sus líneas de investigación.
14) Concienciar a la comunidad universitaria para y en la Igualdad.
15) Proteger a los funcionarios y a la comunidad universitaria victima de la violencia (en hombres y mujeres)
16) Tutelar para cumplirá la ley de Igualdad en todos los tribunales de la Universidad de Granada. (función base del observatorio).
17) Realizar un Congreso de Información de medidas de la Unidad de Igualdad.
18) Fomentar las asociaciones de mujeres de ámbito universitario.

En el año 2016, se aprueba en Consejo de Gobierno de 26 de octubre, un Protocolo "anti acoso" como instrumento de prevención a través de la concienciación y detección precoz, y como herramienta para coordinar la actuación sobre los casos conocidos. Supone además la creación de una oficina específica para atención a las víctimas, una oficina de prevención y respuesta ante el acoso (OPRA) y el observatorio de igualdad de la UGR, un órgano donde toda la universidad queda representada para abordar cuestiones relacionadas con la igualdad y con las manifestaciones de la desigualdad.

La normativa que rige para la contratación de personal docente en la Universidad de Granada puede consultarse en la página web: http://academica.ugr.es/pages/profesorado/normativa. Tanto las normas que regula el acceso a los cuerpos docentes universitarios como la que regula el personal laboral tiene en cuenta los criterios de igualdad entre hombres y mujeres así como la no discriminación de personas con discapacidad.
La normativa de la UGR responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios. Dicho Decreto establece en su artículo 6.3 que "La composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas". Por otro lado, la citada legislación establece en su artículo 8 que "En los concursos de acceso quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el Real Decreto señala que "Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptarán, en el procedimiento que haya de regir en los concursos, las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad". Estos artículos han sido trasladados a la normativa de la UGR sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios que recoge en la composición de las comisiones de selección y en el procedimiento de los concursos el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de las personas con discapacidad (arts. 7.1. y 9.2).

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. En este sentido, la UGR manifiesta que la contratación del profesorado se realiza atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad. En el caso del personal de administración y servicios, los propios Estatutos de la Universidad de Granada en el artículo 157.4 relativo a la selección del personal de administración y servicios establecen que "la Universidad de Granada fomentará la integración laboral de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. A estos efectos establecerá cupos para distintas discapacidades en las reservas de empleo que se efectúen de acuerdo con la legislación vigente y atendiendo a las funciones atribuidas a las distintas plazas".

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. En respuesta a ello, la UGR asegura que la contratación del profesorado se realiza atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

Recientemente, la UGR aprobaba, el 8 de octubre, la normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos públicos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. En ella establecía la necesidad de que la composición de las comisiones cumpla con el principio de equili

CSV: 364128613014417611540851 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

entre hombres y mujeres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas (art. 7).

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios
de no discriminación de personas con discapacidad, y en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

CSV: 364128613014417611540851 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

6.2 Personal de apoyo, administración y servicios

CAMPUS GRANADA

La responsabilidad en la gestión administrativa y de los servicios de apoyo a la Comunidad Universitaria de la Facultad de Ciencias ~~de la Actividad Física y el~~ del Deporte es asumida, por delegación del Gerente de la Universidad, por un Administrador a quien corresponde la jefatura de personal en el ámbito del Personal de Administración y Servicios adscrito a la Facultad. Este personal de administración y servicios está adscrito a la Facultad de Ciencias ~~de la Actividad Física y el~~ del Deporte y cumple con las obligaciones y responsabilidades que tienen asignadas como apoyo a la gestión administrativa del Centro y los departamentos con docencia en el Título.
Actualmente la estructura organizativa de la Facultad en lo que se refiere a este sector es la siguiente:

Secretaría

1 Jefe de sección
2 Responsables de gestión
6 Responsables de negociado

Conserjería

2 Encargados de Equipo
4 Técnicos Auxiliares de Conserjería

Biblioteca

1 Jefe de servicio
5 Técnicos Especialistas

Este personal se complementa con el siguiente personal de apoyo:

4 Técnicos Auxiliares de Instalaciones Deportivas
2 Técnicos Especialistas de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento
2 Técnicos Especialistas de Laboratorio

Personal actual de apoyo a la Titulación: (PAS)	
Nº total de personal adscrito al Centro	29
Nº de funcionarios	12
Nª total de laborales	17

El personal académico actual se adecua perfectamente y de manera completa al plan de estudios propuesto en función de su experiencia docente e investigadora y de su plena integración en las tareas académicas y de administración derivadas de éste. La larga experiencia en años, indica el elevado nivel de preparación por el profesorado para el desempeño de las actividades propias del plan de estudios. De la misma manera, el personal de apoyo garantiza el adecuado funcionamiento del Centro en el que se implantará el Grado propuesto. Por esta razón, desde el punto de vista de los recursos humanos, la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Granada está en condiciones de afrontar la implantación del futuro Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Según número estimado de alumnos de nuevo ingreso así como la distribución de créditos de cada asignatura, y los grupos amplios y reducidos que surgen a consecuencia de ello, la previsión indica que no será necesario el incremento de personal académico para atender las necesidades docentes de esta titulación.

CAMPUS MELILLA

Con respecto al personal de administración y servicio se destaca en la tabla adjunta los siguientes datos:

CSV: 361554126052358709192059 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Número total de personal de administración y servicio de la Facultad de Educación y ~~Humanidades~~ del Deporte de Melilla	26
Número total de personal de administración y servicio vinculado a la titulación	26
Tipo de vinculación: Funcionario Personal Laboral	 14 12
Años de experiencia universitaria: Más de 30 años Entre 20 – 29 años Entre 10 – 19 años Entre 5 – 9 años Menos de 5 años	 1 3 1 2 7
Puestos: Administrador Administrador adjunto Responsable de gestión Jefe de negociado Administrativo laboral Apoyo a cargos Auxiliar interino Responsable de gestión informática Jefe de equipo Técnico en medios audiovisuales Técnicos auxiliares de consejería Responsable de mantenimiento.	 1 1 3 1 3 3 1 1 2 2 7 1

Con respecto a la biblioteca destacamos:

Número total de personal de biblioteca de la Facultad de Educación y ~~Humanidades~~ del Deporte de Melilla	5
Número total de personal de biblioteca vinculado a la titulación	5
Tipo de vinculación: Funcionario Personal Laboral	 1 4
Años de experiencia universitaria: Más de 30 años Entre 20 – 29 años Entre 10 – 19 años Entre 5 – 9 años Menos de 5 años	 1 2 2
Puestos: Jefe de servicio responsable de biblioteca Técnicos especialistas en biblioteca	 1 4

CSV: 361554126052358709192059 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

CAMPUS DE GRANADA

AULAS DOCENTES		
Edificio	**Denominación**	Capacidad
C (Aulario)	Aula C-1.1	**84**
	Aula C-1.2	**84**
	Aula C-1.3	**84**
	Aula C-1.4	**84**
	Aula C-2.1	**192**
	Aula C-2.2	**192**
A	Aula A-1	**93**
B	Aula B-1	**77**
	Aula B-2	**52**
G	Aula G-1	**92**
	Aula G-2	**86**
	Aula G-3	**51**
D	Aula Seminario 3.1	**16**
	Aula Seminario 4.1	**16**

AULAS DE INFORMATICA		
Edificio	**Denominación**	Puestos
A	Aula de Informática A	**20**
D	Aula de Informática 2.1	**48**
	Aula de Informática 2.2	**31**

INSTALACIONES DEPORTIVAS	
Denominación	Número de Unidades
Pabellones cubiertos	**-2-**
Pistas Polideportivas Exteriores	**-2-**
Pistas de Tenis	**-2-**
Campo de Fútbol césped natural	**-1-**
Piscina cubierta	**-~~1~~3-**
Pista de Atletismo	**-1-**
Rocódromo	**-1-**
Gimnasio de Deportiva	**-1-**
Gimnasio de Rítmica	**-1-**
Sala de Musculación	**-1-**
Sala Aeróbica	**-1-**
Sala de ~~Lucha~~ Judo	**-1-**
Sala de Usos Múltiples	**-1-**

BIBLIOTECA		
Edificio	**Denominación**	Puestos
C	Puestos de Lectura	**~~159~~ 180**
	Ordenadores de Consulta	**31**

OTRAS INSTALACIONES		
Edificio	**Denominación**	Capacidad
C	Aula Magna	**306**
F	Salón de Grados	**97**
D	Sala de Reuniones 3.1	**12**
	Sala de Reuniones 4.1	**12**

CSV: 364131937770476237846749 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

	LABORATORIOS
Edificio	**Denominación**
D	**Control Motor**
	Valoración de la Condición Física
	Biomecánica Deportiva
	Análisis Audiovisual
	Fisiología
	Ergolab
	Natación
A	**Match analysis**
	Montaje de Videos
	De prácticas de fisiología y bioquímica
G	**Deportiva**

2.- Los medios materiales que dispone la Universidad de Granada para el desarrollo de las actividades inherentes al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte se concretan en las siguientes:

- Aulas para docencia teórica (con un total de ~~1516~~1716 puestos repartidos en 1818 metros cuadrados):

2 aulas con capacidad para 192 alumnos.
4 aulas con capacidad para ~~94~~ 84 alumnos.
1 aula en el pabellón "Toño Santos" con capacidad de 100 alumnos.
2 aulas en el pabellón B con capacidad de 70 y 55 alumnos respectivamente.
3 aulas en los gimnasios I y II con capacidad de 80, 70 y 60 alumnos respectivamente.
2 aulas seminarios con capacidad de 16 alumnos cada una.
~~1~~ 2 aulas en la piscina ~~de inminente construcción~~ con capacidad de ~~70~~ 75 alumnos cada una ~~(se prevé la entrega de la obra en agosto de 2013)~~.
Todas las aulas están dotadas del material necesario para la impartición de la docencia como ordenadores, proyectores, megafonía, pantallas, televisores, pizarras, etc.

- La biblioteca de la Facultad (con 583 metros cuadrados).

Está distribuida en tres plantas en las que se reparten los 159 puestos de lectura de los cuales 34 están dotados de ordenador.
Los **fondos** de la Biblioteca están compuestos por:

- **Monografías:** Más de ~~16.505~~ 22.625 libros
- **Revistas en papel:** Más de 231 títulos diferentes.
- **Tesis doctorales:** Contamos con una sección específica de tesis doctorales en papel de doctorandos de la Facultad.
- **Material audiovisual:** Disponemos más de ~~350~~ 820 unidades de cd-roms y DVDs relacionados con temas deportivos.

Los fondos están especializados en las materias propias de las asignaturas que se imparten en la Facultad:

- **Deportes:** Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Ciclismo, Deportes de lucha, Esquí, Fútbol, Natación, Voleibol, etc.
- **Actividad física y materias relacionadas:** Fisiología, Biomecánica, Medicina deportiva, Nutrición, Educación física, Expresión corporal, Historia del Deporte, Olimpismo, Psicología deportiva, Sociología del deporte, etc.

Así mismo desde la Biblioteca se puede acceder a los recursos electrónicos que la Universidad de Granada pone a disposición de la comunidad universitaria. Una selección de estos recursos relacionados con las disciplinas afines al deporte la podemos encontrar en esta Guía temática.
Todo el material disponible en la Biblioteca de la Facultad está localizable a través del catálogo informatizado de la Biblioteca Universitaria de Granada http://adrastea.ugr.es

- Aulas para docencia práctica (con un total de 14800 metros cuadrados):

~~2~~ 3 pabellones para la práctica de un gran número de deportes.
~~2~~ 1 gimnasio~~s~~ de usos múltiples.
1 gimnasio para gimnasia artística.
1 campo de fútbol de hierba sintética.
1 pista de atletismo de material sintético de 320 metros de cuerda.
1 sala de ~~lucha~~ Judo.
~~1 sala de musculación.~~
~~1~~ 2 salas ~~aeróbica~~ cardio.
1 sala de usos múltiples.
2 pistas polideportivas al aire libre.
2 pistas de tenis.

CSV: 364131937770476237846749 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

1 piscina ~~de próxima construcción~~ con tres vasos, uno de 25 metros, otro de nado a contracorriente de investigación de 4 metros y el último de enseñanza de 12,5 metros ~~((se prevé la entrega de la obra en agosto de 2013). En la actualidad se utiliza una piscina del Ayuntamiento de Granada cedida mediante un convenio entre la Universidad de Granada y el propio Ayuntamiento.~~
1 laboratorio con capacidad de ~~30~~ 90 alumnos.
9 laboratorios con capacidad para 20 alumnos cada uno.
3 aulas de informática con capacidad para 45, 30 y 25 alumnos respectivamente.

- Otras Instalaciones:

Aula Magna con más de 300 puestos y dotada para cualquier evento como congresos, seminarios, cursos, etc.
Salón de Grados con dotado para la posibilidad de desarrollar defensas de plazas, tesis, trabajos fin de Grado, trabajos fin de Máster,

- A su vez se cuenta con una conexión a Internet a disposición de los alumnos: ADSL 10 Megas y Wi-Fi en toda la Facultad abierto a la totalidad de los alumnos mediante el **Campus Virtual Inalámbrico de la Universidad de Granada (CVI-UGR)** que permite a la Comunidad Universitaria conectarse a la red informática de UGR (RedUGR) desde cualquier lugar, sin necesidad de cableado, utilizando la tecnología Wi-Fi, aportando movilidad y flexibilidad en el acceso a los servicios de la intranet e Internet.

2.- La facultad de Ciencias del Deporte en sus distintas actuaciones se ajusta al Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

De esta manera se cumplen las normas UNE 41500 IN, 41522, 41523 y 41510 de accesibilidad universal.

3.- La Universidad de Granada establece en su **Plan Estratégico 2011-2015**, en concreto, en la Parte III: Diagnóstico, Misión, Visión, Estrategias y Objetivos; Eje IV: Una Universidad sostenible que se anticipa al futuro, en el objetivo de mantenimiento de edificios:

- Línea Estratégica 1. Estudio de un Plan General de Mantenimiento de los Edificios de la Universidad de Granada entre los que se encuentra englobada la Facultad de Ciencias del Deporte.

En términos generales, la responsabilidad de los Centros en lo que se refiere al mantenimiento se pueden resumir en:

Mantenimiento de instalaciones de saneamiento de pluviales y desagües

Se realizará una revisión general de las cubiertas de los Centros para eliminar los restos de materiales, animales o vegetales que puedan provocar embolsamientos o pérdida de sección de las redes de desagües. Se comprobará la existencia de rejillas de protección de todos los puntos de desagüe de la cubierta. También se comprobará que todas las rejas de desagüe estén limpias, sin hojas, arena u otras sustancias.

Fugas de agua potable

Las revisiones de pérdidas de agua potable se deben hacer en todas las instalaciones afectas al Centro, a fin de evitar fugas que puedan influir en otros servicios y evitar el consumo innecesario.

Instalaciones eléctricas

Las instalaciones eléctricas han de ser controladas con gran cuidado a fin de evitar posibles accidentes y consumos inadecuados. Se debe prestar atención especial al caso del alumbrado para controlar su buen uso y adecuación a su función (mejorar la calidad de vida y seguridad en el Centro evitando el consumo excesivo).

Instalaciones de climatización

Las instalaciones de mayor consumo energético son las de climatización, por ello es necesario una buena revisión y puesta a punto de estas instalaciones. La comprobación de los niveles de temperatura tanto para calor como para frío es básica para el correcto funcionamiento y adecuada función: frío y calor.

CSV: 364131937770476237846749 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resto de instalaciones

Todas las instalaciones deben cuidarse a fin de obtener su máximo rendimiento y garantizar la seguridad de los usuarios, por ello se deben seguir las instrucciones de mantenimiento que se indicadas.

Estructural y cerramientos

La revisión y mantenimiento tanto del aspecto externo como de los elementos internos que conforman los Centros deben cuidarse a fin de dar una buena muestra de preocupación por el entorno, seguridad de los usuarios y conseguir un espacio de trabajo agradable.

Por tanto, para intentar regularizar, por un lado, la inversión económica asignada a Centros que figura en el Presupuesto de la UGR en materia de Mantenimiento y, por otro, las responsabilidades que aquéllos deben asumir para gestionar tales fines, entendemos que los Responsables de cada uno de los Centros y Edificios de la UGR deben estar al tanto de las acciones de Mantenimiento (preventivo y correctivo) que serán realizadas bajo su supervisión y con cargo a su Centro de Gasto. Dichas acciones comprenden los siguientes elementos constructivos e instalaciones (se adjunta Anexo detallado de acciones preventivas de cada uno de ellos):

- Cimentación
- Estructura
- Fachadas
- Divisiones Interiores
- Cubiertas
- Revestimientos y Fachadas
- Saneamiento
- Fontanería
- Electricidad
- Alumbrado
- Pararrayos
- Redes a tierra
- Telefonía
- Ascensores
- Protección Contra Incendios
- Gas natural
- Instalaciones especiales

    1. Aire comprimido
    2. Vacío
    3. Gases
    4. Agua

- Instalaciones Térmicas

    1. Calefacción
    2. Climatización
    3. Agua Caliente Sanitaria

- Pavimentos exteriores
- Alumbrado exterior
- Alcantarillado exterior.

CSV: 364131937770476237846749 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

La Facultad de ~~Educación y Humanidades~~ Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla dispone de una serie de espacios para la impartición del título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, si bien se utilizarán para la parte práctica de las asignaturas las instalaciones cedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla hasta que se realice la construcción del Pabellón Deportivo previsto en el Campus de Melilla a través del Consejo Superior de Deportes.

Aunque los espacios para docencia e investigación relacionados con la Titulación son suficientes, se precisa alguna reordenación de los mismos a fin de ir ajustando las instalaciones a las nuevas metodologías docentes propias del Espacio Europeo de Educación Superior y a la convivencia con los tres grados impartidos en la Facultad (Grado ~~de Maestro~~ en Educación Infantil, Grado ~~de Maestro de~~ en Educación Primaria y Grado ~~de~~ en Educación Social) así como dos Másteres Oficiales (Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, y el Máster Universitario en Educación Musical: una perspectiva multidisciplinar).

Los espacios, distribuidos en dos edificios (Aulario y Edificio Principal), con que se cuentan son los siguientes:

- Aulas de docencia (8)
- Laboratorios y aulas específicas (7)
- Sala de trabajo en grupo (1)
- Biblioteca (1)
- Servicio de cafetería (1)
- Servicio de reprografía (1)

EDIFICIO AULARIO

	Puestos	**Proyector**	**Ordenador**	**Pizza**		**Otros**
				Digital	Convencional	
Aula 01	161 bancas 16 sillas pala	Sí	Sí	Sí	Sí	Amplificador de voz
Aula 12	66 sillas pala	Si	Sí	Si	Sí	
Aula 13	65 bancas 2 sillas pala	Sí	Sí	Si	Sí	
Aula 22	54 sillas pala	Sí	Sí	Si	Sí	
Aula 23	62 sillas pala	Sí	Sí	Si	Sí	
Aula 31	61 bancas 2 sillas pala	Sí	Sí		Sí	Televisión y Vídeo
Aula 32	57 sillas 8 sillas pala	Sí	Sí	Si	Sí	
Aula 33	60 sillas pala	Sí	Sí	Sí	Sí	

EDIFICIO PRINCIPAL

	Puestos	**Proyector**	**Ordenador**	**Pizza**		**Otros**
				Digital	Convencional	
Aula Música	50 sillas pala	Sí	Sí	Sí	Sí	Piano
Aula Informática	30 puestos (todos con ordenador, Webcams y auriculares con micrófono)	Si	Sí	Sí	Sí	
Aula Plástica	35 puestos	Sí	Sí	Si	Sí	
Laboratorio CC. Exper.	36 puestos	Sí	Sí	Sí	Sí	
Laboratorio Idiomas	35 puestos (16 con ordenador)	Sí	Sí	Sí	Sí	Televisión y Vídeo
~~**Laboratorio Movimiento y Realidad**~~			~~Sí~~		~~Sí~~	

CSV: 364131937770476237846749 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

~~Virtual~~		
~~Laboratorio Televisión y edición de vídeo~~	~~Sí~~	
~~Laboratorio Observacional~~	~~Sí~~	~~Ubicado en el Aula 22~~
~~Laboratorio de Valoración Morfofuncional~~		

La **Sala de Trabajo en Grupo** cuenta con varios espacios de trabajo grupal para un total de 20 alumnos. Además la **Biblioteca** es de libre acceso y dispone de un total de puestos de lectura de 51 puestos y con cuatro ordenadores conectados a internet. En todos los espacios de los dos edificios se cuenta con ***conexión a internet*** a través de WIFI. Así mismo se dispone de una pizarra digital móvil que puede dar servicio en aquellos espacios en donde sea necesario.

Para la **atención administrativa** de los alumnos, el Personal de Administración y Servicios dispone de los siguientes espacios:

- Secretaría de la Facultad (gestiones administrativas)
- Conserjería. Dos instalaciones, una por cada edificio.
- Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones.

Para la **atención tutorial** el centro dispone de 22 despachos de profesores utilizado por el total de la plantilla docente de la Facultad, 53 profesores actualmente. Además se cuenta con un espacio para el **Gabinete de Orientación Universitaria**.

Para la **gestión académica del centro**, la Facultad cuenta con un total de 5 espacios, dos para los cuatro Vicedecanos del Centro, uno para la Secretaria del mismo y otro para la Decana. Junto a éste último se encuentra ubicado el despacho del PAS Apoyo a Cargo del Centro. Complementariamente se cuenta con un despacho para becarios.

Además, se dispone de una **Sala de Juntas** utilizada para reuniones grupales de profesorado y alumnado y dos espacios más, comunes para el Campus, que son la **Sala de Grados** (60 puestos) y el **Salón de Actos** (175 puestos).

En referencia a los materiales propios para esta Titulación se cuenta con los relacionados a continuación. Estos materiales han sido adquiridos a través de diversos proyectos para la mejora de la enseñanza práctica:

Fecha adquisición	Material	Cantidad
2008-2009	Megabolsa	2
	Petos (Primaria) con elástico (azul)	10
	Petos (Primaria) con elástico (rojo)	10
	Petos (Primaria) con elástico (verde)	10
	Petos (Primaria) con elástico (amarillo)	10
	Cuerda ROCA 10mm.x60m	2
	Cuerdas para saltar nylon	24
	Pédalo doble	1
2009-2010	Megabolsa	4
	Petos (Primaria)	72
	Conos de 37 cm	30
	Conos Flexicone	75
	Pelotas BUMP	78
	Picas de 1.20 m	75
	Picas de 70 cm	75
	Picas de 35 cm.	75
	Aros de 61 cm.Ø	75
	Aros de 36 cm.Ø	75
	Ladrillos	75
	Cuerda algodón 2.5 m	75
	Saquito superblando	72
	Fichas gigantes	72
	Conjunto Redes portabalones	6
	Petos calados senior	30

CSV: 364131937770476237846749 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

2010-2011	Kit De Motricidad Para Equilibrio	1
	Super Pelota Divertida	1
	Set Pelotas Poly Pg Ball 12,7	3
	Set Pelotas Poly Pg Ball 15,2	3
	Conjuntos 6 Pelotas Táctil 12 Cm	3
	Conjuntos 6 Pelotas Táctil 16 Cm	3
	Conjuntos 6 Pelotas All Ball 15,2 Cm	3
	Conjuntos 6 Pelotas All Ball 10,2 Cm	3
	Balones De Fútbol N.º 5	10
	Balones Especial Voleibol	10
	Balones Pluma de 30,5 Cm Y 117 Gr	5
	Balones Pluma de 21,6 Cm Y 80 Gr	5
	Bombas para hinchar balones	2
	Pédalos Dobles (2 Personas)	10
	Pares De Zancos De Plástico	20
	Balones De Equilibrio	20
	Sombreros Para Trabajo Equilibrio	20
	Conjuntos Semiesferas De Equilibrio	4
	Balones Mikasa 1110 Baloncesto Nº 7	10

Nombre	Cantidad
Ladrillo	106
Material de lacrosse deportivo	24
Spiroball	6
Material de lacrosse alternativo	12
Fitball alternativo grande	3
Fitball alternativo mediano	1
Fitball alternativo pequeño	1
Stick de floorball pequeño	11
Stick de floorball grande	24
Mancuernas de 1 kilo	38
Fitball deportivo	21
Balón medicinal 3 kilos	8
Aro mediano	3
Aro pequeño	74
Funda premium colchoneta	2
Martillo de atletismo en forma de balón	3
Disco goma 1,5 kilo	5
Disco goma 800 gramos	5
Portería roja	2
Portería de diskgolf	2
Cono grande blanco	2
Seta pequeña	20
Canasta de balonkorf	2
Disco (frisbee)	4
Pica grande	104
Aro grande	25
Cuerda simple	38
Pica mediana	113
Balón de floorball grande	31
Jabalina de iniciación	12
Balón de baloncesto	17

CSV: 364131937770476237846749 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Balón de voleibol	15
Testigo de atletismo	8
Pica pequeña	48
Pértiga	10
Cuerda dinámica	18
Pica muy grande	5
Patinete	11
Balón de gomaespuma	
Raqueta de bádminton	5
Pesa de 2 kilos	10
Balón de plástico	30
Balón de balonmano	10
Miniband	1
Body tube plus medio	20
Cono blando rojo	13
Cono blando blanco	13
Cono blando amarillo	13
Cono blando azul	13
Escalera de agilidad	4
Peso 2 kilos rojo	10
Balón medicinal 1 kilo	8
Balón medicinal 0,5 kilo	2
Casco	10
Mosquetón	20
Grigri	8
Balón floorball mediano	6
Balón de floorball pequeño	7
Pelota de animación	4
Balón de iniciación al balonmano	18
Material de equilibrio morado	20
Balón de fútbol	16
Balón de rugby	20
Saco de arena	72
Cono pequeño amarillo	17
Cono pequeño azul	13
Cono grande azul	1
Cono grande verde	1
Cono grande amarillo	2
Cono grande rojo	1
Cuerda estática	24
Baliza	20
Paracaídas	1
Pandereta	1
Carpa quitasol	1
Peto	44
Seta mediana	4
Seta grande	3
Cinta métrica	1

CSV: 364131937770476237846749 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Mancuerna de 2 kilos	**10**
Jabalina 400 gramos	**2**
Disco de precisión grande	**20**
Bump ball grande	**64**
Bump ball mediano	**18**
Bump ball pequeño	**15**
Diana de disco de presición	**20**
Disco de presición pequeño	**19**
Tienda de campaña	**2**
Póster de red de voleibol	**2**
Rubber band media roja	**20**
Banda sin latex media 5,5 MT	**4**
Bosu	**1**
Quitamiedos premium	**1**
Trampolín reuther 21	**1**
Pelota rítmica	**20**
Cinta rítmica entrenamiento	**20**
Hinchador pelotas rítmicas	**2**
Rollo moqueta G. Rítmica	**1**
Equipo sonoro Ibiza port 12 700W	**1**
Puzzle pequeño	**3**
Puzzle mediano	**18**
Puzzle grande	**9**
Bolas de plástico	**7**
Pelota arcoiri	**6**
Minibola de tela	**4**
Banda para fútbol americano	**14**
Palas de shootuttle ball	**8**
Pala con cesta	**6**
Pelota de goma superblanda	**6**
Puzzle alargado	**10**
Palangana de plástico	**5**
Esponjas	**6**
Portería Billyball	**4**
Globo (paquete)	**Indefinido**
Bate baseball	**7**
Zanco	**36**
Balón Step amarillo	11
Escalera velocidad doble	**1**
Diana balonmano fútbol sala	**1**
Power Rubber band media-verde	**4**
Power Rubber band fuerte-roja	**2**
Par mancuernas Hexagonales caucho 6kG	0
Par mancuernas Hexagonales caucho 8kG	**1**
Kettlebell vinilo 8KG	**1**
Kettlebell vinilo 10KG	**1**
Conjunto marcas de suelo	**1**
Conjunto flechas dirección	**1**

CSV: 364131937770476237846749 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Juego comleto	**1**
1 set de 10 curvas	**1**
1 set de manos	**1**
1 set de pies	**2**
1 conjunto línas delimitación	**1**
Cuerda saltar cable extreme	**10**
Blackroll	**1**
Conjunto slack nivel avanzado	1
Balón oficial Kin Ball+instruciones	**1**
Dado de espuma de 12 caras	1
Catch-Ball	1
Hinchador	1
Relleno para botiquín ampliado	1
Carro portamateriales rejilla	1
Cinta antropométrica flexible	1
Flying disc 135gr	10
Discos planos	6
Discos volador	15
Balón 65 cm	4

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

CAMPUS GRANADA

Actualmente ~~la Licenciatura~~ el Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte cuenta con los medios materiales necesarios para su impartición.

Respecto los mecanismos para garantizar la revisión de los medios materiales y servicios, y en concreto las prácticas de laboratorio, en la actualidad la Universidad de Granada cuenta con un programa específico de dotación para infraestructura práctica (en el curso 2008-2009 va por el decimosexto programa). Es de prever que con la entrada de los nuevos planes de estudios se pueda seguir contando con la aportación económica para la dotación de nuevas prácticas y mantenimiento de los laboratorios.

Por otra parte, la Universidad de Granada en su plan director de infraestructuras prevé para el Centro distintas actuaciones divididas en fases bianuales. En la primera fase se construirá la nueva piscina cubierta, proyecto que contempla nuevo aulario, laboratorios, nuevos vestuarios, además de los vasos aprobados. Esta nueva instalación tendrá una dotación innovadora de material docente e investigador.

Este proyecto incluye:
- La modificación del campo de césped natural por dos campos de fútbol de césped artificial, que mejore la calidad en la docencia e investigación.
- La transformación de las actuales gradas de la pista de atletismo en una zona docente que incluye dos aularios para grupos de 50 alumnos, 2 salas de material y zona de vestuario-servicios.
- La transformación de las actuales pistas polideportivas externas (futbol sala y baloncesto-voleybol) en una zona de deportes de raqueta (3 pistas), y la conversión de otra zona en una pista multiusos con dos zonas de baloncesto/voleibol y 1 pista de fútbol sala, integradas en esa zona multiusos. En una primera fase, y para mejorar la utilización docente durante el curso académico, se instalaría una cubierta para ambas zonas externas; en una segunda fase, se procederá a su cerramiento.

Las zonas externas de pistas de tenis serían ocupadas por el futuro Centro de Tecnificación de Gimnasia Artística-Deportiva, centro referente de prácticum en alto rendimiento de la modalidad deportiva.
Esta ubicación extraordinaria impulsará la docencia e investigación de un Instituto de I+D+i de la Actividad Física y el Deporte. Este centro no solo generará actividades en el ámbito de la I+D+i, sino que también cubrirá otras necesidades relacionadas con:

- la transferencia de los resultados de investigación,
- la generación de servicios basados en el conocimiento científico, aportando la base estructural de futuras spin-offs (empresas universitarias de base tecnológica). De esta forma, se generará un vivero de empresas de base tecnológica en este centro. Este centro facilitará, además, las actividades de tipo docente (grado, másteres, doctorados, cursos prop formación de técnicos deportivos, entre otros). Se integrarán en este centro otros grupos

CSV: 364131937770476237846749 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

la Universidad de Granada con líneas afines ya sean del ámbito biológico, biomédico, ingenieril, psicosocial, humanidades, etc.

Mientras este ambicioso proyecto se hace realidad, es necesario remodelar y actualizar los laboratorios en la planta baja del edificio principal, unificando una gran zona donde se desarrollen líneas de investigación multidisciplinares.

La Oficina del Estudiante cambia de ubicación, con una mayor presencia integrada en los servicios de decanato y secretaría de centro. El nuevo plan contempla una mayor integración y participación de todos los sectores.

~~A continuación se presentan los planos del proyecto.~~

~~Situación actual de la piscina cubierta~~.

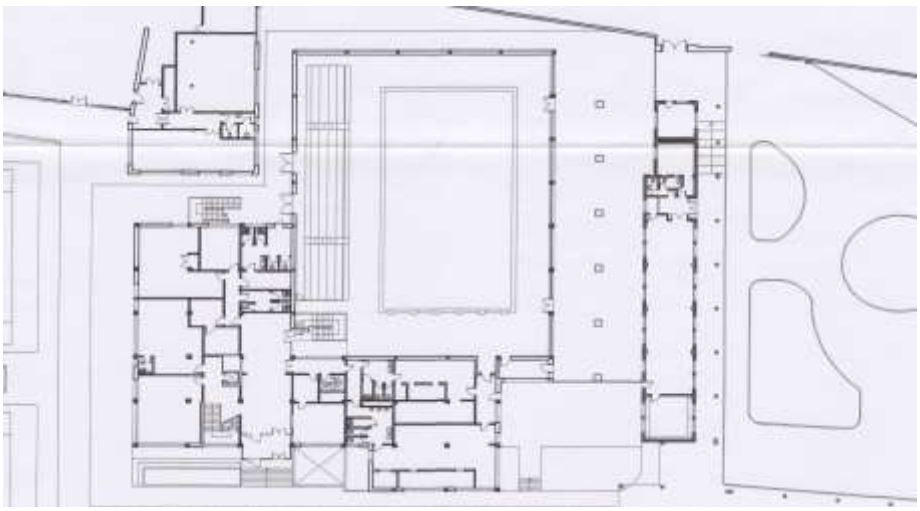

~~Propuesta de construcción de la~~ Nueva piscina.

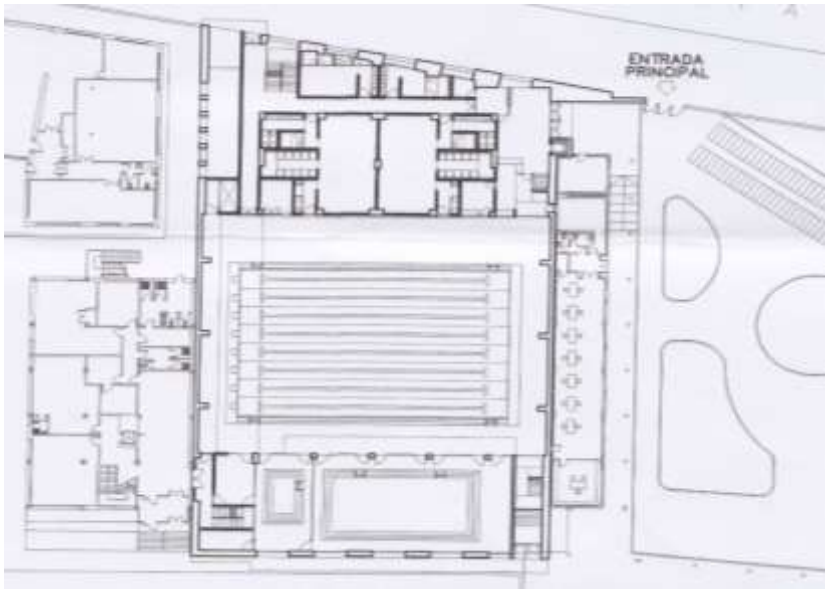

Vista parcial del nuevo aulario y de los despachos de los profesores en la nueva piscina.

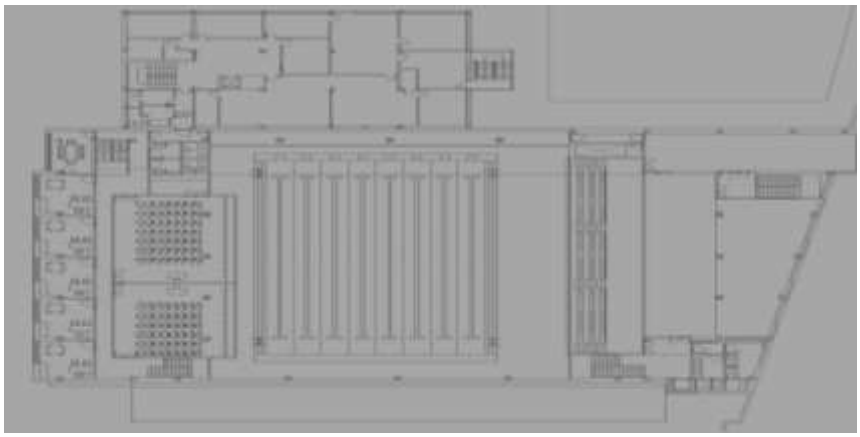

CSV: 364131937770476237846749 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

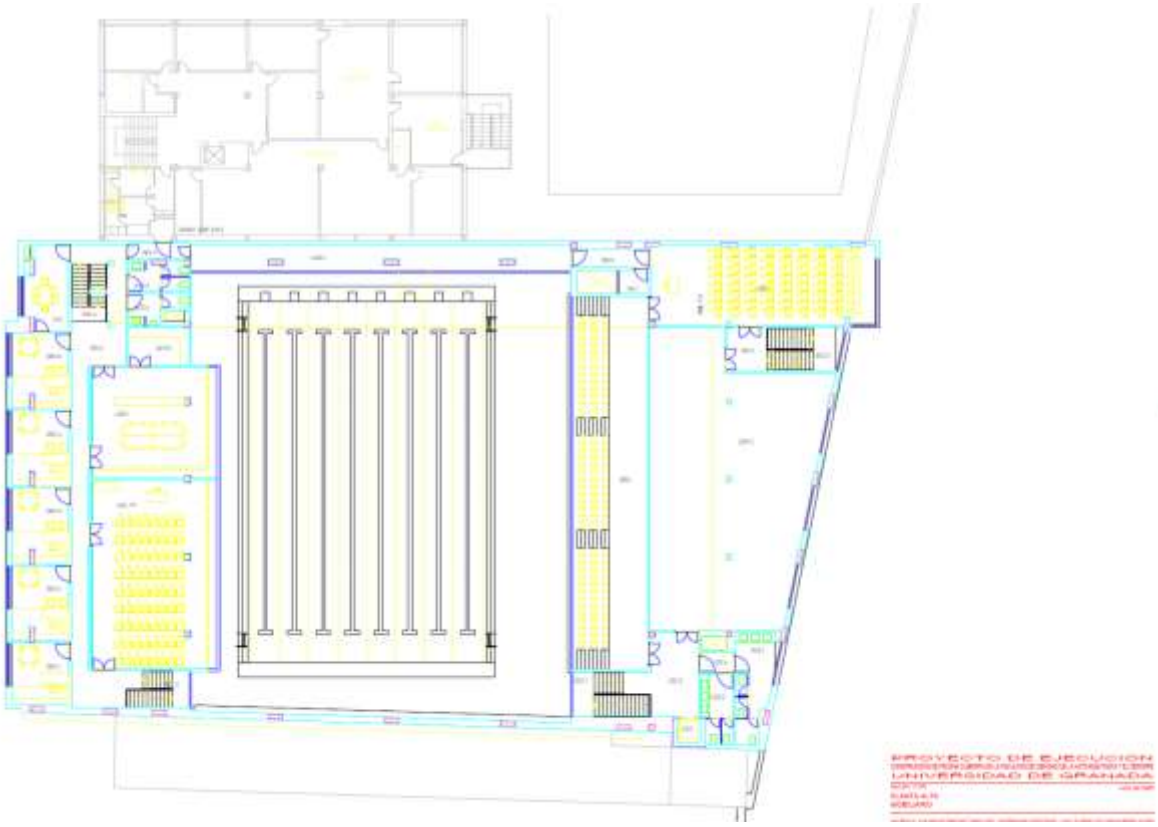

Alzado este y oeste de la nueva piscina**.**

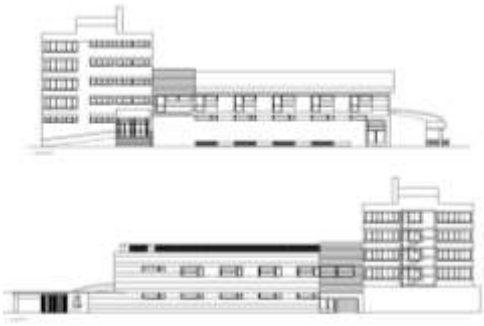

Planta sótano con equipamiento para investigación y docencia práctica (200 metros cuadrados)

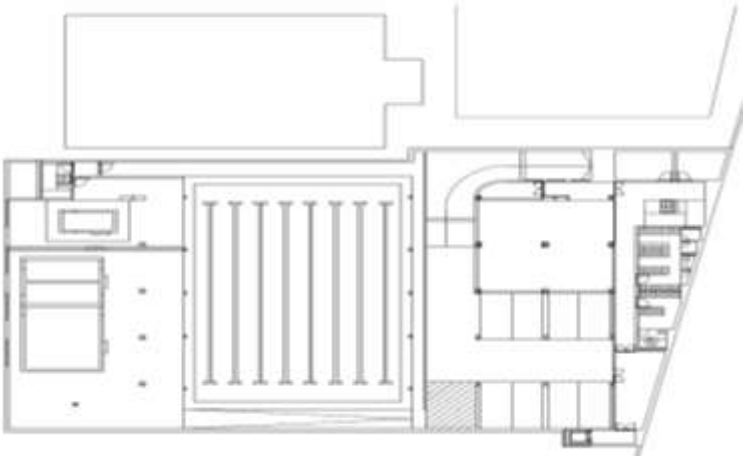

CSV: 364131937770476237846749 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Sección longitudinal de la nueva piscina.

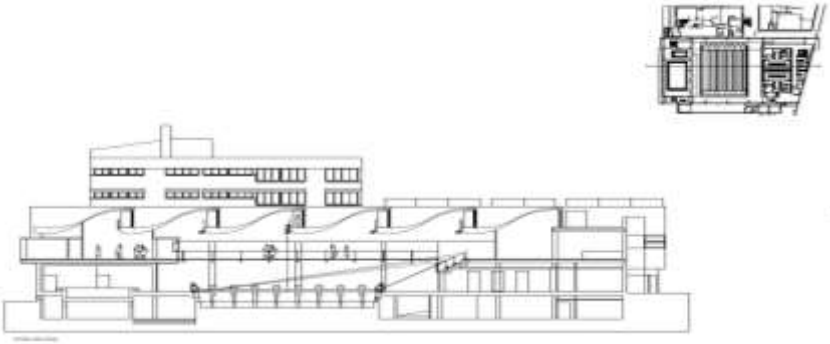

~~Pago de tasas al Ayuntamiento de Granada para el comienzo de la construcción de la nueva piscina.~~

Planos ~~de la modificación~~ de los nuevos laboratorios.

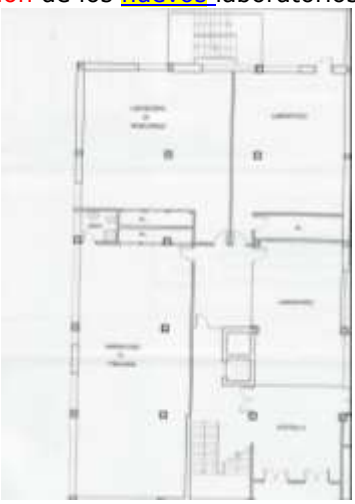

CSV: 364131937770476237846749 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CAMPUS MELILLA

Con los medios anteriormente descritos se deduce que, a través de una buena planificación, es posible la impartición de todas las materias de esta Titulación a excepción de las correspondientes a la parte práctica propia de Actividad Física y del Deporte.

A este respecto cabe mencionar que la Ciudad Autónoma de Melilla se ha comprometido a ceder las instalaciones deportivas de su titularidad para el correcto desarrollo de la docencia, sin que esto redunde en una baja calidad de la misma. Así ha venido haciéndolo desde el curso 1999/1991 con la implantación en Melilla de la Diplomatura de Maestro especialista en Educación Física.

Los espacios necesarios para la docencia práctica de las asignaturas relacionadas con Ciencias de la Actividad Física y el Deporte son los siguientes:

- Pabellones polideportivos: "García Pezzi" y "Javier Imbroda"
- ~~Aula de los espejos del pabellón "Javier Imbroda"~~
- Piscina ~~Municipal~~ La Salle
- Centro de Actividades Náuticas del Real Club Marítimo de Melilla y Escuela Municipal de Vela
- ~~Pistas e instalaciones deportivas del Fuerte de Rostrogordo~~
- Campos de Fútbol: ~~"Tesorillo" y "Álvarez Claro"~~ La Espiguera
- Gimnasio de Judo Príncipe Felipe

Todos los espacios anteriormente mencionados son accesibles para discapacitados motóricos, de acuerdo con las necesidades previstas para el adecuado desarrollo del Plan de Estudios del Título de Graduado en Educación Primaria por la Universidad de Granada en su Campus de Melilla y, a su vez, se ajustan a los criterios de accesibilidad universal recogidos en ~~la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad~~ el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como los recogidos en las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios

Queda pendiente:

- **Pabellón polideportivo funcional**, con dimensiones de sala principal de 44.00 x 24.00 m.; dos vestuarios con aseos para alumnos; dos vestuarios para monitores; un vestuario para minusválidos; cuarto de limpieza; un aseo de público; cuarto de control; almacén de material; local de instalaciones; vestíbulo de acceso y urbanización perimetral del polideportivo, incluye adaptar los accesos.

  El pabellón deportivo docente se concibe como un módulo tipo M3c, de proporciones específicas para su uso, con una altura libre de 6.96 m. y dimensiones interiores libres de 44.38 m. x 26.82 m. para albergar una pista polideportiva balonmano-baloncesto-etc. Y unas pequeñas gradas telescópicas, para complemento de la actividad docente. Con ello se consigue una pista de deportes del máximo tamaño reglamentario y los espacios complementarios deportivos que han sido reiteradamente solicitados por el profesorado.

USO	ÚTIL (m2)	CONSTRUIDA (M2)	EXTERIOR (M2)
Pista Polideportiva	1.302.50	1.374.75	0.00
Laboratorios	160.30	184.70	19.60
Vestuarios	146.70	167.45	0.00
Urbanización	0.00	0.00	340.20
TOTALES	1.609.50	1.726.90	359.80

Incluye este pabellón dos laboratorios, uno de Biomecánica y otro de Valoración Morfo-funcional.

CSV: 364131937770476237846749 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Adecuación de algunos espacios para grupos reducidos. Se solicitará a través de los diversos programas de la Universidad de Granada la modificación, adecuación y creación de aulas para grupos reducidos.

CONVENIOS DE PRÁCTICAS

La Facultad de ~~Educación y Humanidades~~ Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla ha firmado una serie de Cartas de Compromiso para la tramitación de Convenios de Prácticas formativas para el grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, con las siguientes Federaciones para los deportes:

- Federación Melillense de Atletismo.
- Federación Melillense de Baloncesto.
- Federación Melillense de Ciclismo.
- Federación Melillense de Fútbol.
- Federación Melillense de Gimnasia.
- Federación Melillense de Judo y Deportes Asociados.
- Federación Melillense de Natación.
- Federación Melillense de Vela.
- Federación Melillense de Voleibol.

Y para uso de instalaciones deportivas con:
- La Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Presidencia).
- El Club Marítimo de Melilla.

CSV: 364131937770476237846749 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

Indicador	Campus de Granada	Campus de Melilla
TASA DE GRADUACIÓN	91,27%	91,27%
TASA DE ABANDONO	0,37%	0,37%
TASA DE EFICIENCIA	98,02%	98,20%

La UGR tiene previsto un procedimiento para la evaluación y mejora del rendimiento académico, común a todos los Títulos Oficiales de Grado de esta Universidad, que establece los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos y define el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios.

http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/docs/sistemagarantiadecalidaddelostitulosdegradodelaugr

Introducción de nuevos indicadores (en su caso)

Denominación	***Definición***	***Valor de referencia establecido para el seguimiento***	
		Campus Granada	***Campus Melilla***
Tasa de éxito	Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado de un estudio y el número total de créditos presentados a examen.	88%	88%
Tasa de rendimiento	Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado en un estudio y el número total de créditos matriculados	74%	74%
Duración media de los estudios	Duración media (en años) que los estudiantes tardan en superar los créditos correspondientes al plan de estudios (exceptuando el proyecto fin de carrera, si es el caso)	4,4 años	4,6 años

Justificación de las estimaciones realizadas.

La tasa de matriculación de nuestros estudios se mantiene similar en los últimos años a pesar de haber incrementado de 1 a 3 las facultades que imparten nuestra titulación en Andalucía.
Tenemos un "Numerus Clausus", de 200 por curso académico de nuevo ingreso a primer ciclo y 60 a segundo ciclo procedentes de la diplomatura de Magisterio, especialista en Educación Física.
2007/08: TOTAL DE ALUMNOS: 1393; VARONES: 1132 - 81.3%; MUJERES: 261 - 18.7%
2006/07:TOTAL DE ALUMNOS: 1374; VARONES: 1104 - 80.3%; MUJERES: 270 - 19.7%
2005/06: TOTAL DE ALUMNOS: 1362; VARONES: 1112 - 81.6%; MUJERES: 250 - 18.4%
El número de alumnos que terminaron en 2007/08 fueron 214. Dos alumnos abandonaron los estudios en los últimos dos años.
Los alumnos se tienen que cumplimentar 310 para finalizar los estudios y el número de créditos obligatorios al matricularse de primer curso es de 56,5. La tasa media de créditos por año es de 62 y los alumnos finalizan los estudios en una media de 5 años, con lo que la tasa de eficiencia es muy alta.

Las tasas de graduación, abandono y eficiencia esperadas representan el valor promedio de los tres años anteriores en los cuales se obtuvieron dichas tasas.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 282371815469581732430076

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La Universidad de Granada ha establecido seguir los acuerdos alcanzados por el Consejo Andaluz de Universidades (CAU) del 15 de octubre de 2008, donde se establece que la implantación será progresiva y se hará curso a curso. La implantación se realizará en todas las Universidades andaluzas donde se autorice el título para Andalucía.

Para el Campus de Granada, se está siguiendo este cronograma de implantación:

	CURSO	**2010/11**	**2011/12**	**2012/13**	**2013/14**	**2014/15**
LICENCIATURA	PRIMERO	EXAMENES				
	SEGUNDO	MATRÍCULA	EXAMENES			
	TERCERO	MATRÍCULA	MATRÍCULA	EXAMENES		
	CUARTO	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA	EXAMENES	
	QUINTO	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA	EXAMENES
GRADO	PRIMERO	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA
	SEGUNDO		MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA
	TERCERO			MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA
	CUARTO				MATRÍCULA	MATRÍCULA

Para el Campus de Melilla la implantación se realizará siguiendo en siguiente cronograma

	CURSO	**2014/15**	**2015/16**	**2016/17**	**2017/2018**
GRADO	PRIMERO	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA
	SEGUNDO		MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA
	TERCERO			MATRÍCULA	MATRÍCULA
	CUARTO				MATRÍCULA

10.1.1 Cronograma de implantación de la propuesta de modificación (aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 26 de febrero de 2018)

La modificación que se propone se implantará, una vez obtenido el informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), en el curso 2018-2019. Para garantizar el derecho de los estudiantes que se puedan ver afectados por esta modificación a recibir docencia en castellano, en el caso de la asignatura obligatoria «Actividad Física y Salud» habrá dos grupos, uno de ellos con impartición de docencia en castellano y el otro con impartición de docencia en inglés de acuerdo a lo que se propone en esta modificación.

10.1.2 Cronograma de implantación de la propuesta de modificación

La modificación que se propone se implantará, una vez obtenido el informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), en el curso 2020-2021 siempre que se reciba dicho informe con anterioridad al cierre de la ordenación académica del curso para el que se autoriza la modificación.

En su implantación, para garantizar los derechos de los estudiantes que puedan verse afectados por esta modificación, se reconocerán al estudiantado los deportes aprobados en las asignaturas anteriores (Fundamentos de los Deportes I: Voleibol - Atletismo – Natación, Fundamentos de los Deportes II: Balonmano - Baloncesto - Gimnasia Rítmica y Fundamentos de los Deportes III: Gimnasia Artística - Fútbol – Judo) por las correspondientes nuevas asignaturas completas de Fundamentos de los Deportes.
En caso de no tener superados uno o varios deportes de las asignaturas anteriores a la modificación, los estudiantes sólo tendrán que matricularse de la/s nueva/s asignatura/s correspondiente/s al mismo/s.

CSV: 363814891231879275278329 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es